



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

I. MARCO LEGAL

Con fundamento en los lineamientos generales de la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, en especial lo dispuesto en su artículo 5º, se presenta a la Honorable Asamblea a título informativo el Marco Fiscal de Mediano Plazo, instrumento de planificación que orienta la Entidad Territorial financieramente por diez años, 2018-2027.

Se soporta el Marco Fiscal de Mediano Plazo, entre otras, con las siguientes normas: Ley 358 de 1997, la cual establece las pautas para la determinación de la capacidad de pago de la Entidad, la sostenibilidad del servicio de deuda, Ley 617 de 2000, en la determinación de los indicadores de gastos de funcionamiento/Ingresos corrientes de libre destino de la Entidad y los sublímites de los Organismos de Control, ley 819 de 2003 de Responsabilidad fiscal, leyes 1816 y 1819 de 2016, encaminando las finanzas del Ente Territorial dentro de los límites de las normas de disciplina fiscal.

La proyección financiera estimada para los próximos diez (10) años, fue revisada y ajustada para integrar y actualizar eventos de carácter financiero, como la ley 1816/2016 sobre el nuevo régimen del monopolio de licores destilados y del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, así como lo pertinente a tributos territoriales de la ley 1819/2016. Los nuevos cálculos han permitido reestructurar el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en especial las rentas e Ingresos por Licores y Cigarrillos y sus distribuciones.

Desde la vigencia 2016, se consulta el Plan de Desarrollo “El Camino es la Educación”, cimentado en cinco (5) escenarios de actuación prioritaria: Social, Económico, Territorial, Rural y Productivo y Gobernanza. Se desarrolla el Plan a través del 20 escenarios, con merecida relevancia la salud, educación, recreación y deporte, etnias, productividad y competitividad, ciencia, tecnología e innovación, tecnologías de información, cultura y turismo, ordenamiento territorial, medio ambiente, infraestructura, vivienda, asociatividad, agropecuario y minero, infraestructura y vivienda rural, agroindustria, buen gobierno, administración y finanzas, transparencia y participación ciudadana y finalmente, fortalecimiento institucional.

La ley determina el contenido del Marco Fiscal, entre los cuales se deben destacar los siguientes aspectos:

- ✚ Diagnóstico de la situación financiera e institucional
- ✚ Informe de resultados fiscales de la vigencia anterior
- ✚ Estimativo del costo fiscal de las exenciones existentes en la vigencia anterior
- ✚ Pasivos exigibles y pasivos contingentes
- ✚ Costo de las ordenanzas sancionadas



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

- ✚ Plan Financiero
- ✚ Metas del superávit primario, nivel de deuda pública y análisis de sostenibilidad
- ✚ Acciones y medidas específicas a adoptar y plan de acción con acciones de control

El **Plan Financiero**, integra la proyección de ingresos, en toda su estructura, sus usos, entre otros aspectos. Así mismo, los gastos estimados, en funcionamiento, deuda e inversión, son correspondientes con las posibilidades efectivas de ingresos de la Entidad. El Plan financiero se constituye en un instrumento importante del sistema Presupuestal y se acompaña de un diagnóstico que visualiza la situación financiera de la Entidad, identifica los riesgos y oportunidades, y en el mediano plazo, se prevén eventos que puedan afectar las finanzas del Departamento.

Se separa en el documento el análisis del comportamiento y tendencia tanto de ingresos como de los gastos, capacidad de endeudamiento, fuentes de financiamiento del gasto, tanto del gasto corriente, como de la inversión y deuda pública.

Definición de objetivos, estrategias y metas del Plan Financiero. Incluye líneas de acción que conducirán al cumplimiento de metas propuestas, en especial y unido a las metas financieras del Plan de Desarrollo “El Camino es la Educación”. Se incluyen objetivos de mediano plazo, estrategias, gestión de recaudo de recursos propios, control de indicadores, manejo de gasto público, Indicadores de responsabilidad fiscal, como los de ley 617/2000, sostenibilidad de la deuda pública, entre otros.

Informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Se integra al análisis, la situación financiera del Departamento, de acuerdo a los resultados de la vigencia fiscal anterior. Incluye, las apropiaciones de la vigencia, modificaciones presupuestales, nivel de ejecución. Así mismo, se incluyen los indicadores financieros con el análisis de su comportamiento.

Costo fiscal de las exenciones tributarias, existentes en la vigencia anterior. Contiene los antecedentes de los beneficios tributarios otorgados, las rentas e ingresos sobre los cuales se ha determinado la exención, así como el monto de las exenciones.

Pasivos exigibles y de los pasivos contingentes. Contiene los procesos Judiciales activos instaurados en contra del Departamento, comparados desde el año 2014 y hasta lo estimado 2018. Se cuantifican otros pasivos, como cesantías, cuotas partes pensionales. Se incluye el pasivo pensional en Fonpet, con la provisión y el porcentaje de cubrimiento, al igual que las alternativas adoptadas por el Departamento para dar soporte financiero a éstos pasivos.

Los procesos y procedimientos al igual que el conjunto de reglas contenidas en la ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”, fundamentalmente tienen como finalidad racionalizar el ejercicio fiscal y hacer sostenible la deuda pública en el mediano



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

plazo. Permiten a las Entidades Territoriales exponer las finanzas públicas para un horizonte de diez (10) años, garantizando la transparencia de los recursos, el manejo de deuda pública, el ejercicio de la programación financiera, y la determinación de las fortalezas y riesgos financieros en el mediano plazo.

Conforme lo determina el artículo 5° de la ley 819 de 2003, el Gobierno Departamental presenta, a título informativo, el Marco Fiscal de Mediano plazo periodo 2018-2027. Se incluye adicionalmente un aparte del comportamiento histórico de las rentas e ingresos del Departamento, donde se expone su fuente legal, tipología, análisis del entorno, elementos que permitirán el análisis de la estructura tributaria y financiera con suficiente información. Así mismo, contiene las metas, estrategias y objetivos que permitirán hacer posible la ejecución del Plan Financiero. Se integra, un capítulo con el Endeudamiento del Departamento, el servicio de deuda, los créditos vigentes, las acciones que permitirán reducir las amenazas y debilidades financieras, al igual las acciones para fortalecer y hacer posible el estimado de recursos. Incluye adicionalmente el costo fiscal de las exenciones tributarias, los pasivos exigibles, los pasivos contingentes y el costo fiscal de las ordenanzas sancionadas.

En general, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, establecido en la ley 819 de 2003, se constituye en una herramienta de análisis de las finanzas y será la base para proponer la ruta financiera del Departamento.

II. METODOLOGIA APLICADA

El documento “PERSPECTIVAS FISCALES DEPARTAMENTALES 2017”, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, analiza entre otros aspectos de los Marcos fiscales Departamentales: La completitud y calidad de los MFMP 2017, las Proyecciones fiscales y los Riesgos Fiscales, al igual emite unas conclusiones y recomendaciones.

En éste documento, el Marco Fiscal de mediano Plazo del Huila se ubicó entre los dos primeros documentos con una calificación del 100% en contenidos de Alta calidad y entre los diez (10) primeros lugares respecto de la completitud de los Marcos Fiscales Departamentales 2017.

Así mismo, el documento en las conclusiones dice “Solamente Huila analizó de forma integral y coherente los principales riesgos fiscales tanto de la Administración Central como del sector Descentralizado, con fundamento en datos



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

actualizados y una metodología claramente identificable; y solamente dos de éstos documentos encuentran publicados en las páginas web de las Gobernaciones”.

El anterior análisis nos permite mantener un minucioso análisis de las finanzas Departamentales en el mediano plazo, con la metodología y la claridad en las cifras que se presentan, que permita a las diferentes Entidades el examen de las finanzas territoriales y sus puntos de comparación.

Financieramente, desde el 2016, el Departamento del Huila a través de las metas del Plan de Desarrollo “El Camino es la Educación”, estimó mejorar su posición en el ranking de Desempeño Fiscal efectuada por el Departamento Nacional de Planeación y espera ubicarse entre los primeros cinco (5) puestos de ésta medición al término del 2019. Al cierre del 2014, el Departamento honró la posición No. 6, luego de estar en el puesto No. 19 en el 2012. En el 2015, ocupó la posición No.10, sin embargo, su rango de calificación es “Sostenible”.

Para el cumplimiento de éste objetivo, se prevé el fortalecimiento de la estructura tributaria en especial los recursos propios sobre los cuales se ejerce relativa autonomía, el control efectivo de indicadores de responsabilidad fiscal como el de ley 617/2000 y el de Endeudamiento Público. Se estiman esfuerzos adicionales para superar la caída del precio del petróleo y los efectos negativos en las finanzas Departamentales. El compromiso de la Entidad se enfoca al crecimiento de sus recursos propios y a disminuir la dependencia de las transferencias Nacionales.

Basados en éstos compromisos, y de acuerdo a los antecedentes de medición en el ranking de desempeño fiscal efectuado por el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento estima estar entre los cinco (5) primeros puestos en la medición de acuerdo al resultado del 2016. Hoy la situación, sin tener la medición del 2016, el Departamento ha estado en las siguientes posiciones:

Tabla 1: Ranking de Desempeño Fiscal del Departamento del Huila

AÑO	Autofinanciamiento gastos de funcionamiento	Respaldo del servicio de la deuda	Dependencia transferencias y regalías	Generación de recursos propios	Magnitud de la inversión	Capacidad de ahorro	Indicador de desempeño Fiscal	Posición a nivel nacional
2010	59.08	1.60	69.51	95.99	89.45	56.38	78.08	4
2011	57.93	3.44	73.74	90.08	87.32	35.08	72.50	13
2012	65.51	42.78	60.45	90.59	81.24	37.57	69.58	19
2013	50.84	0.67	73.09	89.26	82.41	25.22	70.56	16
2014	58.27	5.55	68.42	96.46	88.91	43.69	76.01	6
2015	61.43	6.26	60.84	95.24	88.18	37.62	76.11	10
Fuente	DNP							

La exigencia impuesta por el Departamento para ubicarse en los primeros puestos de la medición, requiere un esfuerzo adicional en la estructuración del Marco fiscal de Mediano Plazo. La estructuración financiera corresponde a la siguiente



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

propuesta: 1) Generación de recursos propios, respecto de los Ingresos corrientes, en el 97% al cierre del 2019. Esta meta se estimó teniendo en cuenta que en el 2014, año base, ésta proporción estaba en el 96.46%. 2) Indicadores de endeudamiento “solvencia y sostenibilidad”, dentro de los límites de viabilidad fiscal. Se consideraron los indicadores dentro de los límites legales. Al cierre de 2016, éstos registraron el siguiente comportamiento: Solvencia 4.3%, Sostenibilidad 23.8%. 3) Magnitud de la inversión pública/gasto total, éste indicador se propuso en el 89% al finalizar el periodo de Gobierno. En el 2014, el indicador se situaba en 88.91%. 4) Dependencia de las transferencias Nacionales+SGR/Ingresos Totales. Respecto de éste indicador, se estimó que al 2019, se situará en 65%, es decir el Departamento estima que el crecimiento de sus recursos propios, le permitirá disminuir la dependencia de las Transferencias Nacionales. En el 2014, la dependencia era del 68.42%. Finalmente y para garantizar la sostenibilidad financiera, se prevé que los gastos de funcionamiento/Ingresos corrientes de libre destino no superen el 60%. De acuerdo a certificación de Contraloría General de la República, al cierre de 2015, el indicador de ley 617 se ubicó en el 56.24%.

Para el cumplimiento de éstas metas, será necesario continuar con el ritmo de crecimiento de los ingresos tributarios y no tributarios, los cuales registraron un comportamiento positivo en el 2016.

Se proyectan las rentas e ingresos en el mediano plazo, consultando los cambios normativos tributarios, en especial las leyes 1816 de 2016 “Por el cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones”, así como la ley 1819 de 2016 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”.

El método de cálculo del plan financiero consulta los referentes individuales de cada uno de los componentes de renta e Ingreso. El grupo de mayor importancia corresponde a las transferencias del sistema General de participaciones Educación, Salud, Agua potable y Saneamiento Básico, telefonía móvil entre otros. Su proyección es coherente con el comportamiento de la transferencia y su proyección no supera la meta de inflación. La transferencia del Sistema General de Educación, parte de la matrícula y tipología establecida por el Ministerio de Educación.

El grupo de Ingresos por Estampillas, estima recursos para las estampillas de prodesarrollo y procultura. A partir de Noviembre de 2016 feneció la Estampilla Proelectrificación rural. A partir del 17 de Mayo de 2017, se reanuda el cobro de la Estampilla prodesarrollo de la Universidad Surcolombiana, con una emisión autorizada hasta por Trescientos Mil millones de pesos (300.000.000.000). Esta autorización fue dada en la Ordenanza 05/2017.

Complementan el Plan financiero, recursos provenientes por Loterías, Apuestas permanentes o chance, estimativo que consulta los contratos vigentes suscritos y sus modificaciones. No obstante el contrato celebrado para la concesión del chance termina en septiembre de 2018, se estima para el mediano plazo, una proyección de éste ingreso soportado en el comportamiento de recaudo. Por otra parte, la proyección de rentas cedidas para salud, fueron fortalecidas con las



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

destinaciones dadas desde la ley 1816 y 1819 de 2016, donde se destina el 37% de los ingresos por concepto de impuestos de licores, vinos y aperitivos y con la distribución del Impuesto al consumo de cigarrillos. En relación con el impuesto al consumo de cervezas, éste porcentaje proyectado como IVA cervezas, es vinculante al estimativo del Impuesto principal, en razón a que éste depende de una proporcionalidad del estimativo base.

Las medidas anticontrabando, al igual que las acciones de fiscalización, han impedido que se disminuyan los ingresos por concepto de del impuesto de licores y cervezas, no obstante lo dispuesto en la ley 1696 de 2013 “Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas”. Se proyectan éstos recursos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, esperando que la ley no tenga efecto financiero en el impuesto.

Por otra parte, la proyección del Marco Fiscal, no estima que el entorno económico de la Nación, las medidas de posconflicto y otros aspectos de la dinámica económica puedan impactar de manera drástica las finanzas territoriales. Se continúa con la expectativa de que las inversiones en infraestructura vial fortalezcan y movilicen la economía regional y se traduzca de igual forma en mayores recursos tributarios para el Departamento.

Sistemáticamente el Departamento controla la medición del indicador de responsabilidad fiscal, en cumplimiento de la ley 617 de 2000. Lo anterior ha permitido y permitirá el control de los gastos de funcionamiento en relación con los Ingresos corrientes de libre destino. Los últimos once (11) años, el Departamento permaneció en Categoría Tercera, a partir del 2016 y con el resultado del indicador del 2014, modificó su categoría, ubicando al Departamento en Segunda Categoría a partir de dicha vigencia.

Respecto al Indicador de ley 617 de 2000 y la categorización del Departamento para la vigencia 2018, se presenta el siguiente análisis, tomado del Decreto Departamental 0995 del 5 de septiembre de 2017:

“Que de acuerdo a la certificación expedida por la Contraloría General de la República, el Departamento del Huila, registra un Indicador de Ley 617 de 2000, que le permite establecer en primera Categoría al Departamento del Huila, para la vigencia fiscal de 2018, con un Indicador de **48.53%** de gastos de Funcionamiento sobre Ingresos Corrientes de libre destinación;

No obstante lo anterior, se debe tener en cuenta la Función de advertencia, principio de sostenibilidad de incrementos salariales y creación de contralorías con recursos con incrementos atípicos, 2014EE0138374 del 26 de agosto de 2014, de la contraloría General de la Republica, donde este ente de control advierte los hechos que generan riesgo: “El ascenso en la categoría con base en Ingresos Corrientes de libre destinación con comportamiento atípico alto en una vigencia, que no sea sostenible en el tiempo, puede conllevar el incremento de los gastos de funcionamiento de la entidad territorial por concepto de salarios y remuneraciones y demás gastos relacionados o las creación de Contralorías, sin que dicho



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

gasto sea sostenible, aunado a la disminución del porcentaje de gastos de funcionamiento, lo cual puede afectar la estabilidad y sostenibilidad fiscal de la entidad territorial.

Teniendo en cuenta el principio de Sostenibilidad Fiscal se hace necesario, señalar que cuando una entidad territorial conforme lo previsto en las leyes 617 de 2000 y 1551 de 2012, suba de categoría, con base en las certificaciones expedidas por la Contraloría General de la Republica y el Departamento administrativo Nacional de estadística DANE, debe considerar el principio de sostenibilidad Fiscal antes de incrementar los salarios de los funcionarios por encima del nivel general de incremento, a la nueva categoría o de crear Contraloría cuando a ello haya lugar.

En este contexto es importante señalar lo establecido por diversas leyes como la ley 617 de 2000, la ley 819 de 2003, la ley 358 de 1997 en torno a reglas fiscales específicas y la ley 1473 de 2011 en relación con la sostenibilidad fiscal, la cual implica que se deben alcanzar por parte de las entidades territoriales los balances primarios requeridos para adecuar los niveles de gasto y de deuda, con su capacidad fiscal.

La ley 819 establece que las entidades territoriales, cualquiera que sea su categoría, deben presentar con los proyectos de presupuesto, el Marcos fiscal de Mediano Plazo con las metas anuales de balance primario, coherentes con las proyecciones de crecimiento económico, niveles de gasto, tasas de interés, y tasas de cambio.

Las misma ley establece que las entidades territoriales, además de cumplir con los niveles de gastos fijados por la ley 617 de 2000, deben asegurar balances primarios positivos cuando no puedan acceder al crédito, para cumplir con los pagos de vigencias anteriores, el pago de intereses y las amortizaciones originadas en las contrataciones de la deuda. En caso de que puedan acceder al crédito deben garantizar la sostenibilidad de la deuda de acuerdo a los indicadores establecidos por la ley 358 de 1997”.

Que en la vigencia fiscal de 2016, el ente territorial Departamento del Huila presento comportamientos atípicos en algunos ingresos corrientes de libre destinación, lo cual incidió en el porcentaje del indicador ley 617/00, que nos ubica en el 48.52%, 11.48 puntos por debajo del indicador permitido por ley, lo que permitiría subir de forma no sostenible a categoría primera....”

Luego de los respectivos análisis, se expide la categoría del Departamento mediante decreto 995/2017, estableciendo la Segunda Categoría al Departamento del Huila, para la vigencia 2018.

De lo anterior, se desprende la proyección tanto de los ingresos y gastos base para establecer el indicador de ley 617/2000 en las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo y del Presupuesto del Departamento para la vigencia 2018.



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

De acuerdo a la metodología de la ley 819 de 2003, se incluyen las ordenanzas que tienen un costo fiscal, aquellas que determinan destinaciones específicas. Se proyecta en el Marco fiscal todas las obligaciones de destinación especial dadas desde las ordenanzas, como es la distribución para víctimas, política ambiental, política cafetera, entre otras. Se consultó también las ordenanzas que autorizan vigencias futuras, como es el caso de las vigencias futuras autorizadas para el Plan Departamental de Agua y Saneamiento básico, con recursos de Regalías y del Sistema General de participaciones para Agua y Saneamiento Básico. En otros sectores, como Educación y Salud, se tuvieron en cuenta las distribuciones de carácter preferente que dispone la Constitución Política y la ley 1816/2016. Así mismo, las Estampillas que tienen finalidades específicas y las rentas cedidas que tienen su correspondiente destinación. Es así, que la distribución de la Inversión pública, al igual que los gastos de funcionamiento validó todas las distribuciones legales y ordenanzaes vigentes.

La composición de la inversión pública del Departamento, es consistente con el Plan de Desarrollo “**El Camino es la Educación**”, priorizado en los cinco (5) sectores señalados con anterioridad.

Los indicadores financieros de deuda pública hacen parte del desarrollo metodológico del Marco Fiscal de Mediano Plazo, con el establecimiento del nivel de deuda Pública y un análisis de sostenibilidad, el cual determina el superávit primario; las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas. Se incluye adicionalmente un informe del resultado fiscal de la vigencia anterior, una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior; el detalle de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera del Departamento y el costo financiero de las ordenanzas sancionadas en la vigencia anterior.

Se dispone adicionalmente de un anexo que contiene **Justificación Económica de cada una de las Rentas e Ingresos. Este documento, incluye los supuestos económicos y la metodología con base en las cuales se hace la proyección fiscal vigencia 2018 y sus antecedentes fiscales, información que permite proyectar la tendencia de los ingresos en el mediano plazo.** Se detalla su tipología, antecedentes, variables de cálculo, supuestos económicos, tipos de análisis de cálculo, donde se revisaron tarifas, crecimientos, consumos, bases gravables, compromisos contractuales, evaluación directa, entre otras. La Justificación económica de las Rentas, se acompaña así mismo de la normatividad legal que sustenta cada renta. Este documento permite **establecer la coherencia de las líneas base de proyección de ingresos, vincula los efectos del entorno económico nacional y regional con la tipología y particularidad de cada renta.**



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

III. DIAGNOSTICO DE LA SITUACION FINANCIERA E INSTITUCIONAL

1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Planta de personal de la Gobernación del Huila ascendió a 345 con el Fondo educativo Departamental y órganos de control (Asamblea y Contraloría Departamental) para la vigencia 2016; de los cuales el 54% se encuentran en la administración central, el 32% en salud y educación y el 14% en los órganos de control.

Tabla 2: Planta de personal y costo 2016

DATOS PLANTA DE PERSONAL	No. DE PERSONAS	COSTO TOTAL (Millones)
DEPARTAMENTO	345	20,909
Administración Central	187	12,808
Secretaría de Salud	59	3,182
Secretaria de Educación FED (administrativo)	48	2,462
Órganos de Control	51	2,457

Fuente: Información reportada al CHIP-SGR [Enero a Dic 2016]
Ejecución Presupuestal corte diciembre 31 de 2016

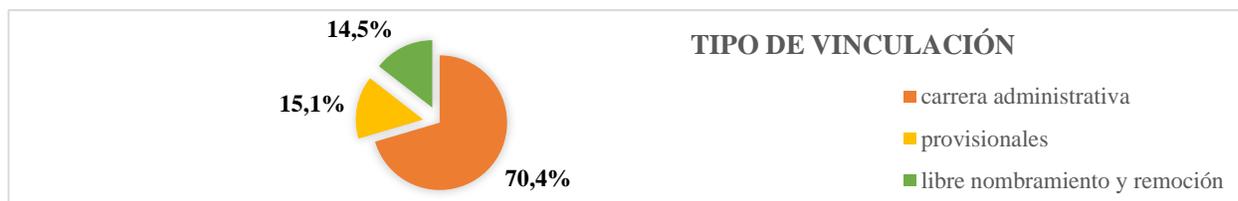
En la estructura organizacional de la Administración central el porcentaje de profesionalización es del 61% incluido los cargos directivos, especialistas, profesionales y asesores, mientras que el 11% técnicos y el 28% asistenciales. En cuanto al tipo de vinculación mediante carrera administrativa el 70,4%, el 15.1% corresponde a nombramientos provisionales y 14.5% de libre nombramiento y remoción.

Tabla 3: Cargos de la Gobernación del Huila de acuerdo a nivel 2016

GOBERNACION DEL HUILA		
Clase de Cargos	345	Participación
Profesionales	212	61%
Técnicos	40	12%
Asistenciales	93	27%

Fuente: Información reportada al CHIP-SGR [Enero a Dic 2016]
Ejecución Presupuestal corte diciembre 31 de 2016

Gráfico No. 1: Tipos de vinculación de personal 2016





GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

La Gobernación del Huila en su organización institucional del nivel central sin el Fondo de Educación y los órganos de control se compone de 246 personas con un costo para la vigencia 2016 de \$15.990.85 millones. Donde se resalta que el nivel directivo lo componen 12 profesionales con cargos de carácter transitorio; el Gobernador por elección popular con un periodo de cuatro años y 11 funcionarios de libre nombramiento y remoción con un costo de \$ 1.550,75 millones de pesos; Los funcionarios de carrera administrativa suman 129 de nivel profesional, 26 técnicos y 69 asistenciales.

Tabla 4: Tipo de nombramiento/nivel ocupacional 2016

Tipo de Nombramiento/Nivel Ocupacional	De periodo	Libre Nombramiento	Carrera Administrativa	Planta Temporal	Trabajador Oficial	Total Cargos Provistos	Costo Total en Millones \$
Directivo	1	11	0	0	0	12	1,550.75
Asesor	0	10	0	0	0	10	1,105.37
Profesional	0	0	129	0	0	129	9,465.13
Técnico	0	0	26	0	0	26	1,149.06
Asistencial	0	0	69	0	0	69	2,720.54
Total	1	21	224	0	0	246	15,990.85

Fuente: Información Reportada a la Contraloría General de la República, Sin Incluir Fondo Educativo

Por otra parte el personal de apoyo contratado para la vigencia 2016 con órdenes de prestación de Servicios por un monto global de \$20.304 millones donde el 16.16% fueron OPS de funcionamiento y el 83.84% de inversión, el costo de los OPS fue mayor que el costo total de la planta registrada.

Tabla 5: Costo prestación servicios por funcionamiento e Inversión 2016

Valores en millones de \$				
DETALLE	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	TOTAL VALOR	
ADMINISTRACION CENTRAL	2,931	9,562	12,493	
EDUCACION	0	1,853	1,853	
SALUD	98	5,609	5,707	
ORGANOS DE CONTROL (Asamblea)	252	0	252	
TOTAL	3,281	17,024	20,304	

Fuente: Información reportada al CHIP-SGR [Enero a Dic 2016]g

De igual forma la organización institucional del sector descentralizado registra Entidades de diversa naturaleza jurídica y sectorial, entre las cuales encontramos empresas Industriales y comerciales, Empresas Sociales, Establecimientos Públicos entre otras.

Tabla 6: Entidades Descentralizadas 2016

NOMBRE DE LA ENTIDAD	SECTOR ECONOMICO
Asociaciones y Entidades Supra	
C.P.G.A. Del Norte del Huila	Agropecuario
Empresa Industrial y Comercial del Estado - E.I.C.E	



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

NOMBRE DE LA ENTIDAD	SECTOR ECONOMICO
EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA E.I.C.E. O S.E.M	Lotería, Juegos de suerte y Azar
EMPRESA FORESTAL DEL HUILA S.A.	Silvicultura
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL HUILA - AGUAS DEL HUILA S.A	Servicio Público y Saneamiento Básico
SPA RIVERA TERMALES S.A	Turístico
TERMINAL DE TRANSPORTE DE NEIVA S.A.	Transporte
Empresa Social del Estado S.A.	
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL HERNANDO MONCALEAN PERDOMO - NEIVA	Salud
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO - PITALITO	Salud
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA - LA PLATA	Salud
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL - GARZON	Salud
Establecimiento Públicos	
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL HUILA	Transporte
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - INDERHUILA	Recreación y Deporte
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA - INFIHUILA	Financiero

2. ANALISIS DE LA EVOLUCION Y COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS

Se presenta un análisis de la evolución histórica de los Ingresos desde el 2013 hasta el 2016, detallando su estructura, nivel de importancia, crecimiento. Se hace un examen de los Ingresos corrientes de libre destino, el financiamiento Departamental, los recursos del balance, las reservas presupuestales.

2.1 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL FINANCIAMIENTO DEPARTAMENTAL

Los Ingresos Totales del Departamento del Huila, sin Establecimientos Públicos, crecieron entre el 2013-2016 a una tasa del 7.8%, con recaudos que llegaron a \$2.926.791 Millones de pesos durante el periodo.

Tabla 7: Comportamiento Ingresos Departamento 2013-2016

INGRESOS DIFERENTES AL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	2013	2014	2015	2016	Variación Real 2016/2013	Composiciones	
						2015	2016
En Millones de \$							
INGRESOS TOTALES	687,998	732,103	765,262	741,428	7.8%	100.0%	100.0%
INGRESOS CORRIENTES	486,893	513,294	490,756	572,300	17.5%	64.1%	77.2%
TRIBUTARIOS	141,166	151,025	161,839	182,840	29.5%	21.1%	24.7%
NO TRIBUTARIOS	6,999	6,482	6,599	7,779	11.1%	0.9%	1.0%
TRANSFERENCIAS	338,727	355,788	322,319	381,681	12.7%	42.1%	51.5%
INGRESOS DE CAPITAL	70,788	77,808	92,045	36,436	-48.5%	12.0%	4.9%
Desembolsos	13,000	2,000	6,000	9,000	-30.8%	0.8%	1.2%
Recursos del Balance (Superávit Fiscal,					-22.3%	23.1%	12.3%



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

INGRESOS DIFERENTES AL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	2013	2014	2015	2016	Variación Real 2016/2013	Composiciones	
	En Millones de \$					2015	2016
Cancelación de Reservas)	117,242	138,962	176,461	91,084			
Otros Ingresos de Capital	75	39	-	-	-100.0%	0.0%	0.0%
EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR	-	-	-	32,607	N.A	0.0%	4.4%
TOTALES [Incluye Reservas presupuestales]	687,998	732,103	765,262	741,428	7.8%	100.0%	100.0%

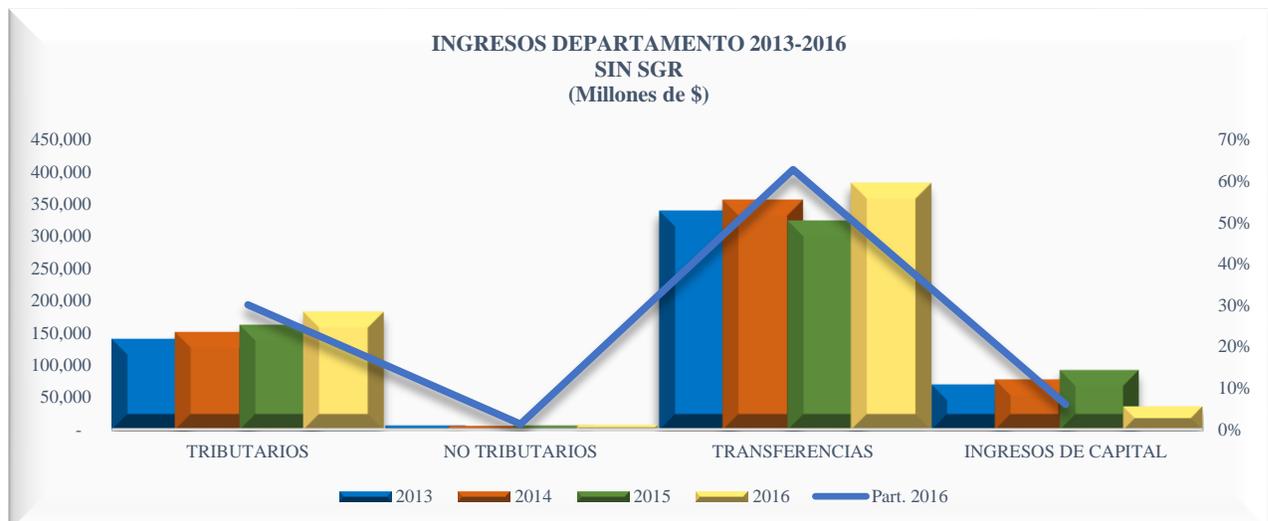
Para el análisis y de acuerdo a metodología, tanto en los antecedentes como en la proyección financiera de mediano plazo, los desembolsos, al igual que los recursos del Balance y reservas presupuestales no suman a los Ingresos de Capital.

Durante el 2013-2016, los ingresos corrientes aportaron en promedio, el 70.5% del total de recaudo, los ingresos de capital, el 9.5%, los recursos del balance 17.8%, se hicieron desembolsos que aportaron al recaudo total, el 1% y finalmente otros ingresos de capital con el 1% en promedio del total.

Del total de Ingresos corrientes, los mayores aportes corresponden a transferencias, con el 47.9%, los Ingresos tributarios en promedio participaron del 21.7% y los no tributarios, del 1% en promedio.

Los Ingresos tributarios, presentaron el mayor crecimiento entre el 2013-2016, con el 29.5%, seguido de las transferencias con el 12.7% y los no tributarios con el 11.1%, mientras que presentaron caída los ingresos de capital del 48.5%, los desembolsos del 30.8% y los recursos del Balance del 22.3%.

Gráfico No. 2: Evolución Ingresos Departamento 2013-2016





GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

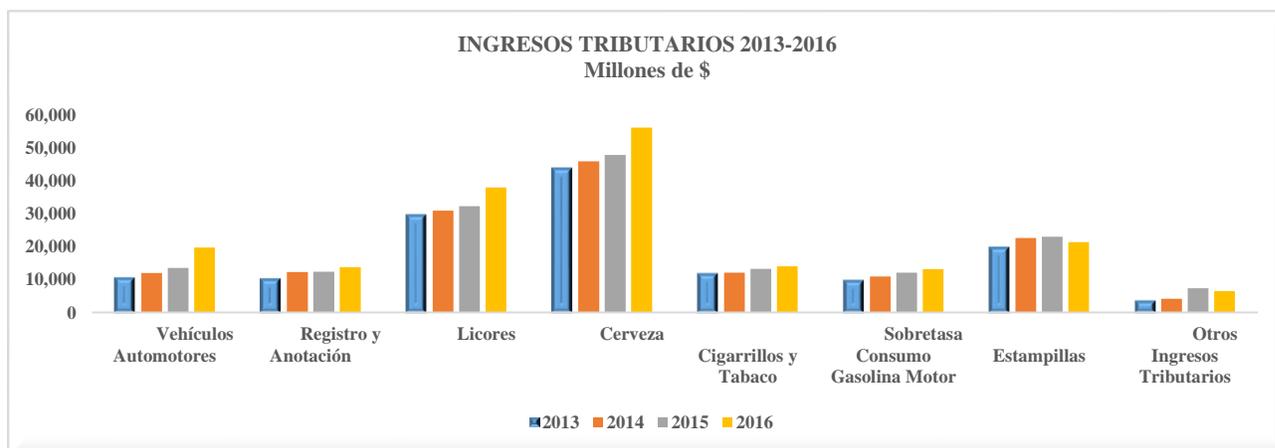
2.1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS:

Entre 2013-2016, los Ingresos Tributarios presentaron una importante tasa de crecimiento, del 29.5%. Pasó de un recaudo en el 2013 de \$141.166 millones de pesos a \$182.840 millones de pesos en el 2016. Alcanzaron un promedio del 21.74% en el total del Presupuesto y el 30.84% en promedio en el total de ingresos corrientes.

Tabla 8: Comportamiento Ingresos Tributarios 2013-2016

DESCRIPCION	Comportamiento Ingresos Tributarios 2013-2016				Variación Real	Composiciones en el total recaudado	
	2013	2014	2015	2016	2016/2013	2015	2016
INGRESOS TOTALES	687,998	732,103	765,262	741,428	7.8%	100%	100%
INGRESOS CORRIENTES	486,893	513,294	490,756	572,300	17.5%	64%	77%
TRIBUTARIOS	141,166	151,025	161,839	182,840	29.5%	21%	25%
Vehículos Automotores	10,800	11,992	13,508	19,739	82.8%	2%	3%
Registro y Anotación	10,588	12,271	12,350	13,760	30.0%	2%	2%
Licores	29,808	30,936	32,372	38,086	27.8%	4%	5%
Cerveza	43,854	45,959	47,931	56,277	28.3%	6%	8%
Cigarrillos y Tabaco	12,134	12,119	13,214	14,012	15.5%	2%	2%
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	10,071	10,969	12,057	13,183	30.9%	2%	2%
Estampillas	20,040	22,670	23,075	21,338	6.5%	3%	3%
Otros Ingresos Tributarios	3,871	4,109	7,331	6,445	66.5%	1%	1%
					21.74		
Ingresos Tributarios/Total de Presupuesto	21%	21%	21%	25%	Promedio		
Ingresos Tributarios/Total de Ingresos Corrientes	29%	29%	33%	32%	Promedio		

Gráfico No. 3: Ingresos Tributarios 2013-2016



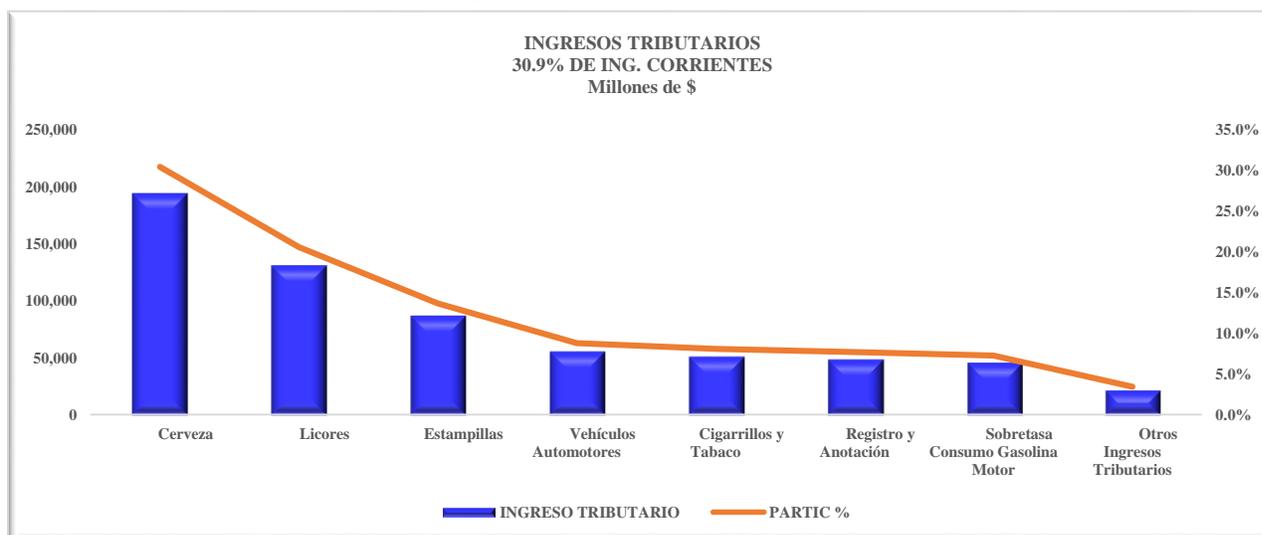


GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Los ingresos Tributarios acumularon \$636.869 millones durante el periodo 2013-2016. En éste periodo, el impuesto al consumo a la cerveza obtiene la mayor representatividad con el 30.5%, seguido del Impuesto al consumo de licores con el 20.6%, Estampillas el 13.7%, Vehículos automotores el 8.8%, mientras que el Impuesto al consumo de cigarrillos y el Impuesto de Registro y anotación, aportaron el 8.1% y el 7.7% del total de Ingresos Tributarios. Finalmente el Impuesto al consumo de la gasolina, registro en el 2016, el 7.3% de los ingresos tributarios y otros ingresos el 3.4%.

Gráfico No. 4: Nivel de importancia de los Ingresos Tributarios.



En los Ingresos Tributarios, se concluye que permanecen estables durante el periodo 2013-2026, conservando la composición anual promedio y el nivel de importancia se sostiene en las mismas rentas e Ingresos.

2.1.2 TRANSFERENCIAS:

Las transferencias recibidas por el Departamento durante las vigencias 2013-2026, sumaron \$1.398.515 millones de pesos, con un crecimiento del 12.7% en el periodo. Las transferencias representan en promedio en el periodo el 47.8% del total del recaudo del Departamento y el 67.8% de los Ingresos corrientes.

Tabla 9: Comportamiento Ingresos por Transferencias 2013-2016

DESCRIPCIÓN	Comportamiento Ingresos por Transferencias 2013-2016				Variación Real 2016/2013	Composiciones en el total recaudado	
	2013	2014	2015	2016		2015	2016
INGRESOS TOTALES	687,998	732,103	765,262	741,428	7.8%	100%	100%
INGRESOS CORRIENTES	486,893	513,294	490,756	572,300	17.5%	64%	77%



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

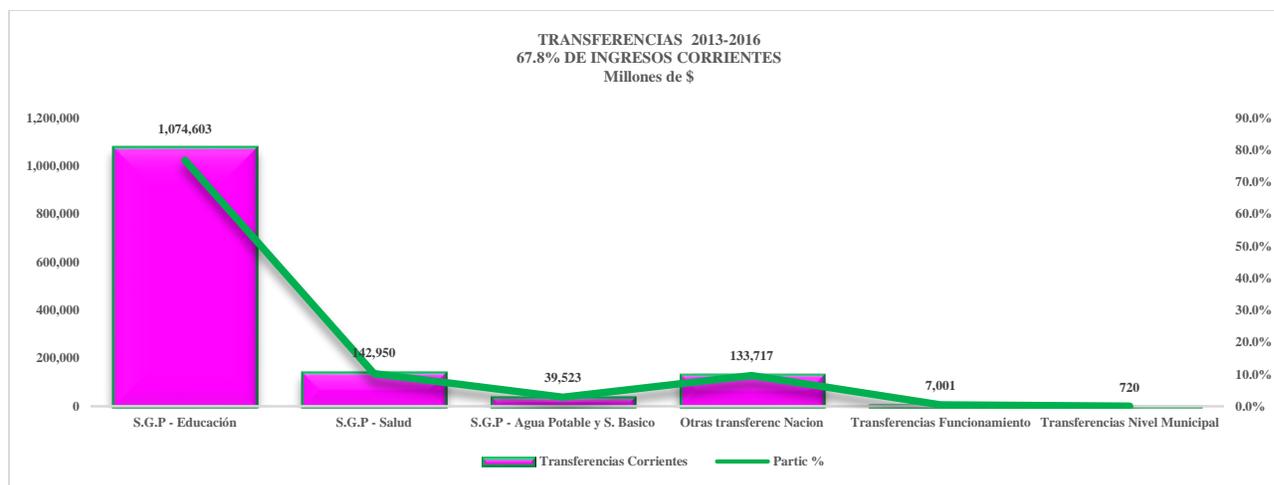
DESCRIPCIÓN	Comportamiento Ingresos por Transferencias 2013-2016				Variación Real	Composiciones en el total recaudado	
	2013	2014	2015	2016	2016/2013	2015	2016
TRANSFERENCIAS	338,727	355,788	322,319	381,681	12.7%	42%	51%
Transferencias Para Funcionamiento	2,566	1,586	1,426	1,424	-44.5%	0%	0%
Transferencias Para Inversión	336,161	354,202	320,893	380,258	13.1%	42%	51%
Del Nivel Nacional	336,161	354,202	320,227	380,204	13.1%	42%	51%
Sistema General de Participaciones	306,795	322,413	300,672	327,195	6.6%	39%	44%
Sistema General de Participaciones - Educación	249,006	264,259	268,296	293,042	17.7%	35%	40%
Sistema General de Participaciones - Salud	45,091	49,925	24,396	23,539	-47.8%	3%	3%
Sistema General de Participaciones - APSB	12,698	8,230	7,980	10,614	-16.4%	1%	1%
Otras Transferencias de la Nación	29,366	31,788	19,554	53,008	80.5%	3%	7%
Del Nivel Municipal	-	-	666	54	N.A	0%	0%
Transferencias /Total de Presupuesto	49%	49%	42%	51%	47.86 Promedio		
Transferencias /Total de Ingresos Corrientes	70%	69%	66%	67%	67.81 Promedio		

La mayor composición en éste grupo corresponde a las Transferencias por el Sistema General de Participaciones, con el 89.5% del total recaudado durante 2013-2016. Las transferencias por SGP Educación, aportaron el 76.8%, el SGP salud el 10.2% y las transferencias SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, el 2.8% del total de transferencias recibidas.

Otras transferencias de la Nación durante el 2013-2016, sumaron recursos por \$133.717 millones de pesos, con una participación del 9.6% en el total de transferencias.

Finalmente, las transferencias para funcionamiento, aportaron el 0.5% del total de transferencias en el periodo de análisis, con un total de \$7.001 millones de pesos.

Gráfico No. 5: Transferencias 2013-2016





GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

En éste grupo de recaudo, las transferencias para inversión, lograron un 99.5% y las transferencias para funcionamiento el 0.5% del total de recaudo durante el periodo 2013-2016.

2.1.3 INGRESOS DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO

Complementando el diagnóstico de la Situación Financiera, abordado desde el 2013 hasta el 2016, se incluyen los recursos de Capital más el Financiamiento de la Entidad. Este conjunto de ingresos decrecieron el 15.9% durante el periodo, con una disminución del 48.5% los Ingresos de Capital y del 23.2% el financiamiento¹.

Durante el periodo, se recaudaron recursos por éstos conceptos por \$863.547.9 millones de pesos, con un peso del 29.5% en el total de recaudos obtenidos entre el 2013-2016. En orden de importancia dentro de los recursos de capital + financiamiento² se encuentra el concepto de financiación, con el 64.1%, ingresos de capital el 32.1% y las reservas el 4%.

Durante el cuatrienio, se efectuaron desembolsos por el orden de \$30.000 millones de pesos y se registraron recursos del Balance por \$523.749 millones de pesos.

Tabla 10: Comportamiento Ingresos de Capital + Financiamiento 2013-2016

Comportamiento Ingresos de Capital + Financiamiento 2013-2016					Variación Real	Composiciones en el total recaudado	
DESCRIPCION	2013	2014	2015	2016	2016/2013	2015	2016
INGRESOS TOTALES	687,998	732,103	765,262	741,428	7.8%	100%	100%
INGRESOS DE CAPITAL	70,788	77,808	92,045	36,436	-48.5%	12%	5%
Cofinanciación	27,642	34,383	49,685	4,206	-84.8%	6%	1%
Regalías y Compensaciones	1,501	-	-	-	-100.0%	0%	0%
Rendimientos Financieros	6,610	7,422	7,560	6,526	-1.3%	1%	1%
Excedentes Financieros	8,791	23,402	6,637	14,497	64.9%	1%	2%
Desahorros y Retiros FONPET	21,372	-	10,306	9,827	-54.0%	1%	1%
Educación	21,372	-	10,306	9,827	-54.0%	1%	1%
Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	4,871	12,601	17,857	1,380	-71.7%	2%	0%
FINANCIACIÓN	130,317	141,001	182,461	100,084	-23.2%	24%	13%
RECURSOS DEL CRÉDITO	13,000	2,000	6,000	9,000	-30.8%	1%	1%
Interno	13,000	2,000	6,000	9,000	-30.8%	1%	1%
Desembolsos	13,000	2,000	6,000	9,000	-30.8%	1%	1%
Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de Reservas)	117,242	138,962	176,461	91,084	-22.3%	23%	12%
Venta de Activos	75	39	-	-	-100.0%	0%	0%
EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES	-	-	-	32,607	n.a	0%	4%

¹ Desembolsos + Recursos de Balance + Venta de activos

² Suma desembolsos + recursos del Balance



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Comportamiento Ingresos de Capital + Financiamiento 2013-2016					Variación Real	Composiciones en el total recaudado	
VIGENCIA ANTERIOR							
Reservas Presupuestales de Inversión							
Vigencia Anterior	-	-	-	29,387.34	n.a	0%	4%
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL + FINANCIACION	201,105	218,809	274,506	169,128	-15.9%	36%	23%
Recursos de Capital + Financiación /Total de Presupuesto	29.2%	29.9%	35.9%	22.8%	29.45 Promedio		

Los recursos de capital + el financiamiento del Departamento, durante los cuatro años [2013-2016] agregaron ingresos por el orden \$863,547.9 millones de pesos y representaron el 29.5% promedio del total de la ejecución presupuestal de ingresos en el periodo.

El 64% del total de los recursos de capital + el financiamiento del Departamento, fue aportado por el grupo de financiamiento + recursos del Balance, el 32% lo aportó los recursos de capital, donde se integra la cofinanciación, rendimientos financieros, desahorro Fonpet, rendimientos y excedentes financieros. En éste grupo, las reservas presupuestales³ aportaron el 4% en el total de recursos de capital + el financiamiento del periodo.

Se desahorro de Fonpet durante el 2013-2016, la suma de \$41.504.7 millones de pesos. El desahorro favoreció al sector de Educación primordialmente.

Por el comportamiento del grupo de cofinanciación, se evidencia la disminución del apoyo financiero de la Nación al Departamento. Pasa de tener una cofinanciación en el 2013 de \$27,642 millones de pesos a recibir \$4,206 millones de pesos en el 2016.

Por su parte, los Establecimientos Públicos, conformados por el Infihuila, Inderhuila, Instituto de Transportes y Tránsito del Huila y Fonvihuila, sumaron durante el cuatrienio 2013-2016, \$98.867 millones de pesos. El mayor aportante en éste grupo fue el Inderhuila con la suma de \$45.853 millones de pesos y una participación del 46.4% durante el periodo. La menor participación correspondió al Fonvihuila, con el 10.1% del total de recaudo de éste grupo. Tanto el Inderhuila como el Infihuila, reciben o se surten en su totalidad del Presupuesto del Nivel Departamental mediante el sistema de transferencias legales o convenios.

³ Durante 2013-2015 las reservas se manejaron como recursos del Balance y se financiaron como superávit



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Tabla 11: Comportamiento Ingresos Establecimientos Públicos Departamentales 2013-2016

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	2013	2014	2015	2016	Variación Real 2013/2016	Composición 2016
INGRESOS TOTALES	18,310	22,612	28,952	28,994	58.3%	100.0%
INFIHUILA	7,603	7,270	6,916	8,777	15%	30%
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	1,749	3,139	3,526	4,019	130%	14%
INDERHUILA	8,477	11,594	14,550	11,231	32%	39%
FONVIHUILA	481	608	3,959	4,967	932%	17%

El Infihuila y el Instituto de Transportes y tránsito del Huila, vienen presentando estabilidad financiera. El Instituto de Transportes y Tránsito entre el 2013-2016 presentó un crecimiento importante, pasando de un recaudo en el 2013 de \$1.749 millones de pesos a recaudar en el 2016, la suma de 4.019 millones de pesos.

En promedio, los Establecimientos Públicos del Departamento, han representado el 3% del total del recaudo total durante el periodo 2013-2016.

2.1.4 Ingresos Corrientes de libre destino

Los ingresos corrientes de libre destino entre el 2013-2016 aportaron al total del presupuesto la suma de \$440,234 millones de pesos, con un crecimiento importante en el periodo del 30.3%.

Tabla 12: Evolución y composición de los Ingresos Corrientes de libre destino

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINO	2013	2014	2015	2016	Variación Real 2016/2013	Composiciones	
						2015	2016
INGRESOS TOTALES	687,998	732,103	765,262	741,428	7.8%	100%	100%
INGRESOS CORRIENTES	486,893	513,294	490,756	572,300	17.5%	64%	77%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINO	97,438	104,802	110,998	126,996	30.3%	15%	17%
TRIBUTARIOS	95,574	102,745	108,982	124,933	30.7%	98.2%	98.4%
Vehículos Automotores	10,800	11,992	13,508	15,653	44.9%	12%	12%
Registro y Anotación	10,588	12,271	12,350	13,760	30.0%	11%	11%
Licores	19,813	21,533	22,776	26,603	34.3%	21%	21%
Cerveza	36,548	38,305	39,948	46,904	28.3%	36%	37%
Cigarrillos y Tabaco	7,754	7,677	8,342	8,831	13.9%	8%	7%
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	10,071	10,969	12,057	13,183	30.9%	11%	10%
NO TRIBUTARIOS	1,864	2,057	2,016	2,063	10.7%	1.8%	1.6%
Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	245	423	248	223	-9.2%	0%	0%
Otros No Tributarios	1,618	1,634	1,767	1,840	13.7%	2%	1%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINO	97,438	104,802	110,998	126,996	30.3%	100.0%	100.0%



GOBERNACION DEL HUILA

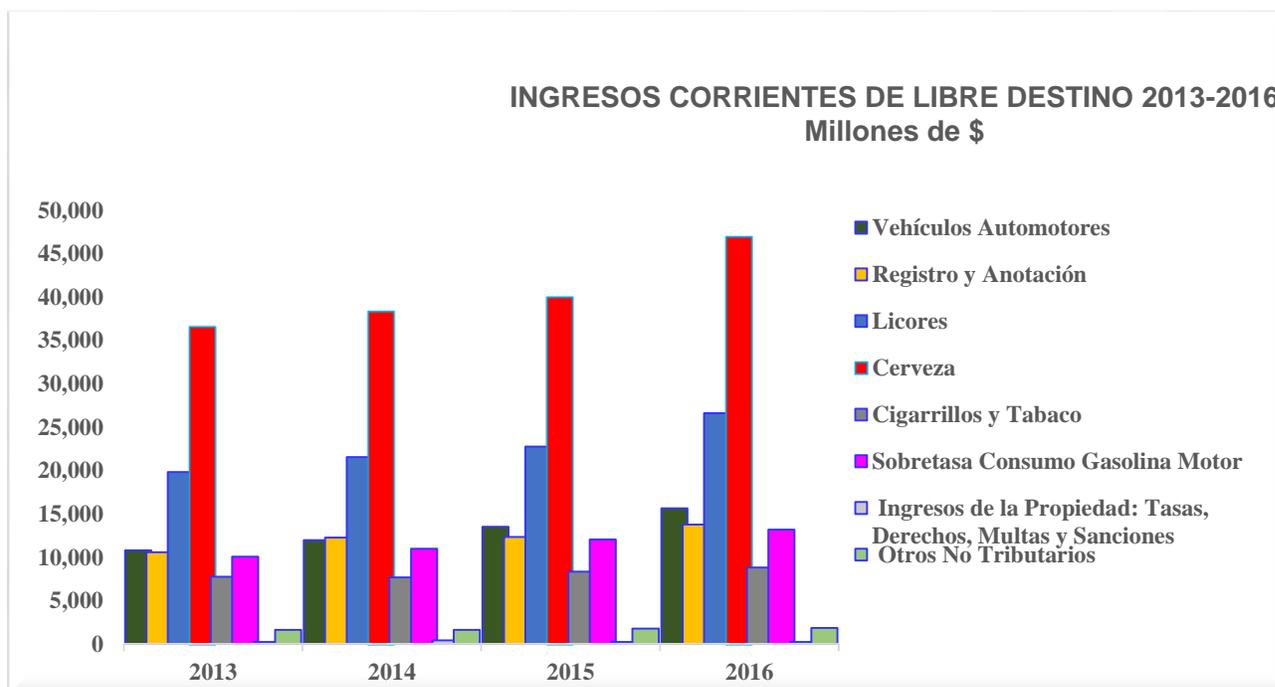
Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Entre las vigencias 2013-2016, los Ingresos corrientes de libre destino han representado en promedio el 15% del recaudo total de la Entidad. En la vigencia 2016, estos recursos participaron del 17% del total ingresos del mismo año.

La mayor representatividad en éste grupo de ingresos ha correspondido anualmente al Impuesto al Consumo de Cervezas, seguido del Impuesto al consumo de licores y en tercer lugar el Impuesto sobre vehículos automotores, con el 37%, 21% y 12% respectivamente. Esta misma composición se registró en la vigencia de 2016. Con menores niveles de importancia, el impuesto de Registro [11%], el impuesto al consumo de la gasolina [10%], el impuesto al consumo de cigarrillos [7 %] y venta de bienes y servicios el [1%].

En el análisis “Huila: Perspectivas fiscales 2016” del Ministerio de Hacienda, recomienda en el capítulo II. Proyecciones fiscales – analizar el histórico de los ingresos, teniendo en cuenta su resultado final y no el inicial. En el análisis que se incluye, corresponde a resultados de recaudos definitivos de los ingresos de cada vigencia fiscal desde el 2013-2016, sin SGR. Lo anterior permite describir el comportamiento durante las diferentes vigencias.

Gráfico No. 6. Nivel de importancia de los Ingresos corrientes de libre destino 2013-2016





GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

El excelente crecimiento de los ingresos corrientes de libre destino, se debe además de las acciones y estrategias de sostenibilidad, a la expectativa de los contribuyentes de licores y cigarrillos con la expedición de las leyes 1816 y 1819 de 2016, que ocasionó la provisión de productos y distribución e introducción de los mismos, antes de la entrada en vigencia de la normativa, temiendo los efectos de las mismas.

El diagnóstico presentado permitirá contextualizar el comportamiento de las finanzas del Departamento y percibir el comportamiento que tendrán las mismas en el mediano plazo. El análisis expuesto, no consideró los recursos del Sistema General de Regalías, éstos se analizarán en capítulo separado.

3. ANALISIS DE LA EVOLUCION Y COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS

3.1 COMPORTAMIENTO GASTOS NIVEL CENTRAL

El Departamento del Huila durante el periodo 2013-2016 ejecutó gastos por \$2.540.508 millones de pesos, sin incluir SGR ni Establecimientos Públicos. Pasa de un total de gastos en el 2013 de \$554.395 millones de pesos a \$682.562 millones de pesos en el 2016 incluida la ejecución por reservas presupuestales, con una variación real del 23%.

Tabla 13: Comportamiento Gastos del Departamento 2013-2016 – Sin SGR

CONCEPTO	2013	2014	2015	2016	Variación Real 2013/2016	Composiciones 2016
TOTAL COMPROMISOS	554,395	598,548	705,003	682,562	23%	100%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	103,301	78,518	95,796	102,707	-1%	15%
GASTOS DE INVERSION	421,577	498,940	570,298	503,531	19%	74%
SERVICIO DE LA DEUDA	6,722	4,584	3,828	2,282	-66%	0.3%
EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR	22,795	16,505	35,082	74,043	225%	11%

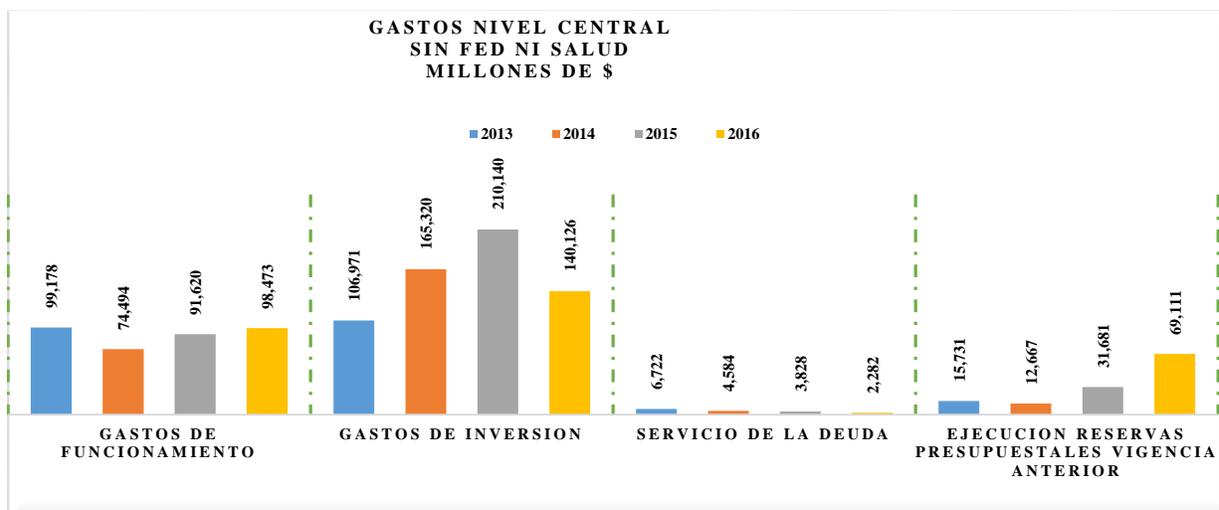
En el agregado del periodo 2013-2016, en promedio, los gastos de funcionamiento han representado el 15% del total de gastos, la inversión el 78.5%, la deuda pública financiada con recursos diferentes al SGR, el 0.7% y la ejecución de reservas presupuestales, el 5.8%.



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Gráfico No. 7: Comportamiento Gastos del Departamento 2013-2016 sin SGR



No obstante el buen comportamiento de los Ingresos corrientes de libre destino, los gastos de funcionamiento han venido disminuyendo respecto de la vigencia 2013. Entre el 2013-2016, se disminuyeron los gastos de funcionamiento en el 1%. El control del crecimiento de los gastos corrientes, en especial los que son base para establecer el indicador de ley 617/2000, ha sido una meta de la Administración Departamental, lo cual permitió al Departamento modificar su categoría, al pasar de Tercera a Segunda Categoría en el 2017.

Tabla 14: Comportamiento Gastos de Funcionamiento 2013-2016 – No Incluye Fondo Departamental de Salud

PERIODO	2013	2014	2015	2016	Variación Real 2013/2016	Composición 2016
TOTAL EJECUCION GASTOS	554,395	598,548	705,003	682,562	23%	100%
FUNCIONAMIENTO+BONOS	99,178	74,494	91,620	98,473	-1%	14%
FUNCIONAMIENTO	97,920	73,345	90,945	96,068	-2%	98%
Gastos de Personal	13,218	14,369	15,525	17,866	35%	18%
Gastos Generales	4,709	5,730	5,864	5,433	15%	6%
Transferencias	79,993	53,246	69,556	72,769	-9%	74%
Bonos Pensionales y Cuotas						
Partes de Bono Pensional	1,258	1,148	675	2,405	91%	2%
Participación Func/Total Gastos	18%	12%	13%	14%		

Los gastos de funcionamiento del nivel central, incluyendo el costo de los bonos pensionales, alcanzaron \$363,765 millones de pesos durante el periodo 2013-2016, con una participación promedio del 14% en el total de gastos. Los gastos de funcionamiento presentan una caída del 1% entre el 2013 y el 2016. Se agrupa para el análisis, los bonos



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

pensionales y cuotas partes pensionales, concepto que registró un crecimiento del 91% en el mismo periodo. En la composición del 2016, los gastos de funcionamiento representan el 98% y los Bonos pensionales el 2%.

Se destaca en los gastos de funcionamiento, el concepto de transferencias, con una participación del 74% en el 2016. Integran éste grupo, las mesadas pensionales, cuotas partes de mesadas pensionales, cesantías, sentencias judiciales y conciliaciones, transferencias al Fonpet, desahorro al Fonpet [2013= \$21.372 Millones de pesos], [2015= \$10.306 Millones de pesos] y [2016= \$9.827 Millones de pesos], recursos que se destinaron a la atención del pasivo prestacional del Magisterio.

Otro concepto relevante en éste grupo, son las transferencias al Fonpet. No obstante la disminución entre el 2013 \$33.461 millones de pesos y el 2016 \$11.498 millones de pesos, continúa siendo una cifra importante que coopera con la atención del Pasivo pensional de la Entidad. La disminución del 36% entre las vigencias 2013-2016, es producto fundamentalmente al nivel de cobertura de ahorro que ha logrado el Departamento en el Fonpet y que permite disminuir porcentualmente la transferencia. Adicional a la transferencia que el Departamento hace al Fonpet, conforme lo dispuesto en la ley 549/99, también se viene realizando una provisión en el Patrimonio autónomo de pensiones, pasando de un ahorro en el 2013 de \$5.514 a \$7.018 millones en el 2016, con un crecimiento del 27%.

Tabla 15: Mesadas pensionales/Funcionamiento

CONCEPTO	2013	2014	2015	2016
TOTAL FUNCIONAMIENTO ⁴	103,301	78,518	95,796	102,707
MESADAS PENSIONALES	31,980	29,912	31,934	30,904
PARTICIPACION	31%	38%	33%	30%

Las mesadas pensionales + cuotas partes mesadas pensionales pesan el 33% en promedio en el total de funcionamiento del Departamento, durante el periodo 2013-2016.

Los gastos de personal, tienen una composición en el 2016 del 18% del total de gastos de funcionamiento y los gastos generales el 6%.

Tabla 16: Gastos Fondo Departamental de Salud 2013-2016

CONCEPTO	2013	2014	2015	2016	Variación Real 2013/2016	Composiciones 2016
TOTAL COMPROMISOS	89,058	86,255	68,359	62,006	-30%	100%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4,122	4,025	4,175	4,234	3%	7%
GASTOS DE INVERSION	78,855	81,649	64,183	55,095	-30%	89%
EJECUCION RESERVAS						
PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR	6,081	581	-	2,678	-56%	4%

⁴ Incluye Funcionamiento de salud



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Del total de compromisos ejecutados, los gastos de funcionamiento presentaron una variación real del 3% y una disminución del 30% entre el 2013-2016; los gastos de inversión y la ejecución de reservas el 56%. En el 2016, los gastos de inversión representaron el 89% del total de gastos, el funcionamiento el 7% y la ejecución de reservas el 4%.

La disminución en los gastos de inversión, es producto de las menores transferencias recibidas por el Departamento del sistema General de participaciones, en particular el componente de prestación de servicios.

Tabla 17: Gastos Fondo Departamental de Educación 2013-2016

CONCEPTO	2013	2014	2015	2016	Variación Real 2013/2016	Composiciones 2016
TOTAL COMPROMISOS	236,734	255,228	299,376	310,564	31%	100%
GASTOS DE INVERSION	235,751	251,971	295,975	308,310	31%	99%
EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR	983	3,257	3,401	2,254	129%	1%

La ejecución de gastos del Fondo Departamental de Educación, durante el periodo 2013-2016, presentaron un crecimiento del 31.2%, donde la inversión creció el 30.8% y la variación de ejecución en reservas presupuestales el 129.3%. De igual forma, la inversión representa en el 2016 el 99% de los gastos y la ejecución de reservas el 1%.

Complementando la ejecución del gasto público del Departamento, se detalla la inversión pública, con un promedio de participación en el periodo del 79% respecto del gasto total durante el periodo 2013-2016. Su crecimiento en el mismo periodo correspondió al 19%, siendo el grupo de mayor crecimiento la inversión realizada por el Fondo Departamental de Educación, explicada en la transferencia del sistema general de Educación, que financia éste sector.

Tabla 18: Gastos de Inversión [No incluye inversión financiada con Reservas presupuestales]

CONCEPTO	2,013	2,014	2,015	2,016	Variación Real 2013/2016	Composiciones 2016
TOTAL EJECUCION DE GASTOS	554,395	598,548	705,003	682,562	23%	100%
TOTAL INVERSION PUBLICA ⁵	421,577	498,940	570,298	503,531	19%	74%
INVERSION NIVEL CENTRAL	106,971	165,320	210,140	140,126	31%	21%
INVERSION FONDO DPTAL DE SALUD	78,855	81,649	64,183	55,095	-30%	8%
INVERSION FONDO DEPTAL DE EDUCACION	235,751	251,971	295,975	308,310	31%	45.2%
Particip. Inversión/total gastos	76%	83%	81%	74%		

⁵ No incluye financiación con SGR



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

3.2 DEUDA PÚBLICA 2013-2016

Finalmente integran los gastos del Departamento, el servicio de deuda pública. El servicio de deuda que se presenta en el análisis corresponde a deuda no financiada con recursos del Sistema General de Regalías. Sin embargo es oportuno indicar que en la vigencia 2012 se adelantó un prepagado de deuda pública por la suma \$79.410 millones de pesos, el saldo de deuda pignorado con los recursos de Regalías, vienen siendo atendidos como inflexibilidades con el Sistema General de Participaciones de Regalías.

Por tanto, la deuda entre el 2013-2016, suma \$17.415.5 millones de pesos. La composición de la misma, se distribuye así: El 21% corresponde a la deuda servida durante el mismo periodo y el 79% lo integra el Fondo de Contingencias, el cual metodológicamente se integró en éste grupo.

Tabla 19: Comportamiento Deuda Pública 2013-2016

DEUDA PUBLICA	2013	2014	2015	2016	Variación Real 2013/2016	Composiciones 2016
TOTAL COMPROMISOS	6,722	4,584	3,828	2,282	-66%	100%
SERVICIO DE LA DEUDA	6,722	4,584	3,828	2,282	-66%	100%
Fondo de Contingencias de las Entidades						
Estatales	3,904	4,584	3,828	1,467	-62%	64%
Intereses y Comisiones de la Deuda	670	-	-	408	-39%	18%
Interna	670	-	-	408	-39%	18%
Recursos del Crédito	2,147	-	-	408	-81%	18%
Interno	2,147	-	-	408	-81%	18%
Amortizaciones	2,147	-	-	408	-81%	18%

A partir del 2013, la deuda pública adquirida en vigencias anteriores está siendo atendida con cargo al Sistema General de Regalías. El gasto por deuda pública, financiada con recursos diferentes al SGR, representó en el periodo 2013-2016, el 0.7% del total de gastos del Departamento.

En el capítulo de sostenibilidad de deuda pública se presenta un análisis con mayor detalle del componente de servicio de deuda, los acreedores, sectores financiados, deuda en el mediano plazo, que permitirá un mayor alcance de éste grupo de gastos.



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

3.3 COMPORTAMIENTO GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS 2013-2016

Durante las vigencias 2013-2016, los Establecimientos Públicos del orden Departamental, aportaron en promedio el 3% del total del Presupuesto General del Departamento. Presentaron en conjunto, una variación real durante el mismo periodo del 58.3%, siendo Fonvihuala y el Instituto de Transportes y Tránsito del Huila los de mayor crecimiento. Se explica la variación del Fonvihuala, en razón de los recursos recibidos del Departamento para inversión, durante la vigencia 2016.

Tabla 20: Ingresos Establecimientos Públicos 2013-2016

ESTABLECIMIENTOS	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS				Variación Real	Composiciones	
	2013	2014	2015	2016	2016/2013	2015	2016
INGRESOS TOTALES DEL DEPARTAMENTO	687,998.12	732,103.09	765,261.78	741,427.75	7.8%	100%	100%
INFIHUILA	7,603	7,270	6,916	8,777	15.5%	1%	1%
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	1,749	3,139	3,526	4,019	129.8%	0%	1%
INDERHUILA	8,477	11,594	14,550	11,231	32.5%	2%	2%
FONVIHUILA	481	608	3,959	4,967	932.0%	1%	1%
TOTAL ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	18,310	22,612	28,952	28,994	58.3%	4%	4%
Participación Estapublicos en el total de Presupuesto	3%	3%	4%	4%	Promedio 3%		

Los Establecimientos Públicos, de forma individual, no sobrepasan el 3% en participación en el total del presupuesto, durante las vigencias 2013-2016.

4. INDICADORES DE RESPONSABILIDAD FISCAL – LEY 617 DE 2000

4.1 INDICADORES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - LEY 617 DE 2000

El Departamento del Huila, en razón del comportamiento de los ingresos de libre destino y del control de los gastos de funcionamiento, permaneció desde el 2005 y hasta la vigencia 2016, en Tercera Categoría, la cual se modificó a partir del 2016, dado el resultado de la relación Gastos de funcionamiento/ICLD del 2014, ubicándose en Categoría Segunda.

De acuerdo a las certificaciones expedidas por la Contraloría General de la República, los resultados del Indicador de ley 617 de 2000, para el Departamento del Huila, han presentado el siguiente comportamiento, entre el 2013-2016:

Tabla 21: Comportamiento Indicador de Ley 617 de 2000 - Periodo 2013-2016

INDICADOR	2,013 Miles de \$	2,014 Miles de \$	2,015 Miles de \$	2,016 Miles de \$	2,017 [Inicial] Miles de \$	TOTAL
ICLD base para ley 617 de 2000	85,300,702.00	94,373,210.00	101,433,630.00	114,807,603.00	101,478,028.75	497,393,173.75
GASTOS base para ley 617 de 2000	51,777,526.11	53,075,493.30	56,721,685.90	55,716,129.74	59,817,331.63	277,108,166.67



GOBERNACION DEL HUILA

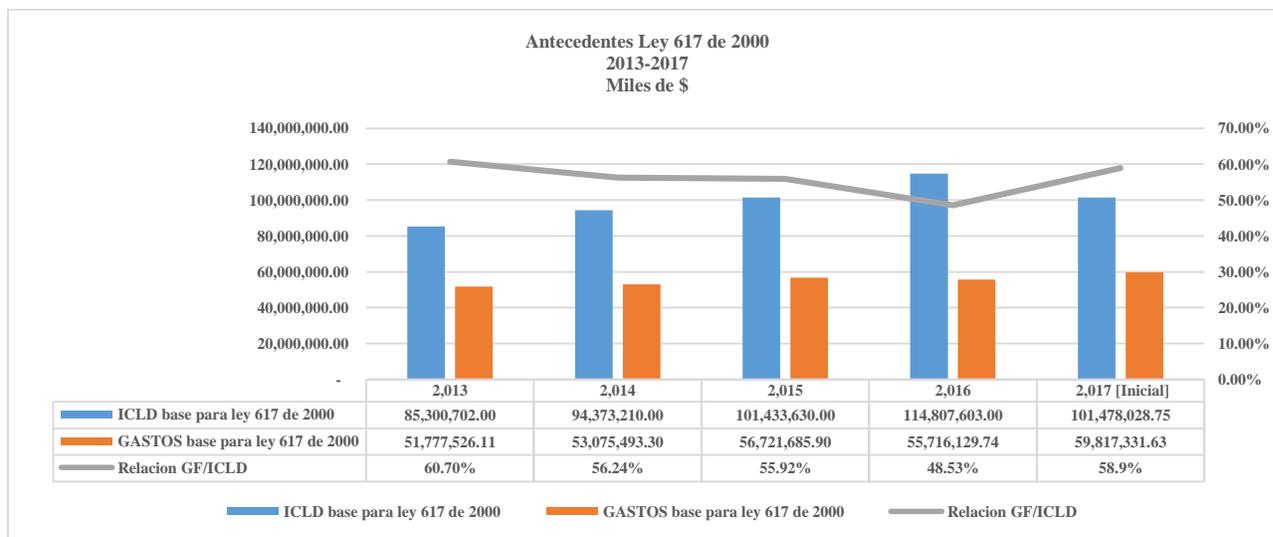
Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

INDICADOR	2,013 Miles de \$	2,014 Miles de \$	2,015 Miles de \$	2,016 Miles de \$	2,017 [Inicial] Miles de \$	TOTAL
Relación GF/ICLD	60.70%	56.24%	55.92%	48.53%	58.9%	55.71%
Límite de acuerdo a categoría	70.0%	70.0%	70.0%	60.0%	60.0%	60.0%
Diferencia	-9.3%	-13.8%	-14.1%	-11.5%	-1.1%	-4.3%
Decreto No.	[No.1014 del 12 Sep/2014]	[No.3065 del 19 Agosto/2015]	[No.1547 del 5 Sept/2016]	[No.0995 del 05/09/2017]		
Año que Categoriza	2,015	2,017	2,017	2,018	2,019	
Categoría	Tercera	Tercera	Tercera	Segunda	Segunda	

El resultado en la modificación de la categoría, se generó en particular por el crecimiento de los Ingresos corrientes de libre destino, gracias al esfuerzo tributario, situación que se mantiene. Es preciso indicar, que el Departamento también ha hecho esfuerzos importantes en la restricción del gasto de funcionamiento, sin embargo, el Departamento deberá en el mediano plazo crecer a mayor ritmo sus gastos de funcionamiento, en razón a que ha estatizado la nómina y en especial los gastos de funcionamiento se han estancado, ocasionando así situaciones administrativas que será preciso modificar para mantener un clima laboral y espacios adecuados para funcionar.

El siguiente gráfico ilustra el comportamiento del indicador de ley 617 de 2000, durante el periodo 2013-2016

Gráfico No. 8: Comportamiento Indicador Ley 617 de 2000 - Periodo 2013-2016



Entre el 2013-2016, el comportamiento del indicador de ley 617/2000, promedia una relación de 55.7%, comparados los gastos de funcionamiento/Ingresos corrientes de libre destino.



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

4.2 SUBLIMITES LEY 617 DE 2000

Las transferencias a los Organismos de Control, Asamblea y Contraloría Departamental han correspondido anualmente a la aplicación de lo dispuesto en la ley 617 de 2000, acorde con la categoría que ostentaba la Entidad Territorial en cada vigencia. El crecimiento de la transferencia entre el 2013 y el 2016, se explica en la modificación de la categoría del Departamento en la vigencia 2016, siendo necesario modificar igualmente los montos de transferencia, en especial para la Asamblea Departamental. Así, la transferencia a la Corporación Administrativa, crece entre el 2013-2016, el 92% y la Contraloría el 14%.

Respecto de la participación de la transferencia, en el 2016, el 43.1% correspondió a la Asamblea Departamental y el 56.9% a la Contraloría Departamental. Mientras los gastos corrientes del Departamento decayeron el 2%, las transferencias legales a éstos Organismos crecieron el 38% entre el 2013-2016.

Tabla 22: Comportamiento Transferencias a los Organismos de Control 2013-2016

TRANSFERENCIAS ORGANISMOS DE CONTROL	2013	2014	2,015	2,016	Crec 2013/2016	Composición 2016
TOTAL GASTOS CORRIENTES	97,920	73,345	90,945	96,068	-2%	
TRANSFERENCIA DPTO A CONTRALORIA	3,102	3,258	3,772	3,189	3%	43.2%
CUOTAS AUDITAJE CONTRALORIA	594	507	893	1,007	70%	13.7%
TOTAL CONTRALORIA	3,696	3,766	4,666	4,197	14%	56.9%
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	1,655	1,711	1,782	3,183	92%	43.1%
TOTAL TRANSFERENCIA ASAMBLEA	1,655	1,711	1,782	3,183	92%	43.1%
TOTAL TRANSFERENCIAS	5,352	5,478	6,450	7,380	38%	100.0%
Transferencias Organismos de Control/Total Gastos Corrientes 2013-2016	5%	7%	7%	8%	7% [Promedio]	
Categoría	3a.	3a.	3a.	2a.		

Entre el 2013-2016, las transferencias a los Organismos de control, participaron en promedio del 7% del total de gastos corrientes.

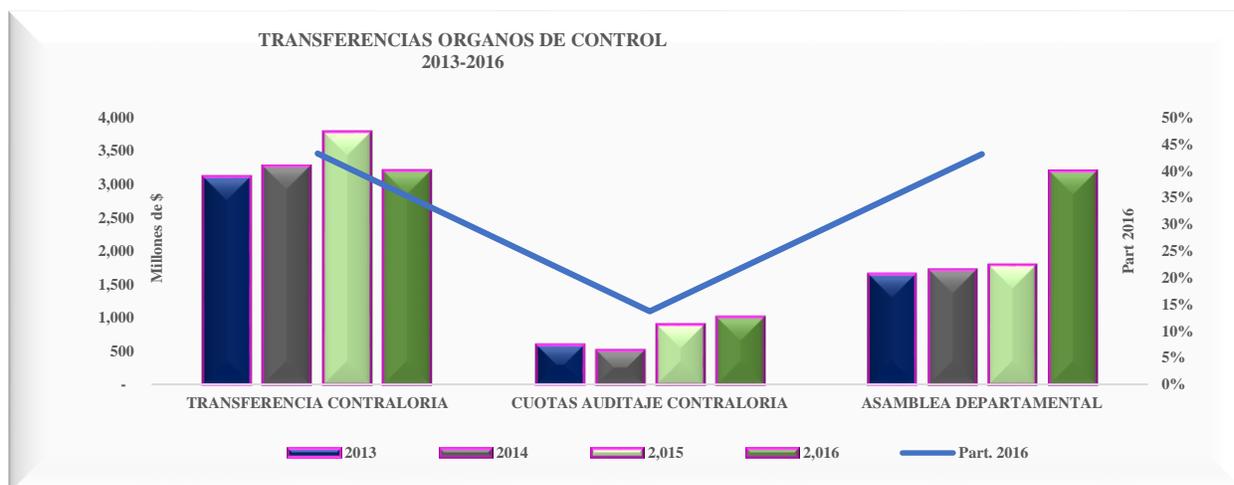
El siguiente gráfico muestra la composición de las transferencias a los Organismos de Control, durante el periodo 2013-2016:



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Gráfico No. 9: Transferencias a Contraloría y Asamblea 2013-2016



El Departamento ha cumplido durante las vigencias 2013-2016 con el límite establecido en la ley 1416 para el gasto de la Contraloría. Por su parte durante el mismo periodo, los gastos de la Asamblea Departamental se ajustaron al límite definido en la ley 617 de 2000.

A partir del 2016, los porcentajes y la forma de cálculo de la transferencia tanto para la Contraloría como para la Asamblea son modificados en razón de la modificación de la Categoría del Departamento.

IV. INFORME DE RESULTADOS FISCALES VIGENCIA 2017

1. PRESUPUESTO 2017

La Asamblea Departamental del Huila, mediante ordenanza 0036 del 1º de Diciembre de 2016, aprobó el Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2017, estimado en la suma de \$488.22.8 millones de pesos, integrado por el nivel central y por los Establecimientos Públicos del orden Departamental.

El Gobernador del Departamento, mediante decreto 2056 expedido el 10 de Diciembre de 2016, liquidó el Presupuesto anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2017 y dictó otras disposiciones.



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Al cierre del mes de Junio de 2017, el presupuesto del Departamento ha tenido modificaciones, así: Adiciones por el orden de \$243,237.60 millones de pesos y Reducciones por \$0, determinándose un presupuesto definitivo de \$731,460.50 Millones de pesos.

Al mes de Junio de 2017, el presupuesto General del Departamento, incluidos los Establecimientos Públicos, presenta el siguiente estado:

Tabla 23: Resultado Fiscal Presupuesto de Ingresos 2017

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES (INGRESOS)	ESTIMADO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	DEFINITIVO	Partic.
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	473,789.56	236,914.94	-	710,704.50	97.2%
INGRESOS CORRIENTES	161,262.21	44,287.19	-	205,549.40	28.1%
RECURSOS DE CAPITAL	12,367.56	118,733.25	-	131,100.81	17.9%
SUBTOTAL NIVEL CENTRAL	173,629.77	163,020.43	-	336,650.21	46.0%
INGRESOS CORRIENTES	51,754.69	1,145.59	-	52,900.29	7.2%
RECURSOS DE CAPITAL	868.98	22,017.66	-	22,886.64	3.1%
SUBTOTAL FONDO DE SALUD	52,623.68	23,163.25	-	75,786.93	10.4%
INGRESOS CORRIENTES	247,536.11	45,450.91	-	292,987.02	40.1%
RECURSOS DE CAPITAL	-	5,280.34	-	5,280.34	0.7%
SUBTOTAL FONDO DE EDUCACION	247,536.11	50,731.25	-	298,267.36	40.8%
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	14,433.33	4,905.00	-	19,338.33	2.6%
SGP. APSB MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	-	1,417.66	-	1,417.66	0.2%
TOTALES	488,222.89	243,237.60	-	731,460.50	100.0%
Recaudo Efectivo a Junio 30/2017 - Sin SGR				427,429.90	58.4%

Se recaudó en ingresos el 58.4% al cierre del mes de Junio/2017 del total del presupuesto definitivo. El presupuesto definitivo a Junio, correspondió el 46% al nivel central, el 40.8% al Fondo Educativo, el 10.4% al Fondo Departamental de Salud y los Establecimientos Públicos y los Municipios Descertificados SGP Agua Potable, el 2.8%.

Del total de recursos adicionados, el 37% corresponde a Ingresos corrientes, el 60% a Recursos de Capital, el 2% a Establecimientos Públicos Departamentales y el 1% a Municipios descertificados. Los recursos de capital adicionados son el resultado del superávit fiscal de 2016.

Tabla 24: Resultado Fiscal Presupuesto de Gastos 2017

CONSOLIDADO MODIFICACIONES PRESUPUESTALES (GASTOS)	ESTIMADO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	DEFINITIVO	Partic.
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	469,515	238,333	-	707,848	96.8%
FUNCIONAMIENTO	89,380	2,323	-	91,702	12.5%
INVERSION	372,126	212,888	-	585,015	80.0%
DEUDA PUBLICA	6,333	-	-	6,333	0.9%
PASIVO PENSIONAL Y OTROS CONTINGENTES	1,676	4,689	-	6,365	0.9%
SGP. APSB MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	-	1,418	-	1,418	0.2%
RESERVAS PRESUPUESTALES	-	17,015	-	17,015	2.3%
VIGENCIAS EXPIRADAS	-	-	-	-	0.0%
SUBTOTAL NIVEL CENTRAL	469,515	238,333	-	707,848	96.8%
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	18,708	4,905	-	23,613	3.2%
TOTALES	488,223	243,238	-	731,460	100.0%
Ejecución a Junio 30/2017 - Sin SGR				485,290.63	66.3%



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

El presupuesto definitivo de gastos al mes de Junio/2017 cerró en \$731.460 millones de pesos, sin SGR. La mayor proporción del gasto corresponde a Inversión Pública con el 80%, funcionamiento el 12.5%, Deuda pública financiada con recursos propios, Pasivo pensional, reservas presupuestales, municipios descertificados suman al total de presupuesto definitivo el 4.3%. Por su parte los Establecimientos públicos tienen el 3.2% del total de presupuesto de gastos.

Según la composición del Presupuesto General del Departamento, al cierre del mes de Junio de 2017, el Nivel central Departamental cuenta con un presupuesto definitivo de gastos, del 96.8% y los Establecimientos Públicos 3.2%. Así mismo, se ejecutó al mismo corte, la suma de \$485,290.63 millones de pesos, con un nivel de ejecución de 66.3%.

2. INGRESOS COMPARADOS 2017 -2018

Se estima un crecimiento del 15.7% entre los ingresos del nivel central iniciales 2017-2018, sin Sistema general de Regalías.

Tabla 25: Ingresos 2018 - Diferentes al SGR, comparados con 2017

INGRESOS DIFERENTES AL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	2017 [Inicial]	2018 [Inicial]	Crec. Iniciales	Part. 2018
PRESUPUESTOS INICIALES 2017-2018	488,223	565,013	15.7%	100%
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL	473,790	548,982	15.9%	97.2%
INGRESOS CORRIENTES	460,553	539,391	17%	95.5%
TRIBUTARIOS	159,547	152,018	-5%	26.9%
NO TRIBUTARIOS	6,671	40,826	512%	7.2%
TRANSFERENCIAS	294,335	346,547	18%	61.3%
INGRESOS DE CAPITAL	13,237	9,592	-28%	1.7%
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	14,433	16,030	11%	2.8%
TOTALES	488,223	565,013	15.7%	100%

En la composición general, los Ingresos del nivel central aportan el 97.2% y los Establecimientos Públicos el 2.8% del total del Presupuesto estimado para la vigencia 2018.

En los ingresos del nivel central, los gastos corrientes alcanzan la suma de \$539.391 millones de pesos, con una composición del 95.5% en el total del presupuesto estimado y los Ingresos de Capital la suma de \$9.592 millones de pesos con una representación del 1.7% en el total del Presupuesto. Se presenta un crecimiento atípico entre los ingresos tributarios y no tributarios explicado en la recomposición de los Ingresos de licores, de acuerdo a exigencia del Formato Único Territorial.



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Los ingresos corrientes, constituidos por los tributarios, no tributarios y transferencias, tienen un crecimiento del 17% respecto del presupuesto inicial de 2017, los ingresos de capital por el contrario tienen una contracción del 28%.

Los ingresos tributarios, representan el 27% del total del Presupuesto estimado para la vigencia 2018 y su variación real es de -4.7%, explicado fundamentalmente en la recomposición de los ingresos por participación de licores. En el total del Presupuesto Estimado, el impuesto a la cerveza tiene la mayor representatividad con el 9%, no obstante la variación negativa entre los estimados 2017-2018.

Tabla 26: Ingresos Tributarios 2017-2018

INGRESOS TRIBUTARIOS	2017 [Inicial]	2018 [Inicial]	Crec. Iniciales	Part. 2018
INGRESOS TOTALES	488,223	565,013	15.7%	100%
INGRESOS CORRIENTES	460,553	539,391	17.1%	95%
TRIBUTARIOS	159,547	152,018	-4.7%	27%
Vehículos Automotores	18,150	24,043	32%	4%
Registro y Anotación	13,324	14,487	9%	3%
Licores	32,050	3,042	-91%	1%
Cerveza	52,017	49,651	-5%	9%
Cigarrillos y Tabaco	13,025	23,306	79%	4%
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	12,155	12,927	6%	2%
Estampillas	12,356	18,526	50%	3%
Otros Ingresos Tributarios	6,470	6,036	-7%	1%
Ingresos Tributarios/Total de Presupuesto	33%	27%	30%	
Ingresos Tributarios/Total de Ingresos Corrientes	35%	28%	31%	

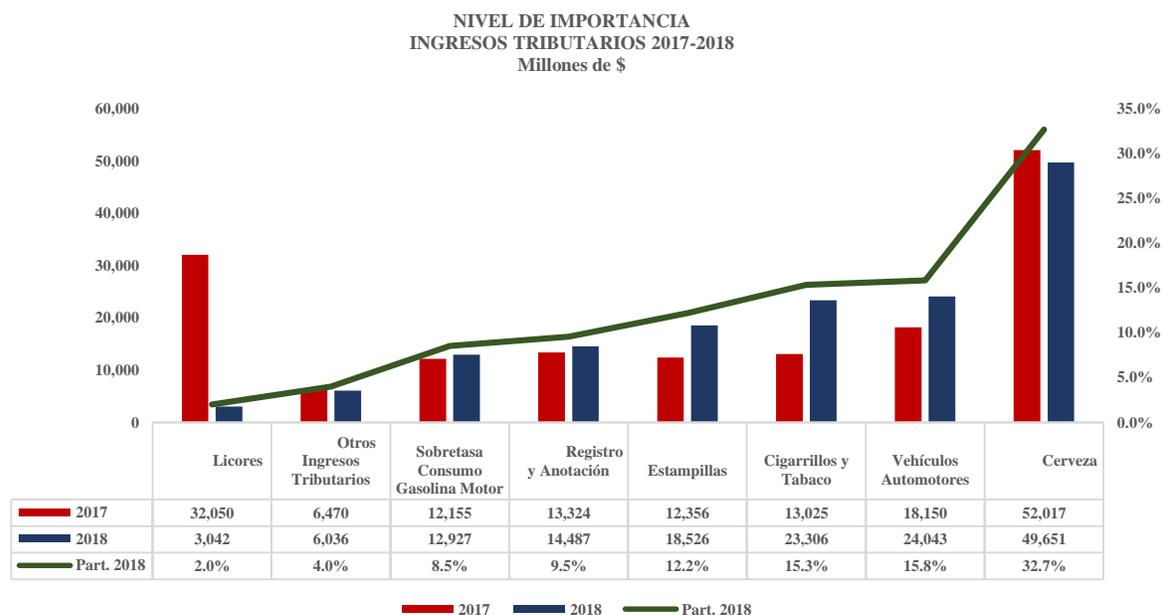
Los Ingresos tributarios son el 30% promedio del total del presupuesto estimado para las vigencias 2017-2018 y el 31% de los Ingresos Corrientes de las mismas vigencias.



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Gráfico No. 10: Ingresos Tributarios 2017-2018 Nivel de importancia



En los Ingresos Tributarios, el impuesto al consumo de cerveza tiene la mayor representatividad, con el 32.7%, seguido de los Impuestos al consumo de cigarrillos y tabaco y vehículos automotores, con una composición del 15.8% y 15.3% respectivamente, el grupo de las estampillas el 12.2%, Registro y anotación el 9.5%, Gasolina motor el 8.5% y finalmente Otros ingresos el 4% y licores [Impuestos].

Tabla 27: Ingresos no tributarios 2017-2018 Iniciales

INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2017 [Inicial]	2018 [Inicial]	Crec. Iniciales	Part. 2018
INGRESOS TOTALES	488,223	565,013	16%	100%
INGRESOS CORRIENTES	460,553	539,391	17%	95%
NO TRIBUTARIOS	6,671	40,826	512%	7%
Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	6,412	6,690	4%	1%
Otros No Tributarios	259	34,136	13089%	6%
Ingresos No Tributarios/Total de Presupuesto	1%	7%	4.2%	
Ingresos No Tributarios/Total de Ingresos Corrientes	1%	8%	4.5%	



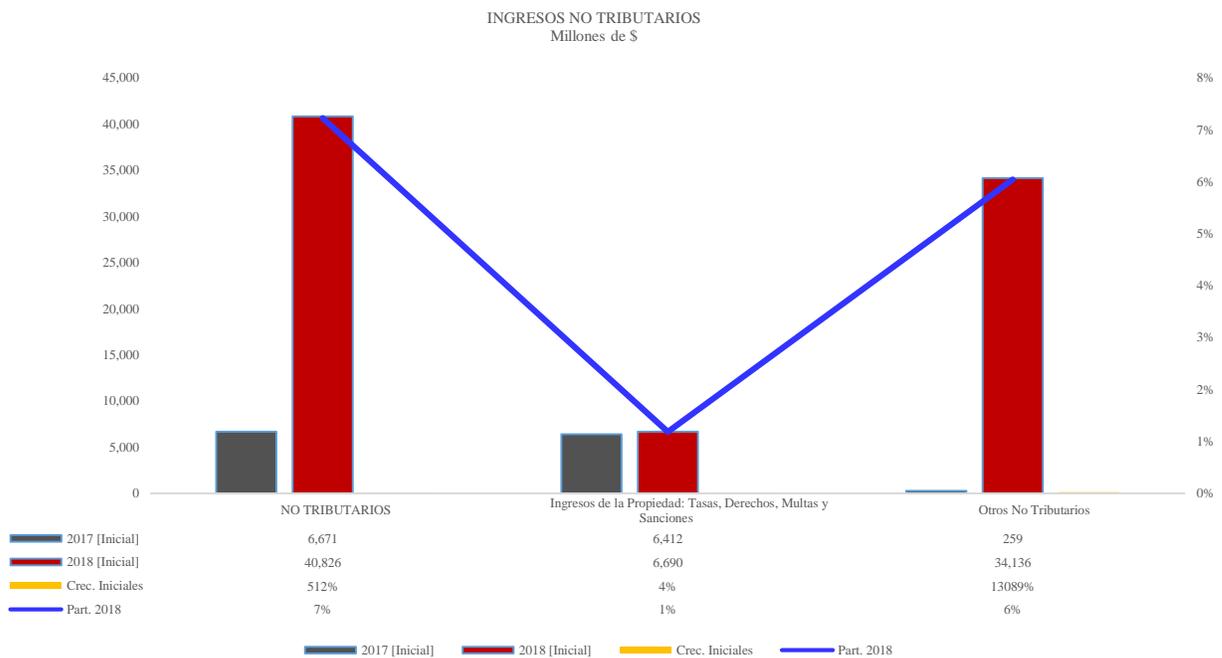
GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

En el estimado 2018, los ingresos no tributarios aportan el 7% al total del presupuesto. A partir del presupuesto 2018 los ingresos por participación de licores se ubican en los Ingresos no tributarios y los impuestos por licores, vinos y aperitivos en los Tributarios⁶.

En promedio, los Ingresos no tributarios representan el 4.2% del total del Presupuesto estimado 2017-2018 y el 4.5% promedio de los Ingresos corrientes.

Gráfico No. 11: Ingresos no Tributarios 2017-2018



La variación entre las dos vigencias fiscales corresponde a la reclasificación de la participación de licores, que en el 2017 se ubicaban en Ingresos Tributarios.

Las Transferencias, participan en promedio en los años 2017-2018 presupuestos iniciales del 60.8% del total del Presupuesto. En el 2018, participa del 61% y crece entre el 2017-2018 estimado, el 18%, pasando de \$294.335 millones de pesos a \$346.547 millones de pesos.

⁶ Ver FUT



GOBERNACION DEL HUILA

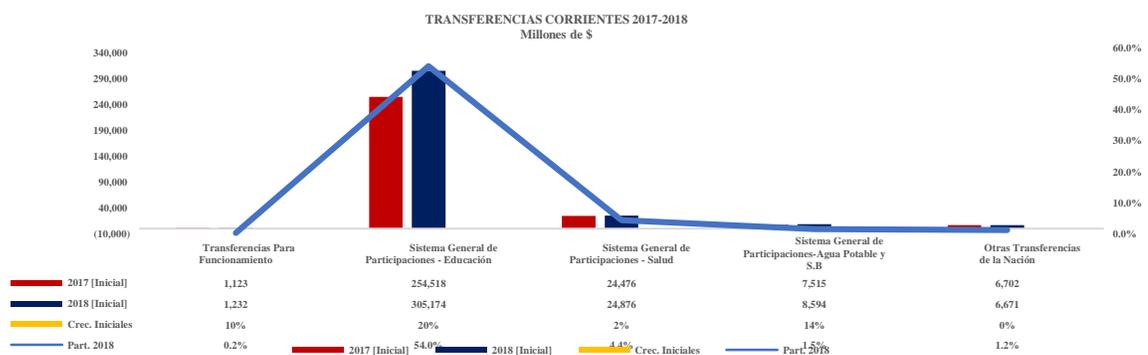
Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Tabla 28: Transferencias 2017-2018 iniciales

TRANSFERENCIAS	2017 [Inicial]	2018 [Inicial]	Crec. Iniciales	Part. 2018
INGRESOS TOTALES	488,223	565,013	16%	100%
INGRESOS CORRIENTES	460,553	539,391	17%	95%
TRANSFERENCIAS	294,335	346,547	18%	61%
Transferencias Para Funcionamiento	1,123	1,232	10%	0.2%
Transferencias Para Inversión	293,212	345,315	18%	61.1%
Del Nivel Nacional	293,212	345,315	18%	61.1%
Sistema General de Participaciones	286,510	338,644	18%	59.9%
SGP - Educación	254,518	305,174	20%	54.0%
S.G.P - Salud	24,476	24,876	2%	4.4%
S.G.P. - Agua Potable y S.B	7,515	8,594	14%	1.5%
Otras Transferencias de la Nación	6,702	6,671	0%	1.2%
Transferencias /Total de Presupuesto	60%	61%	60.8%	
Transferencias /Total de Ingresos Corrientes	64%	64%	64.1%	

Las mayores transferencias que se estima recibirá el Departamento corresponden al Sistema General de Participaciones para Educación por \$305.174 millones de pesos y participación del 54% del total de presupuesto. En orden de importancia, las transferencias del Sistema General de participaciones para salud con el 4.4% de participación y las del SGP para agua potable y Saneamiento básico del 1.5%, otras transferencias el 1.2%. Las transferencias para inversión se estima crecerán entre el 2017 y el 2018, el 18% y las de funcionamiento el 10%.

Gráfico No. 12: Transferencias Corrientes 2017-2018



En el 2018, las transferencias Corrientes son el 61% del total del Presupuesto Estimado.

Los Recursos de capital + Financiación, representa el 1.7% del total del presupuesto estimado para la vigencia 2018, sin SGR.



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Tabla 29: Ingresos de Capital comparados 2017-2018 iniciales

INGRESOS DE CAPITAL + FINANCIAMIENTO	2017 [Inicial]	2018 [Inicial]	Crec. Iniciales	Part. 2018
INGRESOS TOTALES	488,223	565,013	16%	100%
INGRESOS DE CAPITAL	13,237	9,592	-28%	1.7%
Rendimientos Financieros	1,235	641	-48%	0%
Excedentes Financieros	9,616	8,951	-7%	2%
Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	2,385	-	-100%	0%
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL + FINANCIACION	13,237	9,592	-28%	1.7%
Recursos de Capital+Financiación /Total de Presupuesto	2.7%	1.7%	2%	

El mayor aporte a los recursos de capital está a cargo de los Excedentes financieros, donde los Dividendos de Alcanos y Electrificadora suman \$8.951 millones de pesos para el 2018.

Ingresos Corrientes de libre destino: Presentan un crecimiento del 3.9% entre el 2017-2018 iniciales y representan el 22% en el total del presupuesto estimado para la vigencia 2018.

Tabla 30: Ingresos Corrientes de libre destino 2017-2018

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINO 2017-2018	2,017	2,018	Variación Real 2018/2017	Composiciones	
				2,017	2,018
INGRESOS CORRIENTES	460,553	539,391	17.1%	100%	100%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINO	116,026	120,540	3.9%	25%	22%
TRIBUTARIOS	114,072	102,787	-9.9%	98%	85%
Vehículos Automotores	14,520	19,235	32.5%	13%	16%
Registro y Anotación	13,324	14,487	8.7%	11%	12%
Licores	22,520	1,825	-91.9%	19%	2%
Cerveza	43,347	41,382	-4.5%	37%	34%
Cigarrillos y Tabaco	8,205	12,931	57.6%	7%	11%
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	12,155	12,927	6.4%	10%	11%
NO TRIBUTARIOS	1,954	17,753	808.6%	1.7%	14.7%
Venta de bienes y servicios	1,953.99	2,195.49	12.4%	1.7%	1.8%
Otros Ingresos no Tributarios [Participación Licores]	0.00	15,557.48	n.a	0.0%	12.9%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINO	116,026	120,540	3.9%	100.0%	100.0%

Entre las vigencias 2017-2018, los Ingresos corrientes de libre destino tienen un promedio de representación del 24% de los ingresos corrientes, el primer año con el 25% y el segundo del 22%.

Para la vigencia 2018, el Impuesto al consumo de cerveza tiene la mayor participación en este grupo de ingresos, con el 34%, seguido del impuesto sobre vehículo 16%, el impuesto de registro 12%, cigarrillos y sobretasa a la gasolina con el

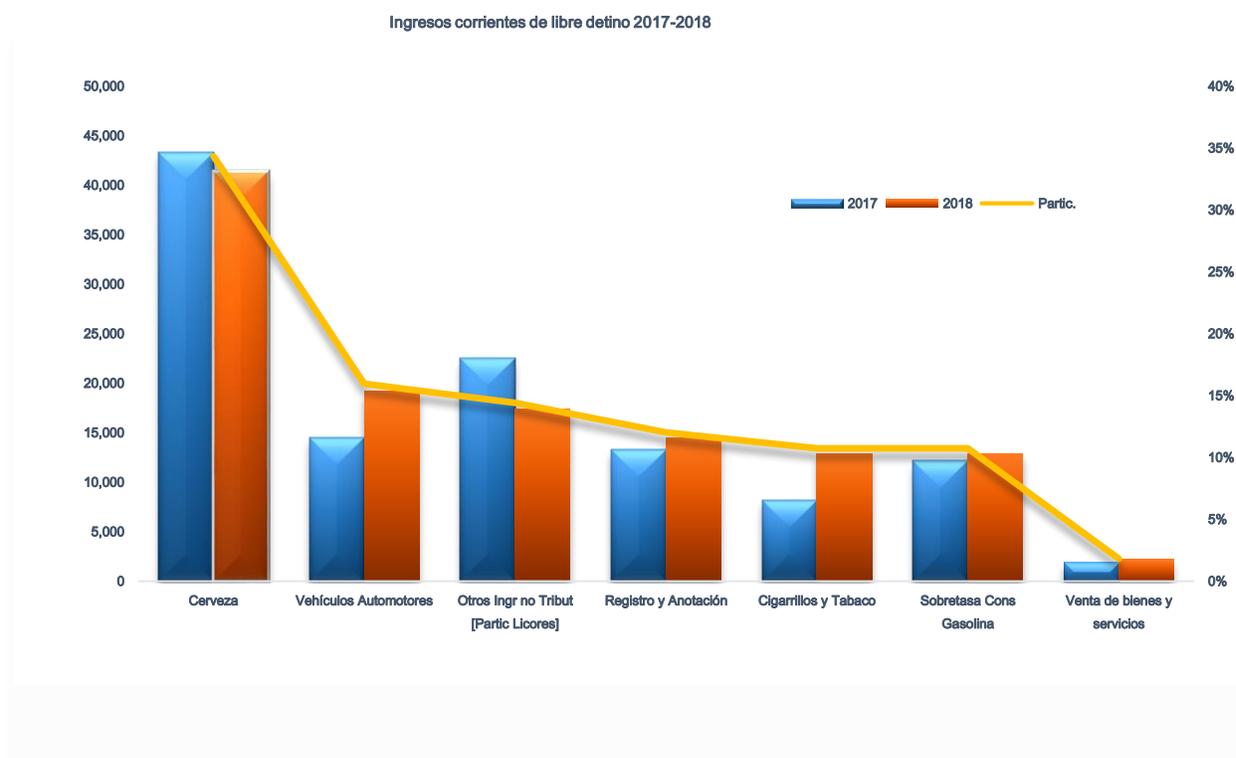


GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

11% de participación cada uno y los licores, de forma integral, tanto de impuesto como de participación, representan el 14.4% del total de los Ingresos corrientes de libre destino.

Gráfico No. 13: Ingresos Corrientes de libre destino 2017-2018 Iniciales



En atención de la expedición de la ley 1816/2016, gran parte de los ingresos por licores, fueron destinados a los sectores de salud y Educación, motivo por el cual no se integran a los ingresos corrientes de libre destinación del Departamento.

En la vigencia 2017, en el presupuesto definitivo al corte de agosto, se hicieron los ajustes correspondientes de destinación de éstos recursos a los sectores señalados en la norma.

Atendiendo la estructura del formato único territorial, se reclasificó la participación por impuesto al consumo de licores, pasando de ser ingreso tributario no tributario, no obstante para el análisis de la importancia de éstos recursos, se ha agregado en los dos años los ingresos por estos conceptos.



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Respecto del crecimiento que se estima entre las dos vigencias, se explica su bajo incremento en razón de la separación de los recursos de licores destinadas a salud y Educación.

Los ingresos corrientes de libre destino, como tal, su denominación es afectada por las distribuciones legales que hacen de los mismos. Ejemplo de ellos, las transferencias al Fonpet, las ordenanzas declarando destinaciones específicas para víctimas, política ambiental, entre otros. Desde la ley, se indica el destino de éstos recursos para adquisición de áreas de acueductos municipales y regionales, transferencias al Deporte entre otros.

Establecimientos Públicos: Hace parte del Presupuesto General del Departamento, los Establecimientos Públicos del orden Departamental. Componen éste grupo, el Infihuila, InderHuila, Instituto de Transportes y Tránsito y el Fonvihuila.

Aportan al total del presupuesto 2018 inicial, el 2.8%, con un estimativo de \$16.030 millones de pesos y una variación real del 11%, respecto del Presupuesto inicial de 2017 inicial.

Tabla 31: Ingresos Establecimientos Públicos Departamentales

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	2017 [Inicial]	2018 [Inicial]	Crec. Iniciales	Part. 2018/Total 2018	Part. 2018/Total Estapublicos 2018
INGRESOS TOTALES	488,223	565,013	16%	100%	100%
INFIHUILA	6,145	6,131	0%	1.1%	38.2%
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	2,357	2,522	7%	0.4%	15.7%
INDERHUILA	5,076	6,462	27%	1.1%	40.3%
FONVIHUILA	856	916	7%	0.2%	5.7%
TOTAL ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	14,433	16,030	11%	2.8%	100%

En el grupo de los Establecimientos Públicos, la mayor participación corresponde al Inderhuila, explicado en los mayores recursos que por licores y cigarrillos ingresarán al Instituto, por efecto de la aplicación de las leyes 1816 y 1819 de 2016, seguido del Infihuila con el 38.2%, Instituto de Transportes y Tránsito el 15.7% y finalmente el Fonvihuila con el 5.7% de representación.

De los cuatro (4) Establecimientos Públicos, dos de ellos, el Inderhuila y el Fonvihuila reciben la totalidad de los ingresos por transferencia del Departamento, su mayor parte, por indicación legal.

3. GASTOS COMPARADOS 2017 -2018

Entre el 2017 y el 2018, se estima un crecimiento en los gastos de 15.7%. Pasa de un presupuesto inicial en el 2017 de \$488.222.8 a \$565.013 en el 2018.



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Para el 2018, el 97.2% de los Gastos está a cargo del nivel central Departamental y el 2.8% de los Establecimientos Públicos del Departamento.

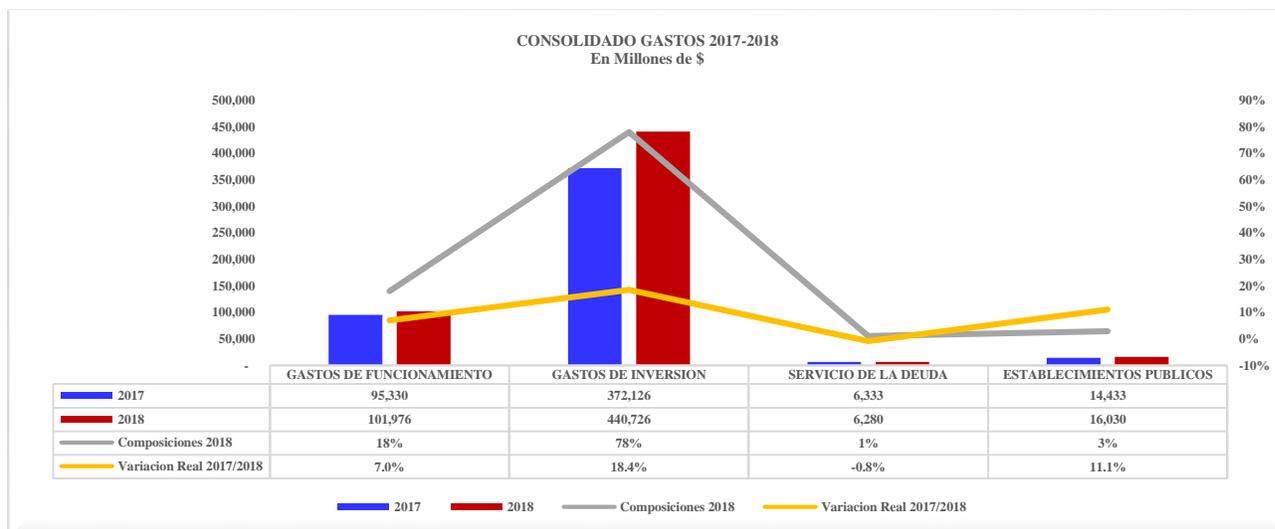
Tabla 32: Consolidado de Gastos 2017-2018 - Sin SGR

CONCEPTO	GASTOS 2017-2018 CONSOLIDADO DE GASTOS Valores en millones de pesos		Variación Real 2017/2018	Composiciones 2017	Composiciones 2018
	2017	2018			
TOTAL PRESUPUESTOS INICIALES	488,223	565,013	15.7%	86%	100%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	95,330	101,976	7.0%	20%	18%
GASTOS DE INVERSION	372,126	440,726	18.4%	76%	78%
SERVICIO DE LA DEUDA	6,333	6,280	-0.8%	1%	1%
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	14,433	16,030	11.1%	3%	3%

La mayor participación tanto en el 2017-2018 está a cargo de los Gastos de Inversión con el 76% y 78% respectivamente, seguido de los gastos de funcionamiento con el 20% y 18%, los Establecimientos Públicos estiman ejecutar gastos con una representación del 2.8% del total del Presupuesto.

No obstante la cifra inicial de 2017, se presenta que al cierre del mes de agosto de 2017, el presupuesto definitivo alcanza \$781.531 millones de pesos, que comparado con el estimativo para el 2018, registra una disminución del 27.7%.

Gráfico No. 14: Gastos 2017-2018 Comparativos presupuestos Iniciales





GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

El crecimiento del 15.7% entre las vigencias 2017-2018, se explica en: La transferencia del Sistema General de Participaciones para Educación, pasa de \$247.536 millones presupuesto inicial 2017 a \$298.059 millones estimado 2018, con una variación real de 20.4%, los gastos de inversión del sector Salud, crecen el 16.8%, con una variación absoluta de \$8.073 millones de pesos, explicado en los recursos nuevos de licores y cigarrillos por efecto de las leyes 1816 y 1819 de 2016.

El nivel central, presenta una inversión pública estimada para el 2018 de \$440.726 millones de pesos, que comparado con el presupuesto inicial de 2017 de \$372.126 millones de pesos, registra una variación real de 18.4%. Este último crecimiento es efecto de nuevas inversiones, como la transferencia que se hará a la Universidad Surcolombiana por efecto de la aprobación de la Estampilla pro USCO y el crecimiento de los Ingresos corrientes de libre destino que permitió la asignación de mayores recursos a la inversión pública.

Los Establecimientos públicos, pasan de un estimado inicial de \$14.433 millones de pesos en el 2017 a \$16.030 millones en el 2018, con una variación real de 11.1%. Se explica esta variación en los mayores recursos que recibirá el INDERHUILA por efecto de los mayores recursos de licores y cigarrillos.

En resumen, la inversión pública para el 2018, participa del 78% del total del presupuesto estimado de la vigencia, con un incremento de dos (2) puntos porcentuales por encima de la participación de la inversión en el presupuesto estimado en el 2017, la cual alcanzó el 76%.

Los gastos de funcionamiento, participan del 18% del total estimado 2018, la deuda pública financiada con recursos diferentes al Sistema General de Regalías, del 1% y los Establecimientos Públicos del 3%.

3.1 GASTOS CORRIENTES

Los gastos corrientes se estimaron teniendo en cuenta la categoría del Departamento del Huila que tendrá para la vigencia 2018. Conforme Decreto No.0995 del 5 de Septiembre de 2017, el Departamento se ubica en la Segunda Categoría, dada la justificación contenida en el mismo decreto y con el único propósito de buscar la sostenibilidad financiera de la Entidad.

Siguiendo la metodología del Departamento Nacional de Planeación “Metodología para elaboración Marco Fiscal de Mediano Plazo”, se ha incluido en el análisis de los gastos corrientes, los gastos de funcionamiento del Fondo Departamental de Salud. Así, se pasa de un total de gastos de funcionamiento entre las vigencias 2017 de \$95.330 millones de pesos a \$101,976 millones de pesos en la vigencia 2018, con un crecimiento del 7.0% entre las dos vigencias.



GOBERNACION DEL HUILA

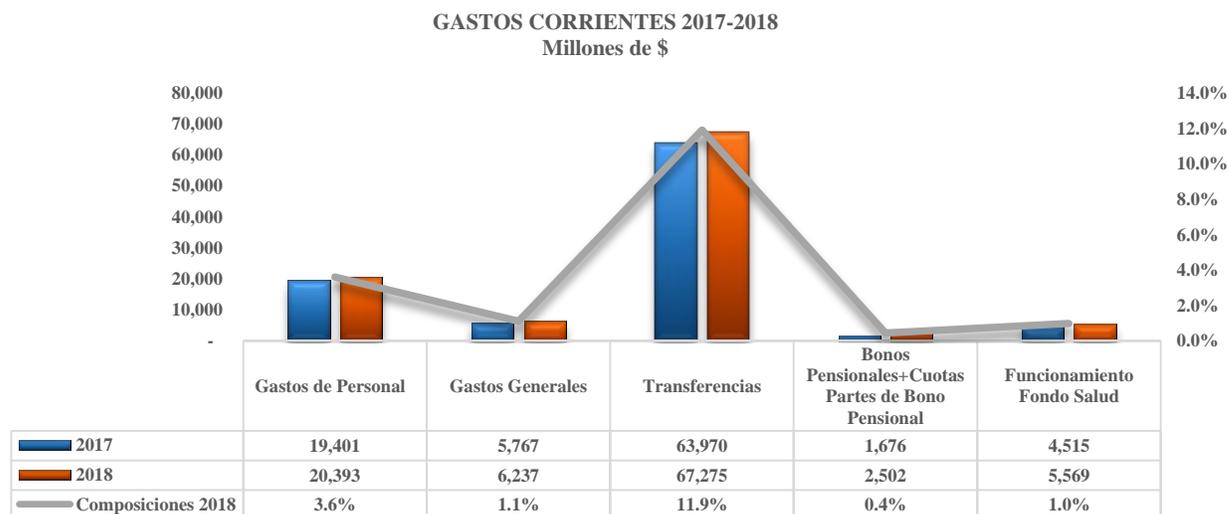
Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Tabla 33: Gastos Corrientes 201-2018

CONCEPTO/PERIODO	GASTOS 2017-2018		Variación Real 2017/2018	Composiciones 2017	Composiciones 2018
	Valores en millones de pesos 2017	2018			
ESTIMATIVO PRESUPUESTO INICIAL	488,223	565,013	15.7%	100%	100%
TOTAL FUNCIONAMIENTO	95,330	101,976	7.0%	20%	17.1%
FUNCIONAMIENTO NIVEL CENTRAL	90,815	96,407	6.2%	18.6%	17.1%
Gastos de Personal	19,401	20,393	5.1%	4.0%	3.6%
Gastos Generales	5,767	6,237	8.2%	1.2%	1.1%
Transferencias	63,970	67,275	5.2%	13.1%	11.9%
Bonos Pensionales+Cuotas Partes de Bono Pensional	1,676	2,502	49.3%	0.3%	0.4%
FUNCIONAMIENTO FONDO SALUD	4,515	5,569	23.3%	0.9%	1.0%
Gastos de Funcionamiento/Total Presupuesto	19.5%	18.0%	19%		

Los Gastos de funcionamiento en el 2018, participan del 17.1% del total del Presupuesto. Los gastos corrientes del nivel Central suman \$96.407 millones en el 2018 que comparados con los estimados en el 2017 por \$90.815 millones de pesos, tienen una variación real del 6.2%, representan el 17.1% del total de gastos corrientes. Por su parte comparados los gastos de funcionamiento del Fondo de Salud entre los años 2017-2018 estimados, crecen el 23.3%, con una participación del 1% en el total del presupuesto estimado para el 2018. En promedio 2017-2018, los gastos de funcionamiento, corresponde al 18% del Total del Presupuesto General del Departamento.

Gráfico No. 15: Gastos Corrientes 2017-2018



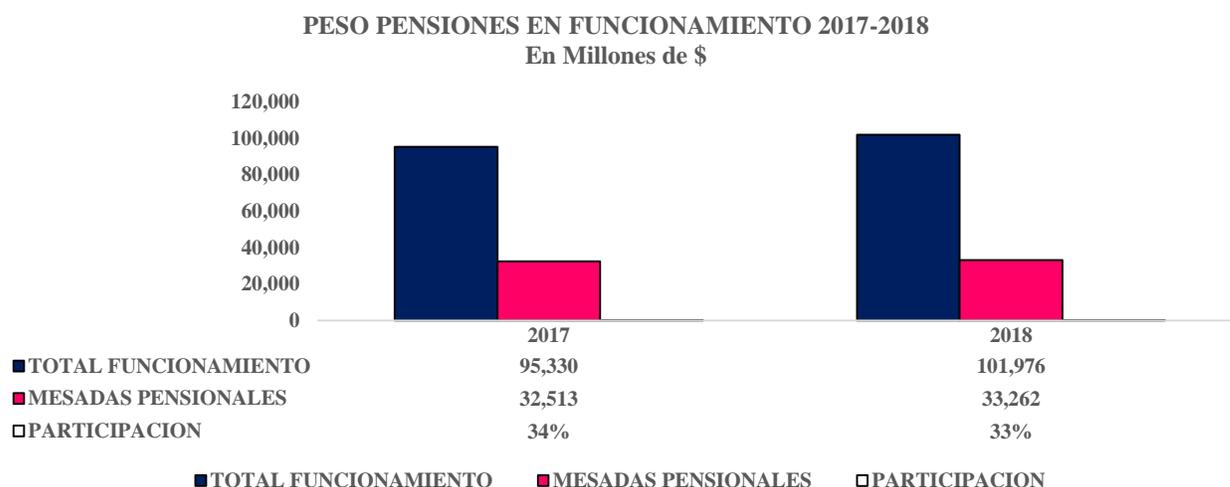


GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Comparadas las vigencias 2017-2018, los gastos de personal crecen solamente el 5.1%, los gastos generales el 8.2%, los bonos pensionales el 49.3% y el funcionamiento de la Secretaría de Salud el 23.3%.

Gráfico No. 16: Peso Mesadas pensionales en el funcionamiento de la Entidad 2017-2018



La mayor participación del gasto corriente en el 2018 está a cargo de las Transferencias, producto del alto costo de las mesadas pensionales que debe atender la Entidad, con un monto aproximado de \$33.262 millones de pesos. En la vigencia 2017, el costo de las mesadas pensionales representan el 34% del presupuesto de funcionamiento y en el 2018, el 33%.

3.2 INVERSIÓN PÚBLICA

La Inversión pública estimada para el 2018 es coherente con el Plan de Desarrollo “El Camino es la Educación”. Se integran los cinco (5) escenarios de actuación prioritaria: social, económico, territorial, rural y productivo y Gobernanza. El financiamiento de la inversión pública, es aportado fundamentalmente por los recursos del Sistema General de Participaciones de Educación, Salud y Agua Potable y Saneamiento Básico, rentas cedidas para salud, recursos de Estampillas, entre otros.



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

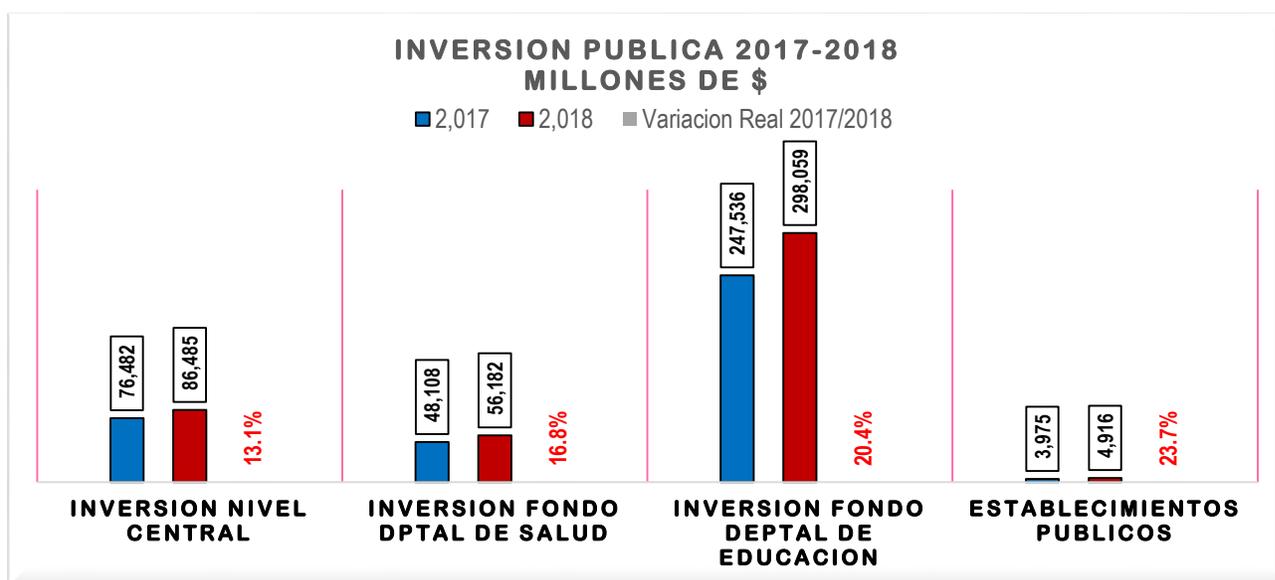
El estimativo de inversión pasa de tener una representatividad en el 2017 del 77% del total del presupuesto estimado al 79% en el 2018. La variación real en las dos vigencias es del 18.5% en el estimativo de inversión del nivel central y del 23.7% en el nivel Descentralizado.

Tabla 34: Inversión Pública estimada 2017-2018

GASTOS 2017-2018 CONSOLIDADO DE GASTOS DE INVERSION Valores en millones de pesos					
CONCEPTO	2,017	2,018	Variación Real 2017/2018	Composiciones 2017	Composiciones 2018
TOTAL PRESUPUESTOS	488,223	565,013	15.7%	100%	100%
TOTAL INVERSION PUBLICA	376,101	445,642	18.5%	77%	79%
INVERSION NIVEL CENTRAL	76,482	86,485	13.1%	16%	15%
INVERSION FONDO DPTAL DE SALUD	48,108	56,182	16.8%	10%	10%
INVERSION FONDO DEPTAL DE EDUCACION	247,536	298,059	20.4%	50.7%	52.8%
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	3,975	4,916	23.7%	0.8%	0.9%
Participación	77%	79%	78.0%		

El Mayor aporte a la Inversión pública corresponde al Sector Educativo, con las transferencias que recibe de la Nación, correspondiente al Sistema General de Participaciones, que presenta un crecimiento estimado de 20.4% entre las vigencias 2017-2018.

Gráfico No. 17: Inversión Pública 2017-2018 y su variación





GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

La Inversión pública total estimada para la vigencia 2018, corresponde a \$445,642 Millones de pesos, de los cuales el nivel Central Departamental proyecta gastos por \$440,726 millones de pesos y los Establecimientos Públicos por \$4,916 millones de pesos.

Por fuentes de financiamiento, la inversión Pública del Departamento se atenderá con los siguientes recursos:

Tabla 35: Fuentes de Financiamiento de la Inversión Pública 2018

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INVERSION PUBLICA 2018		
Valores en millones de pesos		
CONCEPTO/PERIODO	2018	Composiciones 2018
ESTIMATIVO PRESUPUESTO INICIAL	565,013	100%
TOTAL INVERSION	440,726	78%
SGP Educación	298,059	67.8%
SGP Salud	24,876	5.7%
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	6,411	1.5%
SGP Cancelación Prestaciones sociales	7,115	1.6%
Rentas cedidas salud [Licores, Loterías, Cervezas, cigarrillos, chance]	31,169	7.1%
Ingresos Corrientes de Libre destino [ICLD, licores, cigarrillos, Gasolina]	30,919	7.0%
Estampillas	16,002	3.4%
Licores	5,841	1.3%
Contribuciones de contrato	4,729	1.1%
ACPM	4,768	1.1%
Cigarrillos	2,234	0.5%
Telefonía Móvil	1,809	0.4%
Ingresos de Capital	6,794	1.5%

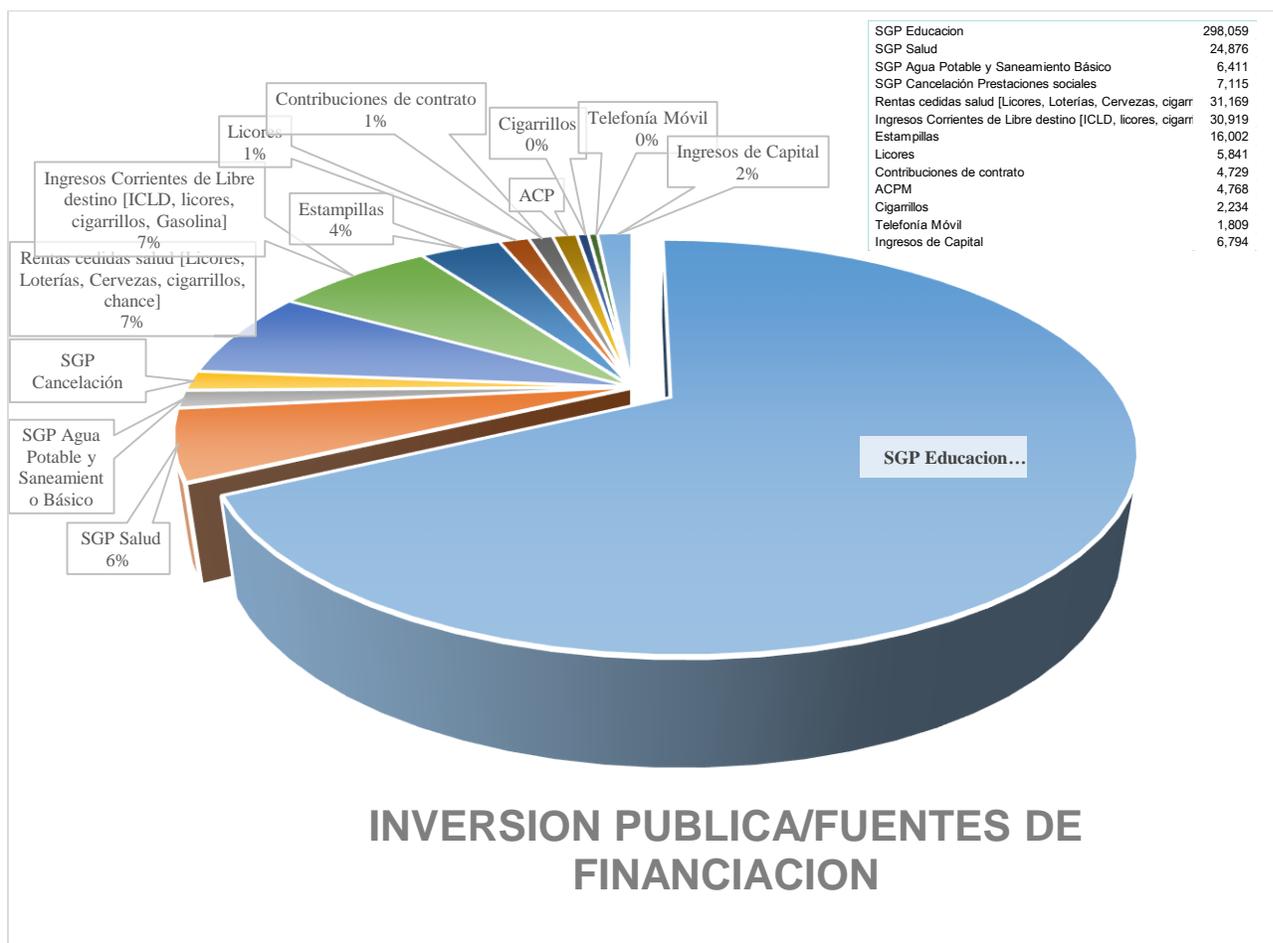
El 76.3% del total de la inversión pública es financiada con recursos del SGP, dedicados a Educación, salud y Agua Potable, significando con ello la alta dependencia de los recursos externos. Los recursos propios y que se califican autónomos por la libertad en su distribución, tan solo aportan el 23.7% al financiamiento de la inversión. No obstante éstos últimos recursos, en un 16.6% tienen una destinación especial, como es el caso de la destinación de las contribuciones de contratos de obra pública, acpm, telefonía móvil, estampillas, entre otros, quedando solamente el 7% de los recursos propios de libre asignación.



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Gráfico No. 18: Composición de la Inversión Pública por fuentes de financiamiento



La inversión estimada para el 2018, incluida la inversión estimada por los Establecimientos Públicos del Departamento suma \$445.642.2 millones, de los cuales \$440.726.9 millones está a cargo de la administración central y \$4.916 millones de los Establecimientos Públicos, con una participación del 98.9% y del 1.1% respectivamente del total de inversión programada.

Para hacer coherente el Marco Fiscal de Mediano Plazo con el Plan de Desarrollo “El Camino es la Educación”, se incluye el resultado 2016 luego del seguimiento de las metas propuestas:



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

El plan de desarrollo departamental “El Camino es la Educación” 2016 – 2019”, para la vigencia 2016, alcanzó un nivel de cumplimiento física del 79,7%, con una ejecución de 297 metas de producto de las 362 que se tenían programadas.

La ejecución presupuestal alcanzo el 93,51%, del total programado; con una ejecución del \$691.751.022 millones de pesos, distribuido de la siguiente forma:

Sector	Programado 2016	Ejecutado 2016	% de Participación
A.1. EDUCACIÓN	359.254.312	381.815.925	106,28%
A.2. SALUD	44.259.136	54.774.062	123,76%
A.3. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	54.287.800	28.843.995	53,13%
A.4. DEPORTE Y RECREACIÓN	11.751.500	8.892.813	75,67%
A.5. CULTURA	13.535.750	16.089.117	118,86%
A.6. SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	20.450.000	23.512.846	114,98%
A.7. VIVIENDA	9.800.631	5.055.266	51,58%
A.8. AGROPECUARIO	10.309.180	29.295.483	284,17%
A.9. TRANSPORTE	100.117.351	94.344.644	94,23%
A.10. AMBIENTAL	2.188.818	4.804.408	219,50%
A.11. CENTROS DE RECLUSIÓN	0	0	
A.12. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	6.450.000	2.063.314	31,99%
A.13. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	91.895.541	20.079.247	21,85%
A.14. ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	3.683.660	4.785.925	129,92%
A.15. EQUIPAMIENTO	0	0	
A.16. DESARROLLO COMUNITARIO	100.000	3.367.456	3367,46%
A.17. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	7.954.074	10.833.260	136,20%
A.18. JUSTICIA Y SEGURIDAD	3.698.204	3.193.261	86,35%
Total	739.735.957	691.751.022	93,51%

Lo anterior demuestra que el Departamento tuvo capacidad fiscal para dar cumplimiento a las propuestas del programa de gobierno y por ende, del plan de desarrollo.

En el anexo “**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES**”, se presenta un capitulo pormenorizado de cada uno de los proyectos que financiarán el Plan de Desarrollo en el 2018, con sus metas, fuentes de financiamiento y concordancia con el Plan de Desarrollo “El Camino es la Educación”.

El Plan Operativo Anual de Inversiones “POAI” es el soporte del presupuesto de inversión, el cual además es concordante con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027.



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

3.3 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEPARTAMENTALES

En cumplimiento del artículo 22 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Huila y sus Entidades Descentralizadas, el presupuesto de los Establecimientos Públicos del Departamento hará parte integral del Presupuesto General del Departamento que se presenta a la Honorable Asamblea para análisis y estudio de la Corporación. Conforme lo establece la normativa, en el componente del Presupuesto General, se integran los ingresos y los gastos de los Establecimientos Públicos del Departamento.

Los Establecimientos Públicos del Departamento, son Infihuila, Instituto de Transportes y Tránsito del Huila, Inderhuila y Fonvihuila.

Este grupo de Entidades, estimaron presupuesto por el orden de \$16.030 millones de pesos, donde la mayor participación en el grupo corresponde al Infihuila.

Tabla 36: Gastos Establecimientos Públicos 2018

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS 2018	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	TOTAL	COMPOSICION 2018
	En Millones de pesos			
INFIHUILA	6,131	-	6,131	38%
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	2,118	404	2,522	16%
INDERHUILA	1,949	4,512	6,462	40%
FONVIHUILA	916	-	916	6%
TOTAL ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	11,114	4,916	16,030	100%

El 69% del presupuesto total estimado de los establecimientos públicos corresponde a funcionamiento y el 31% de inversión. El Inderhuila y el Instituto de Transportes y Tránsito estiman inversión pública por el orden de \$4.916 millones de pesos. El Inderhuila, recibe la totalidad de los recursos para su financiamiento de las Transferencias legales del Departamento, como Estampilla prodesarrollo, IVA licores para deportes, Impuesto al Consumo de Cigarrillos, entre otros.

3.4 LÍMITES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – INDICADOR LEY 617 DE 2000

De acuerdo a la certificación expedida por la Contraloría General de la República, el Departamento del Huila, registra un Indicador de Ley 617 de 2000, que le permite establecer en primera Categoría al Departamento del Huila, para la vigencia fiscal de 2018, con un Indicador de 48.53% de gastos de Funcionamiento sobre Ingresos Corrientes de libre destinación.



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

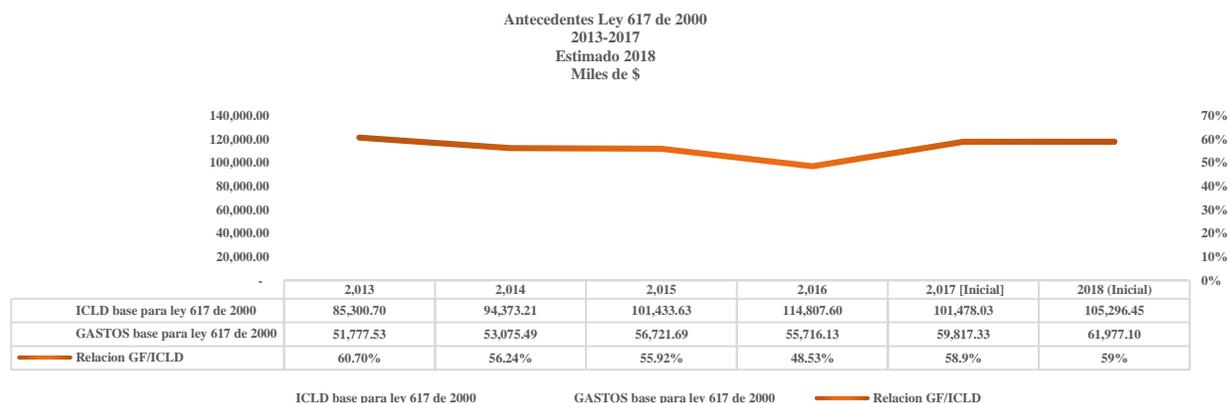
Luego de un análisis de sostenibilidad fiscal, se consideró la permanencia en Segunda Categoría con la expedición del decreto 0995 del 5 de septiembre de 2017.

Tabla 37: Comportamiento Indicador de Ley 617 de 2000 - Periodo 2013-2018

INDICADOR LEY 617 DE 2000	2,013	2,014	2,015	2,016	2,017 [Inicial]	2018 (Inicial)	PROMEDIO
	Miles de \$	Miles de \$	Miles de \$	Miles de \$	Miles de \$	Miles de \$	
ICLD base para ley 617 de 2000	85,300.70	94,373.21	101,433.63	114,807.60	101,478.03	105,296.45	100,448.27
GASTOS base para ley 617 de 2000	51,777.53	53,075.49	56,721.69	55,716.13	59,817.33	61,977.10	56,514.21
Relación GF/ICLD	60.70%	56.24%	55.92%	48.53%	58.9%	59%	56.26%
Límite de acuerdo a categoría	70.0%	70.0%	70.0%	60.0%	60.0%	60%	60.0%
Diferencia	-9.3%	-13.8%	-14.1%	-11.5%	-1.1%	-1.1%	-3.7%
Decreto No.	[No.1014 del 12 Sep/2014]	[No.3065 del 19 Agosto/2015]	[No.1547 del 5 Sept/2016]	[No.0995 del 05/09/2017]			
Año que Categoriza	2,015	2,016	2,017	2,018	2,019		
Categoría	Tercera	Tercera	Tercera	Segunda	Segunda	Segunda	

No obstante el resultado de la relación GF/ICLD de los últimos años, el cual promedia entre el 2013 y el 2017 inicial, el 55.71%, también es necesario indicar que se debe especialmente a la restricción del gasto de funcionamiento y a las estrategias para incrementar los ingresos corrientes de libre destino. Este resultado no es coherente con las necesidades administrativas del Departamento. En el 2016, el comportamiento de los Ingresos corrientes de libre destino fue atípico, la expectativa de la ley de licores y cigarrillos que se encontraba en curso durante esa vigencia, promovió que los contribuyentes de licores ingresaran al Departamento productos sobre los cuales pagaron la participación en dicha vigencia, incrementando de ésta forma el ingreso y por consiguiente al finalizar el año se presentaron recursos importantes que provocaron la disminución del indicador de ley 617/2000, sin embargo este comportamiento no es regular. Esta y otras razones están expuestas en el Decreto 0995 de 2017.

Gráfico No. 19: Comportamiento Indicador Ley 617 de 2000 - Periodo 2013-2018





GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Entre el 2013-2018 estimado, el comportamiento del indicador de ley 617/2000, promedia una relación de 56.26%, comparados los gastos de funcionamiento/Ingresos corrientes de libre destino.

3.5 SUBLÍMITES - INDICADOR LEY 617 DE 2000

Tabla 38: Transferencias Organismos de Control

TRANSFERENCIAS ORGANISMOS DE CONTROL	2,017	2,018	Variación Real	Composición 2017	Composición 2018
	Millones de \$				
TRANSFERENCIA CONTRALORIA	3,247	3,369	4%	43%	42%
CUOTAS AUDITAJE CONTRALORIA	1,027	1,164	13%	14%	14%
TOTAL CONTRALORIA	4,274	4,533	6%	56%	56%
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	3,332	3,565	7%	44%	44%
TOTAL TRANSFERENCIA ASAMBLEA	3,332	3,565	7%	44%	44%
TOTAL TRANSFERENCIAS	7,606	8,098	6%	100%	100%
Categoría	2a.	2a.			

Las transferencias a los Organismos de Control Asamblea y Contraloría, crecerán ente el 2017-2018, el 6%. Su estimativo se ha efectuado acorde con las disposiciones de la ley 617 de 2000 y los decretos sobre categoría expedidos por el Gobierno Departamental.

Para el caso de la Asamblea Departamental, conforme lo determina la ley 617 de 2000, en su artículo 8º, en las Asamblea de los Departamentos de Segunda Categoría, los gastos diferentes a la remuneración de los Diputados no podrán superar el 60% del valor de dicha remuneración. De acuerdo a la norma, se estimó una remuneración mensual sobre 25 salarios mínimos legales, para doce (12) Diputados durante siete (7) meses de sesiones.

Para la Contraloría, de forma contraria, la modificación de la Categoría del Departamento, afectó la transferencia. La transferencia para el Organismo de Control, no puede superar el 3.2% de los Ingresos corrientes de libre destino. Incluidas las cuotas de auditaje que recibe la Contraloría de los Órganos auditados, ésta Entidad recibirá en el 2018 el 56% del total de las transferencias a los Organismos de Control y la Asamblea Departamental el 44%.



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

V. ESCENARIO FINANCIERO 2018-2027

1. CONTEXTO DEPARTAMENTAL

Para el año 2016 en Colombia se dio un crecimiento moderado. La inflación no estuvo acorde a la meta del Banco de la República, lo que propició continuos aumentos en la tasa de interés de referencia. El mayor costo del dinero fue uno de los factores que incidió en la tasa de crecimiento.

Al cierre del año el indicador del costo de vida en Colombia con base en el Índice de Precios al Consumidor calculado por el DANE, se situó en 5,8%, con lo cual superó el techo del rango meta de inflación objetivo (2,0% a 4,0%) esperado por el Banco de la República en desarrollo de la Política Monetaria; dicho resultado obedeció al impacto negativo provocado por el Fenómeno de El Niño sobre la oferta de alimentos de la canasta de bienes percederos y, a la elevada tasa de cambio representativa del mercado, que presionó al alza los costos de productos importados. De dicho entorno nacional no escapó la región Centro, no obstante, Neiva logró el mejor guarismo con 4,0%, seguido por Ibagué y Florencia con cifras de 5,3% y 6,0% respectivamente.

En Neiva, su favorable desempeño lo explicó el buen comportamiento de cinco de los nueve grupos de gastos determinados por el DANE, al permanecer dentro de los parámetros de inflación mencionados anteriormente, a su interior, se destacaron los relacionados con diversión (2,0%), vivienda (2,6%) y transporte (2,8%), el mayor alza se registró en los rubros de alimentos, vivienda, vestuario, salud, educación y otros gastos⁷.

La economía del Departamento del Huila a pesar de todo, los indicadores económicos reflejo un comportamiento acorde a las estimaciones de crecimiento del Banco de la República y sin lugar a dudas la terminación del conflicto armado abrió las puertas de la esperanza y de las oportunidades.

De igual forma se ha beneficiado de las inversiones del gobierno nacional en las vías de 4 generaciones Girardot-Neiva y Neiva-Pitalito-Mocoa-Santana dándole conectividad al occidente del país y Suramérica, impactando 11 municipios e interviniendo 650 kilómetros aproximadamente. Los productos exportables por su parte, especialmente los de agroindustria se favorecieron con el incremento de la TRM (tasa de cambio representativa del mercado). El turismo mejoró sus registros de visitantes nacionales y extranjeros con relación al 2015 principalmente por el Parque Arqueológico de San Agustín y el Desierto de la Tatacoa, que siguen siendo los sitios que más aportan a este sector de la economía y por

⁷ Boletín económico regional de 2016; Centro Banco de la República Colombia



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

último el sector de la construcción que en el 2015 fue el que más le aportó al Producto Interno Bruto-PIB del departamento del Huila mantuvo su dinámica con un poco de prudencia en proyectos estratos 5 y 6 y priorizando para estratos 3 y 4 y complejos comerciales⁸.

2. ENTORNO, FACTORES ESTRUCTURALES, INDICADORES

2.1 Indicadores Económicos

Se reseña la evolución de algunos aspectos poblacionales, económicos y sociales en el país y en el Departamento del Huila. A partir del análisis de los aspectos mencionados se concluye que la actividad económica del Departamento se seguirá fortaleciendo en el mediano y largo plazo. Esto, naturalmente repercutirá de manera favorable sobre las finanzas del Departamento, en la medida en que habrá una expansión tanto del consumo (población creciente con mayores ingresos) como de la base gravable de varios tributos.

A continuación se presentan algunos indicadores y resultados económicos del Departamento del Huila y el entorno donde se desarrolla la economía y la dinámica de las finanzas Territoriales:

2.1.1 Población

Gráfico No. 20: Proyección crecimiento poblacional en el Departamento del Huila

	2014	2015	2016	2017	2018	2014-2018	2018
Grupos de edad		Total	Total	Total	Total	Total	Total
NACIONAL							
Total	47.661.787	48.203.405	48.747.708	49.291.609	49.834.240	4,6%	
HUILA							
Total	1.140.539	1.154.777	1.168.869	1.182.944	1.197.081	5,0%	100%
0-4	113.748	114.16	114.605	115.06	115.529	1,6%	10%
09-may	112.041	112.075	112.152	112.337	112.628	0,5%	9%
14-oct	112.889	112.242	111.931	111.73	111.62	-1,1%	9%
15-19	113.569	112.583	111.791	111.449	111.468	-1,8%	9%
20-24	108.532	110.314	111.146	111.264	111.122	2,4%	9%
25-29	91.468	94.272	97.233	100.256	103.05	12,7%	9%
30-34	78.975	80.852	82.775	84.774	86.867	10,0%	7%
35-39	69.673	71.153	72.618	74.069	75.521	8,4%	6%

⁸ Informe de coyuntura económica 2016, Cámara de Comercio de Neiva



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

	2014	2015	2016	2017	2018	2014-2018	2018
Grupos de edad		Total	Total	Total	Total	Total	Total
NACIONAL							
40-44	63.701	64.124	64.809	65.772	66.909	5,0%	6%
45-49	62.198	62.497	62.571	62.496	62.356	0,3%	5%
50-54	56.263	57.691	58.836	59.681	60.259	7,1%	5%
55-59	45.762	47.556	49.351	51.092	52.714	15,2%	4%
60-64	35.658	37.04	38.489	40.005	41.511	16,4%	3%
65-69	26.949	28.067	29.179	30.31	31.481	16,8%	3%
70-74	19.333	19.951	20.712	21.564	22.498	16,4%	2%
75-79	14.697	14.826	14.996	15.109	15.257	3,8%	1%
80 Y MÁS	15.083	15.374	15.675	15.976	16.291	8,0%	1%
Partic. Huila/Nal	2,4%	2,4%	2,4%	2,4%	2,4%		

Fuente: DANE ESTIMACIONES DE POBLACIÓN 1985-2005 (4) Y PROYECCIONES DE POBLACIÓN 2005-2020 NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL POR SEXO, GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD

Consultada la fuente DANE, en su informe sobre “Estimaciones de población 1985-2005 (4) y proyecciones de población 2005-2020 nacional y departamental desagregado por área, sexo y grupos quinquenales de edad” – Resto, a Junio 30, se estima una población total para el Departamento del Huila en 1.197.081 de personas, con un crecimiento del 5.0% respecto de la población existente en el 2014. Este crecimiento esperado, es de 0.4% respecto del incremento en la población total que se estima a nivel Nacional [4.6%].

La participación de la población del Departamento desde el 2014 y estimada a 2018 en el total de la población del país, permanece constante en el 2.4%.

Tabla 39: Población del Departamento según género

Población por genero	2014		2015		2016		2017		2018		Promedio 2014-2018 Nacional	Promedio 2014-2018 Huila
	Nacional	Huila										
Hombre	23.531.670	572.408	23.799.679	579.450	24.069.035	586.427	24.337.747	593.402	24.605.796	600.419	24.068.785	586.421
Mujer	24.130.117	568.131	24.403.726	575.327	24.678.673	582.442	24.953.862	589.542	25.228.444	596.662	24.678.964	582.421
Totales	47.661.787	1.140.539	48.203.405	1.154.777	48.747.708	1.168.869	49.291.609	1.182.944	49.834.240	1.197.081	48.747.750	1.168.842
Hombre	49,4%	50,2%	49,4%	50,2%	49,4%	50,2%	49,4%	50,2%	49,4%	50,2%	49,4%	50,2%
Mujer	50,6%	49,8%	50,6%	49,8%	50,6%	49,8%	50,6%	49,8%	50,6%	49,8%	50,6%	49,8%

Fuente: DANE ESTIMACIONES DE POBLACIÓN 1985-2005 (4) Y PROYECCIONES DE POBLACIÓN 2005-2020 NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL POR SEXO, GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

A Nivel nacional, la población por género femenino alcanza un promedio entre el 2014, proyectado 2018, del 50.6% y la masculina el 49.4%, contrario sucede con la población por género en el Huila, que en promedio, en el mismo periodo, es de 49.8% para el género femenino y del 50.2% para el Masculino.

El Departamento del Huila cuenta con una densidad población por género muy similar, teniendo como diferencias porcentuales el 0.4% en el promedio 2014 estimado 2018 con respecto a la femenina, datos que se pueden observar en la anterior tabla.

Tabla 40: Población por Grupos de Edades

Población por Edad/años	2014	2015	2016	2017	2018	Promedio 2014-2018 Nacional	Promedio 2014-2018 Huila
0-19	17.240.242	17.208.135	17.185.852	17.174.424	17.172.233	17.196.177	451.121
20-44	17.644.182	17.875.343	18.108.385	18.347.302	18.585.306	18.112.104	428.250
45-65	9.290.348	9.511.472	9.711.878	9.893.473	10.060.049	9.693.444	208.805
65-80 y mas	3.487.015	3.608.455	3.741.593	3.876.410	4.016.652	3.746.025	80.666
Totales	47.661.787	48.203.405	48.747.708	49.291.609	49.834.240	48.747.750	1.168.842
0-19	36,2%	35,7%	35,3%	34,8%	34,5%	37,7%	38,6%
20-44	37,0%	37,1%	37,1%	37,2%	37,3%	37,0%	36,6%
45-64	19,5%	19,7%	19,9%	20,1%	20,2%	18,1%	17,9%
65-80 y mas	7,3%	6,8%	7,7%	7,9%	8,1%	7,1%	6,9%

Fuente: DANE ESTIMACIONES DE POBLACIÓN 1985-2005 (4) Y PROYECCIONES DE POBLACIÓN 2005-2020 NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL POR SEXO, GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD

A nivel nacional, se concentra la población en edades entre 20-44 años, con un 37.2% del total, promediando años 2014 estimado 2018, mientras que en el Huila, la mayor concentración de población se encuentra en la edad entre 0-19 años con un 38.6%.

La tabla muestra, la mayor concentración en los años 2014 estimado 2018, en edades entre 0-44.

2.1.2 EMPLEO

Tabla 41: Nivel de desempleo Departamento VS Nacional

NIVEL	TGP		TO		TD	
	Tasa global de participación (TGP)		Tasa de Ocupación (TO)		Tasa de desempleo (TO)	
	2015	2016	2015	2016	2015	2016
NACIONAL	64,7	64,5	59,0	58,5	8,9	9,2
HUILA	64,2	63,4	59,3	58,4	7,6	8,0

FUENTE: DANE Gran encuesta Integrada de Hogares - Boletín mercado Laboral

Para 2016, la tasa global de participación (TGP) para Colombia registró 64,7%; aumentando 0,2 pp respecto a 2015. La tasa de ocupación (TO), por su parte, se ubicó en 58,5%, es decir, 0,5 pp por debajo de lo observado en 2015. La tasa de desempleo (TD) aumento 0,3 pp frente al año anterior, registrando para 2016 una tasa de 9,2%. En 2016.

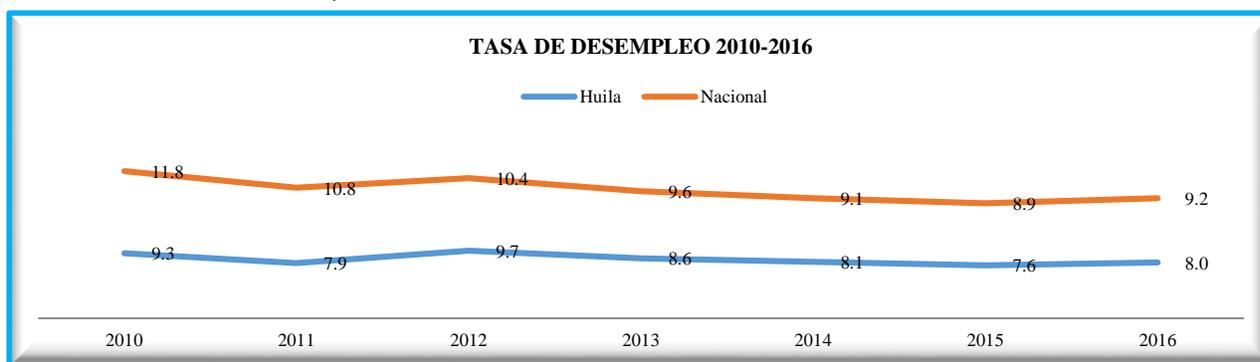


GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

El Departamento del Huila presentó en el 2016 una tasa global de participación (TGP) de 63,4% por debajo de la nacional, la tasa de ocupación (TO) fue de 58.4% y la tasa de desempleo fue de 7.6% estando 1.2 punto porcentual por debajo del promedio nacional y aumentando 0,4 puntos porcentuales con respecto a la registrada en 2015 de 7.6%.

Gráfico No. 21: Tasa de desempleo 2010-2016

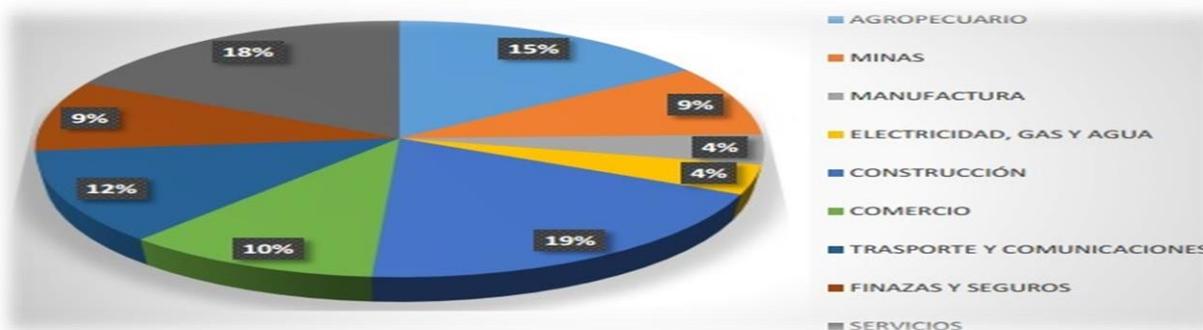


FUENTE: DANE Gran Encuesta Integrada de Hogares - Boletín Mercado Laboral

2.1.3 Sectores de Mayor Importancia en el Departamento

El sector de la construcción una de las actividades económica de mayor participación en el Departamento del Huila con un 19%. Las cifras consolidadas de ventas de vivienda nueva llegaron a las 2.670 unidades en el año 2016 y se presentó en alrededor de 70 proyectos.

Gráfico No. 22: Sectores económicos de mayor importancia en el Departamento



Fuente DANE, Cálculos realizados por investigaciones económicas-Cámara de Comercio

Aunque en diciembre de 2016 arrancaron nuevos proyectos “La complejidad de la coyuntura económica reciente y el entorno de incertidumbre, restaron al dinamismo que traía el sector durante los últimos años; sin embargo, una tasa de



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

crecimiento de 7,2% en el valor de las ventas de vivienda, superando los 32 billones de pesos, es un parte positivo para la actividad y un aporte fundamental para la industria y el desarrollo regional”, indicó Ana María Gutiérrez, directora de Camacol Huila⁹

Principales Productos de exportación:

Tabla 42: Exportaciones principales productos

DESCRIPCIÓN	ENERO - DICIEMBRE			ENERO-MAYO	
	(MILES DE DÓLARES FOB)				
	2014	2015	2016	2016	2017
CAFÉ Y/O PRODUCCIÓN DE CAFÉ	419,959	421,597	396,555	155.703	147.060
FILETE DE PESCADO	25,555	25,726	25,902	7.166	12.253
PETRÓLEO CRUDO	70,268	67,032	21,150	9.371	9.625
CACAO EN GRANO	3,432	5,580	7,695	3.401	2.436
ORO	50	872	602	190	1.472
PESCADO REFRIGERADO	145	7	40	3	128
CUERO PREPARADO DESPUÉS DEL CURTIDOR	65	87			54
PLATA EN BRUTO					49
CONTADORES DE GAS		32			47
FOSFATO DE CALCIO	45	50	21	21	32
DEMÁS MÁQUINA PARA ESCAVAR	1.821				20
PRODUCTOS DE PANADERÍA	91	97	80	60	14
PREPARACIONES AGLUTINANTES	89				13
OTROS APARATOS	29				12
CRETA	30		6		6
SUBTOTAL	521.578	521,080	452,050	175.915	173.219
PARTICIPACIÓN	99.2%	99.9%	99.9%	99.8%	100.0%
EXPORTACIONES DEL HUILA	525,976	521,670	452,433	176.191	173.225

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN POR OEE MINCIT
FUENTE: DANE – DIAN FECHA DE PUBLICACIÓN 5 JULIO 2017; FECHA DE ACTUALIZACIÓN 3 AGOSTO 2017

Las exportaciones realizadas por el Departamento del Huila para el 2016 arrojan una reducción anual superior a la del año inmediatamente anterior. Y continuada los primeros cinco meses del año en comparación con enero-mayo de 2016¹⁰.

2.1.4 PIB DEPARTAMENTAL VARIACION 2010-2015

En el año 2016pr, el crecimiento del PIB nacional por habitante fue de 6,72% respecto al 2015p manteniendo su tendencia creciente. El Huila por su parte mantiene una participación porcentual correspondiente a 1.8% con respecto al PIB nacional.

⁹ Agenda Empresarial OPC Gobernación del Huila – Oficina Productividad y Competitividad

¹⁰ Boletín económico regional, cuarto trimestre 2016; Centro Banco de la República Colombia



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Tabla 43: Producto Interno Bruto Departamental por habitante a precios corrientes

CUENTAS DEPARTAMENTALES - COLOMBIA (Miles de Pesos)							
Producto Interno Bruto Departamental por habitante a precios corrientes 2000 - 2016pr							
	2010	2011	2012	2013	2014	2015p	2016pr
TOTAL COLOMBIA	11.973	13.463	14.260	15.078	15.884	16.582	17.697
DEPARTAMENTO							
HUILA	9.051	10.563	10.833	11.506	12.371	12.545	13.210
Participación porcentual PIB DPTAL	1,8	1,9	1,8	1,8	1,9	1,8	1,8

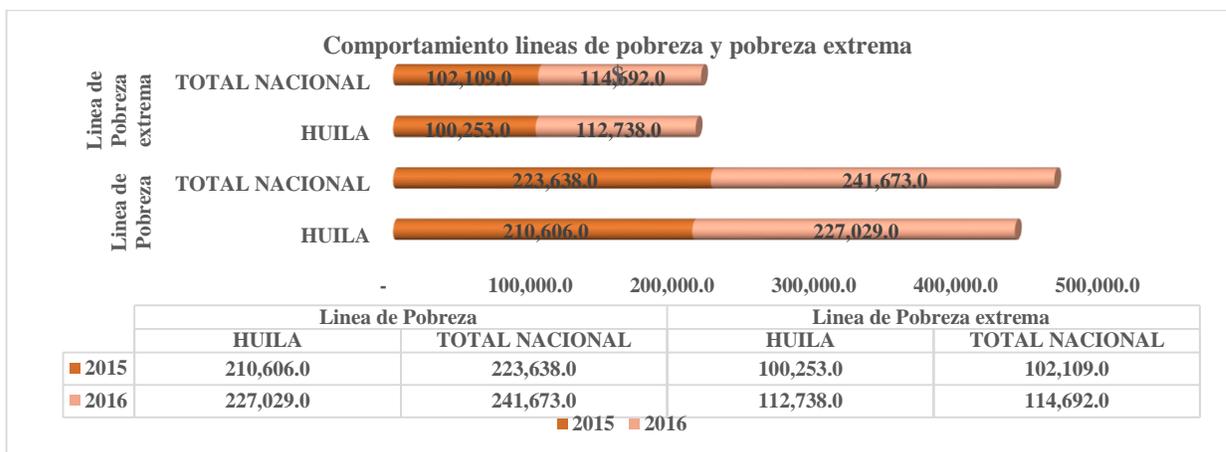
Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales y Banco de la República, Estudios Económicos. Cálculos Banco de la República - Cuentas Financieras.

La evolución de la economía del departamento del Huila, durante el último periodo tiempo presentó un crecimiento desacelerado en comparación al crecimiento que venía teniendo en años anteriores, que se puede explicar en la dinámica del sector minero – energético, con una participación mayor entre las actividades económicas del departamento. En los últimos años esta actividad se contrae y pierde participación en la economía. Este cambio de tendencia obedece entre otros factores a la caída de los precios, los paros en las empresas del sector carbonífero, la demora en el otorgamiento de licencias ambientales y la minería ilegal.

2.1.5 POBREZA Y DESIGUALDAD

La línea de pobreza es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada. En 2016 la línea de pobreza en Huila fue de \$227.029 frente a \$210.6061 en 2015. De acuerdo con lo anterior, un hogar en el Huila compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si su ingreso está por debajo de \$908.116, es decir, no alcanza para comprar la canasta de pobreza.

Gráfico No. 23: Comportamiento de las Líneas de Pobreza y Pobreza Extrema 2015-2016





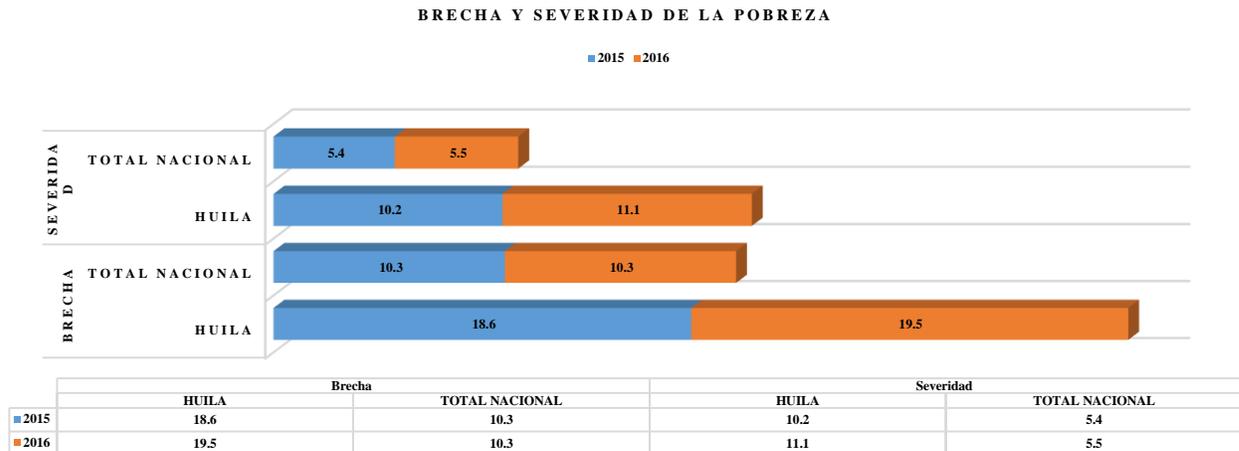
GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Fuente: DANE, cálculos con base GEIH. Boletín Técnico DANE- líneas de Pobreza y Pobreza extrema 2016 Huila

De otro lado, la línea de pobreza extrema es el costo per cápita mínimo de una canasta alimentaria que garantiza las necesidades básicas calóricas; para el departamento de Huila el valor de la línea de pobreza extrema en el 2016 fue de \$112.738, es decir, que un hogar de 4 personas será clasificado como pobre extremo si su ingreso está por debajo de \$450.952.

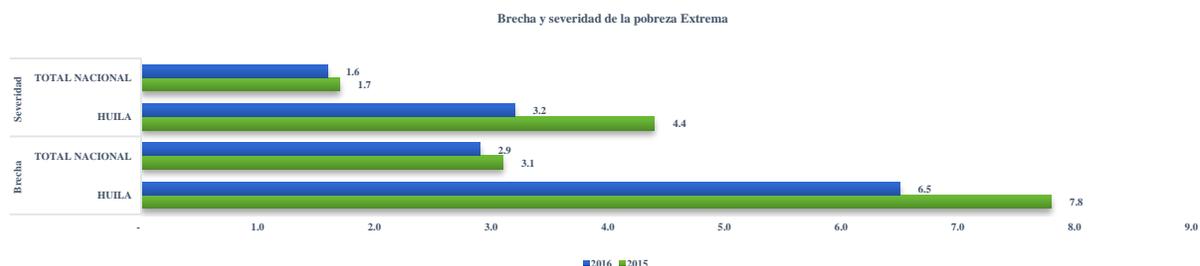
Gráfico No. 24: BRECHA Y SEVERIDAD DE LA POBREZA



Fuente: DANE, calculo con base GEIH. Boletín Técnico DANE- Pobreza Monetaria 2016, Huila

La brecha o intensidad de la pobreza mide la cantidad de dinero que le falta a una persona en situación de pobreza para dejar de ser pobre, es decir para que alcance la línea de pobreza. Esta diferencia se presenta con respecto al ingreso per cápita de la persona en situación de pobreza y se pondera por el número de personas en la misma situación. Para el año 2016, este indicador alcanzó el 19,5% en el departamento de Huila frente a 18,6% en 2015. A nivel nacional este indicador se mantuvo en 10,3%.

Gráfico No. 25: BRECHA Y SEVERIDAD DE LA POBREZA EXTREMA





GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Fuente: DANE, cálculos con base GEIH. Boletín Técnico DANE- Pobreza extrema 2016. Huila

Para el año 2016, la brecha de la pobreza extrema en el departamento de Huila se situó en 7,8% frente a 6,5% del año 2015. La brecha de la pobreza extrema nacional pasó de 2,9% en 2015 a 3,1% en 2016.

Para el año 2016, el departamento de Huila registró una severidad de la pobreza extrema de 4,4% mientras que en 2015 fue 3,2%. A nivel nacional la severidad de la pobreza extrema pasó de 1,6% en 2015 a 1,7% en 2016¹¹.

2.1.6 Indicador Departamental de Competitividad

El Índice Departamental de Competitividad (IDC), aporta elementos de juicio a las regiones para fortalecer sus agendas de competitividad, permitiendo afinar las mediciones más allá del debate sobre indicadores, trabajando en aumentar los niveles de competitividad, como condición determinante para mejorar los estándares de calidad de vida de la población en las regiones.

El Índice Departamental de Competitividad (IDC) 2016, evalúa la competitividad territorial a partir de diez pilares (calculados en 94 variables), las cuales están agrupadas en tres factores:

Condiciones básicas; que comprende seis pilares instituciones, infraestructura, tamaño del mercado, educación básica y media, salud y sostenibilidad ambiental.

Eficiencia; educación superior y capacitación

Sofisticación e innovación; pilares de sofisticación y diversificación, e innovación y dinámica empresarial.

El Departamento del Huila como los Departamentos de Cauca, Caldas, Magdalena, Norte de Santander, Quindío, Risaralda y Tolima se ubica en la Etapa tres de cuatro; de acuerdo con su nivel de Desarrollo.

Tabla 44: Ponderación de los Factores del Índice Departamental de Competitividad Departamental 2016

FACTORES	ETAPAS DE DESARROLLO			
	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4
Factor Condiciones básicas	60%	50%	40%	30%
Factor Eficiencia	35%	40%	45%	50%
Factor Sofisticación e innovación	5%	10%	15%	20%

En el ranking general del IDC como al interior de los pilares que lo componen, el Departamento del Huila para la vigencia 2016 registra una calificación de 4.26 sobre 10 y ocupa el puesto 15 entre 25 Departamento, y la ciudad de Bogotá D.C, el primer lugar lo ocupa Bogotá, región que obtuvo un puntaje de 8.12.

11 Boletín técnico comunicado informativo (DANE) agosto 11/2017, pobreza monetaria 2016 Huila



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Comparando los resultados frente al 2015 el Huila avanza pasando del puesto 16 al 15.

Tabla 45: Puntaje y Posición del Departamento del Huila en el Índice de Competitividad 2016

COMPARATIVO	IDC 2016		FACTORES					
	Posición (entre 26)	Posición (entre 26)	Condiciones Básicas		Eficiencia		Sofisticación e innovación	
			Posición (entre 26)	Posición (entre 26)				
BOGOTA D.C.	8.12	1	7.39	1	7.95	1	9.65	1
HUILA	4,26	15	5,68	10	3,57	16	2,52	18

FACTORES DEL ÍNDICE DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD DEPARTAMENTAL 2016

A) Condiciones básicas

El Huila se sitúa detrás de Cundinamarca, Quindío y Valle de Cauca y por delante de los departamentos de Meta, Nariño, Norte de Santander y Cesar en la actual medición, que se compone de seis pilares.

De los seis pilares que miden las condiciones básicas, el Huila se destaca en la Sostenibilidad ambiental ocupando el primer lugar entre las 26 regiones y Bogotá D.C., manteniendo esta posición durante las últimas tres vigencias 2014, 2015 y 2016.

Se destaca la disposición de residuos sólidos, la capital del departamento cuenta con un modelo de participación público-privado reconocido por el Banco Mundial por cuatro factores. En primer lugar cuenta con relleno sanitario licenciado, con un área de 156 hectáreas de las cuales solo se ha utilizado 25. En segundo lugar, un Estudio geológico encontró que el polígono licenciado (35 hectáreas) tiene capacidad para operar 18 años más, lo cual aumenta su capacidad de operación a 35-40 años, convirtiéndose en uno de los pocos rellenos sanitarios con una alta vida útil en Colombia. El tercer aspecto a destacar es que, a partir de un eficiente proceso técnico, operativo y ambiental, se construyó un auditorio de conferencias sobre una masa de residuos sólidos en una zona del relleno clausurado, convirtiéndose en referente para distintas universidades del país. En cuarto lugar, el departamento ha logrado que en 25 de sus 37 municipios se reduzcan los botaderos de basuras improvisados, lo que ha permitido mitigar los riesgos ambientales y de salubridad.

El Departamento viene mejorando en el Pilar Institucional que toma como variables el desempeño administrativo, el mejorar la seguridad y la justicia, el promover el crecimiento económico (con resultados positivos en la gestión fiscal), servicios públicos, conectividad entre otras.



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Otro pilar donde avanza el Departamento del Huila es el tamaño de mercado ocupando en el 2014 el puesto 14, en el 2015 el puesto 12 y para el 2016 el puesto 9, donde se toman como variable el comportamiento del mercado interno y externo.

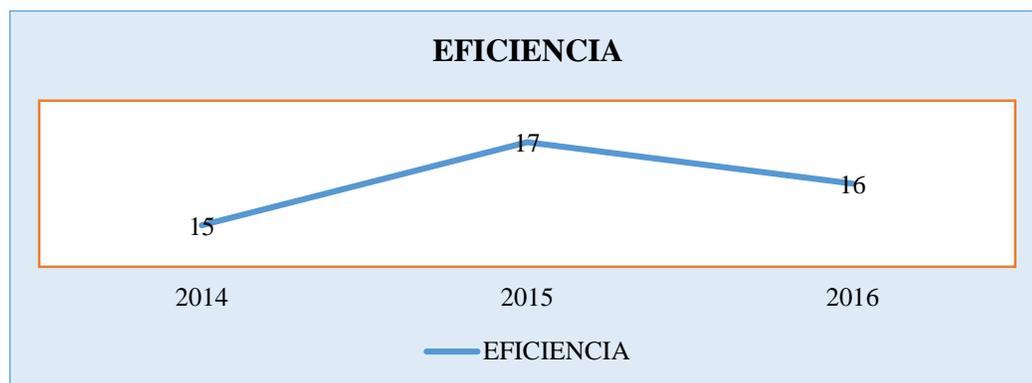
Tabla 46: Posición del Huila en la medición del ICD – Condiciones Básicas

PILARES	2014 Posición (entre 26)	2015 Posición (entre 26)	2016 Posición (entre 26)
Condiciones Básicas 40%	12	9	10
Institucional	12	12	10
Infraestructura	13	11	12
tamaño del mercado	14	12	9
Educación básica y media	2	5	6
Salud	14	9	17
Sostenibilidad ambiental	1	1	1

El desafío más importante de estos seis pilares es la pérdida de posicionamiento es el pilar de salud que paso del puesto 9 al 17, este pilar mide las variables en materia de cobertura en salud, primera infancia, calidad en salud, tasa de deforestación, superficie cubierta por bosque, áreas protegidas, tasa de afectación en desastres naturales y gestión ambiental.

B) Eficiencia

Gráfico No. 26: Eficiencia de los Mercados del Departamento del Huila



El segundo factor de medición en el Índice Departamental de Competitividad contempla los pilares la Educación Superior y capacitación; y la Eficiencia de los mercados, donde el Departamento del Huila para las últimas tres vigencias ha mantenido una posición entre el puesto 15, 17 y 16 respectivamente.

El primer pilar Educación Superior y Capacitación el Huila ocupó la posición 17 con un puntaje de 3.30 sobre diez, mide cobertura en educación superior, graduados en pregrado, deserción escolar, cobertura formación técnica y tecnológica;



GOBERNACION DEL HUILA

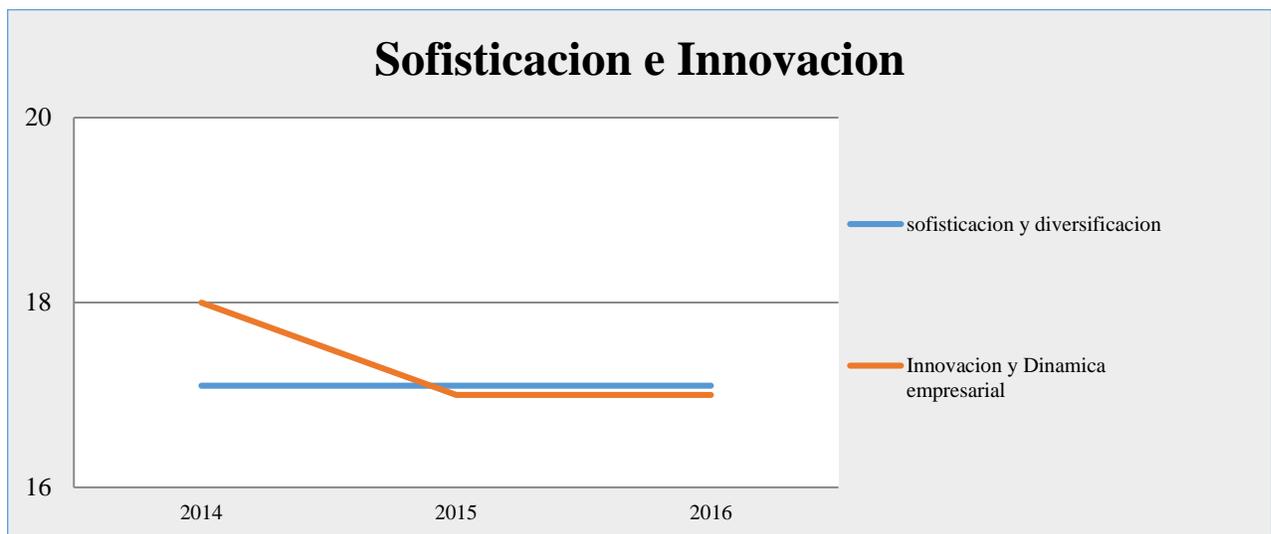
Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

de igual forma mide la calidad en la educación con las pruebas saber Pro, calidad de docentes, cobertura de Instituciones de educación superior con acreditación en alta calidad; y por último el Bilingüismo (dominio de un segundo idioma). El primer lugar ocupado por Bogotá D.C. destacándose por su buen desempeño en las variables: cobertura bruta de formación universitaria, cobertura de formación técnica y tecnológica y dominio de segundo idioma, variables en las que obtiene una calificación de 10.

Eficiencia de los mercados es un pilar que identifica variables como facilidad para abrir una empresa, numero de pago de impuestos por año, formalidad laboral, desempleo, cobertura establecimientos financieros, índice de bancarización y otras, donde el Departamento ocupa para el 2016 el puesto 15 con un puntaje de 3,84.

C) Sofisticación e innovación

Gráfico No. 27: Sofisticación e Innovación del Departamento del Huila 2014-2016



Los niveles más altos de desarrollo corresponden a regiones que muestran altos niveles de emprendimiento innovador en sus economías. El factor de sofisticación e innovación toma variable como Diversificación de mercados del destino de explotaciones; en el que el Huila tienen un puntaje de 8.98 sobre 10, en otras variables como complejidad del aparato productivo, investigación de alta calidad, patentes y diseños industriales, participación de medianas y grandes empresas entre otras, el departamento no supera los dos puntos. Ocupando entre las regiones el puesto 17 en los dos pilares¹².

¹² Índice Departamental de Competitividad 2016, Consejo Privado de Competitividad Universidad del Rosario



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

VI. PLAN FINANCIERO EN EL MEDIANO PLAZO 2018-2027

1. FUENTES DE FINANCIAMIENTO - TENDENCIA

Siguiendo la línea metodológica para la formulación del Marco Fiscal de Mediano Plazo que la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha facilitado a las Entidades Territoriales para orientar la construcción del más importante instrumento de planificación, exponemos las principales características financieras del Departamento, partiendo de sus antecedentes, situación actual, análisis de los principales riesgos, propuesta de metas, objetivos y estrategias para cumplir las expectativas de ingresos y gastos en el mediano plazo.

El contenido del Marco fiscal de Mediano Plazo 2018-2027 que se presenta, se adelantó de forma detallada, esperando de esta forma que cumpla con los estándares de calidad y completitud exigidos y que el seguimiento de éstos instrumentos por los diferentes Entes, así lo determinen.

Las proyecciones financieras están elaboradas atendiendo las nuevas disposiciones que sobre licores y cigarrillos fueron expedidas al finalizar la vigencia 2016 mediante las leyes 1816 y 1819. No solamente en su forma de liquidación, sino en la nueva estructuración tributaria.

Se construye un escenario financiero de mediano Plazo para las vigencias 2017-2027, conforme lo estimula la normatividad, con un horizonte de diez (10) años, partiendo del comportamiento y la tendencia presentada por cada uno de los componentes de la estructura tributaria.

El Departamento del Huila actualmente no está inmerso en planes de saneamiento ni en ley 550/99, lo cual le permite estructurar su financiamiento y la proyección de gastos de forma autónoma y no ligada a cumplimiento de compromisos y deudas financieras.

A excepción de los cambios en los ingresos de licores y cigarrillos, el análisis del comportamiento de Ingresos 2018-2027, es consistente con los antecedentes financieros del Departamento. Se revisó la conducta de cada uno de los Ingresos del Departamento, su tipología, destinación, bases gravables, tarifas, compromisos contractuales, en especial en el tema de licores y loterías. Partiendo del análisis rentístico, se distribuye el gasto público, guardando especial cuidado en la destinación específica de cada una de las rentas e ingresos. Así, se construyó el Plan Operativo Anual de Inversiones, consultando el Plan de Desarrollo “El Camino es la Educación” y para el componente de funcionamiento, se examinó la categoría del Departamento, donde se tomaron decisiones administrativas mediante decreto 995/2017, fundamentalmente buscando la sostenibilidad fiscal de la Entidad.



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

En el mediano plazo 2018-2027, el Departamento del Huila y sus Establecimientos Públicos, estiman recaudos por el orden de \$6.608.831 millones de pesos, donde el nivel central participa con el 97% del estimativo y los Establecimientos Públicos con el 3% del total del Financiamiento. Presenta un crecimiento del 2.5% comparado con el estimativo de ingresos estimados para el periodo 2017-2026, el cual ascendía a \$ \$6.449.843 millones de pesos.

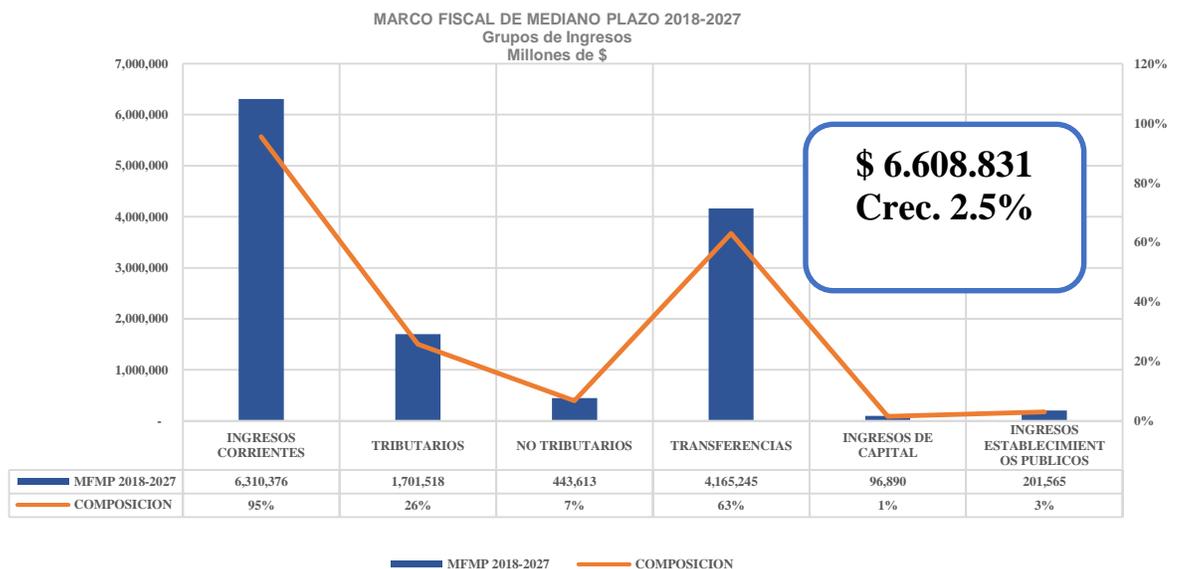
Tabla 47: Consolidado financiamiento Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

INGRESOS DIFERENTES AL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	MFMP 2018-2027	COMPOSICION MFMP
INGRESOS NIVEL CENTRAL	6,407,266	97.0%
INGRESOS CORRIENTES	6,310,376	95.5%
TRIBUTARIOS	1,701,518	25.7%
NO TRIBUTARIOS	443,613	6.7%
TRANSFERENCIAS	4,165,245	63.0%
INGRESOS DE CAPITAL	96,890	1.5%
INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	201,565	3.0%
TOTALES	6,608,831	100.0%

Los gastos corrientes tienen el 95.5% de representatividad en el total de ingresos estimados 2018-2027, los recursos de capital, el 1.5% y los Establecimientos Públicos aportarán el 3%.

El siguiente gráfico ilustra la participación total de los ingresos en el presupuesto del nivel central 2018-2027:

Gráfico No. 28: Composición Ingresos Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027





GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

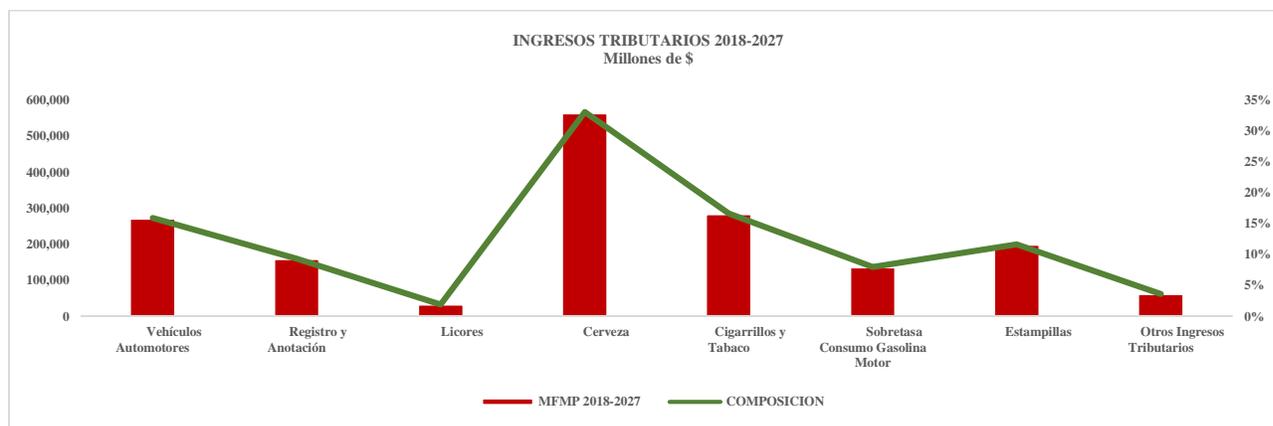
Los Ingresos Corrientes estimados en el Mediano Plazo, alcanzan la suma de \$6.310,376 millones de pesos y los recursos de capital \$96,890 millones de pesos.

Tabla 48: Ingresos Tributarios 2018-2027

INGRESOS TRIBUTARIOS 2018-2027	MFMP 2018-2027 Millones de \$	COMPOSICION
INGRESOS TOTALES NIVEL CENTRAL	6,407,266	100%
INGRESOS CORRIENTES	6,310,376	98%
TRIBUTARIOS	1,701,518	27%
Vehículos Automotores	270,468	16%
Registro y Anotación	158,631	9%
Licores	31,919	2%
Cerveza	562,726	33%
Cigarrillos y Tabaco	282,481	17%
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	135,396	8%
Estampillas	198,275	12%
Otros Ingresos Tributarios	61,622	4%
Ingresos Tributarios/Total de Presupuesto	26.6%	
Ingresos Tributarios/Total de Ingresos Corrientes	27.0%	

En el estimado de ingresos del nivel central 2018-2027, los ingresos corrientes corresponden al 98% del total, los tributarios al 27% de los ingresos corrientes, con un aforo de \$1.701.518 millones de pesos. En éste grupo, de Ingresos Tributarios, la mayor participación está a cargo del Impuesto al consumo de la cerveza, con el 33%, el impuesto al consumo de cigarrillos al 17%, seguido del Impuesto de vehículos automotores el 16%, las Estampillas el 12%, Registro y anotación el 9%, sobretasa a la gasolina el 8% y otros ingresos el 4%.

Gráfico No. 29: Ingresos Tributarios 2018-2027





GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Los Ingresos Tributarios se estiman mantendrán un buen comportamiento en el mediano plazo, el ingreso de una nueva estampilla y las estrategias de crecimiento, en especial del impuesto sobre vehículos automotores y la lucha contra el contrabando, hacen que se mantengan éstos ingresos.

Es importante resaltar, que por estructuración tributaria, siguiendo los lineamientos del Formato Único Territorial, la participación por licores producidos en el Departamento y licores de producción Nacional y Extranjera, se clasificaron en Ingresos no Tributarios. Por tal razón, el componente de licores de ingresos tributarios solo corresponde al impuesto.

Tabla 49: Ingresos no Tributarios 2018-2027

INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2018-2027	2018-2027	Composición
INGRESOS TOTALES	6,407,266	100%
INGRESOS CORRIENTES	6,310,376	98%
NO TRIBUTARIOS	443,613	7%
Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	68,151	15%
Otros No Tributarios [Incluye la Participación por licores]	375,461	85%
Ingresos No Tributarios/Total de Presupuesto	6.9%	
Ingresos No Tributarios/Total de Ingresos Corrientes	7.0%	

Ingresos no Tributarios: Los Ingresos no tributarios aportan al Marco Fiscal de Mediano Plazo, la suma de \$443.613 millones de pesos, con una participación del 7% de los Ingresos corrientes del periodo. En éste grupo, se consolidaron los ingresos estimados por participación de licores de producción Departamental, nacional y Extranjera. Los Ingresos de la propiedad aportan el 15% y los Otros no tributarios [Participación de licores, otros], el 85% al total de Ingresos no tributarios. Este grupo de ingresos participan el 6.9% del total del presupuesto del nivel central y el 7% de los Ingresos Corrientes estimados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Transferencias: Las transferencias estimadas para el periodo 2018-2027, suman al Marco Fiscal de Mediano Plazo, la suma de \$4.165.245 millones de pesos y representan el 66% de los Ingresos Corrientes y el 65% del total del presupuesto del nivel central estimado.

Tabla 50: Transferencias Corrientes funcionamiento e Inversión 2018-2027

Descripción	MFMP 2018-2027	COMPOSICION
INGRESOS TOTALES	6,407,266	100%
INGRESOS CORRIENTES	6,310,376	98.5%
TRANSFERENCIAS	4,165,245	66.0%
Transferencias Para Funcionamiento	13,750	0.3%
Transferencias Para Inversión	4,151,494	99.7%
Del Nivel Nacional	4,151,494	99.7%



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Descripción	MFMP 2018-2027	COMPOSICION
Sistema General de Participaciones	4,082,038	98.0%
Sistema General de Participaciones - Educación	3,720,271	89.3%
Sistema General de Participaciones - Salud	263,254	6.3%
Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	98,514	2.4%
Otras Transferencias de la Nación	69,456	1.7%
Transferencias /Total de Presupuesto	65.0%	
Transferencias /Total de Ingresos Corrientes	66.0%	

Como se informó anteriormente, las transferencias del Sistema General de Participaciones para educación, Salud y Agua potable, tienen la mayor representación en el total estimado anualmente, lo que se refleja en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y por consiguiente la afirmación de la alta dependencia de recursos nacionales para la financiación de los gastos de la Entidad.

Del total de las transferencias estimadas, el 0.3% son transferencias para Funcionamiento y el 99.7% para Inversión Pública. De éste monto, las transferencias para el sector Educativo, se estiman que alcanzará \$3.720.271 millones de pesos, con una participación del 89.3% del total de transferencias, seguido de las transferencias para el sector salud, que financiará salud pública, Prestación de servicios, y que alcanza el 6.3% de las transferencias estimadas y por último, el Sistema General de participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, con un aporte del 2.4% del total de transferencias, recursos que financiarán el Plan Departamental de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento.

INGRESOS DE CAPITAL + FINANCIAMIENTO: Se estiman ingresos de capital por \$96.890 millones de pesos, con una participación del 1.5% del total del marco fiscal de mediano plazo estimado para las vigencias 2018-2027. Su composición corresponde a los Rendimientos y excedentes Financieros que recibirá el Departamento. No se consideran otro tipo de recursos, en razón de las dificultades financieras por las que atraviesa la Nación con escasos recursos de cofinanciación, por tanto se considera incierto su financiamiento. Respeto al desahorro del Fonpet, estos recursos solo serán posible en la medida de cumplimiento de coberturas del pasivo pensional, no obstante el Departamento presentar una cobertura importante, el pasivo pensional sigue pesando en el total, por tal razón el desahorro se considera con bajas posibilidades.

Tabla 51: Ingresos de Capital + Financiamiento

INGRESOS DE CAPITAL + FINANCIAMIENTO	MFMP 2018-2027	COMPOSICION
INGRESOS TOTALES	6,407,266	100%
INGRESOS DE CAPITAL	96,890	1.5%
Rendimientos Financieros	6,630	6.8%
Excedentes Financieros	90,260	93.2%
FINANCIACIÓN	-	0.0%
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL + FINANCIACION	96,890	
Recursos de Capital+Financiación /Total de Presupuesto	1.5%	



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

De igual forma como se incluyó en el Marco fiscal 2017-2026, se acoge la observación hecha por el Ministerio de Hacienda en su análisis “Huila: Perspectivas Fiscales 2016”, donde analizan el descenso de los recursos de capital en el mediano plazo proyectados por la Entidad Territorial, respecto de los resultados fiscales de las últimas vigencias, donde ha sido necesario incorporar anualmente cuantiosos recursos al presupuesto del Departamento, derivados de superávits fiscales, es necesario esclarecer que en la proyección a diez años que se presenta, no se estima posibles recursos de capital derivados por superávits fiscales. Se acoge la guía metodológica para elaboración del Marco fiscal, donde se encuentra entre otras recomendaciones “Quiere resaltar la existencia de recursos de capital que son producto de la gestión financiera de la entidad territorial y que están sujetos a factores externos que impiden que su estimación sea cierta. Se trata básicamente de los rendimientos financieros, la venta de activos, los excedentes financieros y las utilidades de las empresas departamentales, distritales o municipales.

Estos recursos por su naturaleza no son recurrentes y aunque pueden ser de libre destinación no deben soportar gasto corriente. La práctica fiscal no los acepta como soportes válidos de una estimación de gasto a mediano plazo, por lo que se recomienda no proyectarlos como fuente del marco fiscal de mediano plazo. Una vez estén en caja se podrán vincular a la financiación del gasto de inversión, pero no antes”.

De esta forma, no obstante el Departamento haber presentado superávits fiscales sucesivos, no es conveniente para las finanzas Departamentales proyectar en éstos recursos, más aún, cuando la mayoría de los resultados fiscales corresponden a baja ejecución del gasto. La propuesta programática del Camino es la Educación, exigirá diligencia en la ejecución de la inversión pública, por lo cual se espera que los niveles de rezagos de ingresos por deficiencia en la ejecución del gasto, se vea mermada en las siguientes vigencias. Y Así como lo aconseja el mismo Ministerio de Hacienda, estos recursos se incorporarán a las finanzas Departamentales, una vez sean determinados.

Por último, los Establecimientos Públicos del Orden Departamental, aportarán al Marco Fiscal de Mediano plazo 2018-2027, la suma de \$201.565 millones de pesos, con una participación del 3% en el total estimado.

Tabla 52: Establecimientos Públicos 2018-2027

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	MFMP 2018-2027	COMPOSICION
INGRESOS TOTALES	6,608,831	100%
INFIHUILA	70,906	1.1%
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	36,393	0.6%
INDERHUILA	82,749	1.3%
FONVIHUILA	11,518	0.2%
TOTAL ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	201,565	3.0%



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Tanto del Inderhuila como el Fonvihuila reciben el 100% de sus recursos de las transferencias del nivel Departamental, por efecto de destinaciones legales y de apoyo a la administración, por su parte el Infhuila y el Instituto de Transportes y Tránsito del Huila generan sus propios recursos.

Se acompaña al Marco Fiscal de Mediano Plazo, la justificación económica de cada una de las rentas e ingresos, su comportamiento en las últimas vigencias y la proyección esperada para el 2018. Este documento, permitirá analizar las desviaciones entre cada uno de las vigencias fiscales estimadas

2. GASTOS EN EL MEDIANO PLAZO 2018-2027

En concordancia con el plan financiero de recursos estimados para los próximos diez (10) años, los gastos durante el periodo 2018-2027, se estiman en \$6.608.831 millones de pesos, con un crecimiento del 2.5% respecto del monto estimado para el periodo 2017-2026.

Tabla 53: Gastos en el Mediano Plazo 2018-2027 en el Mediano Plazo

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO GASTOS 2018-2027- SIN SGR					
CONCEPTO	2016-2025 [INICIAL]	2017-2026 [INICIAL]	2018-2027 [INICIAL]	Partic 2018-2027	Var. Real [Iniciales 2017-2026] [2018- 2027]
	Millones de \$				
GASTOS CORRIENTES	988,300	1,107,778	1,198,085	18%	8.2%
DEUDA PUBLICA	63,628	73,341	129,254	2%	76.2%
INVERSION	3,835,503	5,092,180	5,079,927	77%	-0.2%
TOTAL NIVEL CENTRAL	4,887,431	6,273,298	6,407,266	97%	2.1%
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	137,420	176,544	201,565	3%	14.2%
TOTAL PRESUPUESTOS ESTIMADOS 2016-2027	5,024,851	6,449,843	6,608,831	100%	2.5%

Los gastos de funcionamiento estimados, se enmarcan en la sostenibilidad financiera, con un Departamento, que pudiéndose ubicar en Categoría Primera por la relación de sus GF/ICLD, no lo determinó así, en razón a que desfasa su capacidad administrativa y financiera. La primera categoría le implicaría a la Administración central Departamental reducir su nómina y operar con los mínimos, situación que no es coherente con la realidad administrativa de la Entidad. Así mismo, la Contraloría Departamental, que hoy funciona con escasos recursos, se vería afectada fundamentalmente por cuanto la transferencia que hoy en segunda categoría es del 3,7% de los Ingresos corrientes de libre destino, pasaría a ser del 2.7%.

La expectativa en gastos de funcionamiento corresponde al mantenimiento de la Entidad Territorial en “Segunda Categoría”, no obstante el resultado del indicador en el 2016, que permitía al Departamento posicionarse en la Primera. Las justificaciones correspondientes están expuestas en el Decreto 995 del 5 de septiembre de 2017.



GOBERNACION DEL HUILA

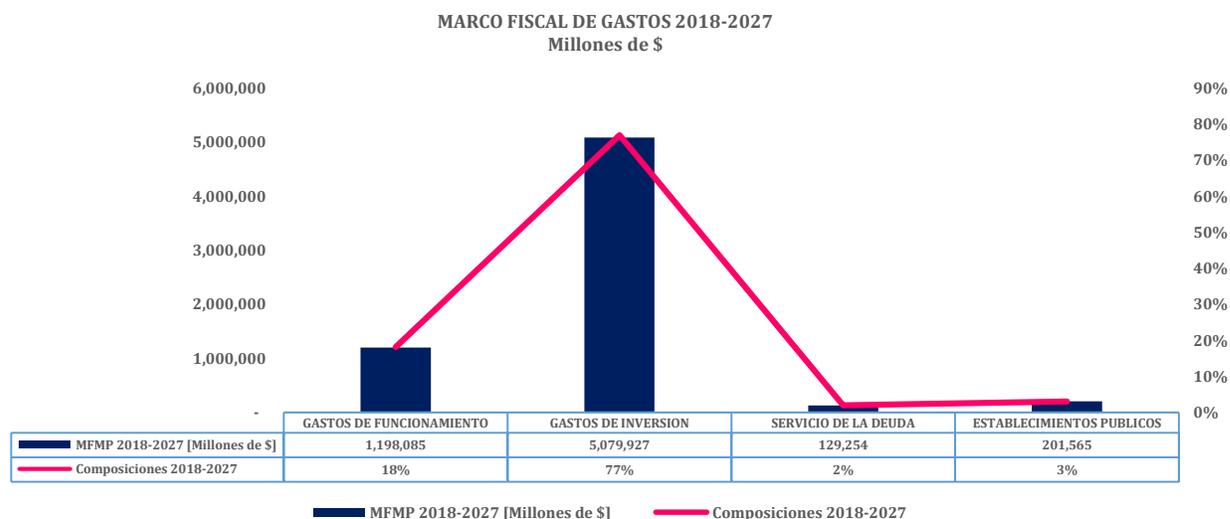
Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

En la composición del gasto total, el nivel central ejecutará el 97% del estimado en el periodo 2018-2027 y los Establecimientos Públicos, el 3%. La mayor participación del gasto está a cargo de la inversión pública, con el 77% del total de gastos en el Marco fiscal de gastos, el funcionamiento el 18%, la deuda pública el 2%, financiada con recursos propios¹³. En el grupo de inversión pública, los mayores aportes están a cargo del Sistema General de Participaciones de Educación, que financian el sector Educativo, sigue en importancia, el sector Salud, que también recibe recursos del Sistema General de participaciones.

Por su parte, la deuda pública estimada, registra una variación entre los Marcos Fiscales proyectados iniciales 2017-2026 y 2018-2028 del 76.2%, producto de la expectativa de un nuevo endeudamiento por la suma de \$40.000 millones de pesos, con destino a la financiación de Colegios de la Felicidad, deuda que se estima financiar con recursos de libre destino.

La variación de los gastos de funcionamiento comparados los Marcos fiscales iniciales 2017-2026 y 2018-2028, no supera el 8.2%, crecimiento mínimo, en razón de la proporción de gastos fijos como las mesadas pensionales, transferencias al Fonpet, entre otros que, no obstante los ahorros que la Entidad viene haciendo al Fonpet, no se logran las coberturas totales exigidas.

Gráfico No. 30: Marco Fiscal Gastos 2018-2027



¹³ No incluye deuda pública financiada con SGR



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

El gráfico muestra la importancia de cada uno de los gastos en la proyección de los próximos diez (10) años, siendo la inversión pública los gastos de mayor importancia el 77%, los gastos de funcionamiento con el 18%, deuda el 2% y los Establecimientos Públicos estiman gastos por \$201.565 millones con una participación del 3% en el total del Marco fiscal 2018-2027.

2.1 GASTOS CORRIENTES:

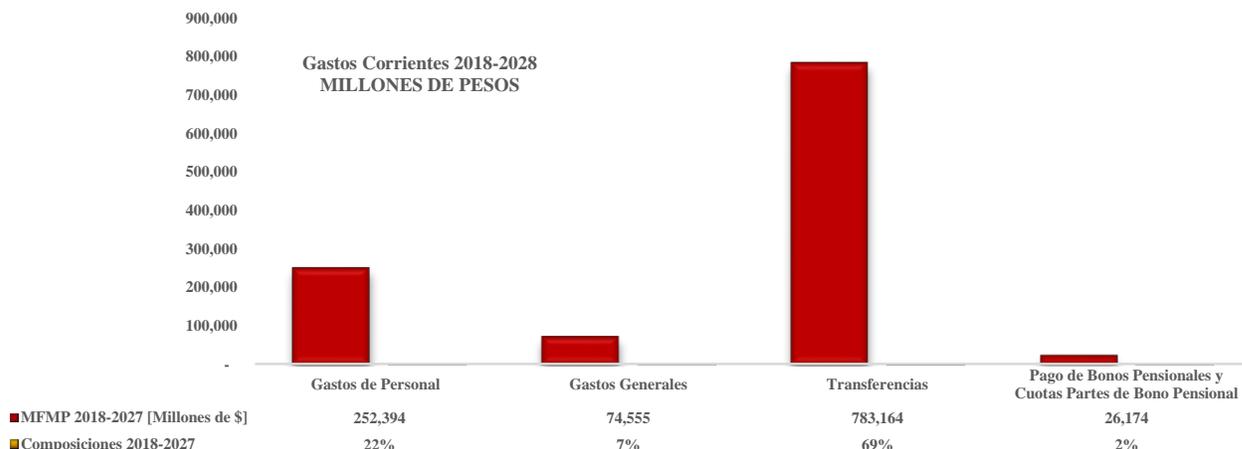
Los gastos de funcionamiento estimados para las vigencias 2018-2027, corresponden al 17.2% del total de gastos estimados por la Administración Central, con un total de \$1.136.287 millones de pesos.

Tabla 54: Gastos corrientes en el mediano plazo 2018-2027

PERIODO	MFMP 2018-2027 [Millones de \$]	Composiciones 2018-2027
TOTAL PRESUPUESTOS INICIALES	6,608,831	100%
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1,136,287	17%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,110,113	98%
Gastos de Personal	252,394	22%
Gastos Generales	74,555	7%
Transferencias	783,164	69%
Pago de Bonos Pensionales y Cuotas Partes de Bono Pensional	26,174	2%
Participación	17.2%	

Para el análisis se separó el concepto de bonos pensionales, grupo que representa el 2% del total de gastos de funcionamiento, los gastos corrientes, conformados por gastos de personal, gastos generales y transferencias, participan del 98% del total de gastos de funcionamiento en los diez (10) años.

Gráfico No. 31: Gastos corrientes 2018-2027





GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

En los gastos corrientes, las transferencias estiman ejecución de \$783.169 millones de pesos en el periodo 2018-2027, rubro que tiene en mayor peso en los gastos de funcionamiento, con el 69% de representatividad. Se explica este monto, en el alto costo de las mesadas pensionales que debe atender la Entidad Territorial y en las transferencias al Fonpet de los Ingresos corrientes de libre destino.

Por su parte, los servicios personales, participan del 22%, los gastos generales del 7% y el pasivo pensional el 2% del total de gastos corrientes. Dentro de los servicios personales, gastos generales se acumula también los gastos de funcionamiento del sector salud.

En el mediano plazo, se estima que los gastos de funcionamiento en los primeros años no superarán el 60% de los Ingresos corrientes de libre destino, lo cual permitirá que el Departamento permanezca en Segunda Categoría durante los próximos diez (10) años.

2.2 DEUDA PÚBLICA

Este componente de los gastos en el Marco fiscal de Mediano plazo, tendrá un capítulo de análisis denominado “METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO, NIVEL DE DEUDA PUBLICA Y ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD”:

El Departamento del Huila, a 30 de junio de 2017 posee un nivel de deuda sostenible con \$25.730 Millones de pesos, representada en sectores de infraestructura vial y desarrollo económico la cual está garantizada con fuentes de financiación del SGR, SGP y Dividendos. Actualmente se tienen créditos aprobados pendientes de desembolso por \$30.000 Millones y se encuentra en proceso de estructuración de una operación de crédito por \$40.000 Millones para financiar las inversiones en Educación denominadas “Colegios de la Felicidad”, que será financiada con recursos de libre destino, todo esto incluso permite mantener la Entidad en niveles de endeudamiento sostenible y el cumplimiento de proyectos importantes del Plan de Desarrollo “El camino es la Educación”.

2.3 INVERSIÓN PÚBLICA

En el mediano Plazo, se estima una inversión pública de \$5.143.316 millones de pesos, incluida la inversión que proyectan los Establecimientos Públicos del orden Departamental. El monto de inversión estimada, corresponde al 77.8% del total del Marco fiscal de Mediano Plazo estimado.



GOBERNACION DEL HUILA

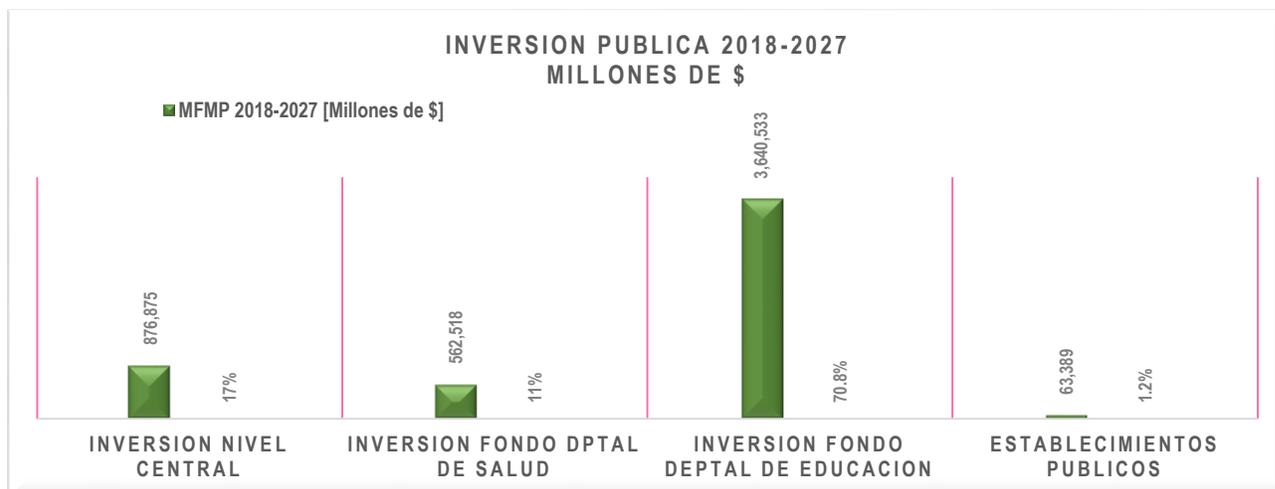
Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Tabla 55: Inversión Pública 2018-2027

CONSOLIDADO DE GASTOS DE INVERSION		
Valores en millones de pesos		
CONCEPTO	MFMP 2018-2027 [Millones de \$]	Composiciones 2018-2027
TOTAL PRESUPUESTOS	6,608,831	100%
TOTAL INVERSION PUBLICA	5,143,316	78%
INVERSION NIVEL CENTRAL	876,875	17%
INVERSION FONDO DPTAL DE SALUD	562,518	11%
INVERSION FONDO DEPTAL DE EDUCACION	3,640,533	70.8%
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	63,389	1.2%
Total Inversión Pública MFMP/Total MFMP	77.8%	

Los recursos mayores aportantes al financiamiento de inversión del nivel central Departamental, corresponde al Sistema General de participaciones para el sector Educación, con el 71.8% y el 28.2% de la inversión es financiada con el resto de Ingresos, entre los cuales están el SGP salud, rentas cedidas por loterías, licores, cervezas, cigarrillos, Agua Potable y Saneamiento básico para Agua Potable, Ingresos corrientes de libre destino, estampillas entre otros. Lo anterior, demuestra que el financiamiento de la inversión pública Departamental está ligada en alta proporción a las transferencias Nacionales.

Gráfico No. 32: Inversión Pública 2018-2027



En el gráfico se puede ver la participación del gasto de inversión en el nivel central, con el 17%, Inversión del sector salud con el 11%, el Fondo Educativo el 70.8% y los Establecimientos Públicos esperan una inversión del 1.2 % del total en el periodo 2018-2027.



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

En la siguiente tabla se ilustra la inversión pública, donde se puede ver que la Transferencia del sistema General de Participaciones para el sector de Educación es la mayor proporción de ingresos que financia la inversión Pública en el mediano plazo.

INVERSION PUBLICA NIVEL CENTRAL POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO 2017-2018		
Valores en millones de pesos		
CONCEPTO/PERIODO	Variación Real 2017/2018	Composiciones 2018-2027
ESTIMATIVO PRESUPUESTO INICIAL	6,608,831	100%
TOTAL INVERSION	5,079,927	76.9%
SGP Educación	3,640,533	71.7%
SGP Salud	263,254	5.2%
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	76,617	1.5%
SGP Cancelación Prestaciones sociales	79,738	1.6%
Rentas cedidas salud [Licores, Loterías, Cervezas, cigarrillos, chance]	297,981	5.9%
Ingresos Corrientes de Libre destino [ICLD, licores, cigarrillos, Gasolina]	281,774	5.5%
Estampillas	171,243	3.4%
Licores	64,250	1.3%
Contribuciones de contrato	48,440	1.0%
ACPM	47,680	0.9%
Cigarrillos	36,548	0.7%
Telefonía Móvil	20,742	0.4%
Ingresos de Capital	51,128	1.0%

Finalmente, los Establecimientos Públicos, prevén hacer una ejecución de gastos por la suma de \$201.565 millones de pesos, donde se financiará el funcionamiento y la Inversión. Los Establecimientos Públicos no tienen servicio de deuda Pública. Integran este grupo el INFIHUILA, con un estimado de gastos de \$70.906 millones de pesos y corresponde al 1.1% del total de gastos del Departamento, incluidos los Establecimientos Públicos, el INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA, la suma de \$36.393 millones de pesos con un 0.6%, INDERHUILA \$82.749 millones de pesos con el 1.3%, y por último el FONVIHUILA con una proyección de gastos de \$11.518 millones de pesos y una participación de 0.2%.

Tabla 56: Establecimientos Públicos 2018-2027

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	MFMP 2018-2027	COMPOSICION
INGRESOS TOTALES	6,608,831	100%
INFIHUILA	70,906	1.1%
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	36,393	0.6%
INDERHUILA	82,749	1.3%
FONVIHUILA	11,518	0.2%
TOTAL ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	201,565	3.0%

Tanto el Inderhuila como Fonvihuil, realizan gastos soportados el cien por ciento con recursos transferidos por el Departamento.



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

3. INDICADORES FINANCIEROS DE MEDIANO PLAZO 2018-2027

3.1 ANTECEDENTES

El Departamento del Huila, en razón del comportamiento de los gastos de funcionamiento/Ingresos Corrientes de libre destino, permaneció desde el 2005 en Tercera Categoría, la cual se modificó a partir del 2016, pasando a Segunda Categoría, dado el resultado de la relación Gastos de funcionamiento/ICLD del 2014. Para la vigencia 2017, el Departamento se ubicó en Segunda Categoría.

Para establecer la categoría del Departamento para la vigencia fiscal 2018, se tomó el resultado de la relación Gastos de funcionamiento/Ingresos corrientes de libre al cierre de 2016, debidamente certificado por la Contraloría General de la Nación, el cual se estableció en 48.53 %, resultado que le permitiría al Departamento ubicarse en la Primera Categoría.

El Departamento, atendiendo el control de advertencia de la Contraloría General de la Nación sobre sostenibilidad financiera, hizo un análisis propio y estableció que el Departamento dadas sus condiciones financieras no puede asumir la primera categoría. Las explicaciones se encuentran ampliamente dadas en el Decreto 995/2017 expedido por el Departamento del Huila.

De acuerdo a las certificaciones expedidas por la Contraloría General de la República, los resultados del Indicador de ley 617 de 2000, para el Departamento del Huila, han presentado el siguiente comportamiento, entre el 2013-2016:

Tabla 57: Comportamiento Indicador de Ley 617 de 2000 - Periodo 2013-2016

INDICADOR	2,013 Miles de \$	2,014 Miles de \$	2,015 Miles de \$	2,016 Miles de \$	2,017 [Inicial] Miles de \$	TOTAL
ICLD base para ley 617 de 2000	85,300,702.00	94,373,210.00	101,433,630.00	114,807,603.00	101,478,028.75	497,393,173.75
GASTOS base para ley 617 de 2000	51,777,526.11	53,075,493.30	56,721,685.90	55,716,129.74	59,817,331.63	277,108,166.67
Relación GF/ICLD	60.70%	56.24%	55.92%	48.53%	58.9%	55.71%
Límite de acuerdo a categoría	70.0%	70.0%	70.0%	60.0%	60.0%	60.0%
Diferencia	-9.3%	-13.8%	-14.1%	-11.5%	-1.1%	-4.3%
Decreto No.	[No.1014 del 12 Sep/2014]	[No.3065 del 19 Agosto/2015]	[No.1547 del 5 Sept/2016]	[No.0995 del 05/09/2017]		
Año que Categoriza	2,015	2,016	2,017	2,018	2,019	
Categoría	Tercera	Tercera	Tercera	Segunda	Segunda	

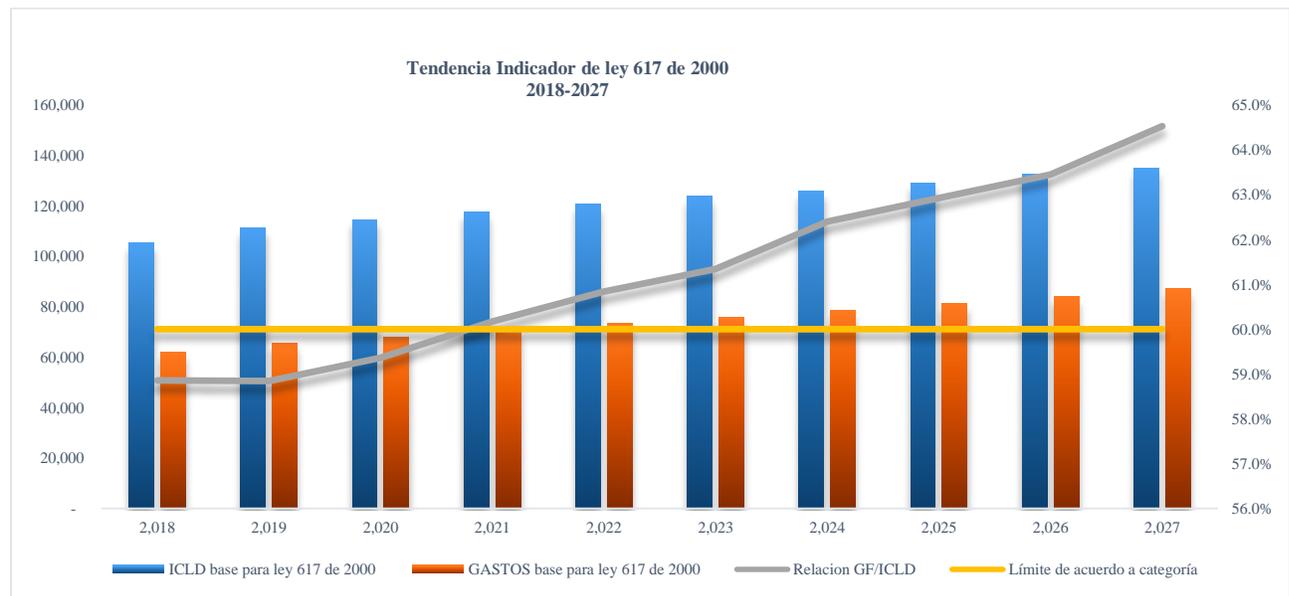


GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Luego de establecer las proyecciones financieras de los Ingresos corrientes de libre destino y los gastos de funcionamiento, se estima que el Departamento en el mediano plazo podrá permanecer en la Categoría segunda, No obstante deberá revisarse anualmente su comportamiento, en razón a que la tendencia del indicador correspondería a un Departamento de Tercera Categoría, conforme permaneció en vigencias anteriores.

Gráfico No. 33: Indicador Ley 617 de 2000 – en el Mediano Plazo 2018-2027



3.2 SUBLÍMITES ASAMBLEA Y CONTRALORÍA – ESTIMATIVOS 2018-2027

Tabla 58: Transferencias Organismos de Control 2018-2027

TRANSFERENCIAS ORGANISMOS DE CONTROL	TRANSFERENCIAS	Composición MFMP 2018-2027
TOTAL GASTOS CORRIENTES	1,121,806	100%
TRANSFERENCIA CONTRALORIA	32,725	2.9%
CUOTAS AUDITAJE CONTRALORIA	9,616	0.9%
TOTAL CONTRALORIA	42,341	3.8%
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	29,340	2.6%
TOTAL TRANSFERENCIA ASAMBLEA	29,340	2.6%
TOTAL TRANSFERENCIAS	71,681	6.4%
Transferencias Organismos de Control/Total Gastos Corrientes	6.4%	



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Las transferencias a los Organismos de Control en el mediano Plazo 2018-2027, Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, atendiendo la categoría del Departamento, se estiman en \$71.681 millones de pesos, con una participación del 6.4% de los gastos corrientes.

Gráfico No. 34: Transferencias Organismos de Control 2018-2027 - Resumen

TRANSFERENCIAS ORGANISMOS DE CONTROL	TRANSFERENCIAS	Composición MFMP 2018-2027
TRANSFERENCIA CONTRALORIA	42,341	59%
TRANSFERENCIA ASAMBLEA	29,340	41%
TOTAL TRANSF. ORGANISMOS CONTROL	71,681	100%
TOTAL TRANSF. ORGANISMOS CONTROL	71,681	100%

Del total de las transferencias que se estiman a los Órganos de Control, el 59% corresponderá a la Contraloría Departamental, con el 3.2% de los Ingresos corrientes de libre destino y la transferencia a la Asamblea, el 41% del total de las transferencias.

4. VIGENCIAS FUTURAS

El Departamento tiene compromisos de vigencias futuras por la suma de \$14.957.05 millones de pesos, autorizadas para las vigencias 2018-2019.

Tabla 59: Vigencias Futuras

VIGENCIAS FUTURAS	ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO DEL GASTO	FUENTE DE FINANCIACION	2018	2019
TRANSFERENCIA PDA INVERSIÓN	ORD.009/09	FINANCIACION Y EJECUCION DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR	5,832.87	0
TRANSFERENCIA PDA INVERSIÓN	ORD.009/09	FINANCIACION Y EJECUCION DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	REGALIAS Y COMPENSACIONES INCLUYE IMPUESTO DE TRANSPORTE DE OLEODUCTOS Y GASODUCTOS. REGIMEN ANTERIOR DE REGALIAS LEY 141 94 Y 756/02	8,773.09	0
PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	ORD.044/16	CONTRATAR SERVICIOS ENCARGO FIDUCIARIO PUBLICO IRREVOCABLE, EL RECAUDO, ADMINISTRACION, GARANTIA, PAGOS Y FUENTES DE PAGO	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOs DE CATEGORIA 4, 5 Y 6	351.09	361.63
TOTALES				14,957.05	361.63



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Las vigencias futuras autorizadas por ordenanza 09/09 se han venido aplicando a la financiación del Plan Departamental de Agua, autorización que se vence en el año 2019. El Departamento autorizó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que de los recursos correspondientes al SGP Agua girara directamente al Consorcio FIA, la parte correspondiente a las vigencias futuras autorizadas. Por su parte, las vigencias futuras autorizadas para el Plan Departamental de Agua con recursos de Regalías Directas, se vienen autorizando a través de la OCAD, por corresponder a “Inflexibilidades” reconocidas por el Sistema General de Regalías.

VII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS DEL PLAN FINANCIERO

1. OBJETIVOS

La sostenibilidad de las Finanzas Departamentales, en especial los ingresos propios, la disminución en la dependencia de transferencias Nacionales, el cumplimiento de indicadores de endeudamiento, manteniendo el endeudamiento bajo la línea de la capacidad de pago, la destinación y aplicación de los recursos de destinación específica acorde con los lineamientos normativos, serán los objetivos más relevantes en el mediano plazo.

Los objetivos de mediano plazo, se concretan en la ejecución del Plan de Desarrollo 2016-2019 “**El Camino es la Educación**”. La propuesta se direccionó a cinco (5) Escenarios: Social, Económico, Territorial, Rural y productivo y Escenario de la Gobernanza.

La visión del Plan de Desarrollo 2016-2019 **El Camino es la Educación** “pretende cimentar bases sólidas para que el Departamento alcance las diferentes visiones, en las cuales, la educación es base fundamental, así como el desarrollo científico y Tecnológico y las TIC, siendo estas herramientas las más expeditas para alcanzar los niveles de desarrollo mental, social y ambiental que el concierto de la economía mundial exige hoy a los territorios”

En el mediano plazo y como objetivo de cuatro (4) años de Gobierno 2016-2019, financieramente el Departamento estimó mantenerse dentro de los cinco (5) primeros puestos en el ranking de desempeño, medición del Departamento Nacional de Planeación. Para la vigencia 2014 el Departamento del Huila ocupó el sexto (6) puesto en el ranking de desempeño fiscal de los Departamentos y para la vigencia 2015 se situó en el décimo (10) puesto. La propuesta es que al cierre de 2019, la Entidad territorial se ubique dentro de los cinco (5) primeros puestos del ranking y mantener al Departamento con excelentes indicadores financieros para la sanidad de sus finanzas.



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

2. ESTRATEGIAS Y METAS

Las acciones, medidas y metas que se proponen, permitirán la sostenibilidad fiscal del Departamento y se espera que disminuyan los riesgos financieros identificados. Adicionalmente, las propuestas que se plantean, se constituirán en objetivos de los equipos de trabajo de la Administración Departamental, que conduzcan a fortalecer administrativa y financieramente la Entidad.

METAS	ESTADO ACTUAL	ACCIONES	IMPACTO
ESTRATEGIA:	Fortalecer los procesos y procedimientos tributarios y financieros para una buena Gestión fiscal del Departamento		
	VEHICULOS AUTOMOTORES, COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, OTRAS RENTAS		
Automatización de las Liquidaciones de vehículos, registro y otras Rentas.	<p>El Departamento tiene la herramienta tecnológica para la liquidación del impuesto. En el 2016, se generaron 63.785 novedades en vehículos y 60.382 en Contribuyentes. Se hicieron en el 2016 un total de 78.448 declaraciones y mayo de 2017 se generaron 26.102 liquidaciones. Generación de informes de inexactos, con un total de 4.621 de declaraciones con pagos errados. 1.699 PQR contestados, 5.352 correos electrónicos respondidos, 8.845 registros de tele cobros. 34.483 cierre de procesos, 162.461 procesos de fiscalización, 112.950 procesos publicados en la web, \$102.424 procesos enviados por correo certificado, 1.071 pagos electrónicos (PSE).</p> <p>No se renovó el beneficio de descuentos por el modelo del vehículo sobre sanciones e intereses.</p>	<p>Dar Continuidad y adelantar mejoras en la automatización del Impuesto sobre vehículos</p> <p>Adelantar Operativos de campo, como ejercicios de control del impuesto sobre vehículos automotores.</p> <p>Depurar bases de datos de vehículos.</p> <p>Adelantar auditorías de vehículos sin liquidación por falta de caracterización.</p> <p>Adecuar la estructura organizacional para la gestión tributaria en recaudo de vehículos</p> <p>Disminuir las Exenciones tributarias</p> <p>Diseño de procedimientos de fiscalización y determinación del impuesto</p> <p>Diseñar los procedimientos para agilizar el pago del impuesto de vehículos, a través de Pagos PSE, generación de declaraciones vía WEB, convenios de recaudo con diferentes entidades financieras, pago en línea</p>	<p>Incrementar la renta, depurar la base de datos de vehículos y cumplir con las metas del plan de Desarrollo “El Camino es la Educación”.</p>



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

METAS	ESTADO ACTUAL	ACCIONES	IMPACTO
ESTRATEGIA:	Fortalecer los procesos y procedimientos tributarios y financieros para una buena Gestión fiscal del Departamento		
	VEHICULOS AUTOMOTORES, COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, OTRAS RENTAS		
Interconectar los Institutos de Transportes y Tránsito y el RUNT		<p>mediante web service, acuerdos de pago, recaudo con tarjetas de crédito. Interconectar los Institutos de Tránsito y el RUNT, que permita en tiempo real la información del Contribuyente.</p> <p>Gestionar ante el Ministerio del Transporte para la articulación con el RUNT.</p> <p>Dar soporte tecnológico a los sistemas de información Tributaria y Financiera.</p>	
Cobro persuasivo y coactivo de cartera morosa de vehículos.	<p>Al cierre de 2016, se adelantaron 162.461 procesos de fiscalización, donde se generaron 50.159 autos de apertura, 49.866 emplazamientos para declarar, 35.454 resoluciones sanción por no declarar, 26.982 liquidaciones de aforo.</p> <p>Se publicaron 3.813 procesos de cobro por la página web, al igual que 109.137 de fiscalización del impuesto. 26.423 procesos de cobro por correo certificado y 76.001 de fiscalización. Se generaron 34.483 autos de archivo por cierre de procesos.</p>	<p>Gestionar acciones de cobro persuasivas y coactivas, cruzar información exógena.</p> <p>Generar y enviar actos administrativos en etapa de cobro coactivo.</p> <p>Solicitar embargos y secuestro de bienes a Entidades Financieras y Organismos de Tránsito.</p> <p>Generar notas de ajuste de cartera morosa, adelantar cierres de procesos de cobros y fiscalización.</p> <p>Calificar el riesgo de la cartera morosa sobre vehículos.</p> <p>Adecuar la estructura organizacional para la gestión tributaria de cobro persuasivo y coactivo en vehículos</p>	<p>Incrementar la renta, depurar la base de datos de vehículos y cumplir con las metas del plan de desarrollo.</p>



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

METAS	ESTADO ACTUAL	ACCIONES	IMPACTO	
ESTRATEGIA:	Fortalecer los procesos y procedimientos tributarios y financieros para una buena Gestión fiscal del Departamento			
	VEHICULOS AUTOMOTORES, COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, OTRAS RENTAS			
Construcción de registros integrales que muestren la situación real del contribuyente que permita acciones y medidas tendientes a requerir el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	De 18.244 mandamientos de pagos generados, el 70% tenía información consistente y el 30% inconsistente. Al 30% se le hizo tratamiento para actualizar la información.	<p>Implementar el reporte de cartera con clasificación liquidada y no liquidada, para establecer su clasificación según vigencia, valor, modelo.</p> <p>Actualizar mensualmente la cartera sobre vehículos y generar actualización contable de la misma.</p> <p>Dar aplicación al Estatuto Tributario para evitar prescripciones.</p> <p>Verificar previamente las medidas cautelares, con cruce con RUNT, Organismos DE TRANSITO.</p> <p>Adelantar tele cobros, para asesoría personalizada al contribuyente y levantamiento de datos</p>		
	A través de la plataforma de liquidación, se generó informe de inexactos para la detección de pagos errados.	Atender vía correo electrónico y correo certificado, las solicitudes de actualización de registros. Peticiones de liquidaciones y demás inherentes.		
			Depurar información tributaria sobre vehículos automotores, que eviten cobros inexistentes o inexactos, embargos o medidas cautelares.	



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

METAS	ESTADO ACTUAL	ACCIONES	IMPACTO
ESTRATEGIA:	Fortalecer los procesos y procedimientos tributarios y financieros para una buena Gestión fiscal del Departamento		
	VEHICULOS AUTOMOTORES, COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, OTRAS RENTAS		
Implementar y hacer seguimiento a los pagos electrónicos de impuestos generados a través del portal de la Gobernación del Huila	<p>Se generó la liquidación electrónica y herramienta de pagos seguro en línea a través de la página web de la Gobernación-</p> <p>En el 2016, se generaron 1.071 pagos electrónicos (PSE). A Mayo de 2017, 2.352 pagos electrónicos.</p>	<p>Implementar pagos electrónicos.</p> <p>Desarrollar el proyecto para aplicación en línea del pago electrónico entre las Entidades Financieras y la Gobernación del Huila</p>	
Asesorar de forma personalizada y adelantar acciones de telecobro a los Contribuyentes del Impuesto de vehículos.	<p>Se generaron 8.845 acciones de telecobro durante el 2016 en la ciudad de Neiva. Según el reporte, solamente 111 personas indicaron que pagarían el impuesto.</p> <p>Atención del correo electrónico fiscalización@huila.gov.co, donde se atendieron 6.000 solicitudes aproximadamente. Atención de 559 peticiones escritas realizadas por el contribuyente.</p>	<p>Dar asesoría personalizada y vía telefónica.</p> <p>Atender vía correo electrónico y por correspondencia las diferentes solicitudes de los contribuyentes, relacionadas con liquidaciones de vehículos.</p>	
Utilizar el servicio de web service para comunicación financiera del impuesto de vehículo en línea, registro y otras rentas.	<p>Se generaron 60.190 pagos vía web service.</p>	<p>Creación de la plataforma web con el banco de occidente para la liquidación y pago del impuesto de registro VUR con aplicación en las notarías del Departamento del Huila.</p> <p>Implementación del web service con Banco de Bogotá y Davivienda para el pago del impuesto de vehículos y otras rentas en línea.</p>	



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

METAS	ESTADO ACTUAL	ACCIONES	IMPACTO
ESTRATEGIA:	Fortalecer procesos y procedimientos tributarios y financieros, combatir el contrabando de licores y cigarrillos.		
	IMPUESTOS AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES - IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO		
Anticontrabando	1. Programa Anticontrabando	Adelantar trabajo mancomunado con los diferentes actores del programa anticontrabando del Departamento del Huila para combatir la introducción ilegal de cigarrillos y licores. Visitar a los Establecimientos expendedores de productos gravados con el impuesto al consumo de licores	Sostenibilidad financiera
	2. Contrato de concesión para la producción, comercialización y venta del Aguardiente Doble Anís, vigente hasta el 2 de abril de 2019.	Adelantar proceso licitatorio o prórroga del Contrato para mantener cobertura del producto en el mercado y sostener los ingresos provenientes del mismo.	Sostenibilidad financiera
	3. Acciones preparatorias para destrucción de licor de contrabando y adulterado.	Continuidad al proceso de decomiso para posterior destrucción de los licores de contrabando y adulterados con cierre de Establecimientos de expendios de licores adulterados y de contrabando	Sostenibilidad financiera
	4. Utilización de la infraestructura y logística para el control del contrabando.	Utilizar los espacios, equipos y elementos de control para adelantar las actividades de programa anticontrabando.	Sostenibilidad financiera
	5. Procesos de Fiscalización	Continuar y agilizar los diferentes procesos de fiscalización de las rentas de los contribuyentes inscritos de productos gravados. Adelantar conjuntamente con la Policía, DIAN, Otros Organismos, Municipios y Federación Nacional de Departamentos, la lucha contra el contrabando.	Sostenibilidad financiera
	6. Visitas a establecimientos de expendios de productos	Solicitar el apoyo a los Comercializadores de productos	Sostenibilidad financiera



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

METAS	ESTADO ACTUAL	ACCIONES	IMPACTO
ESTRATEGIA:	Fortalecer procesos y procedimientos tributarios y financieros, combatir el contrabando de licores y cigarrillos.		
	IMPUESTOS AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES - IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO		
Combatir la introducción ilegal de Cigarrillos y tabaco	<p>gravados con el impuesto al consumo, que evite el contrabando y la evasión.</p> <p>7. Cooperación de las Entidades que tengan que ver con la comercialización de éstos productos.</p> <p>8. Establecimientos de sistemas tecnológicos que permitan el seguimiento de los productos gravados con el impuesto al consumo.</p>	<p>gravados</p> <p>Capacitaciones</p> <p>Estímulos a denunciantes de fraude a las Rentas Departamentales, refuerzo en programas de capacitación a expendedores de productos gravados con impuesto al consumo, en el conocimiento del licor y cigarrillos de contrabando, divulgación tributaria y difusión de campañas tributarias institucionales para incentivar el pago oportuno de los Impuestos</p> <p>Dar continuidad a las diferentes herramientas tecnológicas para el control de los productos que ingresan y salen del Departamento del Huila.</p>	<p>Sostenibilidad financiera</p>

METAS	ESTADO ACTUAL	ACCIONES	IMPACTO
ESTRATEGIA:	Fortalecer los procesos y procedimientos tributarios y financieros, incrementar los Ingresos corrientes de libre destino.		
	IMPUESTO DE REGISTRO, OTRAS RENTAS		
Automatización de impuesto de registro y otras rentas	Control, comodidad, oportunidad a los contribuyentes para el pago.	<p>Interconectar con las notarías la liquidación por Ventanilla Única del Impuesto sobre registro.</p> <p>Hacer interventorías a los diferentes contratos que tengan relación con la gestión Tributaria</p> <p>Unificar y consolidar la información, registro, tarifas que permitan adelantar procesos tributarios adecuados, buscando eficiencia en la fiscalización.</p>	<p>Celeridad y control en los procesos</p>



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

METAS	ESTADO ACTUAL	ACCIONES	IMPACTO
ESTRATEGIA:	Fortalecer los procesos y procedimientos tributarios y financieros, incrementar los Ingresos corrientes de libre destino.		
	IMPUESTO DE REGISTRO, OTRAS RENTAS		

METAS	ESTADO ACTUAL	ACCIONES	IMPACTO
ESTRATEGIA:	Controlar y hacer seguimiento a los procesos financieros y al endeudamiento público del Departamento. Disminuir el pasivo Pensional		
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A INDICADORES Y FINANCIEROS		

Control y seguimiento a indicadores financieros	Seguimiento mensual de los Indicadores financieros.	<p>Dar sostenibilidad a los Ingresos Corrientes de libre destino, buscando su crecimiento, buscando la permanencia del Departamento en "Segunda Categoría"</p> <p>Mantener el Indicador de ley 617/2000, no superior al 60% de gastos de funcionamiento/ICLD, con seguimiento y monitoreo permanente.</p> <p>Control al indicador de ejecución de la Inversión Pública del Departamento, que permita tomar decisiones y ajustes oportunos, en articulación con Planeación Dptal.</p> <p>Buscar que la ejecución de los contratos sea dentro de los términos y las exigencias pactadas, fortaleciendo los procesos de contratación y evitar pérdida de recursos.</p> <p>Direccionar a inversión pública los recursos de ICLD liberados del Fonpet por efecto del cubrimiento del pasivo pensional.</p> <p>Disminuir los niveles de recursos de capital generados por la baja ejecución de los proyectos de inversión, de tal forma que se inviertan</p>	<p>Fortalecer los ICLD, permanencia en Segunda Categoría</p> <p>No superar el 60% de gastos de funcionamiento/ICLD</p> <p>Más del 90% de la Inversión pública ejecutada</p> <p>Celeridad en la ejecución contractual, menores reprocesos.</p> <p>Mayores recursos de libre destino dedicados inversión Pública.</p> <p>Mayores ejecuciones presupuestales durante la vigencia, en especial de</p>
--	---	--	---



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

METAS	ESTADO ACTUAL	ACCIONES	IMPACTO
ESTRATEGIA:	Controlar y hacer seguimiento a los procesos financieros y al endeudamiento público del Departamento. Disminuir el pasivo Pensional		
CONTROL Y SEGUIMIENTO A INDICADORES Y FINANCIEROS			

Seguimiento al contrato de cálculo actuarial del pasivo pensional	Control del Estado de los Contratos	oportunamente y con eficiencia los recursos de la vigencia. Controlar el presupuesto por fuentes de financiamiento, respetando las destinaciones especiales	inversión pública
		Seguimiento del Contrato sobre cálculo actuarial de pensiones.	Disminución del pasivo pensional.
		Disminuir transferencia al Fonpet, por efecto de la disminución del pasivo. Buscar apoyo para la reforma de la ley 549/99	Disminuir recursos al Fonpet. Alcanzar cobertura

METAS	ESTADO ACTUAL	ACCIONES	IMPACTO
ESTRATEGIA:	Fortalecer los procesos y procedimientos financieros, en el manejo eficiente de la deuda pública y el endeudamiento.		
ENDEUDAMIENTO PUBLICO COMO HERRAMIENTA DE FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO			
Controlar los indicadores de deuda pública [Solvencia y Sostenibilidad] en el mediano y largo plazo y el saldo de deuda dentro de los rangos autorizados por la ley.	Al cierre del 2016, el indicador de solvencia se situó en 2.3% y el de sostenibilidad en 17%%, calculado con ejecución real.	Mantener Indicadores de endeudamiento dentro de los rangos legales.	Control de endeudamiento, indicadores de endeudamiento en límites legales.
	Al Término de la vigencia 2016, el Departamento tenía un saldo de deuda de \$28.709 millones de \$	Controlar el saldo de deuda del Departamento.	Mayores recursos para inversión Pública.
	El Departamento, viene financiando el servicio de deuda con recursos de regalías petrolíferas, acorde con su pignoración, previa aprobación de la OCAD y con recursos del SGP agua potable y saneamiento básico.	Solicitar a la OCAD el financiamiento de las Inflexibilidades, incluido el servicio de deuda pública. Dar continuidad al pago del servicio de la deuda pública con recursos del	Mantener la oportunidad y seguridad en los pagos de deuda pública.



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

METAS	ESTADO ACTUAL	ACCIONES	IMPACTO
ESTRATEGIA:	Fortalecer los procesos y procedimientos financieros, en el manejo eficiente de la deuda pública y el endeudamiento.		
ENDEUDAMIENTO PUBLICO COMO HERRAMIENTA DE FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO			
		SGR lo que corresponde a inflexibilidades y con SGP.	
	En la vigencia 2016, la firma FICHS RATING adelantó el estudio de riesgo crediticio con el siguiente resultado: “A” Col para obligaciones de largo plazo y “F1” Col para obligaciones de corto plazo y con perspectiva crediticia de largo plazo “Estable”.	Adelantar estudios de riesgo crediticio y otro que permita mejorar la gestión fiscal.	Medición del riesgo crediticio
	Al corte del mes de Junio de 2017 y como se ha hecho históricamente, el Departamento ejerce un control estricto de endeudamiento público, evitando comprometer la liquidez de la Entidad y vigilando su capacidad de pago.	Controlar la capacidad de pago de la Entidad. El total de la deuda no podrá superar la capacidad de pago de la Entidad, ni comprometer su liquidez.	Control de las finanzas públicas Departamentales.

METAS	ESTADO ACTUAL	ACCIONES	IMPACTO
ESTRATEGIA:	Fortalecer los procesos y procedimientos tributarios y financieros para una buena Gestión fiscal del Departamento		
GESTION, SANIDAD CONTABLE, GESTION DE TESORERIA			
Gestión de Recursos del nivel Nacional	Oficializar ante las diferentes instancias gubernamentales del nivel nacional la búsqueda de cofinanciación de recursos.	Gestionar ante el nivel nacional acuerdos de cofinanciación y demás apoyos que compensen los recortes del Sistema General de Regalías y solicitar la modificación de la ley que expidió el nuevo Sistema del SGR. Hacer seguimiento a los recursos de cofinanciación asignados por el nivel nacional de tal forma que se haga efectiva su ejecución.	Cumplimiento metas del Plan de Desarrollo respecto de la cofinanciación del Plan Financiero.



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

METAS	ESTADO ACTUAL	ACCIONES	IMPACTO
ESTRATEGIA:	Fortalecer los procesos y procedimientos tributarios y financieros para una buena Gestión fiscal del Departamento		
	GESTION, SANIDAD CONTABLE, GESTION DE TESORERIA		
		<p>Gestionar con los congresistas Huilenses reformas tributarias territoriales que beneficien la Entidad</p>	
Gestión de Tesorería		<p>Colocar los excedentes de liquidez de tesorería, teniendo en cuenta las mayores tasas del mercado y el menor riesgo, Entidades Financieras con calificación AAA, avaladas por la Calificadora de riesgo.</p> <p>Monitorear y hacer seguimiento de los ingresos bancarios y mantener actualizados los registros en el sistema de información financiera.</p> <p>Efectuar pagos electrónicos a través de los portales bancarios de las diferentes cuentas donde se manejan recursos especiales, para generar menores riesgos y mayor confiabilidad, eficiencia y eficacia en los pagos.</p>	<p>Mejorar la Gestión financiera del Departamento</p> <p>Eficiencia en los pagos y evitar riesgos</p>

METAS	ESTADO ACTUAL	ACCIONES	IMPACTO
ESTRATEGIA:	Fortalecer los procesos y procedimientos tributarios y financieros para una buena Gestión fiscal del Departamento		
	PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO		
Procesos Judiciales	<p>621 Procesos instaurados en contra del Departamento al 28 de Febrero/2017, con pretensiones que alcanzan la suma de \$434,863 Millones de pesos. Los procesos por acción de nulidad y restablecimiento del Derecho tienen una participación del 61% en el total de las</p>	<p>Fortalecer la defensa jurídica para mitigar el riesgo de las pretensiones de los demandantes en contra del Departamento.</p> <p>Disponer de personal exclusivo a la defensa del Departamento en razón del monto y número de procesos</p>	<p>Disminuir la destinación de recursos al pago de fallos Judiciales.</p> <p>Disminuir los fallos en contra por</p>



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

METAS	ESTADO ACTUAL	ACCIONES	IMPACTO
ESTRATEGIA:	Fortalecer los procesos y procedimientos tributarios y financieros para una buena Gestión fiscal del Departamento		
	PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO		
	pretensiones, acción contractual el 19%, Acción de reparación directa el 18% y el 1% ordinario laboral. Al cierre del mes de Julio de 2017, el Fondo de Ahorro y Estabilización Financiera, cuenta con un ahorro de \$22.174.4 millones de pesos, con destino a la atención de obligaciones litigiosas.	judiciales instaurados en contra del Departamento. Fortalecer el Fondo de ahorro y estabilización Financiera que permita en el mediano plazo atender las obligaciones litigiosas y demás contingencias que actualmente cursan en contra del Departamento.	defensa judicial. Contar con respaldo financiero en caso de eventos judiciales en contra del Departamento.

Finalmente, el objetivo fundamental de mediano plazo, se enfoca al crecimiento de los ingresos del Departamento, a la gestión de recursos adicionales diferentes a los ingresos por SGP, SGR y recursos propios propuestos en la financiación del Plan de Desarrollo “**El Camino es la Educación**”.

3. RIESGOS FINANCIEROS DE MEDIANO PLAZO

Se considera de importancia y además por exigencia metodológica de ley 819 de 2003, determinar los riesgos financieros que pueden impactar las Finanzas públicas del Departamento en el mediano plazo, así como determinar las causas y las acciones que permitan minimizar su ocurrencia.

Se detallan a continuación los riesgos y las acciones que puedan impactar en los riesgos financieros, se describen a continuación, indicando adicionalmente que se están haciendo y seguirán adelantando acciones que modifiquen su impacto en caso de ocurrencia. Así mismo, se han determinado las causas directas e indirectas de algunos riesgos para generar alternativas de solución que minimicen su impacto.

TEMA	RIESGO	EFECTO	ACCIONES PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS TRATAMIENTO
Impuesto sobre vehículos automotores	Deficiente construcción de la tabla de tarifa rangos de avalúos por parte del Ministerio de Transporte. Deficiente clasificación de las	No permite el crecimiento del Impuesto en relación con la gestión tributaria del Departamento, al igual genera incertidumbre en los	Revisión, normalización por parte del Ministerio de las Tablas de Avalúos. Se homologaron las características del parque automotor para determinar el alcance de los cambios en la información contenida



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

TEMA	RIESGO	EFEECTO	ACCIONES PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS TRATAMIENTO
	<p>líneas de los vehículos automotores para la determinación de la base gravable del impuesto por parte del Ministerio del transporte</p> <p>Actualizaciones de las tablas de liquidación por parte de un tercero, en la Gobernación</p> <p>Actualización de información a cargo de contratistas.</p> <p>Cobros de obligaciones del impuesto de vehículos inexistentes e inexactos por falta de depurar la base de datos y la cartera morosa.</p>	<p>Contribuyentes.</p> <p>Costos administrativos, incomodidad en los contribuyentes</p>	<p>en las tablas del Ministerio.</p> <p>Riesgo externo. Gestionar ante el Ministerio para actualizaciones masivas.</p> <p>Dar la responsabilidad de las actualizaciones a personal de planta de la Entidad.</p> <p>Actualizaciones de la información del contribuyente y del vehículo realizada en ventanilla por parte del personal de planta. Estructurar la administración del impuesto. Continuar con la depuración de la base de datos de los vehículos, que permite actualizar el parque automotor y evite la prescripción del pago del impuesto. Mantener los pagos en línea para el acceso fácil a la liquidación y pago del impuesto de vehículos.</p> <p>Utilizar la información del RUNT para actualizaciones de las base de datos, acorde con la ley 1819/2016</p>
	<p>Generación de medidas cautelares o embargos por concepto de vehículos automotores a contribuyentes que no tienen el deber legal de pago del impuesto.</p> <p>Falta de divulgación, capacitación para el acceso a la información tributaria en materia de vehículos</p>	<p>Demandas y costos administrativos.</p> <p>No pago del impuesto por parte del contribuyente</p>	<p>Verificaciones de información previas en el RUNT Y Organismos de Tránsito para tener certeza en el cobro.</p> <p>Disposición de un equipo técnico que opere en diferentes sitios del Departamento, con el fin de incentivar al contribuyente de vehículos, mediante el sistema persuasivo para el pago del impuesto, dando información en campo sobre el valor del impuesto, forma de pago, términos, entre otros aspectos.</p> <p>Coordinar con los Organismos de Tránsito, de tal forma que se logre llegar al ciento por ciento de los contribuyentes del impuesto de vehículos, utilizando los diferentes medios tecnológicos para la actualización de las bases de datos.</p>



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

TEMA	RIESGO	EFEECTO	ACCIONES PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS TRATAMIENTO
Manejo presupuestal y financiero	Altos porcentajes de destinación especial dados desde las ordenanzas 035, 036 y 037 de 2013	Concentración de recursos en solo unos sectores No permite libertad para decidir inversión pública.	Publicación de videos interactivos, publicidad de descuentos, manejo del portal web y demás herramientas que facilitan el pago. Gestionar ante la Asamblea para modificar algunas ordenanzas que crean destinaciones específicas.
		Afectación de otras inversiones que se financiaban con ingresos corrientes de libre destinación, razón adicional para indicar la poca autonomía que tiene el Gobernador para invertir en otros sectores y apalancar el Plan de Desarrollo.	
	Disminución de los recursos del SGR	Menor inversión Pública Desempleo, crecimiento de la pobreza	Gestionar ante el nivel Nacional la modificación de la ley de destinación de regalías.
Procesos Judiciales en contra del Departamento Pasivos por cuotas partes pensionales	Modificación de la Categoría del Departamento	Menores recursos para funcionamiento	Seguimiento y monitoreo mensual al indicador de ley 617 de 2000, de tal forma que permanezca dentro de los límites legales.
	Crecimiento de las demandas instauradas en contra del Departamento y el monto de las pretensiones.	Desfinanciamiento del Departamento	Fortalecer el financiamiento del Fondo de Ahorro y Estabilización financiera, que permita en el mediano plazo atender las obligaciones litigiosas y demás contingencias, que actualmente cursan en contra del Departamento.
Riesgos financieros en los ICLD	Alto pasivo por cuotas partes pensionales		Fortalecer la defensa jurídica para mitigar el riesgo de las pretensiones de los demandantes en contra del Departamento.
	Campañas intensivas a nivel mundial, nacional y local sobre el efecto del consumo de cigarrillos en la salud. Contrabando del cigarrillo y tabaco	Menores recursos propios para la Entidad	Campañas para la restricción de ingreso de productos de forma ilegal al Departamento y de contrabando.
	Contrabando de licores y cigarrillos	Menores recursos propios para la Entidad	Campaña anticontrabando, trabajo mancomunado con la DIAN, Policía,



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

TEMA	RIESGO	EFEECTO	ACCIONES PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS TRATAMIENTO
		Controles deficientes por consiguiente menores recursos propios	Federación Nacional de Departamentos, Municipios. Visitas a los Establecimientos Expendedores de productos gravados para ejercer el control a la evasión y contrabando
	Estructura organizacional inadecuada para la gestión tributaria de cobro persuasivo y coactivo	Deficiente gestión tributaria por falta de una estructura organizacional adecuada	Establecer sistemas tecnológicos de control para introducción al Departamento de los productos gravados. Adecuar la estructura organizacional para la gestión de cobro coactivo y persuasivo.
	Contrataciones de concesiones de licores y chance, sin mayores exigencias	Afectación de los ingresos del Departamento	Próximas contrataciones, incrementar exigencias contractuales
DECISIONES EXTERNAS	Destinaciones legales dadas desde el nivel nacional, Ministerios y Congreso de la República a las Rentas e Ingresos del Departamento, así., La ley que da destinación a los ingresos corrientes con destino al Fonpet, siendo éstos recursos cuantiosos que el Departamento está obligado a ahorrar para el pago de pensiones;	Escasa o nula autonomía de las Entidades Territoriales para decidir el manejo y destinación de los Recursos.	Trabajar con la Federación Nacional de Departamentos en la unificación de propuestas para disminuir los porcentajes de las destinaciones legales a los recursos del Departamento.
	La ley para adquisición de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos;	Menores recursos propios para la Entidad.	
	Los recursos para el financiamiento salud, deportes, fondo de subsidio a la sobretasa a la gasolina, población víctima del conflicto armado, política pública de gestión ambiental, entre otras.		
	Ley "Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la		



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

TEMA	RIESGO	EFEECTO	ACCIONES PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS TRATAMIENTO
	conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas”, disminuye consumos de licores. Desempleo en el sector petrolero, conocido por la caída de los precios del crudo, que hacen disminuir la dinámica del consumo, tanto en sectores de la construcción como en los productos que generan renta para el Departamento	Menores consumos	

RIESGOS FISCALES ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

TEMA	RIESGO	EFEECTO	ACCIONES PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS TRATAMIENTO
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	El Inderhuila y el Fonvihuila, dependen el 100% de las transferencias del Departamento, no son generadores de Ingresos propios. El Infihuila y el Instituto de Transporte y Tránsito del Huila generan sus propios recursos, sin embargo, el crecimiento del Infihuila ha dependido de operaciones de ventas de activos.	En la medida de la disminución de recursos por parte del Departamento, se verían afectados para su operación. En la medida que no se generen recursos de capital, como la venta de activos, podría afectarse sus finanzas. Los riesgos financieros de los Establecimientos Públicos podrían trasladarse a las finanzas del Departamento, por cuanto la generación de pasivos sin respaldo, serían a cargo de la Entidad Territorial.	Revisión de su fuente de ingresos y contracción de sus gastos. Control y monitoreo de los presupuestos y finanzas de los Establecimientos Públicos por parte del Confis Departamental.



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

VIII. METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO, NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANALISIS DE SU SOSTENIBILIDAD

1. ANTECEDENTES QUE SOPORTAN LA PROYECCIÓN DE DEUDA PUBLICA – SITUACION ACTUAL

1.1 INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO AL CIERRE DE 2016

Al cierre de la vigencia fiscal 2016 se registró un incremento del 11% en el endeudamiento Departamental frente al valor registrado a diciembre de 2015, producto de las dinámicas presentadas por los desembolsos de recursos de crédito dirigidas al sector de Agua Potable y las amortizaciones realizadas en el periodo.

No se presentó afectación durante la vigencia 2016 por desembolso de los recursos destinados a cofinanciar el proyecto del Intercambiador Vial de la Universidad Surcolombiana, dentro de la contribución del Departamento dentro del Sistema Estratégico de Transporte para la ciudad capital, las cuales cuentan con el respectivo análisis de riesgo previsto en el Artículo 16 de la Ley 819/03.

El Departamento del Huila cuenta con la viabilidad No. MT No.20164000499051 del 28-11-2016 por parte del Ministerio de Transporte para acceder a los recursos de Tasa Compensada de Findeter, así mismo fue necesario modificar las condiciones de pago del Convenio Interadministrativo No.092 de 2015, suscrito entre el Departamento del Huila, Municipio de Neiva y el Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva S.A.S.- SETP TRANSFEDERAL S.A.S., habida cuenta de los ajustes que se le han venido efectuando al proyecto en cuanto a componentes de tipo ambiental, de diseño y de gestión de predios. Adicionalmente se modificó la forma de los desembolsos teniendo en cuenta que la fuente de financiación proviene de los recursos del Crédito, el Departamento realizará los mismos, acorde con el cronograma de ejecución de las obras, para optimizar los costos financieros asociados a los mismos.

Si bien a la fecha, no se evidencian desembolsos, se considera este saldo de endeudamiento, para efectos de incluirlo en las proyecciones de deuda, así como de los indicadores de sostenibilidad de la misma en el marco fiscal de mediano plazo.

El servicio de deuda atendido a Junio 30 de 2017, asciende a \$4.210,8 millones, correspondiendo \$2.979,3 a las amortizaciones pagadas, es decir el 71% y la suma de \$1.231,4 millones por concepto de intereses que representan en 29% en la composición del servicio de deuda.

Al 30 de Junio de 2017 el Departamento registró un Endeudamiento de \$25.730 Millones, con una reducción del 10.4% comparada con el valor existente a Diciembre de 2016, el cual ascendió a \$28.709 Millones, lo cual evidencia el



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos en materia de crédito público, que cuenta con fuentes de pago específicas para atender el servicio de la deuda y que corresponde a Sistema General de Regalías para las obligaciones adquiridas antes del 31 de diciembre de 2011, con los Bancos Popular y Bancolombia y recursos del Sistema General de Participaciones, para el Crédito suscrito con el Banco de Occidente para los acueductos de Gigante y Pitalito.

Los indicadores de Solvencia (Intereses / Ahorro Operacional) y Sostenibilidad (Saldo Deuda /Ingresos Corrientes), se mantienen dentro de los límites establecidos por la Ley 358/97 y demás normas que rigen la materia, permitiendo al Departamento del Huila la consolidación de este indicador que apunta al cumplimiento de las metas fiscales que se propone la actual administración en el plan de Desarrollo “El camino es la Educación”.

1.2 INFORME DE RESULTADO FISCAL VIGENCIA 2017 – DEUDA

Los créditos que conforman el endeudamiento Departamental, que son atendidos en su mayoría con recursos del Sistema General de Regalías, han alcanzado la etapa de madurez, lo cual genera que a 30 de Junio de 2017, se tenga un incremento del 3% en el servicio de deuda atendido, respecto de los pagos efectuados durante el mismo periodo de 2016. Las amortizaciones representan el 71% del servicio de la deuda y su reducción frente a las pagadas a junio de 2016, es del 6%. Los intereses participan con el 29% del servicio de la deuda y presentan un incremento frente a los pagados en el primer semestre de 2016, del 34%, por cuanto se tiene la incidencia de los costos financieros por concepto de intereses del crédito financiado con SGP, que se encuentra en periodo de gracia.

El endeudamiento Departamental a junio de 2017, alcanza los \$25.730 Millones, se observa un incremento del 13% frente al mismo periodo de 2016 que registró un saldo de deuda de \$22.676,8 millones de pesos. Al comparar el nivel de deuda alcanzado al cierre de la vigencia 2016, donde la deuda pública se ubicó en \$28.709 se observa reducción del 10.4%.

Durante la vigencia 2016, el Departamento del Huila, tal como lo dispone el Art.16 de la Ley 819/03, realizó el proceso de solicitar la Calificación de Riesgo de las obligaciones de corto y largo plazo y mantuvo la Calificación “A” para las obligaciones de Largo Plazo y F1 para las operaciones de corto plazo, con perspectiva estable.

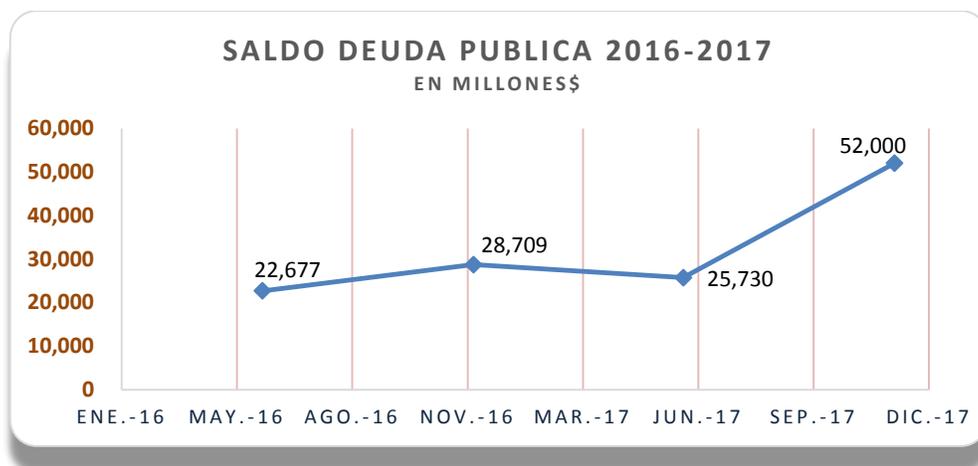
La variación de la deuda pública en el último año, con proyección al cierre de 2017, se puede apreciar en el siguiente gráfico:



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

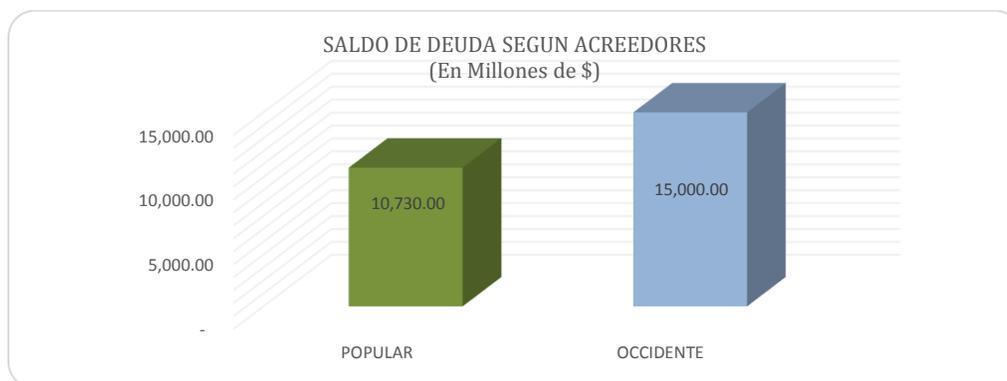
Gráfico No. 35 Saldo Deuda Pública 2016-2017



1.3 COMPOSICION POR ACREEDORES – SITUACION ACTUAL

Con una participación del 52%, el banco de Occidente pasó a ser el mayor acreedor del Departamento con un saldo de deuda de \$15.000 Millones y el Banco Popular pasó al segundo lugar con un 48% y un saldo de \$10.730 Mlls, conforme puede apreciarse en el siguiente gráfico:

Gráfico No. 36: Saldo de deuda según acreedores





GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

1.4 INDICADORES

Para la determinación de los indicadores de Solvencia y Sostenibilidad, se observaron los parámetros expuestos en el Concepto emitido por el DNP del 22 de Mayo de 2014, y en consonancia con lo anterior para el cálculo de la capacidad de endeudamiento se excluyen los recursos del Sistema General de Regalías dentro del componente de Ingresos tenidos en cuenta para el cálculo de la capacidad de endeudamiento establecida por la Ley 358/97.

El Decreto 1949 de 2012, que reglamenta parcialmente la Ley 1530 de sobre la capacidad de pago señala: Artículo 63. Computo de las asignaciones en la capacidad de pago: De acuerdo con los artículos 40 y 133 de la Ley 1530 de 2012, los ingresos por asignaciones directas y recursos asignados por los fondos del Sistema General de Regalías computan en la capacidad de pago de las entidades territoriales, solamente para contratar operaciones de crédito público destinadas a financiar proyectos de inversión previamente aprobados por los órganos Colegiados de Administración y Decisión. (subrayado fuera de texto).

Los límites dispuestos que determinan la capacidad de endeudamiento, establece que los indicadores de solvencia (relación intereses de la deuda sobre ahorro operacional) debe ser inferior al 40%, y sostenibilidad de la deuda (relación saldo de la deuda a ingresos corrientes) debe ser inferior al 80%. Para el cálculo de estos indicadores la entidad tiene en cuenta lo reglamentado en la Ley 358/97 y Decreto reglamentario 696/98, así:

Para el indicador de solvencia se toman en cuenta los intereses de todas las operaciones de crédito que se causan y pagan en la vigencia. Los intereses que se toman corresponden a los de todos los créditos que tenga vigentes la entidad territorial a la fecha, independientemente de que el servicio de la deuda se está efectuando o no con regalías.

En los ingresos corrientes se toman en cuenta los tributarios, no tributarios, las regalías y compensaciones efectivamente recibidas más transferencias nacionales, participación en las rentas de la nación, recursos del balance, rendimientos financieros, efectivamente recibidos en la vigencia anterior y ajustados por la meta de inflación establecida por el Banco de la República para la presente vigencia. Las regalías a tomar en este caso serán las aprobadas por el OCAD e incorporadas en el presupuesto de la entidad en la vigencia anterior.

Para el indicador de sostenibilidad, para determinar el saldo de la deuda se tienen en cuenta todos los créditos que tengan vigentes la entidad territorial a la fecha, independientemente de que el servicio de la deuda se esté atendiendo o no con regalías.

Según lo expresado en los artículos 64 y 65 del Decreto 1949 de 2012, se señala que si se van a contratar operaciones de crédito público financiadas con recursos de regalías, estas se deben incluir como ingresos corrientes para efectos de calcular la capacidad de pago. Lo anterior siempre y cuando el proyecto de inversión haya sido aprobado previamente por el OCAD. Si el crédito va a ser respaldado con recursos diferentes a regalías no se tendría en cuenta esta renta para el cálculo de la capacidad de pago.



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

De acuerdo con lo anterior, cuando una entidad va a utilizar las regalías como fuente de pago de un crédito, destinado a la ejecución de un proyecto financiado con regalías y aprobado por el OCAD, podrá incorporar dentro de los ingresos corrientes que se toman para calcular los indicadores, el valor de las regalías. Es decir a partir del nuevo sistema general de regalías se tendrían que calcular indicadores dependiendo de la garantía y fuente de pago del crédito. Uno si es con regalías y otro si es con recursos diferentes.

El servicio de deuda ejecutado a 30 de junio de 2017, asciende a \$4.210,8 de los cuales \$3.666,6 Millones se atiende con recursos de SGR, en el componente de Compromisos adquiridos a diciembre 31 de 2011 y una participación del 87% en el total pagado y con otros recursos SGP, corresponden al 13%. Por su parte las de amortizaciones participan con el 71% del total y los intereses con un porcentaje de participación del 29%.

Para el cálculo de los indicadores, se resta de los ingresos el valor correspondiente a las vigencias futuras autorizadas mediante Ordenanza 09 del 30 de abril de 2009, destinadas a la financiación del Plan Departamental de Aguas, la cual forma parte de los compromisos adquiridos a 31 de Diciembre de 2011, así como las demás autorizaciones aprobadas por Ordenanza que afectan los ingresos de libre destinación.

Para la vigencia 2018, el indicador de Solvencia, el cual mide la relación intereses/Ahorro Operacional, ubica al Departamento del Huila dentro del rango sostenible, con un nivel de 12.1%, por debajo del límite legal del 40% fijado por la Ley 358/97 y demás normas complementarias.

Por su parte el indicador de sostenibilidad, que presenta un límite legal establecido en el 80%, mantiene al Departamento del Huila dentro del rango sostenible, ubicándose en el que mide la magnitud de la deuda frente a los Ingresos corrientes, este se ubica en el 64.8%, por debajo del límite legal establecido en el 80%.

2. SUPERAVIT PRIMARIO, NIVEL DE DEUDA PUBLICA Y ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD

2.1 VISIÓN DE MEDIANO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA

El Departamento del Huila, presenta un comportamiento creciente en el costo del servicio de la deuda en el mediano plazo, por el efecto que causa inclusión de los saldos pendientes de desembolso de las operaciones de crédito suscritas en la vigencia 2015, para financiar el proyecto del intercambiador vial y el servicio de deuda del Crédito proyectado para los “Colegios de la Felicidad”, servicio que en todo caso genera un escenario de sostenibilidad del endeudamiento en el mediano plazo 2018-2027.

Gráfico No. 37: Servicio deuda pública a largo plazo



GOBERNACION DEL HUILA

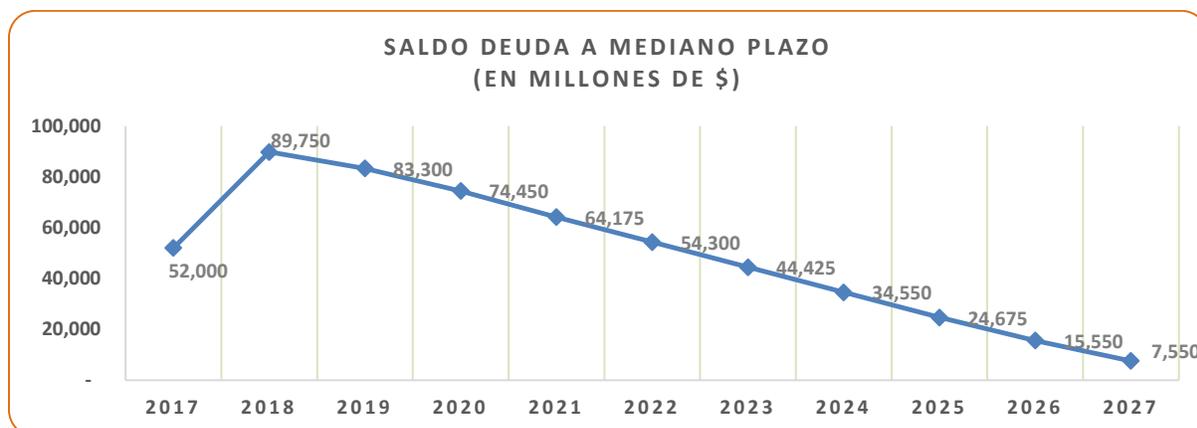
Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

SERVICIO DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO (En Millones de \$)



En consonancia con lo anterior, la tendencia de los saldos presenta los puntos más altos en la vigencia 2016-2017, vigencias en las que se espera recibir los desembolsos de recursos del crédito aprobados en la vigencia 2015 para los proyectos de Agua Potable y para la Financiación del Intercambiador Vial de la Universidad Surcolombiana para la ciudad de Neiva. Este comportamiento se torna decreciente en la medida que se superan los dos años de periodo de gracia de los créditos y comienza la etapa de amortización.

Gráfico No. 38: Saldo Deuda a Mediano Plazo



La totalidad del endeudamiento actual del Departamento del Huila, se termina de amortizar en la vigencia 2029, no obstante en este documento el análisis se presenta el escenario para el periodo 2017-2026, que corresponde al Marco



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Fiscal de Mediano plazo. En la metodología para la determinación de la sostenibilidad de la deuda, se consideraron los ingresos que están sustentando la garantía y fuente de pago del servicio de la deuda, así: Recursos de S.G.P. Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico, pignorados al Banco de Occidente en la operación de crédito por \$15.000 Millones; Los recursos de capital por concepto de dividendos de Alcanos y Electrificadora, pignorados al Banco Popular en el Crédito por \$30.000 Millones y Recursos de libre destino que se direccionan para el proyecto de Endeudamiento para el Sector Educación.

En el cálculo de los intereses, se registran todos los generados por las obligaciones de Deuda vigentes a la fecha, así como los estimados en el proyecto de endeudamiento, independiente que el servicio de la deuda se esté pagando o no con regalías y en el saldo de la deuda se consideraron todos los créditos vigentes de la entidad territorial, indistintamente de la fuente de financiación del servicio de la deuda.

El Departamento del Huila, para el periodo del presente Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027, mantiene sus metas de sostenibilidad fiscal, con indicadores dentro de los límites fijados en el ordenamiento legal.

2.1.1 GESTIÓN DE RECURSOS DEL CRÉDITO Y COSTO DEL SERVICIO DE DEUDA

Las condiciones financieras de tasa de interés y plazo, para las operaciones de Crédito Público, adquiridos con Banco Popular, Banco de Occidente, se mantienen en niveles favorables y estables. La última renegociación de tasa de interés se registró en vigencia 2013.

El Gobierno Departamental, ha definido dentro de sus prioridades la contratación de un cupo de endeudamiento hasta por la suma de \$40.000 Millones, con destino al cumplimiento de proyectos prioritarios del Plan de Desarrollo “EL CAMINO ES LA EDUCACIÓN”, específicamente para la financiación de los Colegios de la Felicidad, como una de las estrategias para mejorar las condiciones de la infraestructura educativa y el mejoramiento de la calidad de la población huilense.

En ese sentido se viene gestionando con las diferentes entidades financieras, así como con la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER, en procura de obtener las mejores alternativas para la financiación de las inversiones en el sector Educación, el Gobierno Departamental en el marco del Decreto No.1460 del 04 de septiembre de 2017, el cual aprobó operaciones de redescuento dentro del cupo adicional de UN BILLON DE PESOS para el financiamiento de inversiones en infraestructura de los sectores energético, turístico, transporte, desarrollo urbano, construcción y vivienda, salud, educación, medio ambiente y desarrollo sostenible, tecnologías de la información y la comunicación –TIC, y deporte, recreación y Cultura.



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

El plazo para otorgar las operaciones de redescuento es hasta el 31 de Diciembre de 2018 y plazos de amortización de hasta doce (12) años, y hasta con dos (2) años de gracia a capital.

En este sentido, el Departamento del Huila, solicitará la correspondiente autorización del cupo de endeudamiento ante la Asamblea Departamental, la viabilidad ante el Ministerio correspondiente de tal manera que se pueda acceder a los recursos de Tasa Compensada, lo cual permite a la Entidad, incurrir en menor costo financiero por los recursos del Crédito, estimada en IBR+1.2%. Este crédito estaría garantizado y con fuente de pago de Ingresos Corrientes de Libre destino.

Se obtuvieron mejores condiciones para el crédito del intercambiador vial de la Universidad Surcolombiana, por la suma de \$30.000 Millones, al haberse realizado dos gestiones que tienen impacto positivo en las finanzas del Departamento, así:

El Departamento del Huila obtuvo la viabilidad No. MT No.20164000499051 del 28-11-2016 por parte del Ministerio de Transporte para acceder a los recursos de Tasa Compensada de Findeter, con lo cual se obtiene un ahorro en costo financiero, estimado en \$9.538,1 Millones de pesos.

Se modificaron mediante otrosí del 20 de febrero de 2017 las condiciones de pago del Convenio Interadministrativo No.092 de 2015, suscrito entre el Departamento del Huila, Municipio de Neiva y el Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva S.A.S.- SETP TRANSFEDERAL S.A.S., donde se modificó la forma de los desembolsos teniendo en cuenta que la fuente de financiación proviene de los recursos del Crédito, el Departamento realizará los mismos, acorde con el cronograma de ejecución de las obras, para optimizar los costos financieros asociados a los mismos.

Con las anteriores consideraciones, se ha presupuestado un servicio de deuda para la vigencia 2018, con un incremento del 26%, frente al valor que se proyectó para la vigencia 2017, donde las amortizaciones representan el 37% con \$3.750 Millones y los intereses el 63% con \$6.520 Millones. La proyección se efectuó sobre las operaciones de créditos vigentes a la fecha, así como las que se encuentran en proceso de aprobación, con una DTF estimada del 9%, teniendo en cuenta, que si bien la DTF presenta un nivel del 5.21 (semana del 18 al 24 de septiembre de 2017), se debe mantener una cobertura de riesgo de tasa de interés, tal como lo dispone el párrafo único del Artículo 14 de la Ley 819/03.

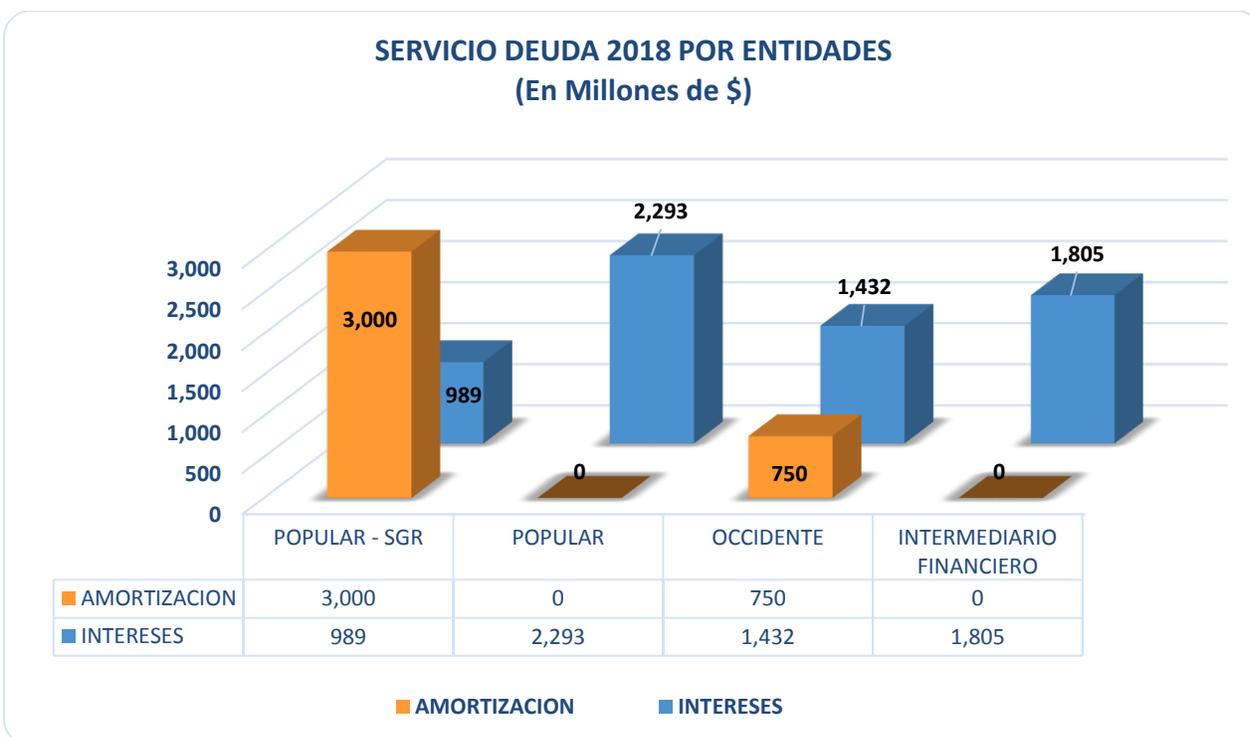
La siguiente figura muestra el costo del servicio de la deuda por Entidades Financieras.



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Gráfico No. 39: Servicio Deuda por Entidades 2017



2.1.2 FUENTES DE FINANCIACION SERVICIO DE DEUDA

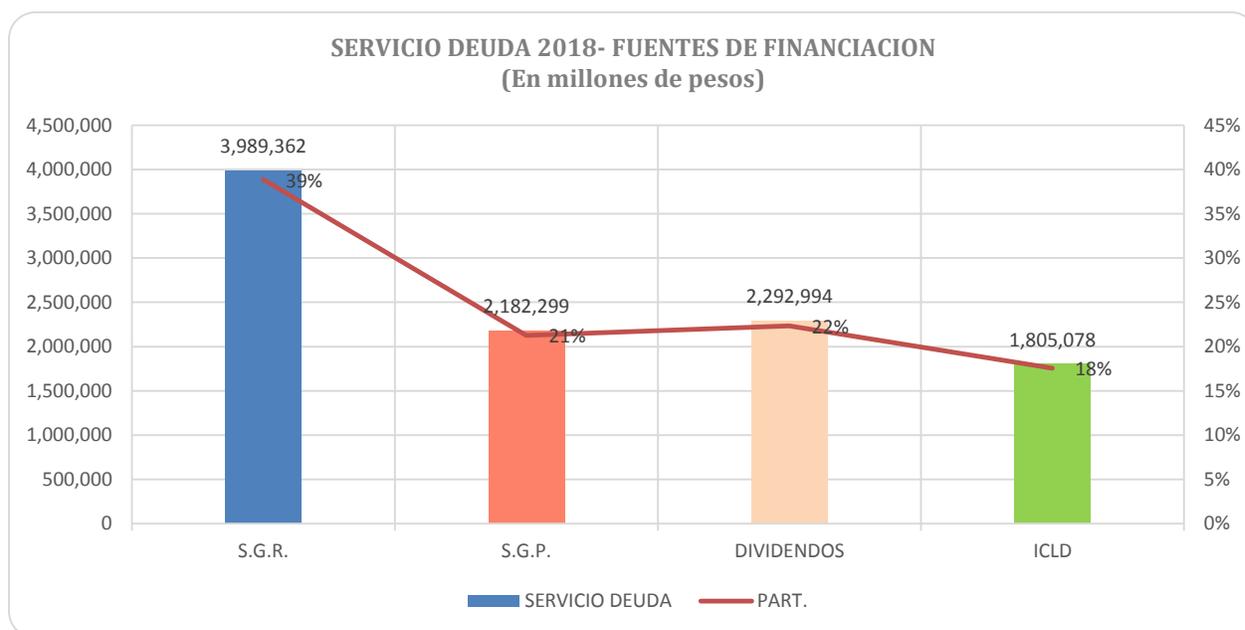
El servicio de la deuda para la vigencia 2018, sigue siendo financiado principalmente con recursos de las Asignaciones Directas de Regalías, donde se orientan recursos por \$3.989,3 Millones y participa con el 39% en el total, por su parte los recursos de capital (Alcanos y Electrificadora), soportan el 22% con recursos por \$2.292,9 Millones, los recursos del SGP – Participación para agua potable y saneamiento básico atienden el 21% con recursos por \$2.182,2 Millones y como nuevo recurso que financia el sector Educación, se encuentran los Ingresos Corrientes de Libre destino en proporción del 18% con un monto de \$1.805 Millones de pesos, como se presenta en el gráfico siguiente:



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Gráfico No. 40: Servicio deuda 2018 - Fuentes de financiación



2.1.3 SECTORES DE INVERSION

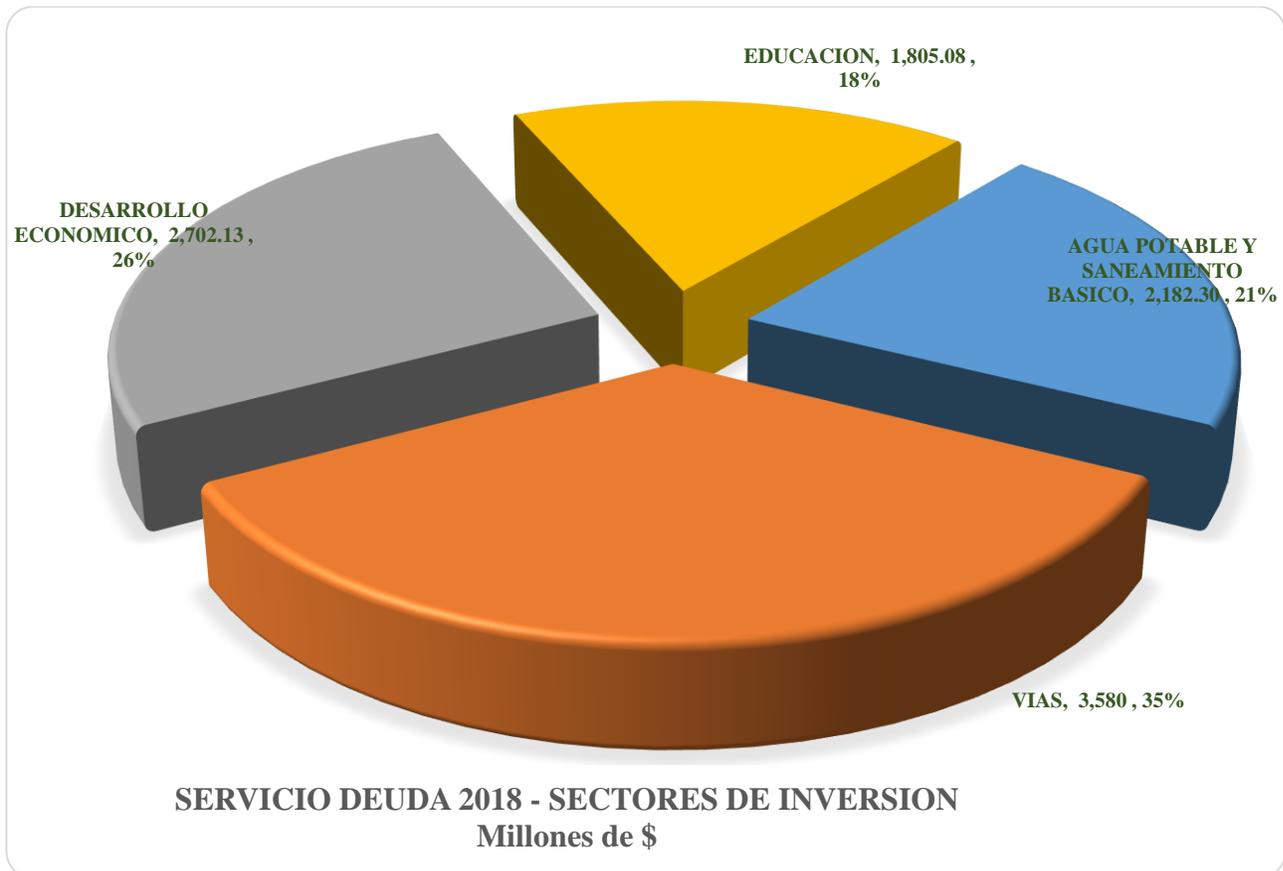
Dentro de los sectores que tradicionalmente se han financiado con recursos del crédito, el sector de infraestructura vial, mantiene una participación del 35% y recursos por \$3.580,2 Millones, el sector Desarrollo económico participa con el 26% y recursos por \$2.702,1 millones, el sector de Agua Potable tiene una participación del 21%, con \$2.182,1 Millones y como nuevo sector a financiar con recursos del Crédito, aparece Educación, con el 18% y se destinan recursos para el servicio de la deuda en este sector por la suma de \$1.805 Millones de pesos, tal como puede verse en el gráfico siguiente:



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Gráfico No. 41: Servicio de Deuda 2018 - Sectores de Inversión



2.2 SUPERAVIT PRIMARIO

Tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley 819 de 2003, el Departamento del Huila ha programado las metas de superávit primario para las diez (10) vigencias fiscales siguientes, es decir 2018-2027 el cual garantiza la sostenibilidad de la deuda actual y el crecimiento económico. Las metas de superávit primario ajustadas por el ciclo económico, en promedio no podrán ser inferiores al superávit primario estructural que garantiza la sostenibilidad de la deuda.



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

La deuda pública está garantizada en el horizonte de tiempo del presente Marco Fiscal de Mediano Plazo, de conformidad con el análisis de sostenibilidad establecido por la Ley 358 de 1997, análisis dentro del cual se incluye la totalidad de los intereses indistintamente de su fuente de financiación. Una vez realizado el análisis dentro del horizonte de tiempo del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027, se refleja una insostenibilidad en la vigencia 2018, por el efecto que tiene la inclusión de todos los intereses de la deuda, inclusive los que se financian con Sistema General de Regalías en cuantía de \$989 Millones, equivalente al 15% del total de intereses. Por su parte los ingresos del SGR no se tienen en cuenta en la determinación del Nivel de Superávit Primario. Para las demás vigencias el superávit Primario muestra un nivel “SOSTENIBLE”.

2.3 CALIFICACION DE RIESGO

Para la contratación de nuevos créditos, las Entidades Territoriales en cumplimiento de las disposiciones del Art. 16 de la Ley 819/03, la cual establece que se debe contar, a partir de la vigencia 2005 con una evaluación elaborada por una calificadoradora de Riesgo vigilada por la Superintendencia de Valores.

En la vigencia 2016, se lleva a cabo el proceso de calificación para las obligaciones de corto y largo plazo del Departamento del Huila por parte de la firma Fitch Ratings, análisis realizado sobre la deuda vigente en 2016 y contratada que está en proceso de desembolso autorizada mediante Ordenanza 036 de 2014 con destino al sector de Infraestructura vial, por la suma de \$30.000 Millones, suscrita con Banco Popular. El resumen de dicha calificación es el siguiente:

“**A**” Col para obligaciones de largo plazo y “**F1**” Col para obligaciones de corto plazo y con perspectiva crediticia de largo plazo “**Estable**”.

Factores Clave de las Calificaciones

Niveles de Endeudamiento Bajos: Al cierre de 2015, el riesgo directo del departamento del Huila fue de COP25.832 millones correspondientes a créditos soportados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB). A pesar de los desembolsos pendientes de COP39.000 millones por concepto de créditos calificados por Fitch Ratings en revisiones anteriores, la agencia espera que los niveles relativos de deuda se mantengan entre bajos y moderados en el mediano plazo.

Fondos de Reserva Robustos: El Departamento continúa transfiriendo recursos a sus fondos de contingencia y pensiones, lo cual está reglamentado a través disposiciones normativas. En opinión de Fitch, lo anterior reduce los riesgos que dichos pasivos pudiesen reflejar en las finanzas departamentales en el corto y largo plazo. La calificadoradora espera que Huila continúe fortaleciendo estos fondos, de modo que dichos riesgos sigan controlados.



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Flexibilidad Baja para Aumentar Ingresos: A pesar de que la administración ha hecho esfuerzos importantes para incrementar sus ingresos propios, la flexibilidad para hacerlo es limitada. Esto obedece al control bajo que la entidad tiene sobre las tarifas de sus rentas principales, establecidas en su mayoría a nivel nacional, así como a la sensibilidad de la base gravable a situaciones económicas adversas y a cambios en los hábitos de consumo. Lo anterior aplica para todos los departamentos colombianos.

Base Económica Limitada: La economía de Huila gira principalmente en torno a actividades del sector primario y no existe una presencia significativa de industrias grandes. Además, los indicadores de ingreso per cápita e incidencia de la pobreza son desfavorables con respecto al promedio nacional. De acuerdo con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el crecimiento real del producto interno bruto (PIB) de la entidad fue de -0,5% en 2015.

Planeación y Prácticas Financieras Buenas: La continuidad del equipo técnico de la Secretaría de Hacienda Departamental, posterior al cambio de gobierno en 2016, ha garantizado que se mantengan las prácticas financieras. El plan de desarrollo departamental (PDD) 2016-2019 de Huila fue catalogado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) como uno de los mejores elaborados por departamentos con desarrollo intermedio. Dado lo anterior y el buen manejo de sus finanzas públicas, Huila fue seleccionado para un programa piloto de implementación de una herramienta de planeación utilizada a nivel internacional.

Sensibilidad de las Calificaciones Fitch considera que las calificaciones del Huila están limitadas por su estructura económica débil, por lo que no espera un alza en las mismas en el mediano plazo. De igual modo, considera que están respaldadas de manera importante por los niveles moderados de endeudamiento que ha mantenido el Departamento, por lo que una modificación significativa de sus planes de deuda podría derivar en una revisión de las calificaciones. Además, la continuidad de las prácticas financieras es esencial para mantener unas finanzas adecuadas y, por ende, las calificaciones.

IX. PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES

1. PASIVO PENSIONAL

La transferencia al Fonpet nace de la ley 549/99, por la cual se creó el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET-, sin personería jurídica administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual tiene como finalidad realizar un ahorro con diversas fuentes de financiamiento con el fin de cubrir el pasivo pensional de las Entidades Territoriales

Al cierre de Agosto de 2017, consultada la página del Fonpet, el pasivo pensional del Departamento se situaba en \$1.063.9 millones de pesos, con un ahorro de \$797.3 millones de pesos y un cubrimiento del 74.94%.



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Tabla 60: Estado del Pasivo Pensional con corte a Agosto de 2017

PASIVO PENSIONAL AL 28 AGOSTO 2017			
Periodo	Pasivo Pensional	Provisión	% Provisión
1999	414.2	0	0.0%
2001	484.9	0	0.0%
2002	518.8	10.8	2.1%
2003	566.7	31.4	5.5%
2004	603.5	44.5	7.4%
2005	598.2	59.3	9.9%
2006	631.9	83.2	13.2%
2007	658.2	127.7	19.4%
2008	702.5	181.5	25.8%
2009	764.0	224.0	29.3%
2010	904.6	217.8	24.1%
2011	886.0	258.1	29.1%
2012	840.0	421.5	50.2%
2013	821.4	453.1	55.2%
2014	914.3	585.7	64.1%
2015	1044.7	636.5	60.9%
2016	1044.7	741.6	70.99%
2017 (23 Agost)	1063.9	797.3	74.94%

PASIVO PENSIONAL TERRITORIAL - ESTADO FONPET CORTE AGOSTO 28 DE 2017			
Pasivo pensional del Sector	Aportes en \$	Saldo Pasivo	% Cubrimiento
1,063.90	797.30	266.60	74.94%

El siguiente gráfico muestra el comportamiento de los aportes:



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Gráfico No. 42: Pasivo Pensional y Ahorro en el Fonpet



El nivel de provisión del pasivo ha permitido la reducción de la transferencia, conforme modelación financiera establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien es la Entidad que lleva el control del Fondo de Pensiones Territoriales.

1.1. AHORRO ADICIONAL PARA CUBRIR PASIVO PENSIONAL

Desde la vigencia 2007 el Departamento celebró un contrato Patrimonio Autónomo de Pensiones con la finalidad de hacer un ahorro paralelo al del FONPET para incrementar la reserva de recursos para atender el pasivo pensional. El Patrimonio Autónomo de Pensiones se inició con un aporte importante de \$24.000 millones y recibe aportes anuales que son provisión para cubrir el pasivo pensional. Al cierre del mes de Agosto, el Departamento ha generado recursos adicionales, por el orden de \$97.750.8 Millones de pesos a través del Patrimonio Autónomo de Pensiones.



GOBERNACION DEL HUILA

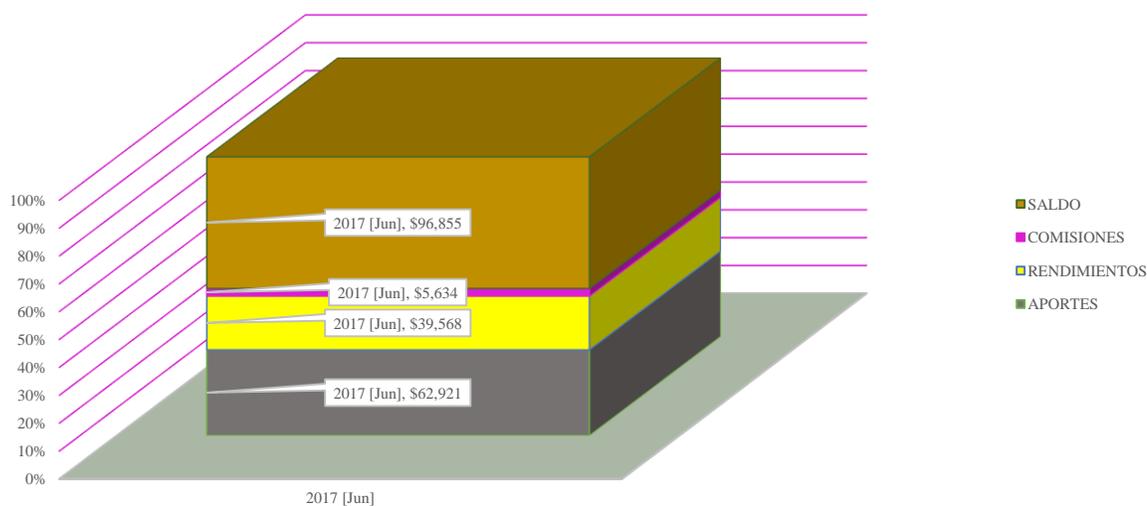
Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Tabla 61: Ahorro Patrimonio Autónomo de Pensiones 2007 - Junio 2017

AÑO	APORTES	RENDIMIENTOS	TOTAL	COMISIONES	SALDO
2007	\$ 24,000	\$ 850	\$ 24,850	\$ 181	\$ 24,669
2008	\$ 1,141	\$ 3,053	\$ 4,194	\$ 550	\$ 3,644
2009	\$ 0	\$ 3,665	\$ 3,665	\$ 654	\$ 3,011
2010	\$ 7,689	\$ 2,141	\$ 9,830	\$ 473	\$ 9,356
2011	\$ 3,324	\$ 2,352	\$ 5,676	\$ 433	\$ 5,243
2012	\$ 3,055	\$ 4,373	\$ 7,428	\$ 603	\$ 6,825
2013	\$ 3,677	\$ 1,769	\$ 5,446	\$ 492	\$ 4,954
2014	\$ 4,903	\$ 4,078	\$ 8,981	\$ 565	\$ 8,416
2015	\$ 6,087	\$ 3,509	\$ 9,597	\$ 519	\$ 9,077
2016	\$ 6,461	\$ 8,807	\$ 15,269	\$ 781	\$ 14,488
2017 [Jun]	\$ 2,584	\$ 4,970	\$ 7,554	\$ 384	\$ 7,170
TOTALES	\$ 62,921	\$ 39,568	\$ 102,489	\$ 5,634	\$ 96,855

Gráfico No. 43: Ahorro Patrimonio Autónomo de Pensiones

PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONES
MILLONES DE \$96.855 [JUN 2017]





GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

1.2 DESAHORRO DEL FONPET

Al mes de Agosto de 2017 y desde el año 2007, el Departamento ha desahorrado del Fonpet, la suma de \$128,874 millones de pesos. Conforme a disposiciones vigentes las Entidades Territoriales pueden hacer desahorros en el Fonpet, siempre que hayan cumplido con un nivel de ahorro.

Los desahorros se han utilizado para el pago de las siguientes obligaciones, donde la mayor participación ha correspondido al pago del Pasivo prestacional del Magisterio:

Tabla 62: Desahorro del Fonpet 2007-2017

Concepto	Valor	Fecha aplicación
Reembolso bonos pensionales	5,165	16/08/2007
Magisterio	49,927	27/08/2010
Magisterio	31,435	28/07/2011
Bonos Pensionales	366	23/12/2011
Magisterio - Fondo Nal. Prestaciones sociales	10,306	28/12/2015
Pasivo Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - Fnpsm (fomag)	9,827	23/12/2016
Pasivo Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - Fnpsm (fomag)	13,561	11/08/2017
Retiro excedentes resolución No. 192 del 27 de Enero de 2017 SSF - Régimen subsidiado	8,288	
TOTALES	128,874	

El nivel de cobertura alcanzado en el Fonpet, además le ha permitido a la Entidad Territorial destinar menores recursos propios al cubrimiento del pasivo pensional y por consiguiente utilizar los recursos de libre destino a inversión pública y otros gastos administrativos.



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

2. OTROS PASIVOS

1. PROCESOS JUDICIALES INSTAURADOS EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO

La Oficina Jurídica del Departamento, en comunicación 0300 del 5 de abril de 2017, informa la cuantía de los procesos judiciales instaurados en contra del Departamento, con corte al 28 de febrero de 2017, estimados en \$434.862.7 Millones de pesos.

Tabla 63: Procesos Instaurados en contra del Departamento

TIPO DE PROCESO	No. Procesos	Valor Total de las Pretensiones	% Participación en Total de las Demandas
Acción de Grupo	7	3,640	1%
Acción de Cumplimiento	3		0%
Acción Popular	23		0%
Acción de Tutela	0		0%
Acción de Simple Nulidad	7		0%
Acción de Nulidad y Reestab del Derecho	380	265,218	61%
Acción Contractual	27	83,771	19%
Acción de Reparación Directa	133	78,918	18%
Acción de Lesividad	0		0%
Ejecutivo Contractual	10	542	0%
Ejecutivo Singular	0		0%
Ordinario Laboral	27	2,774	1%
TOTAL	621	434,863	100%

Las demandas instauradas en contra del Departamento, se constituyen en un riesgo financiero para la Entidad, en razón de su crecimiento anual, pretensiones que han pasado de \$165.982 en el 2014 a \$434.863, informadas en el 2017.

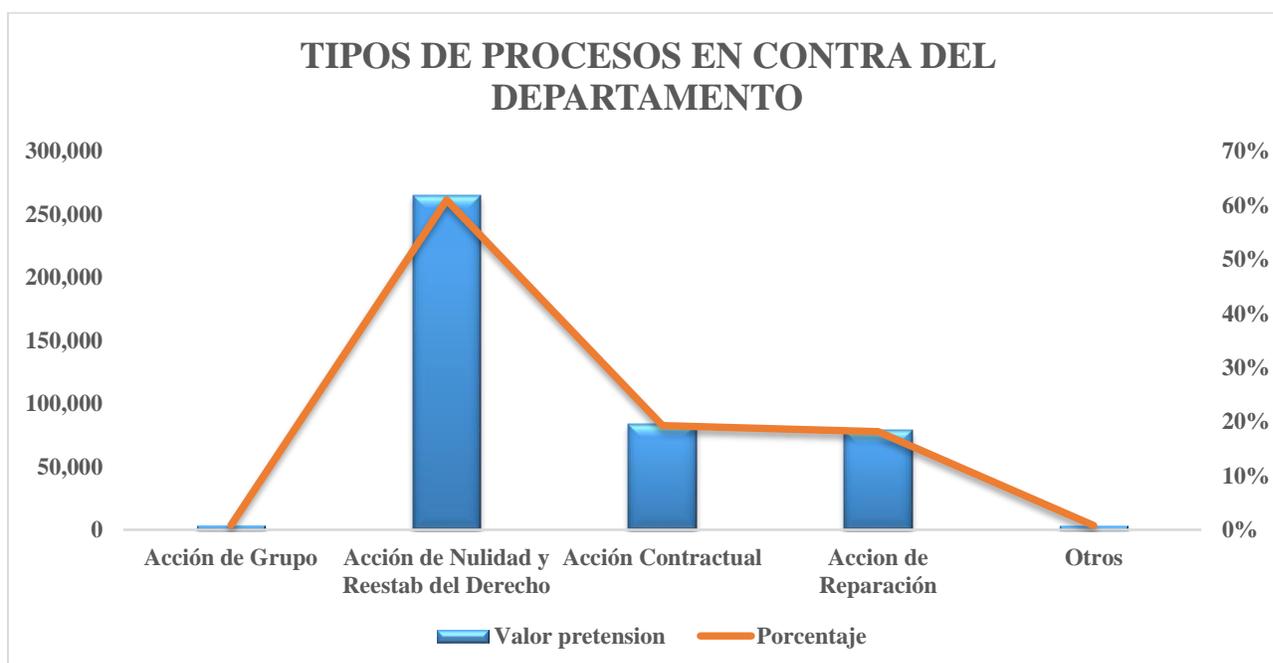
RESUMEN PROCESOS JUDICIALES 2014-2018			
VIGENCIA		ESTIMADO PRETENSIONES	VARIAC REAL
	2014	165,982	
	2015	169,036	1.8%
	2016	190,492	12.7%
	2017	214,895	12.8%
	2018	434,863	102.4%



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Gráfico No. 44: Tipos de procesos instaurados en contra del Departamento



La mayor representatividad de las pretensiones instauradas en contra del Departamento, corresponden a las de acción de nulidad y restablecimiento de derechos, seguido por las de acción contractual, acción de reparación.

2. FONDO DE CONTINGENCIAS Y AHORRO DE ESTABILIZACION FINANCIERA

Por ordenanza 037 de 2008, El Departamento del Huila creó el Fondo de Contingencias y Ahorro de estabilización Financiera, el cual hace obligatorio la destinación de recursos de superávit para la atención de Fallos Judiciales y contingencias a cargo de la Entidad.

Al cierre del mes de Julio de 2017, el Fondo cuenta provisionado recursos por la suma de **\$22,174.4** millones de pesos, correspondientes a los ahorros desde el 2008 y hasta julio 2017, producto de un porcentaje de superávit anuales.



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Tabla 64: Recursos transferidos en el 2017 al Fondo de Contingencias del Departamento

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	2017	Part. %
Superávit Monopolio Licores	2,508	52%
Excedentes Infihuila	128	3%
Excedentes Fonvihuila	-	0%
Excedentes Financieros Inst. Transporte y Transito.	-	0%
Superávit Sobretasa Gasolina	323	7%
Superávit fiscal recursos de libre destino	1,755	36%
Superávit Fiscal Margen de Comercialización	103	2%
TOTALES	\$4,816.5	100%

El Fondo de Contingencias desde su creación y hasta el mes de Agosto de 2017, ha atendido fallos en contra del Departamento, por la suma de \$22.174.4 millones de pesos. Por su parte, el Departamento atiende fallos también por el rubro de Sentencias y Conciliaciones. Durante el 2017, se han atendido fallos en contra del Departamento, por la suma de \$298.895.0 mil de pesos

3. OTROS PASIVOS

3.1 CESANTÍAS

La Secretaría General, en comunicación radicada 26132 del 30 de Mayo de 2017, suministra una proyección de cesantías tanto de retroactividad como anualidad de los funcionarios de la Administración Central, Secretaría de Salud, Asamblea, que se causarán a 31 de Diciembre de 2017, que ascienda a \$4.725.4 Millones de pesos.

Tabla 65: Otros Pasivos

DESCRIPCION	Otros pasivos 2014-2018					Part. 2018	%
	En Millones de \$						
	2014	2015	2016	2017	2018		Crec. 2017-2018
Cesantías [Proy 31Dic/2017]						100%	
Cesantías por retroactividad	3,120.5	3,676.6	3,748.8	1,715.8	4,725.4	100%	175%
[Nivel Central+Asamblea+Salud]	2,741.7	3,167.7	3,170.2	1,672.9	3,984.5	84%	138%
Cesantías por anualidad [Nivel						16%	1625%



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

	Otros pasivos 2014-2018					
	En Millones de \$					%
Central+Asamblea+Salud]	378.8	508.9	578.5	42.9	740.9	
Cuotas partes pensionales proyectadas por pagar	19,681.6	15,550.3	17,367.0	12,269.3	23,997.5	96%
Cuotas partes proyectadas por cobrar	21,644.5	30,079.8	35,532.5	39,161.8	38,647.4	-1%
DIFERENCIA CUOTAS PARTES	1,962.9	14,529.6	18,165.5	26,892.5	14,649.9	

Así mismo y según informe de la Secretaría General de fecha abril 7/2017, suministra la proyección de las cuotas partes por cobrar proyectadas a 31 de Diciembre de 2017 en una cuantía de \$38.647 millones de pesos, resaltando que la actividad de cobro de las cuotas partes fue contratada con el Consorcio Fiduciario Pensiones Huila 2006. Adicionalmente informan que la liquidación y cobro de cuotas partes pensionales estaba a cargo del Fondo Territorial de Pensiones, según ordenanza 035/95.

Respecto de las cuotas partes por pagar proyectadas a 31 de Diciembre de 2017, se cuantificaron en \$23.997 millones de pesos, no obstante, deberá darse continuidad a la depuración y acreditación de la obligación, conforme lo determina la ley 1066/06. Lo anterior da posibilidad de realizar los cruces respectivos entre las Entidades deudoras y acreedoras.

El Departamento cuenta con el Fondo de Cesantías, que recibe recursos anuales del Departamento. Para la vigencia 2016 el Fondo recibió recursos por el orden de \$1.678 millones de pesos. Para la vigencia de 2017, se estima una transferencia de \$1.712.2 millones de pesos, al cierre del mes de Agosto de 2017, se ha transferido la suma de \$298.895 mil de pesos.

Tabla 66: Estado transferencias al pasivo pensional 2017

Pasivos Fonpet - Bonos - Patrimonio Autónomo 2018	2,018	Partic.
	En Millones de \$	
Fondo Nacional de Pensiones Territoriales - Fonpet	14,295.27	70%
Bonos Pensionales y Cuotas partes de Bonos Pensionales	3,628.97	18%
Capitalización Patrimonio Autónomo Previsión Pensiones	2,618.48	13%
TOTALES	20.876.30	100%



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Al mes de Agosto de 2017, se ha transferido recursos al Fonpet por \$6.518.9 Millones de pesos, Se ha comprometido la suma de \$1.044.5 millones de pesos en Bonos pensionales. Al cierre del mes de Agosto de 2017, el Patrimonio autónomo de pensiones ha capitalizado la suma de \$97.750.8 millones de pesos.

El Departamento tiene vigente un contrato con el Consorcio Fiduciario Pensiones Huila 2006, para el manejo a través de Patrimonio Autónomo de Pensiones, de la reserva de los recursos destinados a garantizar el cubrimiento del pasivo pensional

Según información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, durante el 2017, el Departamento podrá hacer una reducción de hasta el 24% de los Ingresos corrientes de libre destino.

VIII. COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES

1. ESTIMACION DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS

Las exenciones Tributarias son contempladas como las excepciones previstas por la ley en favor de determinados contribuyentes, que quedan así liberados de la obligación de pagar un determinado tributo. En consecuencia, el contribuyente beneficiario de la exención se encuentra, según la norma legal que establece el tributo, sujeto al mismo; pero la misma ley, en consideración a determinadas circunstancias, lo declara exento del tributo. Dicho de otra forma, es la privación de efectos constitutivos de obligaciones tributarias respecto de ciertos hechos o en relación con ciertas personas, normalmente incluidas en el supuesto del hecho imponible, mediante una norma de carácter excepcional. La exención tributaria, por tanto, no debe confundirse con los supuestos de no sujeción, que delimitan el hecho imponible, dejando fuera del mismo determinadas situaciones que no entran en la proyección del tributo; en cambio, las exenciones tributarias se refieren a hechos imponibles que deben tributar, y que son liberados de tal obligación por voluntad de la ley.

La administración viene dando aplicación a lo establecido en la Ordenanza 026 de 2013, la cual contempla los diferentes beneficios tributarios y sectores beneficiarios de los tratamientos impositivos preferenciales, en el Impuesto Sobre Vehículo Automotor, que para nuestro caso se dan de manera detallada por concepto de descuento, así:



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

1.1 DESCUENTO POR PRONTO PAGO IMPUESTO SOBRE VEHICULOS VIGENCIA 2017.

Este beneficio tributario esta dado para los Contribuyentes que presentan su declaración y pago correspondiente a la vigencia 2017 entre los siguientes plazos:

PLAZO DE PAGO	DESCUENTO
Del 1 de enero al 31 de mayo de cada vigencia	10% sobre el valor del impuesto
El contribuyente que cancela el impuesto correspondiente a la vigencia en el término establecido anteriormente obtiene un beneficio adicional de un descuento del 5% para la vigencia siguiente, para un total de descuento del 15%.	

Aplicado este beneficio tributario para la presente vigencia, presenta el siguiente comportamiento:

Tabla 67: Descuento por Pronto pago (Ingresos en Millones de \$)

Concepto	Ingreso
Recaudo al mes de Mayo de 2017 (Fecha límite del descuento vigencia actual) 80%	8,835.29
Valor Descuentos por pronto pago (10-15% sobre el Impto)	1,658.1
Porcentaje costo Beneficio sobre el valor recaudado.	15.8%

Fuente: sistema Informática y Tributos

1.2 DESCUENTO POR RADICACION DE CUENTA

Con el objetivo de incentivar las radicaciones de cuentas de vehículos que circulan en el Territorio del Departamento, se dio aplicación al beneficio del descuento del 95% sobre el impuesto a cancelar en la primera vigencia obligada ante el departamento después de radicada la cuenta, lográndose al mes de Julio de la presente vigencia un incentivo con el registro de 1449 pagos, equivalentes a un descuento de \$364.7 millones.

1.3 DESCUENTO DEL 85% EN SANCIÓN E INTERESES, EN CASO DE VEHICULOS HURTADOS, PÉRDIDA O DESTRUCCION TOTAL, VEHÍCULOS INMOBILIZADOS POR ORDEN JUDICIAL, CONTRIBUYENTES FALLECIDOS O SECUESTRADOS (CASOS ESPECIALES).



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Los descuentos por estos conceptos, al mes de Julio de la presente vigencia, ascienden a \$78.9 millones, beneficio aplicado a un total de 27 declaraciones.

Los descuentos aplicados corresponden al 85% sobre las sanciones e interés, para el caso de los vehículos hurtados, perdida o destrucción total, vehículos inmovilizados por orden judicial, así como el beneficio consistente en que los sujetos pasivos del impuesto de vehículos automotor cuyos modelos de vehículo sea menor o igual al 2000 y que adeuden impuesto y que se encuentre en cualquiera de las etapas del proceso de cobro persuasivo y coactivo (omisos, emplazamiento, liquidación oficial, mandamiento de pago) y que cancele la totalidad de las vigencias en mora, se ha concedido el beneficio del descuento del 85% en Sanción e intereses y si es mayor o igual a 2001 y menor o igual a 2009 el beneficio se da sobre el 40% sobre la sanción y los intereses (Ord. 026 de 2013). Al mes de Junio de 2015 los descuentos por este concepto ascienden a \$1.109.3 millones.

1.4 INGRESOS SOBRE BENEFICIOS, COSTO DE LOS DESCUENTOS

Los descuentos totales aplicados al mes de Septiembre de la presente vigencia, presentan una crecimiento del 15.7% con respecto al mismo periodo de la vigencia 2016, la explicación de este crecimiento obedece a los mecanismos implementados de cobro y difusión de la ordenanza, la cual ha sido acogida por los contribuyentes en cada una de las etapas de cobro.

Tabla 68: Ingresos sobre beneficios, costo de los Descuentos (En millones de \$)

VIGENCIA	RECAUDO	COSTO BENEFICIO	% EXENCION / RECAUDO	var. % costo fiscal
2011	9,557.92	2,374.9	19.9%	
2012	9,897.89	2,333.9	19.1%	-1.7%
2013	10,800.26	1,923.7	15.1%	-17.6%
2014	11,991.90	2,252.2	15.8%	17.1%
2015	13,508.37	3,364.5	19.9%	49.4%
2016	15,652.68	3,006.0	16.1%	-10.7%
2017*	16,791.95	3,132.2	15.7%	4.2%
% PROMEDIO COSTO BENEFICIO			17.4%	

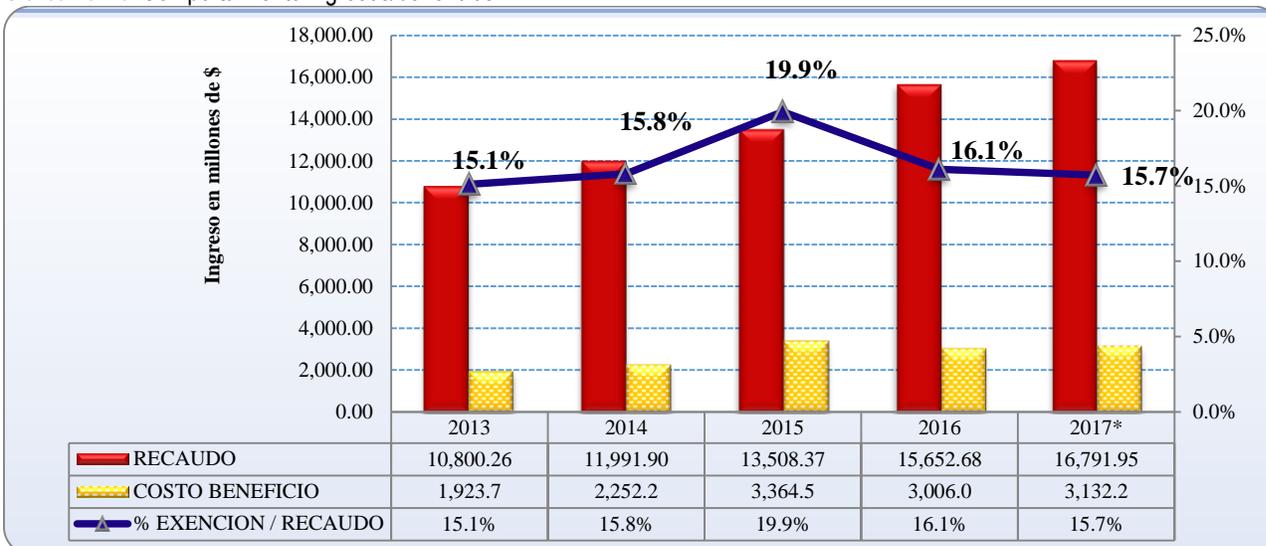
2017* valor estimado para la vigencia



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Gráfico No. 45: Comportamiento ingresos/beneficios



De acuerdo a los comportamientos de recaudo registrados al mes de julio de la presente vigencia, por concepto de impuesto de vehículo se evidencia comportamientos positivos con una ejecución del 106% sobre el valor presupuestado para la vigencia 2017, resultados positivos por las diversas campañas pedagógicas y presencia institucional en diversos eventos del departamento con invitación al contribuyente del pago oportuno del impuesto, así como las acciones de cobro a través de los procesos de fiscalización y cobro coactivo.

IX. COSTO FISCAL DE LAS ORDENANZAS SANCIONADAS

Las ordenanzas sancionadas con corte al mes de Junio de 2017 que generan obligaciones financieras a cargo del Departamento, atendiendo lo dispuesto por el literal g) del artículo 5° de la ley 819 de 2003, son:

Tabla 69: Costo Fiscal Ordenanzas sancionadas 2015 y 2016 – corte Junio de 2017

Ordenanza	Objeto	Finalidad	Obligación de Departamento	Periodo	2018 En Millones de \$
0030/2016	Por medio del cual se crea el	Creación de un mecanismo estratégico de la política	Conforme a la Ordenanza en su artículo		



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Ordenanza	Objeto	Finalidad	Obligación de Departamento	Periodo	2018 En Millones de \$
	Fondo especial de alivio rural del Departamento del Huila "FONDEAR HUILA" y se dictan otras disposiciones	pública sectorial agropecuaria y del desarrollo rural en el Departamento del Huila complementario o subsidiario del Fondo de Solidaridad Agropecuaria - FONSA. Tiene como objetivo exclusivo otorgar apoyo económico a los pequeños productores agropecuarios y/o pesqueros para la atención y alivio de sus deudas de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.	4 numeral los recursos del FONDEAR HUILA serán financiados por "las apropiaciones presupuestales que se incluyan en el presupuesto departamental"		
0031/2016	Por medio del cual se crea el Programa Tesoro Agro empresarial su línea empresarios del campo y se concede una autorización	Incentivar el desarrollo agroindustrial y rural sostenible e integral de pequeños y medianos productores agropecuarios y la mujer de bajos ingresos. Invertir capital de aporte social para la creación, fortalecimiento para el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas o emprendimiento rural que fomenten el autoempleo o la generación de empleo, así como financiarlas a través de créditos con operadores de primer piso	El Gobernador queda autorizado para suscribir los actos necesarios para la estructura e implementación del programa y efectuar los movimientos y adiciones que se requieran (Artículo décimo quinto)		\$1.338.7
0048/2016	Por el cual se crea el Fondo	Reducir el impacto generado por los altos	Conforme a la Ordenanza en su artículo		



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Ordenanza	Objeto	Finalidad	Obligación de Departamento	Periodo	2018 En Millones de \$
	de agro insumos para la competitividad agropecuaria del departamento del Huila "FACAGRO" - Huila y se dictan otras disposiciones	costos de los agros insumos utilizados en la productividad agropecuaria y/o piscícola para contribuir a la estabilidad de los mismos, asegurando condiciones y factores de éxito en su desarrollo económico mejorando la rentabilidad del agro negocio.	sexto numeral a los recursos del FACAGRO HUILA serán financiados por "las apropiaciones presupuestales que se incluyan en el presupuesto departamental"		
054/2015	Por medio de la cual se actualiza y adopta la política pública de juventud del Departamento del Huila a la ley 1622/2013	Generar oportunidades para la garantía y el goce efectivo de los derechos de los y las jóvenes en el Departamento del Huila, bajo un enfoque diferencial que promueva la inclusión, participación significativa y reconocimiento de las subjetividades para la formulación de planes, programas y proyectos que permitan el desarrollo integral de la juventud Huilense.	Garantizar la asignación continua y sostenida de recursos físicos, técnicos, humanos especializados y financieros. Lo anterior tiene correlación con la obligatoriedad de la inclusión de las políticas y planes juveniles dentro de los planes de Desarrollo.		\$303.8
058/2015	Por medio de la cual se establece una política pública de trabajo digno y decente en el Departamento del Huila	El Departamento aplicará una política pública para proponer y garantizar los vínculos laborales al interior de las Administraciones Departamental y Municipal, empresas e Instituciones Descentralizadas, Órganos de Control, empresas,	Entre otras, "La política pública de trabajo digno y decente reorientará los proyectos de inversiones del Departamento del Huila en la proyección, estímulo y generación efectiva de nuevas fuentes de empleo en condiciones dignas y		



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Ordenanza	Objeto	Finalidad	Obligación de Departamento	Periodo	2018 En Millones de \$
		instituciones, organizaciones y la academia, que contraten y manejen recursos públicos del Departamento, aun siendo particulares, se desarrollen con garantía del trabajo digno y decente, cumpliendo las leyes, acuerdos y tratados al respecto.	justas, que responda a un trabajo decente, bien sea mediante la creación de nuevas empresas o mediante el fortalecimiento de las existentes y la formalización laboral. Con el fin de incidir en la disminución efectiva en la tasa de desempleo, mejorar las condiciones de empleo existentes y disminuir así la pobreza y desigualdad en el territorio.		
061/2015	Por medio de la cual se crean y definen los lineamientos para la implementación de una política pública para la población Indígena residente en el Departamento del Huila.	Creación de los lineamientos para la construcción de una política pública para los Pueblos Indígenas residentes en el Departamento del Huila.	Presentar a la Asamblea Dptal durante el término de 14 meses a partir de la vigencia de la ordenanza, el proyecto concertado de Política Pública para los Pueblos Indígenas Residentes en el Departamento del Huila		\$484.8
073/2015	Por medio de la cual se modifica la Ordenanza 021 de 2007.	Se modifica el artículo primero de la ordenanza 021/07 el cual quedará así: Créase el premio Carlos Enrique Salamanca Cerón que se otorgará como un reconocimiento a los	Premios: Categoría prensa escrita, categoría radio, categoría televisión, categoría Internet		\$42.2



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Ordenanza	Objeto	Finalidad	Obligación de Departamento	Periodo	2018 En Millones de \$
		periodistas más destacados en el Huila y que merezcan estímulo por la calidad de sus trabajos.			
013/2014	Por medio de la cual se adopta la política Pública de equidad de género para las mujeres huilenses, se fijan líneas, estrategias.	Avanzar en el reconocimiento de los derechos, e inclusión de las mujeres huilenses de todas las edades, condiciones sociales, étnico-raciales, situaciones económicas vulnerables o de desplazamiento, de discapacidad, en los proceso de desarrollo regional, transversalizando acciones afirmativas en los planes, programas y proyectos, eliminando las barreras que les impiden el ejercicio de sus derechos y promoviendo la transformación cultural para erradicar todo tipo de discriminación, violencia e inequidad.	Conforme a Ordenanza, el financiamiento se realizará con los recursos estimados en el Plan Plurianual de Inversiones.		\$780.4
024/2014	Por medio de la cual se crea el Fondo Departamental para la gestión del riesgo de desastres del Departamento del Huila.	Créase el Fondo Departamental para la gestión del riesgo de desastres con el propósito de invertir, ahorrar, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres o	Cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes del superávit fiscal de los ingresos corrientes de libre destino del Departamento, que resultare al cierre de		\$479



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Ordenanza	Objeto	Finalidad	Obligación de Departamento	Periodo	2018 En Millones de \$
		calamidades públicas declaradas o de naturaleza similar.	operaciones de cada vigencia fiscal.		
016/2014	Por medio de la cual se autoriza la creación de la Corporación que se encargará de coordinar, operar, promocionar, fortalecer, proteger y concurrir en la financiación del festival folclórico, reinado nacional del bambuco y muestra internacional del folclor y otros eventos culturales, folclóricos y turísticos.	Garantizar la auténtica preservación de los matices de identidad regional, traducidos en la puesta en escena de expresiones artísticas y culturales de gran valor patrimonial, en donde se verifique la necesidad de dignificar y estimular la participación de artistas, gestores y creadores culturales que confluían anualmente a diferentes escenarios del festival, como resultado de procesos de investigación, rescate y preservación de las identidades locales, evitando que la comercialización necesaria para la sostenibilidad económica del certamen no ponga en riesgo las obras de los creadores culturales.	De acuerdo a la ordenanza, el Gobierno Departamental deberá asignar los recursos para la realización del Festival folclórico, reinado Nacional del bambuco y Muestra Internacional del folclor.		\$2.280.0
0028/2014	Por la cual se implementa una estrategia de gestión Administrativa denominada Programa de concertación de	Implementación del Programa de concertación de proyectos de desarrollo cultural.	Sustitución del rubro de intercambios culturales y financiamiento con Estampilla Procultura		



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Ordenanza	Objeto	Finalidad	Obligación de Departamento	Periodo	2018 En Millones de \$
	proyectos de desarrollo cultural y se dictan otras disposiciones				
035/2013	Por la cual se adopta una política pública y unas medidas para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en el Departamento del Huila.	Los objetivos de la política y de las medidas adoptadas en favor de las personas víctimas del conflicto armado interno asentados en el departamento del Huila, se enmarcan en los deberes institucionales del Estado consagrados en el Derecho Internacional y en el Derecho Interno acogiendo los precedentes Constitucionales sobre prevención, asistencia, atención, reparación integral, protección de sus derechos a la verdad, la justicia y garantías de no repetición, así como el goce efectivo de los Derechos Humanos.	No inferior al 2% del presupuesto Departamental El Departamento destina el 2% de los ICLD		\$2.633.6
036/2013	“Por medio de la cual se adopta la política pública cafetera del departamento del Huila”	Política Pública Cafetera en el Departamento del Huila como una dimensión económica del Plan de Desarrollo Departamental y proceso integrador de planes, programas, proyectos, acciones, acuerdos y cualquier otro	Para la financiación de la Política Pública Cafetera adoptada mediante la presente Ordenanza, su correspondiente Comité Operativo estructurará un Plan Indicativo Trienal 2013 – 2015, y en las oportunidades		\$100



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Ordenanza	Objeto	Finalidad	Obligación de Departamento	Periodo	2018 En Millones de \$
		instrumento planificador encaminado a fomentar, incentivar, promocionar, diversificar e industrializar y direccionar en forma estructurada la caficultura del departamento del Huila, propendiendo por el bienestar del caficultor y el desarrollo integral de la ruralidad	correspondientes, subsiguientes Planes Indicativos por cada cuatrienio coincidentes con las vigencias de los gobiernos departamentales.		
037/2013	“Por medio de la cual se adopta la política pública de gestión ambiental para el Departamento del Huila”	Política pública de gestión ambiental del departamento del Huila, en el ámbito de sus atribuciones y competencias señaladas en la Constitución Política y la Ley, como un instrumento articulador de las funciones de coordinación, complementariedad y de intermediación que le corresponde en la promoción y ejecución de Programas y Políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.	No inferior al 2% del presupuesto Departamental El Departamento destina el 2% de los ICLD		\$2.014.4
052/2013	“Por la cual se implementa el Plan de estímulos a la	Implementar el Plan de Estímulos a la gestión, la investigación y la creación cultural. Permite facilitar,	Asignar a través de la Secretaría de Cultura, los Estímulos pecuniarios, de acuerdo		\$50



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Ordenanza	Objeto	Finalidad	Obligación de Departamento	Periodo	2018 En Millones de \$
	gestión, la investigación y la creación cultural y se dictan otras disposiciones”	apoyar y fomentar la actividad investigativa y cultural.	a la selección de los gestores, creadores e investigadores culturales.		



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

X. SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

“Los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población, conforme lo dispone el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia.

De conformidad con el capítulo IX artículo 96 de la ley 1530 de 2012, Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Así mismo, el artículo 44 del Decreto 1949 de 2012, dispone que mediante Acto Administrativo del jefe del órgano del Sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, y mediante Decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Por su parte, el artículo 59 del decreto 1949 de 2012, dispone: Ejecución del capítulo de regalías del presupuesto de las entidades territoriales. En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías.

Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador.

Durante el periodo 2012 y los bienios 2013-2014 - 2015-2016 – 2017-2018 [A Junio 2017], el Departamento ha incorporado al Presupuesto del Departamento recursos del Sistema General de Regalías, por el orden de \$866.132 millones de pesos y ha comprometido recursos por \$669.875 millones de pesos.



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

Tabla 70: Recursos del SGR incorporados al Presupuesto Departamental

CONCEPTO	INCORPORACIONES PRESUPUESTALES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR					COMPOSICIONES			
	2012	BIENALIDAD 1- 2013-2014	BIENALIDAD 2-2015-2016	BIENALIDAD 3 - 2017-2018	VARIACION REAL BIENIOS [2015- 2016][2017- 2018]	2012	2013- 2014	2015- 2016	2017- 2018
	En Millones de \$								
Asignaciones Directas	61,897	102,086	159,293	92,458	-42%	64.5%	37.4%	49.5%	52.6%
Fondos (compensación; desarrollo; ciencia, tecnología e innovación y municipios ribereños)	33,989	57,403	162,193	83,098	-49%	35.4%	21.1%	50.4%	47.3%
Recursos para el fortalecimiento secretarías de planeación y OCADS	125	420	301	172	-43%	0.1%	0.2%	0.1%	0.1%
Recursos de Capital	-	112,698	-	-	n.a	0.0%	41.3%	0.0%	0.0%
TOTAL INGRESOS INCORPORADOS SGR	96,011	272,607	321,786	175,728		100%	100%	100%	100%

Bienio 2017-2018, Corte a Junio de 2017

Tabla 71: Compromisos con SGR 2012 - BIENIOS 2013-2014: 2015-2016: 2017-2018

CONCEPTO	COMPROMISOS CON SGR 2012, BIENIOS 2013-2014, 2015-2016, 2017-2018 [Junio 2017]			
	2012	BIENALIDAD [En Millones de \$]		
		2013-2014	2015-2016	2017-2018
Total Ingresos Incorporados SGR	96,011	272,607	321,786	175,728
Total Compromisos SGR	1,041	233,619	300,287	134,928
RESULTADO SGR	94,970	38,987	21,499	40,801
Compromisos / Ingresos Incorporados	1%	86%	93%	77%



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

En el bienio 2017-2018, con corte a Junio de 2017, se han incorporados recursos del SGR por la suma de \$175.728 millones de pesos y se ha comprometido \$134.928 millones de pesos.

Se detallan los proyectos comprometidos con corte al mes de junio de 2018, del bienio 2017-2018 con recursos del Sistema General de Regalías, determinando las fuentes de financiamiento:

Tabla 72: *Proyectos de Inversión SGR Incorporados al Presupuesto 2017*

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	COMPROMETIDO (Millones)	FUENTE
0009	Construcción y Rehabilitación de Distritos de Riego en el Departamento del Huila.	3,298.62	SGR - Asignaciones Directas
0017	Implementación e Intervención para el Mantenimiento Correctivo en la Casa Fiscal del Huila en Bogotá D.c.	8.68	SGR - Asignaciones Directas
0033	Diseño y Ejecución de una Campaña Promocional Como Destino Turístico del Departamento del Huila	126.97	SGR - Asignaciones Directas
0043	Mejoramiento de la Productividad Ganadera Mediante la Transferencia de Tecnología a Través de Embriones Vitrificados Sexados Hembra en el Departamento del Huila	238.77	SGR - Asignaciones Directas
0044	Construcción de un Puente Vehicular en la Vereda Campobello Sobre la Quebrada el Cedro del Municipio de Pitalito Huila	699.04	SGR - Asignaciones Directas
0045	Construcción de Pavimento en Placa Huella de la Vía Timaná - Cosanza L=4 Km, del Municipio de Timaná, Departamento del Huila	1,009.17	SGR - Asignaciones Directas
0059	Construcción Edificio a del Parque de la Música Jorge Villamil Cordovez en Neiva, Huila, centro Oriente	684.94	SGR - Asignaciones Directas
0141	Construcción Primera Etapa Sendero de Interpretación Arqueológica y del Macizo Colombiano en el Municipio de San Agustín Departamento del Huila	2,923.04	SGR - Asignaciones Directas
0144	Construcción Rehabilitación y Optimización de Distritos de Riego en el Departamento del Huila	649.88	SGR - Asignaciones Directas
0178	Construcción Pavimento en Placa Huella Sector Matanzas Centro Poblado los Cauchos en el	136.96	SGR - Asignaciones Directas



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	COMPROMETIDO (Millones)	FUENTE
	Municipio de San Agustín, Departamento del Huila		
0179	Construcción del Distrito de Riego de Pequeña Escala Guayabal en el Municipio de Suaza - Departamento del Huila	362.54	SGR - Asignaciones Directas
0185	Construcción de Infraestructura Escolar Segunda Fase Institución Educativa Jose Eustacio Rivera del Corregimiento de Bruselas, Municipio de Pitalito, Departamento del Huila	72.64	SGR - Asignaciones Directas
0197	Construcción Pavimento en Concreto Hidráulico de la Calle 7 Entre Carreras 1a y 8 Corregimiento de Bruselas, Municipio de Pitalito, Huila, Centro Oriente.	953.80	SGR - Asignaciones Directas
0198	Construcción de Puente Vehicular Sobre el Rio Magdalena en la Vía Cruce a Guacacallo - La Laguna, Municipio de Pitalito Departamento del Huila	4,598.15	SGR - Asignaciones Directas
0200	Mejoramiento de Vivienda Rural (diseños Tipos) en el Departamento del Huila	661.21	SGR - Asignaciones Directas
0201	Construcción Pavimento en Concreto Hidráulico de la Carrera 5 este Entre Calles 1 y 7 Barrio Portal del Oriente, Municipio de Pitalito, Huila	44.62	SGR - Asignaciones Directas
0202	Mejoramiento de Vivienda para la Población del Resguardo Indígena Pickwe Ikh - La Argentina Huila	5.22	SGR - Asignaciones Directas
0203	Construcción de Pavimento en Concreto Rígido en el Municipio de Garzón Departamento del Huila	20.58	SGR - Asignaciones Directas
0204	Construcción de Pavimento en Concreto Flexible de Vías del Municipio de Neiva Departamento del Huila	38.31	SGR - Asignaciones Directas
0205	Mejoramiento de Vivienda en Zonas Rurales del Departamento del Huila	235.63	SGR - Asignaciones Directas
0206	Mejoramiento de Vivienda en Zona Urbana del Municipio de Neiva Huila	61.48	SGR - Asignaciones Directas
0208	Construcción Fase li Exteriores del Coliseo Cubierto de Pitalito, Huila, Centro Oriente	460.58	SGR - Asignaciones Directas



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	COMPROMETIDO (Millones)	FUENTE
0211	Rehabilitación del Distrito de Riego de Pequeña Escala la Ovejera - Aso-ovejeras en el Municipio de Campoalegre - Departamento del Huila	2,175.95	SGR - Asignaciones Directas
0212	Construcción del Pabellón de Cárnicos e Instalación del Cuarto Frio en la Plaza de Mercado del Municipio de Isnos - Departamento del Huila.	697.17	SGR - Asignaciones Directas
0213	Construcción de Pavimento Flexible Circuito Turístico del Sur, Tramo Cruce Isnos - Alto de los Ídolos, Departamento del Huila	3,369.00	SGR - Asignaciones Directas
0214	Construcción de Pavimento Rígido en Vías Urbanas del Municipio de Tarqui Departamento del Huila	36.58	SGR - Asignaciones Directas
0215	Construcción de Pavimento en Concreto Rígido en las Vías Urbanas del Municipio de Tello Departamento del Huila	29.00	SGR - Asignaciones Directas
0217	Construcción del Centro de Operaciones de Emergencias de la Zona de Influencia del Volcán Nevado del Huila en el Municipio de la Plata	334.42	SGR - Asignaciones Directas
0218	Construcción Puente Vehicular Potrerillos, Vía Cruce San Antonio del Pescado - Paraíso, Municipio de Garzón, Departamento del Huila	770.15	SGR - Asignaciones Directas
0220	Construcción Pavimentación en Concreto Hidráulico de la Vía la Independencia - Acueducto del Municipio de Garzón, Departamento del Huila	787.01	SGR - Asignaciones Directas
0226	Implementación de un Programa para el Fortalecimiento en Equidad de Género y Nuevas Masculinidades en la Comunidad Educativa, en el Departamento Huila	3,420.04	SGR - Asignaciones Directas
140077	Construcción Puente Vehicular Colgante Sobre el Rio Cabrera en Límites Entre los Municipios de Alpujarra (Tolima) y Baraya (Huila)	1,579.21	SGR - Asignaciones Directas
150195	Construcción Cancha de Futbol en Grama Sintética Fase Iii Exteriores Coliseo Cubierto Pitalito, Huila	602.19	SGR - Asignaciones Directas
160202	Construcción en Pavimento Flexible de la Vía que Conduce del Municipio de Oporapa-cruce de Salado blanco, Municipio de Oporapa, Departamento del Huila-2016004410002	13,643.05	SGR - Asignaciones Directas



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	COMPROMETIDO (Millones)	FUENTE
160205	Construcción en Pavimento Flexible de la Vía que Conduce del Municipio de Garzón-puerto Alegria Municipio de Garzón, Departamento del Huila-2016004410006	12,673.85	SGR - Asignaciones Directas
0196	Construcción Pavimento Flexible Vía Acceso y Plazoleta Aeropuerto Contador Municipio de Pitalito, Huila. Bpin2015004410051	1,607.90	SGR - Asignaciones Directas
0201	Construcción Pavimento en Concreto Hidráulico de la Carrera 5 este Entre Calles1 y 7 Barrio Portal del Oriente, Municipio de Pitalito, Huila.bpin2015004410041	475.28	SGR - Asignaciones Directas
0207	Mejoramiento de Vivienda Rural de la Asociación de Cacaoteros del Municipio de Iquira - Huila. Bpin2015004410009	107.45	SGR - Asignaciones Directas
0208	Mejoramiento y Saneamiento 60 Visr 2014 Suaza Fase 1 . Bpin2015004410010	122.44	SGR - Asignaciones Directas
0209	Mejoramiento y Saneamiento 60 Visr 2014 Suaza Fase 2. Bpin2015004410011	122.44	SGR - Asignaciones Directas
0210	Mejoramiento y Saneamiento 48 Visr 2014 Suaza Fase 4. Bpin2015004410012	87.46	SGR - Asignaciones Directas
0211	Construcción del Proyecto Denominado "60 Soluciones de Mejoramientos Rurales I de las Agremiaciones del Municipio de Villavieja.bpin2015004410013	32.48	SGR - Asignaciones Directas
0212	Construcción del Proyecto Denominado "60 Soluciones de Mejoramientos Rurales li de las Agremiaciones del Municipio de Villavieja.bpin2015004410014	127.44	SGR - Asignaciones Directas
0213	Construcción del Proyecto Denominado "juntos Construyendo Mejoramientos de Vivienda Rural 2014 para el Municipio de Palermo, Huila, Centro Oriente.bpin2015004410015	112.45	SGR - Asignaciones Directas
0214	Mejoramiento de Vivienda Visr Grupo Asoproban Municipio de Tello, Huila.bpin2015004410016	82.46	SGR - Asignaciones Directas
00	Compromisos Adquiridos Antes del 31 de Diciembre de 2011	12,362.97	SGR - Asignaciones Directas
TOTAL SGR - Asignaciones Directas		72,649.22	



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	COMPROMETIDO (Millones)	FUENTE
00	Gastos Operativos de Inversión (Fortalecimiento de la Secretaria técnica del OCAD y Sistema de Monitoreo)	160.93	SGR - Funcionamiento del Sistema
	TOTAL SGR - Funcionamiento del Sistema	160.93	
0006	Mantenimiento del Puente Metálico San Esteban Sobre el Río Magdalena Vía Cruce Ruta 45 - Tarqui, Red de Segundo Orden, Departamento del Huila	88.00	S. G. R.- Fondo Compensación Regional
0008	Servicio de Transporte Escolar en el Departamento del Huila	4,246.30	S. G. R.- Fondo Compensación Regional
0016	Implementación del Proyecto Huila Vive Digital para el Fortalecimiento del Sector Turístico y Cultural del Departamento del Huila	31.91	S. G. R.- Fondo Compensación Regional
0034	Fortalecimiento de la Productividad y Competitividad Frutícola Mediante la Certificación de Fincas con Protocolos de Bpa y Registro Ica en el Departamento del Huila	265.38	S. G. R.- Fondo Compensación Regional
0035	Construcción de Pavimento Flexible Circuito Turístico del Sur, Sector Bordonos - La Laguna Tramo Comprendido Entre los Pr5+300 y Pr 11+608.9 (l=6,3089 Km), Departamento del Huila	11,520.62	S. G. R.- Fondo Compensación Regional
0186	Construcción de Pavimento Flexible de la Vía San Agustín-obando Entre los Tramos Pr2+323, 44 al Pr5+100,pr7+100 al Pr8+740 y del Pr9+964,72 al Pr11+551,52 del Municipio de San Agustín Departamento del Huila	7,510.68	S. G. R.- Fondo Compensación Regional
0187	Construcción de Pavimento Flexible de la Vía la Laguna - Guacacallo Sector K4+640 al K8+474 (l=3.83km) Municipio de Pitalito Departamento del Huila.	1,875.41	S. G. R.- Fondo Compensación Regional



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	COMPROMETIDO (Millones)	FUENTE
0198	Dotación Tecnológica a Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Huila	56.01	S. G. R.- Fondo Compensación Regional
0209	Rehabilitación de la Vía Neiva-Tello-Baraya en una Longitud L=5,7 Km y Rehabilitación de la Vía Palermo - Neiva en una L=2.9 Km; en el Departamento del Huila	9,416.09	S. G. R.- Fondo Compensación Regional
0210	Rehabilitación para Tráfico Liviano Antiguo Puente Santander, K0+000 Vía Neiva-Palermo, en el Departamento del Huila	845.16	S. G. R.- Fondo Compensación Regional
0212	Construcción del Pabellón de Cárnicos e Instalación del Cuarto Frio en la Plaza de Mercado del Municipio de Isnos - Departamento del Huila.	100.00	S. G. R.- Fondo Compensación Regional
0233	Mejoramiento y Pavimentación de las Vías Maito-paso de Maito (l=3,4 Km), Miraflores-guadalupe (l=1,19km) y Guadalupe-miraflores (1,2km) Departamento del Huila	5,810.11	S. G. R.- Fondo Compensación Regional
140077	Construcción Puente Vehicular Colgante Sobre el Rio Cabrera en Límites Entre los Municipios de Alpujarra (tolima) y Baraya (huila)	3,723.62	S. G. R.- Fondo Compensación Regional
150191	Implementación de un Sistema de Gestión Documental y Ventanilla Única en los Municipios del Departamento del Huila	38.42	S. G. R.- Fondo Compensación Regional
160202	Construcción en Pavimento Flexible de la Vía que Conduce del Municipio de Oporapa-cruce de Saladoblanco, Municipio de Oporapa, Departamento del Huila-2016004410002	2,302.26	S. G. R.- Fondo Compensación Regional
TOTAL SGR - Fondo de Compensación Regional		47,829.98	
0035	Investigación, Aplicación de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Cultivo de Cafe Ajustado a las Condiciones Particulares del Huila Todo el Departamento, Huila, Centro Oriente	5,173.24	S.g.r - Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	COMPROMETIDO (Millones)	FUENTE
0036	Investigación de las Condiciones de Control de Calidad Cafe Especial la Plata, Huila, Centro Oriente	570.17	S.g.r - Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación
0037	Análisis de la Vulnerabilidad y Desarrollo e Implementación de Medidas Participativas de Adaptación al Sector Agropecuario Ante Impactos del Cambio Climático y de la Vulnerabilidad Climática Extrema en el Departamento del Huila	1,069.05	S.g.r - Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación
0038	Investigación: Determinación de las Huellas Ambientales Como Indicador en la Toma de Decisiones del Manejo Integral de la Producción de Cafes Especiales en el Sur del Departamento del Huila	1,818.06	S.g.r - Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación
0040	Divulgación de la Capacidad de Asombro, Entrenamiento de la Observación Como Funciones Complejas del Pensamiento a Través de la Investigación Estratégica Pedagógica Ondas en el Departamento del Huila	969.17	S.g.r - Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación
0041	Investigación Programa de Formación de Gestores de Conocimiento e Innovación en Estudiantes de les a Traves de Semilleros Investigación Todo el Departamento, Huila, Centro Oriente	310.17	S.g.r - Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación
0183	Innovación en el Diseño e Implementación de Estrategias que Contribuyan a la Sostenibilidad de los Cultivos Piscícolas en la Represa de Betania, Huila	225.09	S.g.r - Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación
0184	Desarrollo Estrategias para Certificación de Semillas y Plántulas de Frutales Pasifloráceos del Departamento del Huila Neiva, Huila, Centro Oriente	1,896.82	S.g.r - Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación
0205	Estudio y Diseño de Instrumentos de Política para el Manejo y Administración de las Áreas Protegidas de Carácter Regional del Departamento del Huila	216.23	S.g.r - Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación
0254	Apoyo a la Formación del Capital Humano a Nivel de Doctorado y Maestría en el Departamento del Huila	28.00	S.g.r - Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	COMPROMETIDO (Millones)	FUENTE
0255	Desarrollo Social a Través de la Apropiación de la Ciencia y la Tecnología del Departamento del Huila.	1,160.85	S.g.r - Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación
0256	Innovación Tecnológica e Investigación Participativa para el Mejoramiento de la Eficiencia Económica y Ambiental de los Sistemas Paneleros de Economía Campesina en los Municipios de Isnos y San Agustín en el Sur del Departamento del Huila.	850.60	S.g.r - Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación
TOTAL SGR - Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación		14,287.45	
TOTAL COMPROMISOS SGR 2017-2018 a Junio 2017		134,927.58	

El servicio de deuda pública, al igual que las inflexibilidades de vigencias futuras y acuerdo de pago con el Resguardo Indígena Páez de Bache del municipio de Palermo – Ley 752 de 2002 – Artículo 11, se han atendido oportunamente con recursos del Sistema General de Regalías, previa aprobación de la OCAD. Lo anterior, de acuerdo a instrucciones del Departamento Nacional de Planeación y en desarrollo del artículo 144 del Decreto ley 4923 de 2011, las Entidades beneficiarias de recursos de regalías directas y compensaciones, debían atender el pago de compromisos adquiridos al cierre de la vigencia 2011.

Por su parte, el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027, se presenta equilibrado, no incluye los recursos del Sistema General de Regalías. Como ya se ha explicado, la sostenibilidad del endeudamiento y su respaldo, solo será posible a través del financiamiento del Sistema General de Regalías.

Tabla 73: Participación deuda Pública en el Marco Fiscal 2018-2027

PARTICIPACION DEUDA PUBLICA EN EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018-2027	
	(En Millones de \$)
Total Servicio deuda periodo 2018-2027 (Amortizaciones)	77,450.00
Total Servicio deuda periodo 2018-2027 (Intereses)	51,803.72
Total Servicio de deuda 2018-2027	129,253.72
Total Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027 (No incluye SGR)	6,608,831
% de deuda Pública/Marco Fiscal Mediano Plazo 2018-2027	1.96%



GOBERNACION DEL HUILA

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027

El costo del servicio de deuda en el mediano plazo representa el 1.96% del total del financiamiento del Departamento en el Mediano Plazo 2018-2027¹⁴.

Con el presente documento, damos cumplimiento a lo establecido en la ley 819 de 2003.

Cordial saludo,



CARLOS EDUARDO TRUJILLO GONZALEZ
Secretario de Hacienda

Anexos: 1) Financiamiento y uso de los recursos 2018-2027
2) Superávit primario con SGR – Recursos que financian deuda Pública.
3) Justificación Económica de las Rentas e Ingresos

Apoyo técnico:

Ebert Barrera Álvarez
Berenice Sterling Manrique
Lucero Morero de Murcia
Irma Guzmán García
Rosa Liliana Sterling Vargas

Apoyo Externo:

Lucrecia Achury Torres
Judith Figueroa

¹⁴ No contiene el plan de recursos del SGR – El servicio de deuda financiado con recursos propios



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

1. JUSTIFICACION ECONOMICA INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA VIGENCIA 2018

Conforme lo dispuesto en el artículo 56 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Huila y sus Entidades Descentralizadas, se presenta a consideración de la Honorable Corporación, el proyecto de ordenanza “Sobre Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2018”, con cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política y en especial en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Estatuto Tributario del Departamento, en concordancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo establecido en la Ley 819 de 2003, la Ley 617 de 2000 y demás normas aplicadas.

El proyecto de ingresos es presentado con el detalle de los principales criterios que se han tenido en cuenta para su formulación con contenido de comentarios los cuales son elementos que contribuyen a dar claridad en las discusiones que se den a la luz de su análisis, enfocado en conductas de recaudo y cumplimiento de obligaciones de fiscalización y control en cada una de las rentas, llevando el mensaje de comportamientos educativos hacia la contribución de los tributos a fin de posicionar el departamento como “territorio educado, humano, social y productivo” (plan de desarrollo).

1.1 GENERALIDADES

1.1.1 SUPUESTOS UTILIZADOS PARA LA PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Se estiman las rentas Departamentales teniendo en cuenta la actualización de las bases de datos generadoras de información tributaria; institucionalización de campañas tributarias, tendientes especialmente a reducir el contrabando, y de manera adicional con procesos de fiscalización, control y cobros persuasivos y coactivos.

La capacidad de generar ingresos, depende de la gestión gubernamental, sin embargo, se adelantó una revisión pormenorizada del comportamiento de cada una de las rentas e ingresos Departamentales, examinando las tarifas autorizadas, los hechos generadores, los sujetos pasivos, entre otros aspectos, así como se ha tenido en cuenta las principales variables económicas, así como factores externos que pueden incidir en la determinación de los ingresos, tales como:



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

SUPUESTOS GENERALES

**PROYECCION
2018**

TASA DE INFLACION (IPC) FIN DE PERIODO PROYECTADA 2018.	3.0%
CRECIMIENTO DEL PIB REAL (Variación %)	3.5%
TASA DE CAMBIO NOMINAL PROMEDIO	2.930.41

FUENTE: - Documento Dirección de Estudios Económicos-DNP – Actualizado con fecha Julio 06 de 2017.

OTROS SUPUESTOS DE ANALISIS:

- Evaluación Directa
- Crecimiento anual promedio
- Tarifas Determinadas por Ley
- Consumos Históricos con tendencia en consumo e ingresos
- Bases Gravables
- Cuotas predeterminadas anualmente en celebración de convenios.

ANALISIS DE LOS VALORES PRESUPUESTADOS POR GRUPOS RENTISTICOS.

El proyecto de presupuesto de ingresos para la vigencia 2018 se encuentra estimado en un total de \$565.012.5 millones de pesos Mcte, de los cuales \$539.390.7 millones corresponden a ingresos corrientes con una participación del 94% del total del presupuesto, ingresos de Capital por valor de \$9.591.6 millones, así como los Ingresos Establecimientos Públicos por \$16.030.1 millones, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 1: Composición de los Ingresos Vigencia 2018 (En millones de \$)

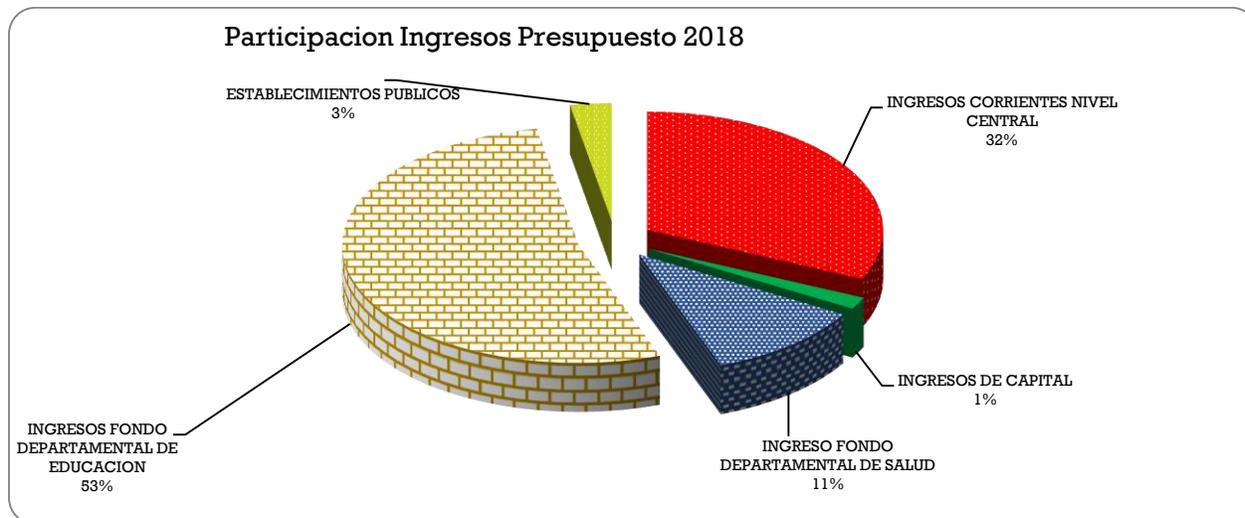
CONCEPTO	PROYECTO 2018	% PARTICIP.
INGRESOS CORRIENTES NIVEL CENTRAL	179,860.2	32%
Ingresos Tributarios	133,018.4	24%
Ingresos No tributarios	46,841.8	8%
INGRESOS DE CAPITAL	9,312.5	2%
INGRESO FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	61,750.9	11%
INGRESOS FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	298,058.9	53%
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL	548,982.5	97%
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	16,030.1	3%
TOTAL PRESUPUESTO 2018	565,012.5	100%



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

Grafico No. 1: Participación Ingresos dentro del Presupuesto total (En millones de \$)



1.3 ANALISIS PRESUPUESTAL POR RUBROS RENTISTICOS

1.31.1 REGISTRO

1.3.1.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO DE REGISTRO.

BASE LEGAL:

Ley 223 de 1995, Estatuto Tributario de Impuestos, Rentas y Contribuciones (Ord.014 de 1997) Decreto 650 de 1996 (capítulo I) Ley 788 de 2002 (artículos 57-58), y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

DESTINACIÓN:

El 20% del producto del recaudo del Impuesto de Registro, está destinado al Fonpet para atender el pasivo pensional del departamento (Ley 549/99.Art.2. Numeral 8.). Al 80% restante, se le aplica una destinación del 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9) para el mismo fin y el saldo entra a formar parte de los ingresos de libre destinación.

1.3.1.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO.

Tabla No. 2: Comportamiento histórico Impuesto de Registro (Ingresos en millones de \$)



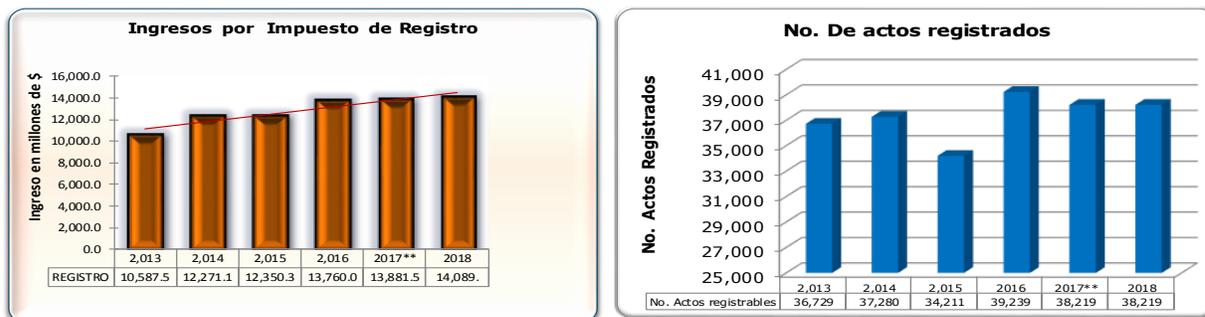
GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

VIGENCIA	No. ACTOS	VARIAC. %	REGISTRO	VARIAC. %
2013	36,729		10,587.5	
2014	37,280	1.5%	12,271.1	15.9%
2015	34,211	-8.2%	12,350.3	0.6%
2016	39,239	14.7%	13,760.0	11.4%
2017*	38,196	-2.7%	13,323.9	-3.2%
2017**	38,219	-2.6%	13,881.5	0.9%
2018	38,219	0.0%	14,089.7	1.5%

2017** Estimado

Grafico No. 2: Ingresos y No. de Actos - Impuesto de Registro



1.3.1.3. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2018

Para la proyección de éste ingreso se han tenido en cuenta las siguientes variables:

Tabla No. 3: procedimiento metodológico de proyección

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2018
No. De Actos o documentos a registrar	Para la vigencia 2018 se han tomado el mismo número de actos registrados estimados para la vigencia 2017, teniendo en cuenta que el promedio de variación es del 0.5%. Factores externos inciden en esta variable como el entorno económico, la construcción, a través de los diversos programas de vivienda impulsados por el Gobierno Nacional y Departamental.	38.219 Actos o documentos registrables
TARIFA	Las Tarifas aplicadas para el cálculo de este Impuesto, están dadas de acuerdo a la Ord. 014 de 1995 en el 0.7% y 1% sobre el valor de los documentos a registrar tanto en las oficinas de Registro e Instrumentos Públicos y Cámara de Comercio.	
INGRESO	Se proyecta con un crecimiento del 3.8% sobre el valor Estimado para la vigencia actual. El crecimiento promedio desde el año 2012 al 2016 es del 6.8%.	\$14.089.7 millones



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

1.3.1.4. ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

Pese a los comportamientos positivos que se vienen registrando en el recaudo del Impuesto de Registro para el Departamento, no son ajenos los elementos que están generando impacto en la misma economía, tales como el impacto negativo ha sido en el índice de costos de construcción de vivienda, donde hay una gran participación de importados, lo cual tiene un impacto en el costo de la vivienda más no en la venta de esta y no es un traslado automático puesto que como se pre- vende, en los primeros impactos los constructores han tenido que asumir eso.

De acuerdo a lo publicado en el periódico “El Tiempo” del 19 de mayo de 2017 en su sección -Economía y Negocios, acorde a las estadísticas publicadas por el DANE, reveló que “durante el primer trimestre del año el Producto Interno Bruto (PIB) tuvo un crecimiento del 1,1 por ciento, nivel equivalente a menos de la mitad del comienzo del 2016, cuando entre enero y marzo la economía creció un 2,7 por ciento.

Incluso, el resultado del arranque de año fue levemente menor al previsto por el Banco de la República, que había estimado que la economía crecería 1,3 por ciento entre enero y marzo del 2016.

La entidad indicó que los sectores con los mejores desempeños fueron agricultura, que tuvo un aumento del 7,7 por ciento; establecimientos financieros, que avanzaron 4,4 por ciento y servicios sociales y comunales (gasto del Gobierno), con un 2,2 por ciento de incremento.

A su turno, los renglones de la producción con los peores desempeños fueron la explotación de minas y canteras, que se contrajo un 9,4 por ciento; la construcción, que retrocedió un 1,4 por ciento y el suministro de electricidad, gas y agua, que tuvo una caída del 0,6 por ciento.

Así fue la variación del PIB por sectores





GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

No obstante, Camacol prevé que el sector crecerá 4,4 por ciento en el 2017; una proyección viable si se tiene en cuenta que este fue uno de los sectores que salieron avante, tras los ajustes de la reforma tributaria.

Adicionalmente de acuerdo a la publicación de la revista Estudios Económicos del mes de julio de 2017- "CONSTRUCCIÓN NO RESIDENCIAL, Determinantes y perspectivas regionales" publicada en la página web de CAMACOL, determina que en los últimos cinco años el área iniciada para vivienda ha incrementado cerca de un 20,6%, comportamiento impulsado en gran medida por los programas de acceso del Gobierno Nacional. Este crecimiento de los destinos habitacionales a su vez debería ir acompañado de nuevos espacios no residenciales, con el fin de proveer las dotaciones para un desarrollo urbano equilibrado.

La actividad no residencial ha entrado en una fase de estabilización luego de presentar un crecimiento sostenido durante los últimos 6 años. En efecto, la desaceleración de la economía nacional es un factor que conduce a ver con reserva la evolución prevista de este segmento de edificaciones. Las más recientes proyecciones realizadas en el Departamento de Estudios Económicos - DEE de Camacol, apuntan a que durante el año 2017 el segmento de edificaciones no residenciales presentará un ajuste del -1% anual en la variación de su valor agregado. Además, el análisis devela que aun cuando el mayor volumen de actividad no residencial se concentra en las ciudades más grandes, algunas ciudades intermedias han desarrollado importantes volúmenes de actividad y aún pueden ser receptoras de nueva inversión. Por último, se debe recordar que existen una serie de determinantes sobre el desempeño de la actividad que deben ser monitoreados.

Pese a los comportamientos positivos en factores que inciden en el ingreso como lo es el sector de la construcción, existen factores a monitorear como es la crisis económica, el crecimiento de tasas de interés fluctuación de la tasa de cambio, entre otros, llevando a una posible disminución en las opciones de adquisición de vivienda nueva, para lo que de acuerdo a los comportamientos en los ingresos se estiman nuevamente unos ingresos para el año 2017 en \$13.881.5 millones de pesos con un crecimiento del 0.9% frente a lo recaudado en la vigencia 2016.

Al mes de Julio de la presente vigencia se registra una ejecución del 61% frente al total presupuestado con un crecimiento del 10% frente al recaudo del mismo periodo de la vigencia 2016.

Los anteriores elementos hacen que se proyecte un ingreso para la vigencia 2018 por este concepto de \$14.089.7 millones con un crecimiento del 1.5% frente al nuevo estimado para la vigencia 2017 y con unos actos a registrar de 38.819 documentos registrables.

Teniendo en cuenta las herramientas informáticas y aliados estratégicos, así como la celebración de convenio de cooperación para la implementación de la VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO INMOBILIARIOS –VUR, se da continuidad a las alianzas de recaudo a través de las cinco Notarias de la ciudad de Neiva, así como 19 Notarias en diferentes municipios del Departamento, facilitando con ello la minimización de tiempos de espera en la liquidación del



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

impuesto por cuanto a través de las Ventanillas Únicas de las Notarías se obtiene la liquidación previa aprobación en línea por parte de la Oficina del Centro de atención al Contribuyente de la Secretaria de Hacienda, llevando al usuario un óptimo servicio con minimización de tiempos y oportuno recaudo para la administración.

1.3.2. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES VIGENCIA ACTUAL Y VIGENCIAS ANTERIORES

1.3.2.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

BASE LEGAL

Ley 488 del 24 de diciembre de 1998, Decreto Reglamentario 2654 de 1998, Decreto 276 de 1999, Ordenanza de aplicación de calendarios Tributarios y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

DESTINACIÓN

Del total recaudado, el 80% corresponde a recursos del Departamento y el 20% es destinado a los Municipios a que pertenece el sitio de residencia informado en la declaración. De los recursos del Departamento para la vigencia 2015 se debe destinar el 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9.) para el Fonpet. El valor restante es de libre Destinación.

1.3.2.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO IMPTO VEHICULOS VIGENCIA ACTUAL.

Tabla No. 4: Comportamiento histórico Impuesto sobre vehículo automotor VIGENCIA ACTUAL (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	No. DECLARAC	VARIAC. %	IMPTO	VARIAC. %
2013	53,571		8,965.9	
2014	58,986	10.1%	9,087.3	1.4%
2015	66,383	12.5%	9,061.1	-0.3%
2016	69,062	4.0%	10,981.9	21.2%
2017*	63,003	-8.8%	10,574.3	-3.7%
2017**	71,256	3.2%	11,442.6	4.2%
2018	73,394	3.0%	11,900.3	4.0%

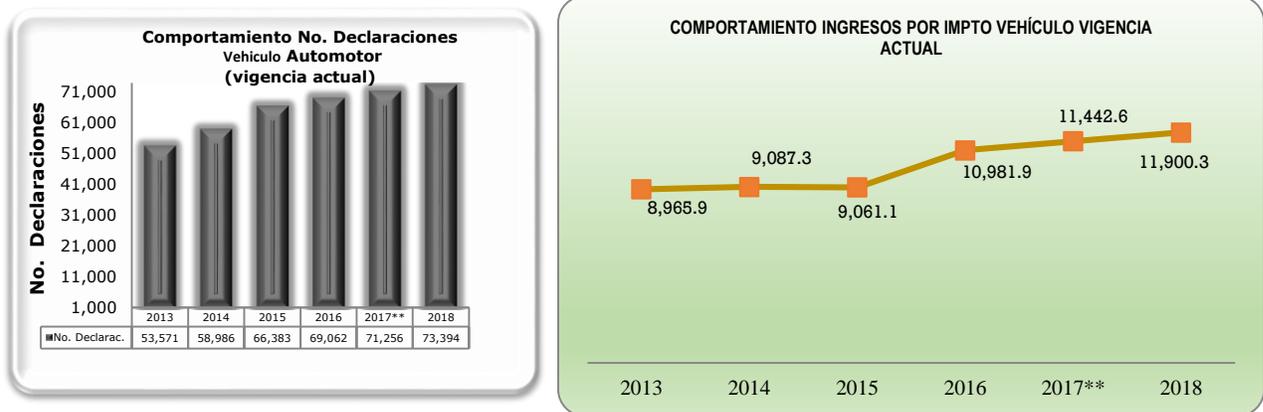
2017** Estimado



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

Grafico No. 3: Comportamiento Ingresos por Vehículo Automotor (Vigencia Actual)



1.3.2.3. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2017

La proyección para la vigencia 2018 por este concepto, tiene análisis de variables como promedios históricos de ingresos, número de declaraciones presentadas para cada una de las vigencias, así mismo se ha analizado el comportamiento del recaudo por efectos de cumplimiento del calendario tributario y demás normas que en su momento lo reglamenta.

Tabla No. 5: Procedimiento Metodológico de Proyección

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2018
No. DECLARACIONES	Las declaraciones proyectadas para la vigencia 2018 se han calculado con un incremento del 3% frente a lo estimado para la vigencia 2016.	73.394 Declaraciones
TARIFA	Las tarifas aplicadas en el impuesto están determinadas de manera anual por el Ministerio de Hacienda, fijado por rangos de avalúos (Avalúos fijados por el Ministerio de Transporte), estas tarifas oscilan entre 1.5% y el 3.5%	
INGRESO	Para el año 2018 se proyecta un ingreso de \$11.900.3, con un crecimiento del 4% frente al nuevo estimado para el 2017.	\$11.900.3



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

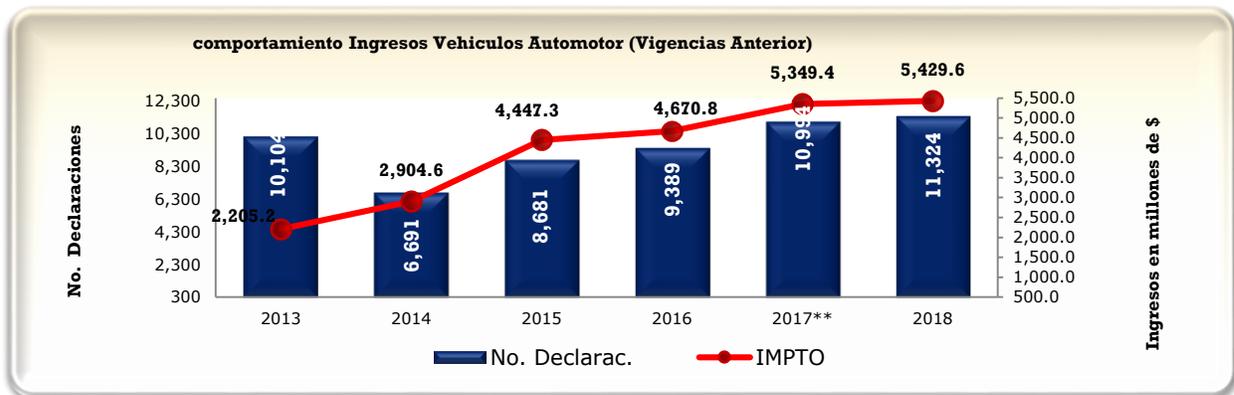
1.3.2.4 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO IMPTO VEHICULOS VIGENCIAS ANTERIORES.

Tabla No. 6: Comportamiento histórico Impuesto sobre vehículo automotor VIGENCIAS ANTERIORES (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	No. DECLARAC	VAR.. %	IMPTO	VAR. %
2013	10,104		2,205.2	
2014	6,691	-33.8%	2,904.6	31.7%
2015	8,681	29.7%	4,447.3	53.1%
2016	9,389	8.2%	4,670.8	5.0%
2017*	10,850	15.6%	3,945.9	-15.5%
2017**	10,994	17.1%	5,349.4	14.5%
2018	11,324	3.0%	5,429.6	1.5%

2017** Estimado

Grafico No. 4: Comportamiento Ingresos por Vehículo Automotor (Vigencias anteriores)



PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2018

Tabla No. 7: Procedimiento Metodológico de proyección

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2018
No. DECLARACIONES	Las declaraciones proyectadas para la vigencia 2018, se han calculado con un crecimiento del 3% frente al nuevo estimado para la vigencia 2017. La variación en el número de declaraciones depende de las acciones que realice la administración frente a la obligación del pago oportuno, lo cual conduce a que disminuyan los procesos de cobro a través de fiscalización y cobro coactivo. La continua permanencia de los cobros hacia los contribuyentes hace que se presenten conductas de cumplimiento oportuno en las obligaciones tributarias.	11.324 Declaraciones
TARIFA	Las tarifas aplicadas en el impuesto están determinadas de manera anual por el Ministerio de Hacienda, fijado por rangos de avalúos (Avalúos fijados por el Ministerio de Transporte), estas tarifas oscilan entre 1.5% y 3.5%	



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2018
INGRESO	El Ingreso se ha proyectado para la vigencia 2018 manteniendo la base la gestión y políticas de cobro que se mantienen con objetivos de cobro de cartera por este impuesto, así como la implementación y aplicación de normatividad aplicable al momento del recaudo.	\$5.429.6 millones

1.3.2.5. ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

De acuerdo a la publicación registrada en la página web de la Asociación Colombiana de Vehículos Automotores (Andemos) (www.andemos.org), Agosto fue el segundo mes donde se realizaron las mayores ventas después de marzo en lo corrido de este año. “Los registros de vehículos sumaron 20.925 unidades, un decrecimiento del 6,8 por ciento con relación a agosto del año pasado. Sin embargo, el sector se ha puesto en la tarea de impulsar y potenciar sus esfuerzos para lograr proyectar un alza en cifras a finales de 2017”.

En los primeros ocho meses de este año, se han registrado un total de 152.651 unidades, que representan una caída acumulada del 2,9 por ciento frente al mismo periodo del año pasado, cuando el mercado totalizó 157.231 unidades.

Con las cifras de agosto, la desaceleración del mercado colombiano está sujeta a los diferentes factores que han venido modificando nuestra economía actualmente y a la menor actividad económica en el país (PIB). El alto precio del dólar junto con el encarecimiento del costo del dinero y el deterioro en los índices de confianza del consumidor, la disminución del consumo privado y demás, son variables que han afectado la demanda de vehículos.

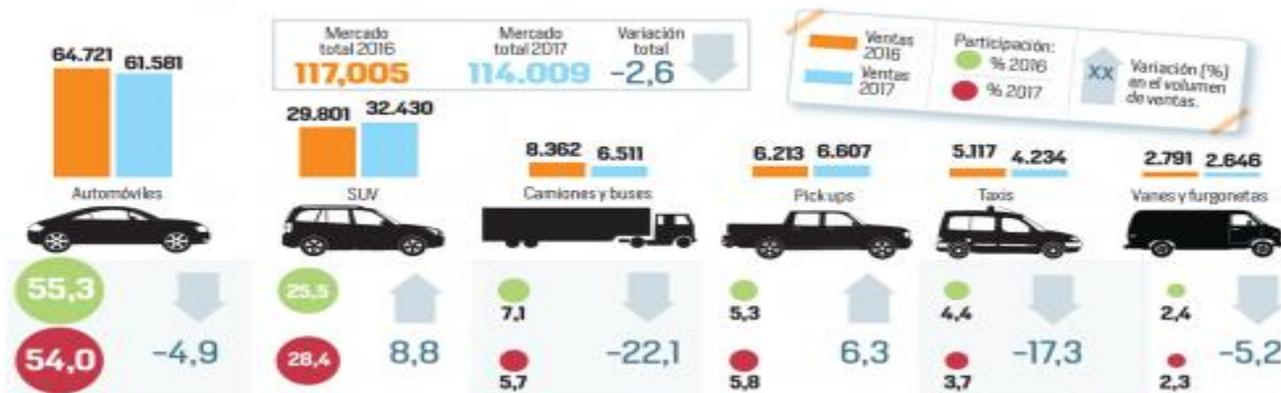
Este comportamiento de caída es corroborado por el artículo publicado por la revista Motor del periódico el Tiempo de fecha Julio 7 de 2017, el cual publica que “el mercado de venta de vehículos en el primer semestre de 2017 ha caído un 2,6 por ciento, una cifra negativa, pero no tan dramática como lo presajaron los primeros meses, que registraron desaceleraciones más importantes. Poco a poco, los clientes se han reanimado porque han bajado ligeramente los intereses y ya el precio del dólar dejó de ser una disculpa, pues es la realidad de nuestra moneda y este factor toca a todos los elementos importados”.

El impacto del incremento del IVA se ha asimilado en los autos, siendo más representativo en las motos, pues en la gama popular el efecto de esta alza es mucho mayor. A tal punto que las ventas de estos vehículos sí van en caída libre, un 14,5 por ciento abajo del 2016.



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS



MERCADO AUTOMOTOR POR SEGMENTOS PRIMER SEMESTRE (Fuente Revista Motor Julio 7/17)

Analizados los datos de la gráfica anterior, los segmentos más tocados a la baja son los automóviles particulares y los taxis y, en proporción menor, las vanes y furgonetas, segmento en el cual se anota la desaparición de varias marcas y modelos –todos chinos– que no pudieron ajustar sus productos a la nueva norma que exige airbags y ABS desde el pasado 1 de enero.

Así vendieron las marcas

	Sem I 2016	Sem I 2017	% 2016	% 2017	Variación %
1. Chevrolet	28.343	25.213	24,2	22,1	-11,0
2. Renault	23.881	23.083	20,4	20,2	-3,3
3. Nissan	7.772	9.876	6,6	8,7	27,1
4. Kia	11.819	9.531	10,1	8,4	-19,4
5. Mazda	8.495	8.733	7,3	7,7	2,8
6. Ford	7.367	7.427	6,3	6,5	0,8
7. Volkswagen	3.299	4.519	2,8	4,0	37,0
8. Toyota	3.365	4.089	2,9	3,6	21,5
9. Hyundai	4.780	3.688	4,1	3,2	-22,8
10. Suzuki	3.281	3.142	2,8	2,8	-4,2
OTRAS	13.720	12.858	11,7	11,3	-6,3
TOTAL	117.005	114.009	100,0	100,0	-2,6



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

Tabla No. 8: Matrículas mensuales de vehículos nuevos 2014 a julio de 2017

	Mes	2014	2015	2016	2017	Participación 2017	Variación 2017/2016
1	Enero	20.115	21.241	16.740	17.215	13,1%	2,8%
2	Febrero	23.744	22.871	20.278	17.931	13,6%	-11,6%
3	Marzo	24.075	24.671	19.737	21.022	16,0%	6,5%
4	Abril	26.128	21.863	20.291	17.082	13,0%	-15,8%
5	Mayo	26.865	22.525	19.464	19.898	15,1%	2,2%
6	Junio	22.974	22.476	20.589	19.826	15,1%	-3,7%
7	Julio	27.650	26.595	17.526	18.607	14,1%	6,2%
8	Agosto	27.465	23.208	22.409	-	-	-
9	Septiembre	29.528	24.855	21.378	-	-	-
10	Octubre	31.386	22.412	19.168	-	-	-
11	Noviembre	25.700	21.004	22.384	-	-	-
12	Diciembre	40.393	29.546	33.431	-	-	-
	Total	326.023	283.267	253.395	131.581	100,0%	-2,3%

Fuente: Cálculos Fenalco–Andi con base en cifras del RUNT.

Como se evidencia en la tabla anterior, el efecto de la economía actual soporta disminuciones en las ventas de vehículos, los cuales analizando el periodo en enero a julio 2017 frente al mismo periodo 2016 presenta una variación promedio mensual de -2.3%.

De las ventas totales de vehículos de enero a julio de 2017, el 54.9% corresponde a vehículos particulares, sobre los cuales recae la obligación del pago del impuesto sobre Vehículo Automotor.

Al mes de Julio se presenta un recaudo del 104% del presupuesto asignado para la vigencia 2017 por Vehículos de vigencia actual y un recaudo del 107.7% por vigencias anteriores, con un superávit de \$2.303.3 millones y \$1.451.0 millones por los conceptos antes mencionados. Comparado el recaudo al mes de julio frente a la vigencia 2016 tiene un crecimiento del 17.4% en vigencias actual un decrecimiento del 6.2% por vigencias anteriores.

Como mecanismos eficientes de recaudo se viene dando continuidad a las diversas políticas de cobro de este impuesto como los descuentos en aplicación a las Ordenanzas que lo establecen con beneficios de descuentos en sanción e intereses vigentes, así como el calendario tributario aplicado para el cobro de la vigencia 2017.

Igualmente durante los meses de Mayo a julio de la presente vigencia y a fin de lograr efectividad en el recaudo se vienen generando envíos masivos de texto a través de los números de celulares registrados en la base de datos del impuesto de vehículo automotor, lo que ha ocasionado receptividad en los contribuyentes quienes han acudido a liquidar su impuesto en los diferentes puntos de atención de liquidación y recaudo.



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

Es necesario determinar que la Administración para su operatividad de liquidación del impuesto suscribe contratos anuales de prestación de servicios, contando con que el personal contratado sea de poca rotación, por cuanto se requiere de destrezas y conocimiento en cada uno de los impuestos de liquidación y así lograr márgenes de error mínimos en liquidación.

Frente a las acciones desarrolladas para el buen comportamiento en el recaudo por este concepto se tienen las siguientes:

- Contratación del personal requerido para la generación de impuestos de vehículo automotor, registro y otras rentas, con implementación y puesta en funcionamiento de los puntos de liquidación en el Centro de Atención al Contribuyente y puntos remotos en los municipios de Garzón, Pitalito, La Plata, Palermo y Transito Neiva.
- A fin de facilitar el recaudo de los impuestos de vehículo automotor, registro y otras rentas, se restablece el recaudo en los bancos BOGOTÁ, CAJA SOCIAL, POPULAR, BBVA Y BANCOLOMBIA.
- Contando con las herramientas tecnológicas se dio la implementación del botón de pagos PSE a través del Banco Davivienda, por página Web de la Gobernación del Huila, elemento que facilita las opciones de pago de los contribuyentes.
- Ajustes y Actualización de las bases de datos con la información registrada en las tablas del Ministerio de Transporte, para la liquidación del impuesto de Vehículo Automotor.
- Como gestión de continuidad a los procesos de cobro a través de los procesos de fiscalización de vehículos y cobro coactivo se han realizado las siguientes acciones

Tabla No. 9: Estado de procesos en etapa de Fiscalización, Liquidación y Cobro Coactivo a Julio de 2017

ACCIONES	No. NOTIFICACIONES	NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE PAGINA WEB
Realización de Autos de cierre	10.338	
Emplazamientos para declarar con confirmación de notificación.	7.846	15.977
Resolución Sanción con confirmación de notificación.	1.883	25.574
Liquidación oficial de aforo con confirmación de notificación.	7.949	39.911
Citación de mandamiento de pago	1890	4.794
Mandamiento de pago con confirmación de notificación.	352	3.813

- Actualización del parque automotor de vehículos generadores del impuesto de vehículo, con identificación de novedades.
- Implementación de dos cajas de bancos autorizados, ubicados al lado de las oficinas del Centro de Atención al Contribuyente, facilitando el recaudo del impuesto para el Contribuyente.



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

Para la vigencia 2018, se ha proyectado un ingreso de \$11.900.3 millones por impuesto sobre vehículo – Vigencia actual, con un crecimiento del 4% frente al nuevo estimado para la vigencia 2017 y \$5.429.6 millones por Vigencias anteriores.

Se hace necesario dar continuidad a las acciones que conduzcan al crecimiento en el recaudo tales como la presencia continua a través de operativos, campañas publicitarias, seguimiento a través del cobro coactivo, implementación de incentivos tributarios y apoyos a los procesos de fiscalización, liquidación y cobro coactivo.

1.3.3. CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO DE PRODUCCION NACIONAL Y PRODUCCION EXTRANJERA

1.3.3.1. GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

BASE LEGAL

Ley 223 de 1995, Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila, Decreto reglamentario 2141 de 1996, Decreto reglamentario 3071 de 1997, Ley 1111 de 2006, Ley 1393 de julio de 2010 Art. 6 (modificado por la Ley 1819 de 2016 Art. 347). Ley 1819 de 2016 Art.347 y 348 y demás normas que las desarrollen o modifiquen.

DESTINACIÓN

De los recursos obtenidos, el 16% se destina al deporte, creado por la ley 30 de 1971. Del valor restante se debe descontar el 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9.) con destino al Fonpet. El saldo es de libre destinación.

La Ley 1819 de 2016 en su artículo 348 modifica lo determinado en la ley 1393 de julio de 2010 en su artículo 6 donde se creó la SOBRETASA AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, modificado de la siguiente manera: “Artículo 6. “Componente ad valórem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado. El impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado se adiciona con un componente ad valórem equivalente al 10% de la base gravable, que será el precio de venta al público efectivamente cobrado en los canales de distribución clasificados por el DANE como grandes almacenes e hipermercados minoristas, certificado por el DANE, según reglamentación del Gobierno nacional, actualizado en todos sus componentes en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor.

Este componente ad valórem será liquidado y pagado por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido, por los responsables del impuesto en la respectiva declaración y se registrará por las normas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado...(sic)”

De acuerdo al mismo artículo, la destinación de este componente ad valórem será la prevista en el artículo 7o de la Ley 1393 de 2010 es decir son destinados en primer lugar, a la universalización en el aseguramiento, incluyendo la primera atención a los vinculados según la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional; en segundo lugar, a la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado. En caso de que se



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

generen excedentes, estos se deberán destinar a la financiación de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, la cual deberá sujetarse a las condiciones que establezca el Gobierno Nacional para el pago de estas prestaciones en salud.

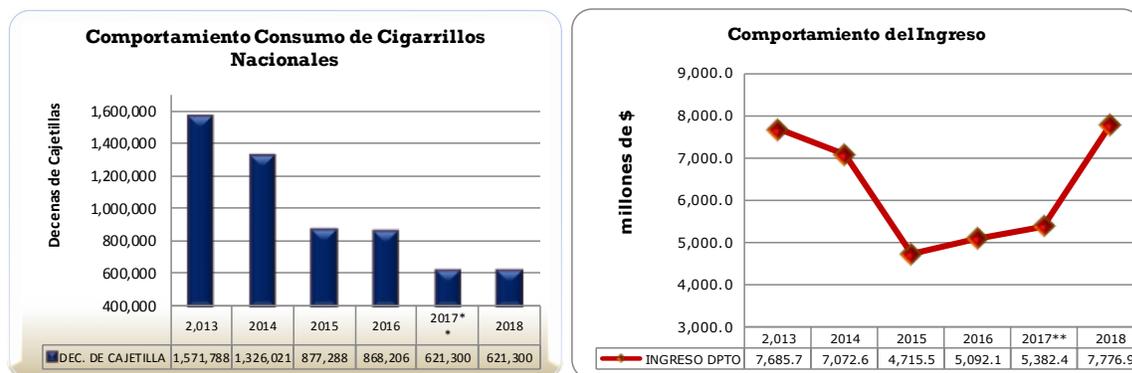
1.3.3.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – CIGARRILLOS Y TABACO DE PRODUCCION NACIONAL

Tabla No. 10: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Cigarrillos y Tabaco de Producción Nacional (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	DEC. DE CAJETILLA	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR %	INGRESO DEPORTE	VAR %	SOBRETASA (a partir del 2017 Comp. Ad valorem Ley 1819/16)	VAR %2	Recaudo por aumento de tarifa impto.Ley 1819/16
2013	1,571,788		7,685.68		1,463.9		2,874.2		-
2014	1,326,021	-15.6%	7,072.57	-8.0%	1,347.5	-8.0%	2,727.6	-5.1%	-
2015	877,288	-33.8%	4,715.47	-33.3%	898.2	-33.3%	1,883.0	-31.0%	-
2016	868,206	-1.0%	5,092.15	8.0%	969.9	8.0%	2,044.0	8.5%	-
2017*	801,304	-7.7%	4,860.35	-4.6%	925.8	-4.6%	1,952.8	-4.5%	-
2017**	621,300	-28.4%	5,382.40	5.7%	1,025.2	5.7%	1,947.8	-4.7%	2,850.5
2018	621,300	0.0%	7,776.86	44.5%	1,481.3	44.5%	1,892.7	-2.8%	3,789.1

2017** Estimado

Grafico No. 5: Comportamiento Consumos e Ingresos por Cigarrillos Nacionales



1.3.3.3. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2018 - CIGARRILLO Y TABACO ELABORADO DE PRODUCCION NACIONAL



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

Tabla No. 11: Procedimiento Metodológico de Proyección

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2018
CONSUMO EN DECENAS DE CAJETILLAS	Para la vigencia 2018 se proyecta como mínimo un consumo de decenas de cajetillas iguales a las nuevas estimadas para la vigencia 2017, las cuales equivalen a una disminución del 28.4% de las decenas ingresadas en el 2016.	621.300 Decenas de cajetillas
TARIFA.	Para la vigencia 2018 se establece una tarifa de \$2.100 con un crecimiento del 50% sobre la tarifa 2017. (Ley 1819 de diciembre de 2016).	\$2.100 por Cajetilla de 20 unidades o proporcionalmente a su contenido
INGRESO	El valor proyectado para la vigencia 2018 tiene un crecimiento del 44.5% frente al nuevo estimado para la vigencia 2017. Del valor total proyectado se destina un 16% para Deportes así como de las cantidades estándar proyectadas se determina el valor por componente Ad valorem antes Sobretasa destinado a Salud.	\$7.776.86 millones Dpto. \$1.481.3 millones Deporte \$1.892.78 millones Com. Ad valorem-Salud \$3.789.1 millones Recaudó por Aumento Tarifa destinado a Salud

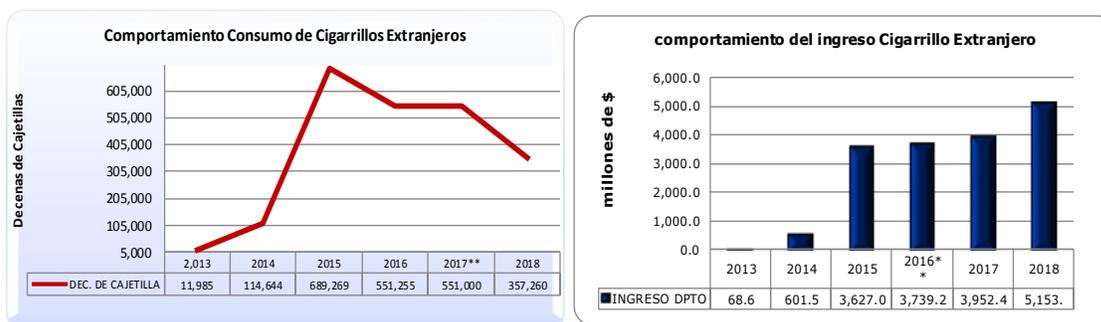
1.3.3.4 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – CIGARRILLOS Y TABACOS DE PRODUCCION EXTRANJERA.

Tabla No. 12: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por CIGARRILLOS Y TABACO DE PRODUCCION EXTRANJERA (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	DEC. DE CAJETILLA	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	INGRESO DEPORTE	SOBRETASA (a partir del 2017 Comp. Ad valorem Ley 1819/16)	VAR. %	Recaudo por aumento de tarifa impto.Ley 1819/16
2013	11,985		68.6		12.6	28.6		-
2014	114,644	856.6%	601.5	777.0%	114.6	252.7	782.6%	-
2015	689,269	501.2%	3,627.0	503.0%	690.9	1,399.8	453.9%	-
2016	551,255	-20.0%	3,739.2	3.1%	712.2	1,454.3	3.9%	-
2017*	551,000	0.0%	3,345.0	-10.5%	637.1	1,303.7	-10.4%	-
2017**	438,260	-20.5%	3,952.4	5.7%	752.8	1,315.1	-9.6%	1,430.5
2018	357,260	-18.5%	5,153.9	30.4%	981.7	1,092.6	-16.9%	1,366.8

2017** Estimado

Grafico No. 6: Comportamiento Consumos e Ingresos por Cigarrillos y Tabaco de producción Extranjera





GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

Tabla No. 13: Procedimiento Metodológico de Proyección.

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2018
CONSUMO EN DECENAS DE CAJETILLAS	Se proyectan 357.260 decenas de cajetillas con una reducción del 18.5% de la estimadas para la vigencia 2017.	357.260 Decenas de Cajetillas
TARIFA.	Para la vigencia 2018 se establece una tarifa de \$2.100 con un crecimiento del 50% sobre la tarifa 2017. (Ley 1819 de diciembre de 2016).	\$2.100 por Cajetilla de 20 unidades o proporcionalmente a su contenido
INGRESO	Para la proyección del ingreso se tienen en cuenta los consumos estimados para la presente vigencia con un crecimiento del 30.4% y una tarifa con un aumento del 3% de la aplicada en la vigencia 2016. Del valor total proyectado se destina un 16% para Deportes así como de las cantidades estándar proyectadas se proyecta el valor determinado como Sobretasa Salud.	\$5.1530 millones Dpto. \$981.7 millones - Deporte \$1.092.6 millones Compon. Ad Valorem antes sobretasa - Salud \$1.366.8 millones Recaudo por Aumento Tarifa destinado a Salud

1.3.3.5 ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

El comportamiento en los consumos a partir del mes de noviembre de la vigencia 2014, sufre un cambio en la denominación de los cigarrillos nacionales y cigarrillos extranjeros por cuanto el cierre de la planta de producción en Colombia de la empresa Brithis American Tobacco, quien producía y distribuía en una representación de un 50% cigarrillos nacionales de su planta en Colombia, paso a distribuirlos como cigarrillo extranjero siendo importados desde Chile. Razón por la cual se ve la disminución en los consumos e ingreso del cigarrillo nacional y crecen los consumos e ingreso de cigarrillo extranjero.

Al mes de julio de la presente vigencia los ingresos por cigarrillo nacional presentan un recaudo del 56.5% frente al total presupuestado para la presente vigencia, así como los cigarrillos extranjeros presentan un recaudo del 38% frente al total presupuestado para la vigencia, situación que tiende a mejorar en el segundo semestre por cuanto los ajustes de la nueva ley se han visto con comportamientos positivos y más en este ingreso por cuanto sus tarifas sufrieron ajustes representados en un incremento del 50% frente a las aplicadas en la vigencia 2016.

Para la vigencia 2018 se proyecta unos ingresos por cigarrillo nacional con crecimientos del 44.5%, los cuales obedecen al crecimiento en la tarifa, los consumos se mantienen como mínimo los estimados para la presente vigencia.

Para los cigarrillos extranjeros los cuales estabilizan sus ingresos como nuevos importados de la BAT para la proyección de 2018 los consumos se proyectan con base a los estimados para la vigencia 2017 con un decrecimiento del 18% pero son compensados los ingresos por efectos del crecimiento de la tarifa.

De acuerdo con Guillermo Botero, presidente de Fenalco, el comportamiento de las ventas de las bebidas alcohólicas y de cigarrillos no refleja la desaceleración mostrada por otros sectores, que tradicionalmente han impulsado el comercio



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

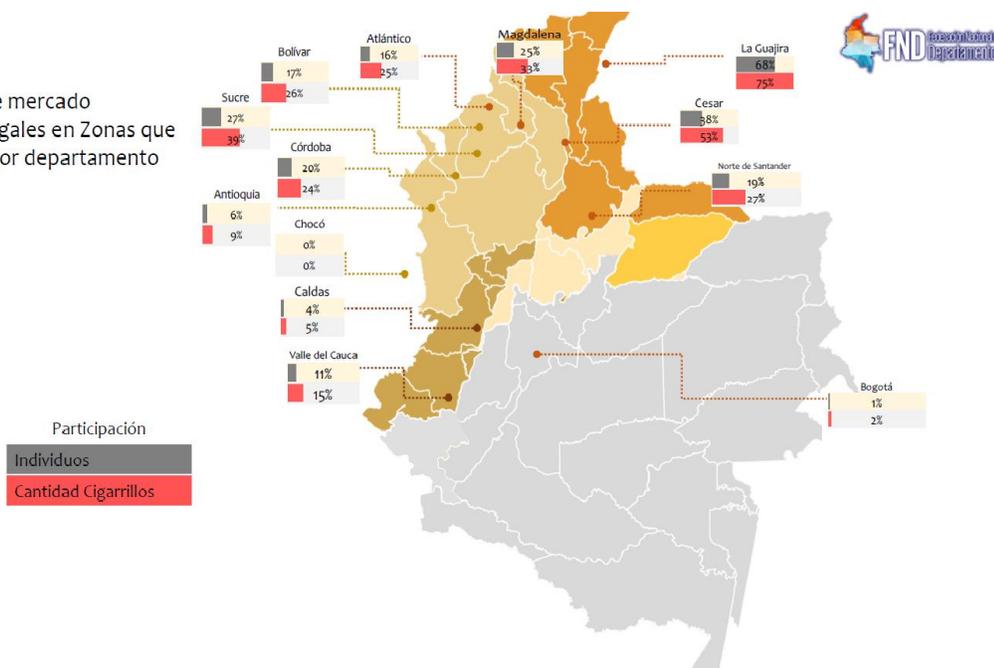
en el país, pero sigue siendo factor negativo el flagelo del Contrabando, pese a las campañas anticontrabando y acciones de control, este fenómeno ha sido constante. El contrabando de cigarrillos, es de hecho, un factor importante en la determinación de los consumidores para adquirir productos que cuestan entre 900 y 1.300 pesos en el mercado (precios octubre de 2015). Pero es posible que lo que afecte realmente a estos consumidores sea la tasa impositiva y el hecho de que la Ley 1393 del 2010 contenga prohibiciones como fumar en espacios cerrados y la no venta al menudeo.

Los departamentos con mayor incremento del cigarrillo ilegal, en el último año, fueron Magdalena, , La Guajira, Bolívar, Sucre y Cesar, Norte de Santander, donde no es solo una competencia ilegal, sino una forma de impactar negativamente la salud de los consumidores, ya que esos productos no cumplen con todos los requisitos de calidad y prevención que exigen los organismos de control en Colombia.

Lo anterior es corroborado en estudio presentado por la FND en el mes de diciembre de 2016, investigación realizada por la firma INVAMER, donde se concluye que el flagelo de lo ilegal persiste en los departamento costeros pero que de alguna manera afectan los ingresos de estos productos en el resto del territorio.



Participación de mercado de cigarrillos ilegales en Zonas que tienen detalle por departamento





GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

Según el Ministerio de Salud, la siguiente es la lista de marcas de cigarrillos que se comercializan en Colombia, pero que no han solicitado aprobación para el empaque y las normas de advertencia: Ibiza, Marine, Rumba, Kenturky, Lanco, Donnay, Gold Seal, Empire, Win, Marshal, Far Star y Brass, entre otras.

De acuerdo con el estudio, la marca de cigarrillos paraguaya Ibiza representa el 14 por ciento, Marshal Silver, Elephant y Modern, cada una el 8 por ciento, Rumba y Win el 7 por ciento, Far Star el 6 por ciento, Gold Seal el 5 por ciento, Old Glory el 4 por ciento y otras marcas, el 34 por ciento.

No obstante, se viene dando continuidad a las estrategias de cooperación a fin de poner en marcha estrategias de control al contrabando, con apoyos tanto de grupos operativos contratados como de aliados estratégicos (FND, Dian, Policía, Fiscalía, Sajín, entre otros).

Analizados estos factores que afectan el ingreso por concepto de Cigarrillos Nacional y Extranjero, el valor proyectado para la vigencia 2018 han sido proyectados con unos consumos para los nacionales iguales a los consumos estimados para la presente vigencia y para los extranjeros unos consumos con una disminución del 18% de los estimados para la vigencia 2017, mas sin embargo pese a las disminución proyectada en los consumos, se espera unos ingresos mayores por efectos de las tarifas las cuales pasan de \$1.400 por cajetilla de 20 cigarrillos que se aplica para la vigencia 2017 a \$2.100 para la vigencia 2018 de acuerdo a la ley 1819 de 2016.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la vigencia 2018 por concepto de impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco de producción nacional se ha considerado consumos equivalentes a 621.300 decenas de cajetillas de cigarrillos. La tarifa presenta un incremento del 50% de acuerdo a la ley 1819 de 2016, la cual la establece como Componente Especifico. Con las variables anteriores el ingreso se ha proyectado en \$7.776.86 millones – libre destino; \$1.481.3 con destino a Deporte, \$1.892.7 – Componente Advalorem con destino a Salud llamada antes Sobretasa Salud y \$3.789.1 como recaudo por incremento de tarifa el cual está destinado a Salud.

En cuanto a los Cigarrillos y tabaco de producción Extranjera, para la vigencia 2018 se proyecta un ingreso de \$5.153.9 millones - libre destino; \$981.7 con destino a Deporte, \$1.092.6 millones Componente Advalorem con destino a Salud antes sobretasa Salud y \$1.366.8 como recaudo por incremento de tarifa con destino a Salud.

1.3.4 IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA

1.3.4.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

BASE LEGAL

Ley 223 de 1995, Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila, Decreto Reglamentario 1640 de 1996, Decreto reglamentario 3071 de 1997 y demás normas que la desarrollen o modifiquen.



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

DESTINACIÓN

Su tarifa es del 48%, que se aplica a la base gravable constituida por el precio de venta al detallista definido por el productor. El 8% del 48%, se destina a Salud. Del valor restante se debe descontar el 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9.) con destino al Fonpet. El saldo es de libre destinación.

1.3.4.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – CERVEZA DE PRODUCCION NACIONAL.

Tabla No. 14: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Cervezas de Producción Nacional (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (En decenas)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %2	SALUD	TOTAL INGRESO
2013	14,820,125		36,341.3		7,268.3	43,609.6
2014	14,106,430	-4.8%	37,971.4	4.5%	7,587.7	45,559.0
2015	15,286,106	8.4%	39,537.8	4.1%	7,901.2	47,439.0
2016	17,198,979	12.5%	46,397.7	17.4%	9,271.9	55,669.6
2017*	17,011,318	-1.1%	42,848.4	-7.6%	8,569.6	51,418.0
2017**	16,459,095	-4.3%	39,760.8	-14.3%	7,949.7	47,710.5
2018	16,842,889	2.3%	40,919.4	2.9%	8,183.9	49,103.3

2017** Estimado

Grafico No. 7: Comportamiento Consumos e Ingresos por Cervezas de producción Nacional.



1.3.4.3. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2018 – CERVEZA NACIONAL

El Ingreso por éste concepto fue proyectado a través de los siguientes criterios:

Tabla No. 15: Procedimiento metodológico de proyección.



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2018
CONSUMO EN DECENAS	Los consumos proyectados para la vigencia 2018 tiene un crecimiento del 2% con relación al nuevo estimado para la vigencia 2017 con una disminución del 2.1% frente a la vigencia 2016.	16.842.889 Decenas de botellas de 330 c.c.
TARIFA.	La tarifa aplicada en el impuesto al consumo por cervezas está dada por el precio de venta al detallista, fijado por el productor sede de la fábrica, a la cual se le aplica el 48% (Ley 223 de 1995).	
INGRESO	El ingreso proyectado para la vigencia 2018, presenta un crecimiento del 2.9% sobre el ingreso estimado para la vigencia 2017, con una disminución del 11.8% del ingreso de la vigencia 2016. Del valor total se destina un 8% con destino a Salud.	\$40.919.4 millones Dpto. \$8,183.9 millones - Salud

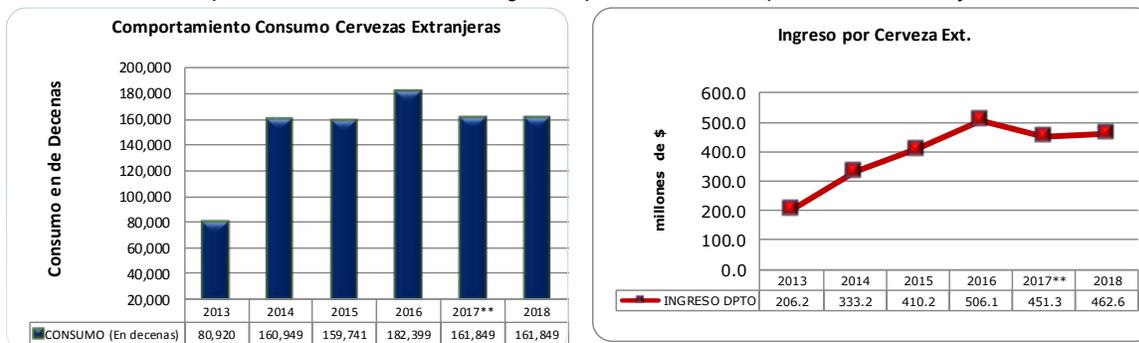
1.3.4.4 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – CERVEZAS DE PRODUCCION EXTRANJERA.

Tabla No. 16: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Cervezas de Producción Extranjera (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (En decenas)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	SALUD	TOTAL INGRESO
2013	80,920		206.2		42.9	249.2
2014	160,949	98.9%	333.2	61.6%	66.6	399.8
2015	159,741	-0.8%	410.2	23.1%	130.9	541.1
2016	182,399	14.2%	506.1	23.4%	101.2	607.3
2017*	170,508	-6.5%	498.8	-1.4%	99.8	598.6
2017**	161,849	-11.3%	451.3	-10.8%	105.3	556.6
2018	161,849	0.0%	462.6	2.5%	85.1	547.7

2017** Estimado

Grafico No. 8: Comportamiento Consumos e Ingresos por Cervezas de producción Extranjera



1.3.4.5. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2018-CERVEZA DE PRODUCCION EXTRANJERA

Tabla No. 17: Procedimiento Metodológico de Proyección.



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2018
CONSUMO EN DECENAS	Los Consumos para la vigencia 2018 han sido presupuestado tomando igual número de decenas de cervezas estimadas para la presente vigencia	161.849 Decenas de botellas de 330 c.c.
TARIFA.	La tarifa aplicada en el impuesto al consumo por cervezas está dada por el precio de venta al detallista, fijado por el productor desde la sede de la fábrica, a la cual se le aplica el 48% (Ley 223 de 1995)	
INGRESO	El ingreso por este concepto tiene un crecimiento del 2.5% sobre el valor estimado para el 2017 y un decrecimiento del 8.6% frente a las unidades ingresadas en la vigencia 2016.	462.6 millones Dpto. \$85.1 millones - Salud

1.3.4.6 ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

La industria cervecera colombiana hoy en día está compuesta por unas 35 micro cervecerías, modalidad que comenzó en 1992 cuando se montó la primera en Cajicá, que producen menos del 1% del mercado y por las dos malterías y seis cervecerías de Bavaria que controlan el resto del mercado, siendo para el departamento del Huila uno de los ingresos dentro los ICLD los más representativos.

Las cervezas a nivel nacional y no extraño en el departamento durante las vigencias 2015 y 2016 presentaron un comportamiento positivo en sus consumos, contrario a partir de la vigencia 2017 donde a nivel nacional se presenta una disminución promedio en los consumos del 7%. Uno de los factores que alegan los empresarios del sector es la baja en las ventas de cerveza que se produjo luego de la expedición del Código de Policía, pues la norma no da claridad sobre en qué lugares se puede expender el producto.

De acuerdo a lo publicado en el artículo de la sección económica del periódico el Nuevo Siglo del 1 de abril de 2017, las cifras indican que el 70% del consumo de la bebida en Colombia se hace en las tiendas de barrio. En país hay 375 mil tiendas.

Al entrar en vigencia el Código de Policía se fijan unas pautas de comportamiento para todos los ciudadanos que hacen más fácil la convivencia.

El Código no prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en las tiendas ni el consumo, pero hay una percepción tanto de los tenderos como de los clientes de que eso es así.

Ante esta situación se han realizado campañas con la Policía y los tenderos para que sepan que pueden vender cerveza.

En promedio, el 60% de los ingresos de los tenderos es por cerveza. Antes de la norma no se podía consumir bebidas alcohólicas en la vía pública, ahora se está haciendo cumplir. Si toma en el andén o espacios públicos como parques, ahí la Policía tiene un punto.



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

Por otro lado, Colombia se prepara para ser el escenario de un nuevo capítulo de la llamada 'guerra de las cervezas'. Las movidas que se están dando en este subsector de las bebidas, implica una serie de lanzamientos, nuevos productos y obviamente un aumento en el consumo de cerveza.

Con la adquisición de Bavaria por parte de SABMiller, el mercado vio llegar nuevas marcas, como Barena, Budweiser, Corona, Redd's, Stella Artois, Grolsch, Peroni, que antes eran difícil de encontrar en el mercado.

Ahora con la puesta en marca de la Central Cervecera de Colombia CCC, los colombianos tienen nuevas opciones, además de Heineken, su producto líder, también se anuncia el ingreso de Coor's Ligth, Tecate, Murphys, Amstel Sol y Bucker.

De las marcas antes nombradas Peroni, Grolsch y Miller son las que la compañía Bavaria dejaría de producir dentro de tres años, la razón es que serán entregadas a Molson Coors y a Asahi por el proceso de fusión con SABMiller. Dentro de la llamada "guerra de las cervezas" están las marcas artesanales que se vienen comercializando en el país y en el departamento, pequeños negocios que en gran parte tienen sus puntos de venta propios.

Dentro de las marcas artesanales actualmente la más grande de estas empresas es Bogotá Beer Company, una de las más conocidas en el país y con un crecimiento en el número de consumidores por la diversidad en sabores y textura que estas tienen en sus diferentes bebidas, mercado que aunque son pequeños tienen gran importancia en el comercio de la bebida en el país y grupos empresariales luchan por tenerlas dentro de sus portafolios.

Sumado a lo anterior los importadores están pendientes del mercado y anunciaron en días pasados la llegada de dos nuevas marcas importadas desde España. Ellas son Daura Damm, producida en Barcelona, es una de las cervezas gluten con más premios en el mundo.

La segunda es Estrella Damm, una de las patrocinadoras del Fútbol Club Barcelona. Su competencia principal será Heineken y Peroni, entre otras cosas, porque es considerada una marca de segmento masivo.

Los ingresos por Consumo de Cerveza Nacional, sigue siendo uno de los ingresos más representativos dentro de los Ingresos Corrientes, al mes de julio presenta un recaudo del 56.6% frente al total presupuestado para la vigencia 2017 con un decrecimiento del 9.6% frente al periodo de análisis de la vigencia 2016.

Para la vigencia 2018 se estima un ingreso equivalente a \$40.919.4 millones como ingreso para Entidad Territorial y \$8.183.9 millones con destino a Salud, con un decrecimiento del 4.5% sobre el ingreso presupuestado para la vigencia 2017, el cual contiene un decrecimiento del 1% frente a las unidades presupuestadas para la presente vigencia y una disminución del 2.1% ingresadas en el año 2016.



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

Por otro lado el comportamiento en los ingresos por Cervezas de producción extranjera al mes de Julio existe un recaudo del \$155.8 millones con una ejecución del 31.2% del valor total presupuestado para la vigencia 2017 con un decrecimiento del 47% frente al recaudo del mismo periodo de la vigencia 2016.

Por este concepto se ha presupuestado ingresos equivalentes a \$462.6 millones como recursos de libre destino, ingresos con una disminución del 7.3% frente a los ingresos proyectados para la vigencia 2017 y \$85.1 millones con destino a Salud, manteniendo igual número de unidades estimadas para la presente vigencia, las cuales contienen una disminución del 5.1% frente a las presupuestadas para el 2017.

Como medidas de control además de los operativos, el Departamento a partir del mes de Junio de 2015, dio inicio a la obligación de señalización de la Cerveza Extranjera introducida al Departamento, así como la Cerveza Artesanal, política de control que ha dado efectivos resultados, favoreciendo a los productos que de manera legal ingresan frente a los posibles productos de contrabando.

1.3.5. IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS DE PRODUCCION NACIONAL Y DE PRODUCCION EXTRANJERA

1.3.5.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

BASE LEGAL

Ley 223 de 1995, Ley 788 de 2002 (Reforma Tributaria), Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila, Decreto Reglamentario 1640 de 1996, Decreto reglamentario 3071 de 1997 Decreto 123 de enero de 2010, Ley 1393 de julio de 2010, ley 1816 de 2016 “ Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones” y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

DESTINACIÓN

Acorde al Artículo 16 de la ley 1816 de diciembre 19 de 2016, con aplicación a partir del 1 de enero de 2017, los ingresos por estos conceptos se destinarán así:

1. Del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados, y del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, los departamentos destinarán el 37% a financiar la salud y el 3% a financiar el deporte.

Igualmente determina esta nueva ley en su Artículo 33. IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares. El recaudo generado por el impuesto sobre las ventas a la tarifa del 5% en el caso de los licores, vinos, aperitivos y similares gravados con el impuesto al consumo, es un ingreso corriente de la nación sin destinación específica.

La información contenida en las declaraciones de IVA que presenten los responsables, deberá ser compartida por parte la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con las Secretarías de Hacienda de los departamentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 585 de E. T. Parágrafo. Cédase a los departamentos el recaudo generado por



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

el IVA a que se refiere el presente artículo, realizados los descuentos y devoluciones correspondientes, con destino al aseguramiento en salud y de acuerdo con la metodología que defina el Gobierno nacional.

Descontados los porcentajes anteriores, del saldo se descuenta el 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9.) para el Fonpet y su saldo es libre destinación.

1.3.5.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – VINOS DE PRODUCCION NACIONAL

Tabla No. 18: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Vinos de Producción Nacional (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	IVA-SALUD	IVA-DEPORTE	PART.SGSSS (8% HASTA 12 JUL/10. EN ADELANTE 6%)
2013	584,829		628.7		254.3	108.1	40.4
2014	619,927	6.0%	589.0	-6.3%	235.5	101.2	37.5
2015	668,201	7.8%	645.7	9.6%	258.9	110.4	41.8
2016	807,595	20.9%	779.8	20.8%	312.2	134.9	0.1
2017*	535,000	-33.8%	579.1	-25.7%	232.2	99.5	37.0

NUEVOS INGRESOS APLICACIÓN LEY 1816 DE DICIEMBRE DE 2016

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	SALUD 37% del total ingreso - Salud	DEPORTE 3% del total del ingreso
2017**	612,401	-24.2%	928.4		572.5	46.4
2018	612,401	0.0%	939.7	1.2%	579.5	47.0

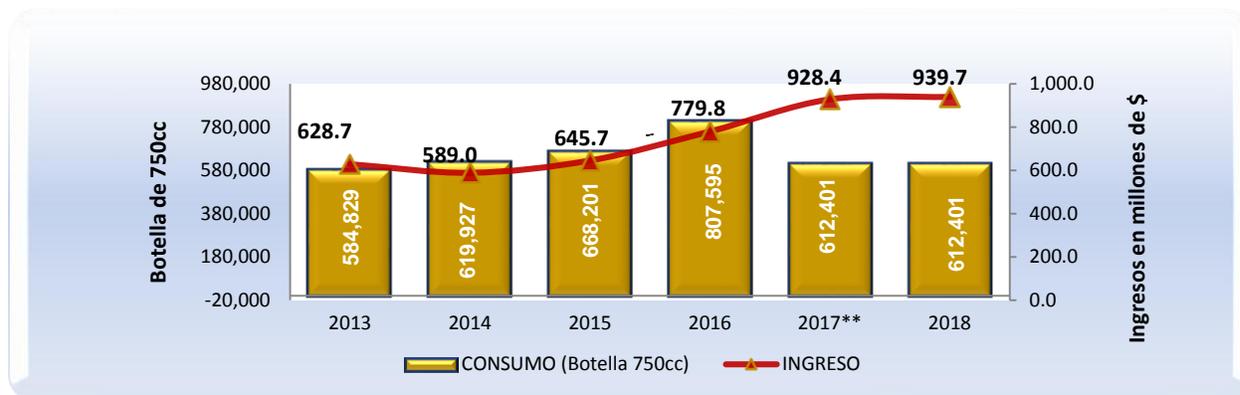
2017** Estimado

Grafico No. 9: Comportamiento Consumos e Ingresos por Vinos de producción nacional.



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS



1.3.5.3 PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2018 – VINOS DE PRODUCCION NACIONAL

El Ingreso por éste concepto fue proyectado teniendo en cuenta las siguientes variables.

Tabla No. 19: Procedimiento Metodológico de Proyección

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2018
CONSUMO EN BOTELLAS DE 750 C.C.	Los Consumos para la vigencia 2018 se mantienen los como mínimo los consumos estimados para la vigencia 2017.	612.401 botellas de 750 c.c.
TARIFA.	Con la aplicación de la nueva ley 1816/2016. Se da aplicación del impuesto con las siguientes tarifas (Art. 50): COMPONENTE ESPECIFICO: La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será de \$150 en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente Tarifas 2017). Estas tarifas se incrementarán a partir del primero (1°) de enero del año 2018, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el DANE al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 1° de enero de cada año, las tarifas así indexadas COMPONENTE ADVALOREM: La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será del 20% sobre el precio de venta al público sin incluir los impuestos, certificado por el DANE	\$155 por unidad de botella de 750 c.c.
INGRESO	El ingreso por este concepto ha sido determinado teniendo en cuenta los ingresos estimados para la presente vigencia, con base en los dos componentes en tarifa determinados por la nueva ley.	\$939.7 millones –Dpto. \$579.5 millones –37% - Salud \$47.0 millones - 3% Deportes



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

1.3.5.4 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – VINOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA.

Tabla No. 20: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Vinos de Producción Extranjera (Ingresos en millones de \$)

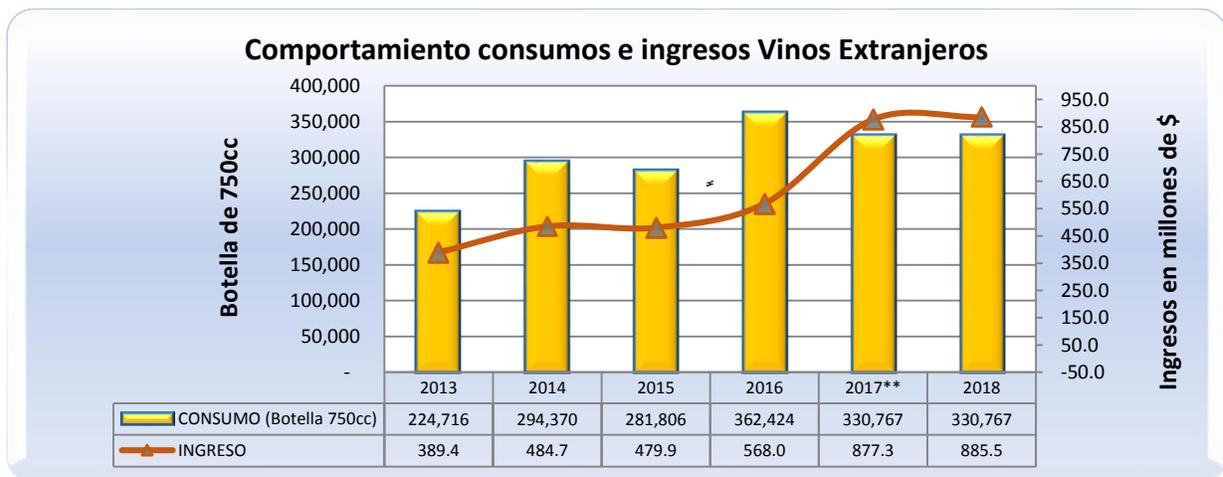
VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	IVA-SALUD	IVA-DEPORTE	PART.SGSSS (8% HASTA 12 JUL/10. EN ADELANTE 6%)
2013	224,716		389.4		147.5	63.9	-
2014	294,370	31.0%	484.7	24.5%	181.1	80.8	0.3
2015	281,806	-4.3%	479.9	-1.0%	173.7	77.6	0.0
2016	362,424	28.6%	568.0	18.3%	212.2	92.0	3.2
2017*	292,998	-19.2%	461.9	-18.7%	185.2	79.4	29.5

NUEVOS INGRESOS APLICACIÓN LEY 1816 DE DICIEMBRE DE 2016

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	SALUD 37% del total ingreso	DEPORTE 3% del total del ingreso
2017**	330,767	-8.7%	877.3		541.0	43.9
2018	330,767	0.0%	885.5	0.9%	546.1	44.3

2017** Estimado

Grafico No. 10: Comportamiento Consumos e Ingresos por Vinos de producción Extranjera





GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

1.3.5.5 PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2018 – VINOS ESTRANJEROS

El Ingreso por éste concepto fue proyectado teniendo en cuenta las siguientes variables.

Tabla No. 21: Procedimiento Metodológico de Proyección.

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2018
CONSUMO EN BOTELLAS DE 750 C.C.	Para la vigencia 2018 los consumos se han proyectado como mínimo el ingreso estimado para la presente vigencia.	330.767 botellas de 750 c.c.
TARIFA.	Con la aplicación de la nueva ley 1816/2016. Se da aplicación del impuesto con las siguientes tarifas (Art. 20): COMPONENTE ESPECIFICO: La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será de \$150 en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente Tarifas 2017). Estas tarifas se incrementarán a partir del primero (1°) de enero del año 2018, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el DANE al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 1° de enero de cada año, las tarifas así indexadas COMPONENTE ADVALOREM: La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será del 20% sobre el precio de venta al público sin incluir los impuestos, certificado por el DANE	Componente Específico: \$155 por unidad de botella de 750 c.c. Componente Específico: Precio de venta al público certificado por el DANE
INGRESO	El ingreso por este concepto ha sido determinado teniendo en cuenta los ingresos estimados para la presente vigencia, con base en los dos componentes en tarifa determinados por la nueva ley.	\$885.5 millones –Dpto. \$546.1 millones - Salud \$44.3 millones - Deportes

1.3.5.6 ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

El recaudo al mes de Julio de 2016 por concepto de VINOS NACIONALES, presenta un recaudo del 138.7% sobre el valor presupuestado para el mismo periodo, y el 34.7% sobre el valor presupuestado total para la vigencia 2017.

De acuerdo al artículo publicado vía Web sección económica del Espectador del día 4 agosto de 2017, se dice que “El impuesto al vino, que empezó a regir este año, no tiene efectos claros en el mercado. Aun así, el panorama es crítico para las grandes y pequeñas empresas importadoras de vino. El reto es buscar estrategias que mantengan y estimulen un mercado poco común en el país”.

No es extraño que una subida en el impuesto de un producto siempre es poco bienvenida entre quienes lo producen, comercializan y consumen. Aunque el impuesto del vino lleva su aplicación ocho meses, persiste la incertidumbre entre los empresarios que manejan la industria en el país. El cambio en las reglas de juego que introdujo la Ley 1816 de 2016 era esperado por importadores de licores y vinos, pues antes “era más barato producir afuera que producir en Colombia”,



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

queja que por muchos años persistió en los productores nacionales, los cuales sentían desventajas frente a los nacionales, como lo ha manifestado el presidente de Casa Pedro Domecq Colombia Vinos y Licores.

Esta ley, que principalmente modifica el impuesto al consumo de licores y vinos, tiene dos grandes objetivos: equilibrar las cargas fiscales entre productores nacionales e internacionales y obtener recursos para la financiación de servicios de salud, educación (caso de licores) y el Deporte

La nueva ley introdujo en el impuesto al consumo por vinos dos componentes: uno específico y otro ad valorem.

En el Componente específico que es un valor absoluto el impuesto está determinado por un valor de \$150 por grado alcohólico y para tomar un ejemplo una botella de 750cc de vino con 10 grados de alcohol por componente específico estaría gravado con un valor de \$1.500, adicionado su componente Ad valorem que es un impuesto del 20% sobre un precio promedio de venta certificado por el DANE que para el caso del ejemplo el se certifique su precio de una botella es de \$23.000, entonces deberá pagar \$4.600. Sumados estos dos valores daría un impuesto total de \$6.100. A estos dos valores se suma el 5% del IVA que ya pagan, impuestos que comparados con el tratamiento de cálculo del mismo con la ley anterior, obliga al productor a un incremento en sus precios y esto de alguna manera afecta el mercado del sector.

Mateo Jaramillo Gaviria, administrador de la categoría de bebidas del Grupo Éxito, señala que, en efecto, ha habido cambios. “En los vinos de gama alta-media hay incrementos de entre 30 % y 40 % en los precios. Estos son los más afectados. Nuestro contraataque es tener unos vinos con valores de entrada de \$9.900 a \$13.900, para que la gente conozca la categoría, y contrarrestar así lo que está pasándole al vino en Colombia”.

Según Jaramillo, lo que ha hecho el consumidor es sustituir. Si el año pasado pagaba \$400.000, entonces su compra es de \$300.000. Luis Eduardo Danielle, mánager de la marca argentina Finca Las Moras, dice: “El impacto para el consumo de vino ha sido totalmente negativo. Lo notamos en la caída de las importaciones de vino argentino en Colombia. El consumidor se ha bajado de categoría. La mayor baja la notamos en los vinos Premium”.

El mercado de vinos en Colombia se concentraba hasta hace unos meses en el consumo de vinos Premium, Reserva o Gran Reserva. Pero la modificación del impuesto subió el precio de estas categorías. Luis Fernando Valencia, director de eventos especiales de Dislicores, dice que, a pesar de la baja en el consumo de alta gama, la empresa ha crecido 26 % en el tema de vinos. “Y crece porque nos fortalecimos en el retail en supermercados, en donde había botellas de precios bajos y medios, y de marcas reconocidas como Finca Las Moras o Trapiche. No subimos la base, sacrificamos el margen de utilidad”.

Allan Esquenazzi, gerente de Wine & Co., una empresa importadora de vinos, cuenta que el panorama es incierto para compañías como la suya. “Estamos sufriendo por el tema de flujo de caja, toda vez que nos toca depositar una gran cantidad de plata ante rentas y ante el Estado. Y esa plata la estamos recuperando tal vez a los cinco o seis meses siguientes. Es decir, estamos trabajando para sostenernos y poder cobrar y recolectar el dinero lo más rápido posible



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

para pagar las cuentas. El impacto en los pequeños es por un flujo de caja y porque nos toca consignar todo el dinero cuando nacionalizamos y esa plata la estamos recuperando seis meses después”.

Al igual que Dislicores, Wine & Co. ha reducido sus márgenes de utilidad, pero mantiene los volúmenes de las marcas. Sin embargo, es más difícil para una empresa pequeña hacer este sacrificio. Porque al apretar el flujo de caja se reducen las posibilidades de importar y variar los vinos en el mercado.

Además, los precios en el mercado del vino no son necesariamente un indicador de lo que está pasando. Hay un desorden en los costos, que bien podría ser un fenómeno común tras la subida de un impuesto. Para el caso del vino, muchas empresas importadoras trajeron, a finales de 2016, mercancía suficiente para el primer semestre de 2017. Esta estrategia garantiza que los precios de este año operen bajo el esquema del impuesto viejo. Muchas empresas no han subido todavía porque tienen precios del año pasado. Entonces, el consumidor ve que un vino que costaba \$30.000 ahora vale \$50.000, pero al mismo tiempo ve que el de al lado es de \$32.000.

El escenario del vino en Colombia, aunque podría parecer crítico para algunos, incita a otros a buscar nuevas alternativas de venta. Hasta ahora el lugar común ha sido estimular los vinos de gama media y baja. En un país en donde el consumo de vino no es regular, esto puede resultar estratégico si se quiere masificar la bebida.

El comportamiento en los consumos por VINOS EXTRANJEROS al mes de julio de 2017, presenta una ejecución del 60.9% frente al estimado para el mismo periodo y una ejecución del 31.5% sobre el total estimado para el año.

Para la vigencia 2018 se proyecta un ingreso por VINOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL de \$939.7 millones como ingreso de libre destino; \$579.5 millones con destino a salud y \$47.0 millones con destino a Deportes, ingresos que representan un crecimiento del 20.5% con respecto a lo ingresado en la vigencia 2016 y un incremento del 60.3% respecto al presupuestado inicial para la vigencia 2017, valores que se evidencia un crecimiento en los mismos por aplicación de la ley actual, manteniendo igual los consumos nuevamente estimados para la vigencia 2017.

Para el caso de los VINOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA se proyecta un ingreso de \$885.5 millones como ingreso de libre destino; \$546.1 millones con destino a salud y \$44.3 millones con destino a Deportes, con un crecimiento del 1% sobre el nuevo estimado para la vigencia 2017.

Las variaciones puntuales de crecimiento en los ingresos por vinos nacional y extranjero, obedecen a la nueva aplicación de la ley 1816 de 2016, la cual generó cambios sustanciales en las tarifas definiendo dos componentes (Específico y Ad valorem), lo cual genera crecimiento en el ingreso, manteniendo un mínimo en los consumos iguales a los estimados para la vigencia 2017. Dentro de la estructura de los ingresos en aplicación de la nueva ley se da el cambio del IVA salud e IVA deportes, los cuales prácticamente han sido suplidos por una destinación del 37% del total del ingreso para salud y un 3% del total del ingreso para Deporte.



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

1.3.6. SOBRETASA A LA GASOLINA

1.3.6.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

BASE LEGAL

Ley 488 de Dic. 24 de 1998, Decreto 2653 del 29 de Diciembre de 1998, Ordenanza 05 de 1999, Ley 788 de 2002, Decreto Reglamentario 1505 de 2002, Ley 682 de 2001, Decreto Reglamentario 4335 de 2004, Decreto Reglamentario 3558 de 2004y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

La tarifa de la Sobretasa a la gasolina motor extra o corriente es del 6.5%, sobre el precio de venta al público, certificada mensualmente por el Ministerio de Minas y Energía.

DESTINACIÓN

Del total recaudado un 5% se destina al Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la gasolina, al 95% restante de libre destinación se descuenta el 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9.) para el Fonpet.

1.3.6.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO.

Tabla No. 22: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Sobretasa a la Gasolina (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (Galones gasolina Corriente)	VAR. %	PRECIO BASE (Gasolina corriente)	CONSUMO (Galones gasolina Extra)	VAR. %	PRECIO BASE (Gasolina Extra)	INGRESO TOTAL	VAR. %
2013	31,026,320		5,078.77	1,557,306		7,107.81	10,071.3	
2014	34,030,764	9.7%	5,078.77	1,587,626	1.9%	7,107.81	10,968.5	8.9%
2015	37,364,455	9.8%	5,078.77	1,641,765	3.4%	7,107.89	12,056.8	9.9%
2016	39,732,898	6.3%	5,078.77	1,570,568	-4.3%	7,107.89	13,182.9	9.3%
2017*	37,909,000	-4.6%	5,078.77	1,805,651	15.0%	7,107.89	12,155.2	-7.8%
2017**	40,110,021	0.9%	5,078.77	1,570,160	0.0%	7,107.89	12,487.0	-5.3%
2018	40,511,121	1.0%	5,078.77	1,557,858	-0.8%	7,107.89	12,927.1	3.5%

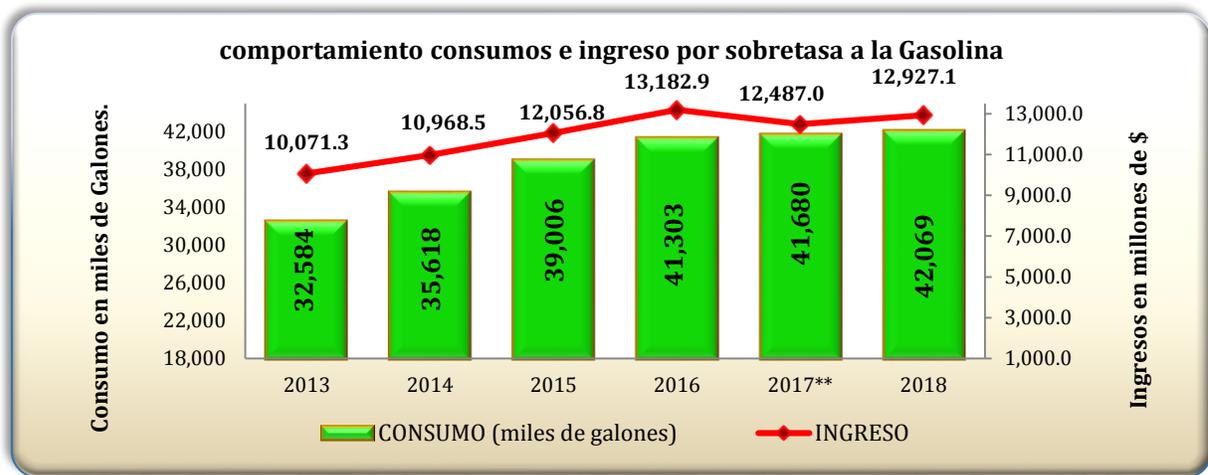
2017** Estimado

Grafico No. 12: Comportamiento Consumos e Ingresos por Sobretasa a la Gasolina



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS



1.3.6.3 PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2018

La Vigencia 2018 fue proyectada tomando como base las siguientes variables:

Tabla No. 23: Procedimiento Metodológico de Proyección

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2018
CONSUMO (En Galones)	Para la proyección de los consumos por Gasolina, se ha tenido en cuenta los comportamientos históricos, procedimiento de “tendencia” histórico tomando como referencia los cuatro (4) últimos años para el caso de la proyección de las unidades de gasolina extra y crecimiento del 1% con respecto al año anterior para el caso de gasolina Corriente.	40.511.121 Galones (Gasolina corriente) 1.557.858 Galones (Gasolina extra)
TARIFA.	En desarrollo de lo dispuesto la ley 788 de 2002 en el artículo 55 se tiene establecida una tarifa del 6.5%. Base gravable: La base gravable de este impuesto está constituida por el valor de referencia de venta al público de la gasolina motor tanto extra como corriente, por galón, que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energía, base gravable que se registra estática desde inicios del año 2008	6.5%
INGRESO	Se proyecta un ingreso con un decrecimiento del 3.5% sobre el valor estimado para la vigencia 2017, calculado por relación directa entre el consumo mensual por la base gravable o precio de referencia.	\$12.927.1 millones



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

1.3.7. SOBRETASA AL ACPM

1.3.7.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

BASE LEGAL

Ley 488 de Dic. 24 de 1998, Decreto 2653 del 29 de Diciembre de 1998, Ordenanza 05 de 1999 Ley 788 de 2002, Decreto Reglamentario 1505 de 2002, Ley 682 de 2001, Decreto Reglamentario 4335 de 2004, Decreto Reglamentario 3558 de 2004y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

La tarifa del ACPM es del seis por ciento (6%), la cual es cobrada por la Nación y distribuida en un cincuenta por ciento (50%) para el mantenimiento de la red vial nacional y otro cincuenta por ciento (50%) para los departamentos.

DESTINACIÓN

Los ingresos generados por este concepto son destinados al mantenimiento de la red vial del Departamento.

1.3.7.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO

Tabla No. 24: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Sobretasa al ACPM (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (Miles de Galones)	VAR. %	INGRESO (Millones de \$)	VAR. %
2013	34,817		5,311.0	
2014	37,503	7.7%	5,653.1	6.4%
2015	33,936	-9.5%	5,115.4	-9.5%
2016	31,496	-7.2%	4,747.6	-7.2%
2017*	30,900	-1.9%	4,657.7	-1.9%
2017**	30,900	-1.9%	4,668.3	-1.7%
2018	30,900	0.0%	4,657.7	0.0%

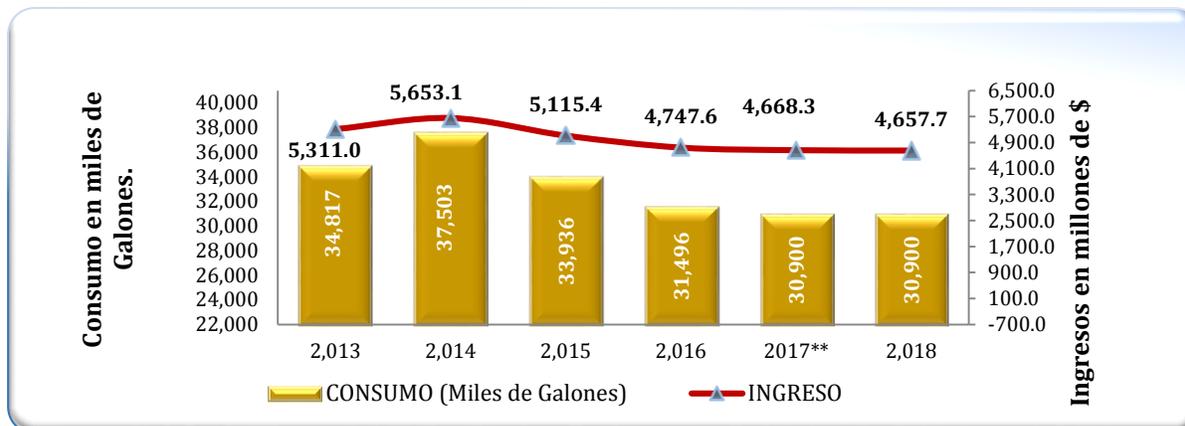
2017** Estimado



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

Grafico No. 13: Comportamiento Consumos e Ingresos por Sobretasa al ACPM



1.3.7.3. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN ACPM 2018.

Tabla No. 25: Procedimiento Metodológico de Proyección.

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2018
CONSUMO (En Galones)	Para la proyección de los consumos por ACPM, se ha tenido en cuenta los mismos consumos estimados para la vigencia 2017.	30.900.000 galones
TARIFA.	La base gravable de la sobretasa al ACPM está constituida por el valor de referencia de venta al público por galón, certificada mensualmente por el Ministerio de Minas y Energía. El RECAUDO DEL ACPM lo realiza la nación y ésta le transfiere al Departamento el 3%.	
INGRESO	El cálculo del ingreso se proyecta por relación directa entre el consumo mensual por la base gravable o precio de referencia.	\$4.657.7 millones

1.3.7.4 ANÁLISIS Y COMENTARIOS CONSUMOS SOBRETASA A LA GASOLINA Y ACPM

En razón a la polémica decisión tomada por Ministerio de Minas y Energía en cuanto a la expedición de la resolución 41278 del 30 de diciembre de 2016 que establecía la base gravable de la gasolina en \$3.663, lo que ocasionaría una disminución sustancial en los ingresos para las gobernaciones y municipios por cuanto para el caso de gasolina corriente su precio antes de esta resolución era \$5.078.77, dio pie para que por protestas y manifestaciones de gobernadores y alcaldes se diera reversazo a ésta medida para garantizar que los ingresos por la sobretasa a los municipios y



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

departamentos no sean afectados, siendo aplicada esta base para el cálculo del impuesto de los meses de enero y febrero de la presente vigencia.

Contrario a ésta medida lo que muchos llamaron un auténtico ‘reversazo’ se convirtió en un perjuicio para los consumidores finales de los combustibles, pues el MinMinas ratificó que la gasolina subirá de 100 a 120 pesos. Todo esto en contravía de lo que muchos pensaron debería suceder tras la resolución de 2016, que la gasolina bajara ya que su base se había calculado 1415 pesos, por debajo del precio de cotización del 2016.

El principal efecto es la inflación representado en el alza de precios del combustible, según comenta Alejandro Reyes, gerente de Investigaciones de Ultraserfinco. Este fenómeno lo experimenta el país desde el 2015.

De acuerdo al investigador de Ultraserfinco concluye que “Cuando el costo del petróleo baja, la consecuencia inmediata es que el dólar aumente porque el país recibe menos divisas. Eso implica que todos los productos que son importados, como alimentos y bienes de consumo suban de precio”,

Francisco José Lloreda, presidente de la Asociación Colombiana de Petróleo (ACP), recordó que alrededor de 20.000 personas han perdido su empleo por la crisis del petróleo en las regiones, pues la situación ha afectado sobre todo a las compañías que prestaban servicios a la gran industria. “Este es un número importante para las poblaciones, muchas familias están pasando necesidades porque las economías locales se han desacelerado. Esta situación se traduce en menos viajes, menos compras, menos ocupación de hoteles, menos mano de obra; el país a veces no dimensiona la magnitud de esta problemática”, afirma el directivo.

Como conclusión la baja en la cotización del petróleo debería traer una reducción en el precio de la gasolina pero este no es el caso de Colombia.

La explicación del Gobierno Nacional es que el costo del combustible no ha se ha reducido debido al aumento en el precio del etanol y el incremento en la tasa de cambio.

Por ejemplo, mientras la gasolina en Ecuador está hoy en US\$1,68 por galón, en Bolivia US\$193, la de Colombia está en US\$2,4.

El incremento en los precios de consumo de gasolina generados a partir del 1 de septiembre de 2017 obedeció principalmente al aumento en los indicadores de precio de referencia del mercado de la Costa del Golfo (EE.UU.), principal punto de abastecimiento de combustibles importados de nuestro país. Para ese mercado se han reportado los cierres preventivos de al menos 10 refinерías en la costa Este del estado de Texas, debido al paso de la tormenta tropical Harvey, lo que lleva a la disminución estimada de la capacidad de refinación de EE.UU. en al menos un 20%, así como al aumento promedio de los precios de combustibles importados del orden del 19% para la Gasolina (UNL87) y del 15% para el ACPM (ULSD), lo que impacta los precios de referencia en Colombia.



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

El Ministerio de Minas y Energía continúa aplicando la política de precios de combustibles fundamentada en criterios de eficiencia y estabilidad, orientada a garantizar la calidad y el abastecimiento de combustibles en todo el país.

Precios por Ciudades	Vigencia desde 1 Septiembre	
	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
Bogotá	8.750	8.038
Cartagena	8.532	7.804
Barranquilla	8.575	7.831
Santa Marta	8.675	7.931
Montería	8.782	8.054
Sincelejo	8.732	8.004
Villavicencio	8.850	8.138
Pasto	6.539	6.365
Tunja	8.884	8.172
Bucaramanga	8.568	7.886
Medellín	8.701	8.089
Cali	8.756	8.181
Pereira	8.729	8.135
Manizales	8.730	8.126
Armenia	8.789	8.135
Ibagué	8.705	8.058
Neiva	8.786	8.148
Cúcuta	6.438	5.690

La problemática del contrabando de combustible es un efecto negativo en los ingresos que por este concepto reciben los entes territoriales, pues por declaraciones del Presidente de Fendipetróleo sostuvo que se ha encontrado combustible de contrabando en zonas donde tradicionalmente no se detectaba, como es el caso de Bogotá. Problemática que no cesa en fronteras con Venezuela.

El comportamiento del recaudo por el concepto de Sobretasa a la Gasolina al mes de Julio de 2017 es equivalente al 103.97% sobre el valor estimado para el mismo periodo de la presente vigencia y el 61% del total presupuestado para la presente vigencia, con unos consumos superiores en el 6% de los registrados en el mismo periodo de la vigencia 2016.



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

La proyección del ingreso por concepto de Sobretasa a la Gasolina para la vigencia 2018 se ha calculado teniendo en cuenta consumos promedios en los dos últimos años para el caso de gasolina corriente y tendencias históricas para el caso de gasolina extra.

El precio de referencia (Base gravable) por galón de gasolina corriente es \$5.078,77 pesos y de gasolina extra \$7.107,81 pesos, bases que han sido congeladas por parte del Ministerio de Minas desde el mes de abril de 2008 hasta la resolución 41278 de Dic. De 2016, la cual fue revocada por el Gobierno nacional para volver a las tarifas iniciales y aplicadas desde el año 2008. Una vez determinados los precios y las cantidades de consumo futuras, se proyectó la base gravable a la que es aplicada la tasa de 6.5%, obteniéndose un total proyectado para la vigencia 2018 por sobretasa a la Gasolina de \$12.927.1 millones de pesos.

Para la proyección del ingreso por concepto de Sobretasa al APM para la vigencia 2018 los consumos se han calculado a través del método de tendencia de los últimos tres (3) años, calculándose unos consumos iguales a los estimados para la presente vigencia para un total de ingreso proyectado de \$4.657.7.

Al mes de Julio los ingresos por este concepto presentan una ejecución del 97.6% frente al estimado para el mismo periodo y una ejecución del 55% del total presupuestado, evidenciándose un menor recaudo de \$63.0 millones.

1.3.8. PARTICIPACION POR LICORES PRODUCIDOS EN EL DEPARTAMENTO.

1.3.8.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

BASE LEGAL

Ley 223 de 1995, Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila, Decreto Reglamentario 2141 de 1996, Decreto Reglamentario 3071 de 1997, Ley 788 de 2002, Ordenanza 014 de 2003, Ordenanza 011 de 2005, Ordenanza 0023 de 2005, Ordenanza 031 de 2006, Decreto 127 de 2010, Ley 1393 de julio de 2010 y demás normas que la desarrollen, modifiquen o adicionen, Ley 1816 de 2016

DESTINACIÓN

Acorde al Artículo 16 de la ley 1816 de diciembre 19 de 2016, con aplicación a partir del 1 de enero de 2017, los ingresos por estos conceptos se destinarán así:

1. Del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados, los departamentos destinarán el 37% a financiar la salud y el 3% a financiar el deporte.
2. En todo caso, para efectos de la destinación preferente ordenada por el artículo 336 de la Constitución, por lo menos el 51% del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados deberá destinarse a salud y educación.



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

Igualmente determina esta nueva ley en su Artículo 33. IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares. El recaudo generado por el impuesto sobre las ventas a la tarifa del 5% en el caso de los licores, vinos, aperitivos y similares gravados con el impuesto al consumo, es un ingreso corriente de la nación sin destinación específica.

La información contenida en las declaraciones de IVA que presenten los responsables, deberá ser compartida por parte la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con las Secretarías de Hacienda de los departamentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 585 de E. T. Parágrafo. Cédase a los departamentos el recaudo generado por el IVA a que se refiere el presente artículo, realizados los descuentos y devoluciones correspondientes, con destino al aseguramiento en salud y de acuerdo con la metodología que defina el Gobierno nacional.

Descontados los porcentajes anteriores, del saldo se descuenta el 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9.) para el Fonpet y el valor restante es de libre destinación.

1.3.8.2. COMPORTAMIENTO HISTORICO POR LICORES PRODUCIDOS EN EL DEPARTAMENTO.

Tabla No. 26: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Licores producidos en el departamento (Ingresos en millones de \$).

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	PARTICIP. (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DEPARTAMENTO (Libre Destino)	VAR. %	IVA (SALUD)	PART.SGSSS (8% HASTA 12 JUL/10. EN ADELANTE 6%)
2013	2.008.600		8.670		10.632,1		6.090,4	678,6
2014	1.918.077	-4,5%	8.940	3,1%	10.477,3	-1,5%	6.001,7	668,8
2015	1.891.757	-1,4%	9.210	3,0%	10.676,8	1,9%	6.116,0	681,5
2016	2.010.146	6,3%	9.480	2,9%	11.623,6	8,9%	6.658,4	741,9
2017*	1.800.000	-10,5%	9.750	2,8%	10.722,6	-7,8%	6.143,4	684,0

INGRESOS CON APLICACIÓN NUEVA LEY 1816 DE DICIEMBRE 2016

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	PARTICIP. (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DPTO (libre destino)	VAR. %	SALUD (37% del total ingreso)	EDUCACION (14%% restante del 51% preferente)	DEPORTE (3% del total del ingreso)
2017**	1.800.000		10.977		8.947,8		7.197,1	2.723,2	583,6
2018	1.800.000	0,0%	11.187	1,9%	9.263,0	3,5%	7.450,7	2.819,2	604,1

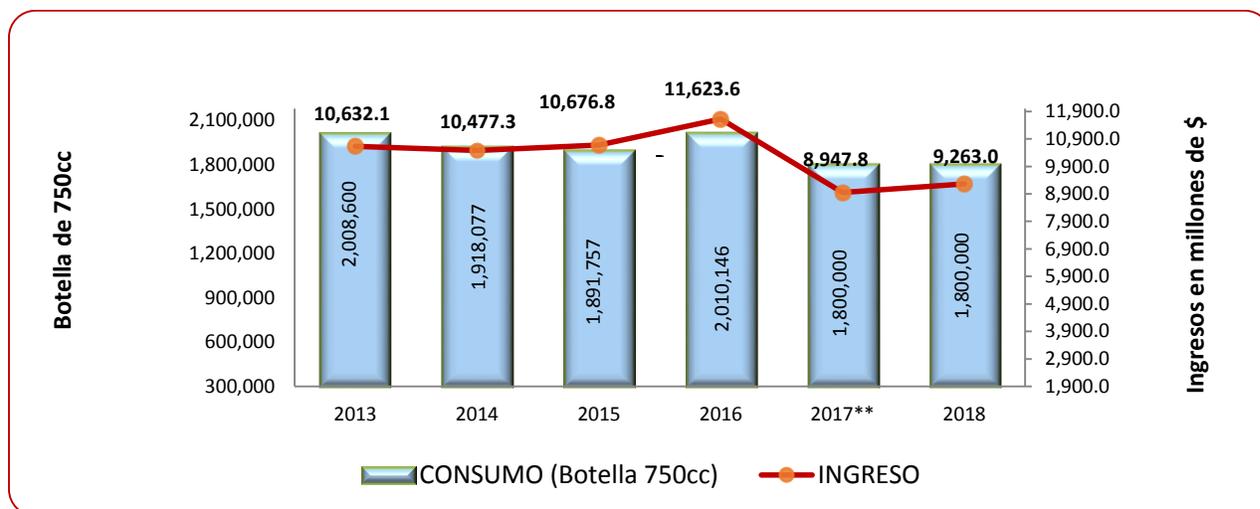
2017** Estimado



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

Grafico No. 14: Comportamiento Consumos e Ingresos Licores Producidos en el departamento



1.3.8.3. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2018

La Vigencia 2018 fue proyectada tomando como base las siguientes variables:

Tabla No. 27: Procedimiento Metodológico de Proyección.

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2018
CONSUMO Botella de 750cc	Los consumos para la vigencia 2018 se proyectan igual al número de unidades estimadas para la vigencia 2017.	1.800.000 unidades de 750cc
TARIFA.	Con la aplicación de la nueva ley 1816/2016. Los departamentos que ejerzan el monopolio de licores destilados, en lugar del impuesto al consumo establecido en la ley, tendrán derecho a percibir una participación sobre los productos objeto del monopolio que se consuman en su jurisdicción	Componente Especifico: \$6.810 botella de 750cc (Tarifa de \$227*30 grados alcohol)
	Se da aplicación de la Participación con las siguientes tarifas (Art. 20): 1. Componente Especifico. La tarifa del componente específico de participación al consumo de licores, por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, será de \$220 (2017) proyectada a 2018 \$227.	Componente Ad Valorem: \$4.377.25 botella de 750cc (PVP certificado por el DANE * 25%) TOTAL PARTICIPACION POR BOTELLA 750CC \$11.187,25



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2018
INGRESO	<p>2. Componente ad valórem. El componente ad valórem de la participación al consumo de licores, , se liquidará aplicando una tarifa del 25% sobre el precio de venta al público, antes de impuestos y/o participación, certificado por el DANE.</p> <p>El ingreso proyectado por Licor Dptal esta generado de manera directa entre los consumos y el impuesto por botella de 750cc.</p>	<p>\$9.263.0 millones – Dpto Libre Destino.</p> <p>\$7.450.7 ,millones – 37% Salud</p> <p>\$2.819.2 millones – Educación (14% saldo del 51% preferente)</p> <p>\$604.1 - Deporte</p>

1.3.8.4 ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

En el país el monopolio ha existido desde antes de la Constitución de 1991 y su regulación estaba basada en la Ley 14 de 1983 y Decreto Ley 1222 de 1986 y fue tan solo con la expedición de la Constitución de 1991 se hizo exigible su regulación a través de la ley de régimen propio, exigencia que se materializó con la expedición de la ley 1816 de 2016, incorporando en un solo cuerpo normativo la legislación relacionada con el monopolio.

El objetivo del monopolio, como arbitrio rentístico, es obtener recursos preferentemente para salud y educación, siendo la ley 1816 de 2016 orientada en este sentido, manteniendo la finalidad social prevista en el artículo 336 de la Constitución, e incluye una destinación para el Deporte.

Se da facultad exclusiva para explotar la producción e introducción de licores destilados y para organizar, regular, fiscalizar y vigilar la producción e introducción de licores en los términos de la ley de régimen propio.

De igual forma la ley 1816 de 2016 en su Artículo 30. Determina una Transición, la cual determina que: “Los contratos, convenios, actos administrativos y los demás actos jurídicos por medio de los cuales se autorice a un tercero para la producción e introducción de licores y alcohol potable en el ejercicio del monopolio, existentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, conservarán su vigencia hasta el término estipulado en los mismos. A futuro, se acogerán a lo establecido en la presente ley. Los contratos, convenios, actos administrativos y demás actos jurídicos a través de los cuales las licoreras oficiales y departamentales contratan la distribución, conservarán su vigencia y podrán ser prorrogados en los términos de la presente ley”.

Para el Caso del departamento existe en la actualidad la vigencia y ejecución del contrato 0487 de Abril 3 de 2014, suscrito con el Departamento de Antioquia – Fabrica de licores y alcoholes de Antioquia cuyo objeto es “la producción, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís en el territorio del Departamento del Huila, la cual se otorga por parte del Departamento en su condición de titular del monopolio de licores destilados en el Departamento, contrato vigente hasta



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

el 2 de Abril de 2018, donde la Administración deberá tomar las medidas necesarias para dar continuidad a la producción y venta del producto marca propia Aguardiente Doble Anís.

Al mes de Julio de la presente vigencia, existe un recaudo por este concepto de \$5.044.8 millones, equivalente al 47% del total presupuestado para la vigencia 2017, con un decrecimiento del 6.4% con respecto al mismo periodo del año 2016

Tabla No. 28: unidades introducidas e ingresos generados al dpto. en ocasión a la ejecución del contrato 0487 de 2014 (desde abril 3 de 2014 a Julio de 2017)

VIGENCIA	CONSUMO	RECAUDO						
		INGRESO DPTO. Libre Destino	6% SGSSS POR LICOR DEPTAL.	IVA SALUD POR LICOR DEPTAL.	PAGOS SALUD 37% (PARTICIP. AL CONSUMO PROD. DPTAL.) (389)	PAGOS EDUCACION 14% (PARTIC. AL CONSUMO PROD. DPTAL.) (254)	PAGOS DEPORTE 3% (IMPTO AL CONSUMO PROD. DPTAL.) (257)	UTILIDAD LICOR DPTAL
2014 (a partir del 3 abril/14)	1,732,467	9,463,444,783	604,049,667	5,420,958,550				5,976,763,994
2015	1,891,757	10,676,769,194	681,495,906	6,115,988,900				7,704,113,158
2016	2,010,146	11,623,647,503	741,934,947	6,658,390,550				8,558,247,510
2017 (Al Julio de 2017)	964,852	5,044,803,140	79,304,940	711,711,000	3,058,419,260	1,157,239,720	247,979,940	3,649,836,404
TOTAL	6,599,222	36,808,664,620	2,106,785,460	18,907,049,000	3,058,419,260	1,157,239,720	247,979,940	25,888,961,067

Dentro de los mecanismos y mejoras del producto marca propia Aguardiente Doble Anís con ocasión al contrato 0487 de 2014, se ha puesto en marcha desarrollo de nuevas presentaciones así como mecanismos de seguridad en el producto con controles de calidad en la elaboración y envasado del mismo por parte de la FLA.

Así mismo, el Fondo de Publicidad y Promoción, que se encuentra financiado por el aporte del 4% del precio público de venta al distribuidor minorista por cada botella producida y vendida, ha tenido el siguiente comportamiento de inversión:

VIGENCIA	RECURSOS FONDO PUBLICIDAD	INVERSION PUBLICITARIA	% INVERSION
2014	\$1.431.050.514	\$1.112.015.677	77.71%
2015	\$1.696.399.975	\$1.690.886.204	99.67%
2016	\$1.901.840.169	\$1.899.833.540	99.89%
2017 (1er. Semest.)	\$ 811.074.756	\$ 507.044.975	62.52%
TOTAL	\$5.840.365.414	\$5.209.780.396	89.20%

Fuente: Interventoría Grupo IS- 2017

De acuerdo a los informes de Interventorías se manifiesta las siguientes conclusiones en cuanto a la ejecución del contrato 487 de 2014 durante su ejecución, así:

“Las metas de producción han sido superadas durante el periodo ejecutado.

El pago de la participación y de la utilidad del 18% ha sido oportuna por parte del concesionario.



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

Durante el tiempo que ha estado vigente el contrato de concesión se ha mantenido los niveles de producto y comercialización, observándose desabastecimiento únicamente en diciembre de 2014, por lo cual en el año 2015 se hizo mayor control a los inventarios para que no se presentará esta situación y se previó una mayor producción en los meses de Mayo, Junio, Noviembre y Diciembre para prevenir esta situación.

Se ha llevado control en la producción verificando los procesos, la calidad de los materiales e insumos para garantizar la calidad del producto, de la misma forma se ha tomado muestras aleatorias en el departamento para verificar la calidad del producto terminado y la presencia de los elementos de seguridad para impedir la adulteración del producto.

Los recursos del Fondo de Publicidad han sido invertidos para la promoción de la marca y de los productos principalmente en las actividades de posicionamiento de la nueva imagen en el primer año y en el posicionamiento de las nuevas presentaciones y productos en el segundo año.

El concesionario ha cumplido oportunamente con los compromisos de implementación de la nueva imagen, la introducción de los elementos de seguridad ofrecidos en la propuesta, la introducción de las nuevas presentaciones del producto.

Con la llegada del nuevo Concesionario se ha observado una mejora en la atención al cliente.

En general con la llegada del nuevo comercializador se ha mejorado en los tiempos de entrega al cliente, se cuenta con un grupo de venta y de distribución para cumplir con los compromisos comerciales. Se ha sugerido al comercializador evaluar la posibilidad de contar con una sede en el Sur para atender a los municipios más alejados pero nos informa que por el momento ellos han enfatizado la relación comercial con los mayoristas para que estos continúen siendo distribuidores de los minoristas en las subregiones.

La introducción del nuevo producto ha sido positiva para el aguardiente sin azúcar que se ha venido consolidando como una alternativa en el gusto del cliente, en el caso de las nuevas presentaciones se observa en el público resistencia en especial con la presentación en tetra pack ya que no representa una economía el mayor volumen y no se puede manipular fácilmente, para el caso de la botella de 750 cc aunque ha tenido una mayor salida tampoco ha reemplazado las preferencias del cliente, se ha manejado estrategias de mayor publicidad y amarres para mejorar su desempeño.

Se ha cumplido con los compromisos de patrocinio para las fiestas folclóricas del departamento, adicionalmente se ha patrocinado eventos en sitios de rumba y conciertos buscando siempre que la marca sea destacada y la publicidad efectiva.

La interventoría ha ejecutado visitas y encuestas a los clientes en los diferentes municipios en las cuales ha establecido los niveles de satisfacción y ha identificado falencias particulares que han sido comunicadas oportunamente al comercializador para su inmediata atención



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

El Departamento con miras de dar continuidad a los procesos de control a través de operativos de campo, junto con los aliados estratégicos, viene haciendo presencia institucional en los eventos como ferias y festival folclórico del Sampedro, logrando con ello la creación de conciencia y conductas positivas a través de mecanismos educativos sobre los riesgos al consumir productos adulterado y de contrabando, siendo el Aguardiente Doble Anís un producto susceptible a ser adulterado y elaborado a través de fábricas clandestinas.



Los comportamientos en los consumos a nivel nacional del Aguardiente, de acuerdo a la gráfica anterior, la Fábrica de licores y Alcoholes de Antioquia, siendo las más representativa en ventas, en total a nivel nacional presenta un crecimiento en las ventas del 12.22% comparados el primer trimestre del año 2016 frente al mismo periodo del 2015, tendencia que se continuo hasta finalizar la vigencia y que analizados frente a nuestro producto Doble anís presento de igual forma crecimientos en los consumos en el mismo periodo.

Para la vigencia 2017, se proyectan unos ingresos con fundamento y aplicación de la nueva ley 1816 de 2016, proyectando unos consumos de 1.800.000 unidades de 750cc, los cuales equivalen a un ingreso de \$9.263.0 millones como ingreso del Dpto de Libre destino; \$7.450.7 millones con destino a Salud; \$2.819.2 millones con destino a Educación y \$604.1 millones con destino a educación.



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

1.3.9 UTILIDAD POR LICORES PRODUCIDOS EN EL DEPARTAMENTO.

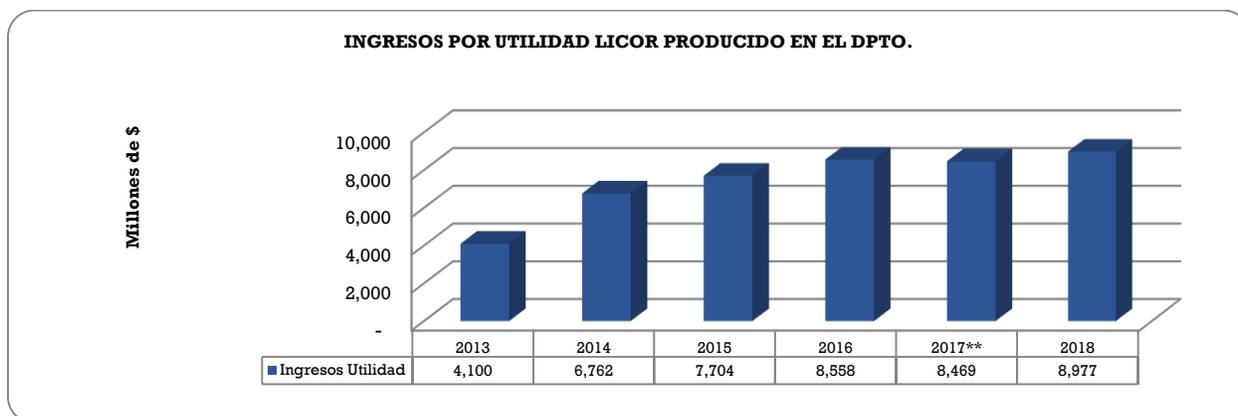
Los ingresos obtenidos por este concepto, corresponden al valor pactado como participación del negocio comercial de la producción y venta de la marca “Aguardiente Doble Anís”, cuyo comportamiento ha sido favorable por cuanto las condiciones pactadas en los convenios tienen crecimientos representativos como se muestra a continuación.

Tabla No. 29: Comportamiento Histórico Utilidad por licores producidos en el departamento (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	INGRESO	VAR. %	UTILIDAD PROMEDIO (BOTELLA 750cc)	VAR. %
2013	2,008,600	4,099.60		2,080.00	
2014	1,918,077	6,762.20	64.9%	3,676.50	76.8%
2015	1,891,757	7,704.10	13.9%	3,811.10	3.7%
2016	2,010,146	8,558.25	11.1%	4,069.07	6.8%
2017*	1,800,000	7,544.10	-11.8%	4,191.10	3.0%
2017**	1,800,000	8,468.91	12.3%	4,842.18	15.5%
2018	1,800,000	8,977.40	6.0%	4,987.45	3.0%

2017** Estimado

Grafico No. 15: Utilidad por licores producidos en el Departamento



Los ingresos positivos por éste concepto están relacionados con el cumplimiento de lo pactado en el convenio 0487 de 2017, suscrito para la producción, comercialización y distribución del Aguardiente Doble Anís, estableciéndose el valor de \$3.676.50 por botella de 750cc a partir de la vigencia 2014 con incremento de acuerdo al IPC anual llegando al 2017 al valor de \$4.842.18, valores representativos para el departamento por éste concepto.

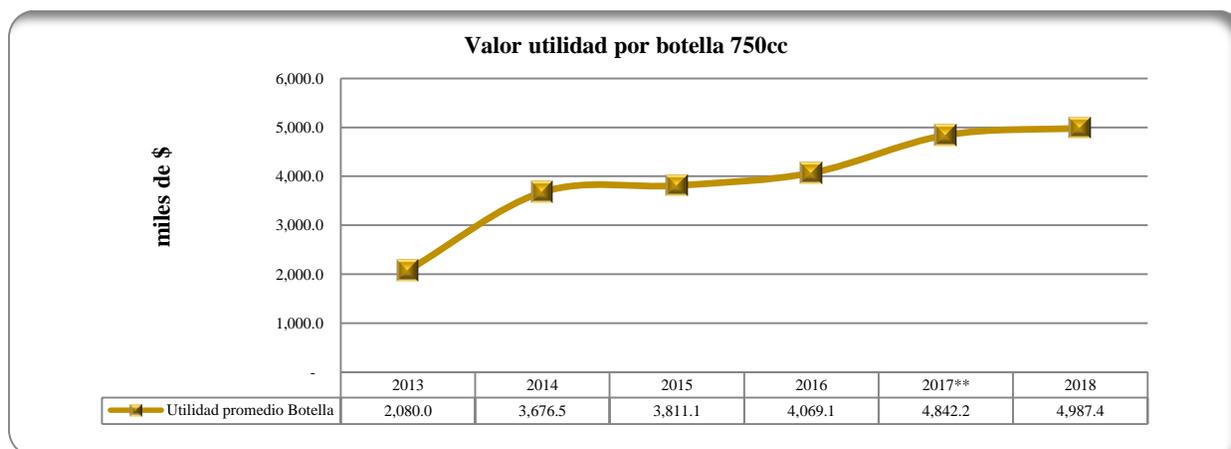


GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

A través de la siguiente grafica se puede analizar los crecimientos por valores establecidos como utilidad por botella de 750cc.

Grafico No. 16: Valor utilidad por botella 750cc



Para la vigencia 2017, se proyecta un ingreso por este concepto de \$7.544.1 millones, equivalentes a unas unidades de 1.800.000 unidades de 750cc y una utilidad de \$4.191.1 por unidad de botella de 750 cc.

1.3.10. PARTICIPACION LICORES DE PRODUCCION NACIONAL Y PRODUCCION EXTRANJERA.

1.3.10.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

BASE LEGAL

Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila, Decreto Reglamentario 2141 de 1996, Decreto Reglamentario 3071 de 1997, Ley 788 de 2002, Ordenanza 014 de 2003, Ordenanza 011 de 2005, Ordenanza 0023 de 2005, Ordenanza 031 de 2006, Decreto 127 de 2010, Ley 1393 de julio de 2010 y demás normas que la desarrollen, modifiquen o adicionen.

DESTINACIÓN

Acorde al Artículo 16 de la ley 1816 de diciembre 19 de 2016, con aplicación a partir del 1 de enero de 2017, los ingresos por estos conceptos se destinarán así:

1. Del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados, los departamentos destinarán el 37% a financiar la salud y el 3% a financiar el deporte.



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

2. En todo caso, para efectos de la destinación preferente ordenada por el artículo 336 de la Constitución, por lo menos el 51% del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados deberá destinarse a salud y educación.

Igualmente determina esta nueva ley en su Artículo 33. IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares. El recaudo generado por el impuesto sobre las ventas a la tarifa del 5% en el caso de los licores, vinos, aperitivos y similares gravados con el impuesto al consumo, es un ingreso corriente de la nación sin destinación específica.

La información contenida en las declaraciones de IVA que presenten los responsables, deberá ser compartida por parte la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con las Secretarías de Hacienda de los departamentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 585 de E. T. Parágrafo. Cédase a los departamentos el recaudo generado por el IVA a que se refiere el presente artículo, realizados los descuentos y devoluciones correspondientes, con destino al aseguramiento en salud y de acuerdo con la metodología que defina el Gobierno nacional.

Descontados los porcentajes anteriores, del saldo se descuenta el 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9.) para el Fonpet y el valor restante es de libre destinación.

1.3.10.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO POR LICORES DE PRODUCCION NACIONAL.

Tabla No. 30: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Licores de producción nacional (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	IVA - SALUD	PART.SGSSS Salud
2013	417,338		2,372.1		1,357.4	151.3
2014	158,824	-61.9%	984.2	-58.5%	563.9	62.8
2015	210,056	32.3%	1,350.0	37.2%	773.3	86.2
2016	491,397	133.9%	3,267.7	142.0%	1,870.9	208.4
2017*	209,017	-57.5%	1,426.8	-56.3%	817.3	91.1

INGRESOS CON APLICACIÓN NUEVA LEY 1816 DE DICIEMBRE 2016

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DPTO (libre destino)	VAR. %	SALUD (37% del total ingreso)	EDUCACION (14% restante del 51% preferente)	DEPORTE (3% del total del ingreso)
2017**	130,660	-73.4%	794.8	-75.7%	639.3	241.9	51.8
2018	131,000	0.3%	809.2	1.8%	650.9	246.3	52.8

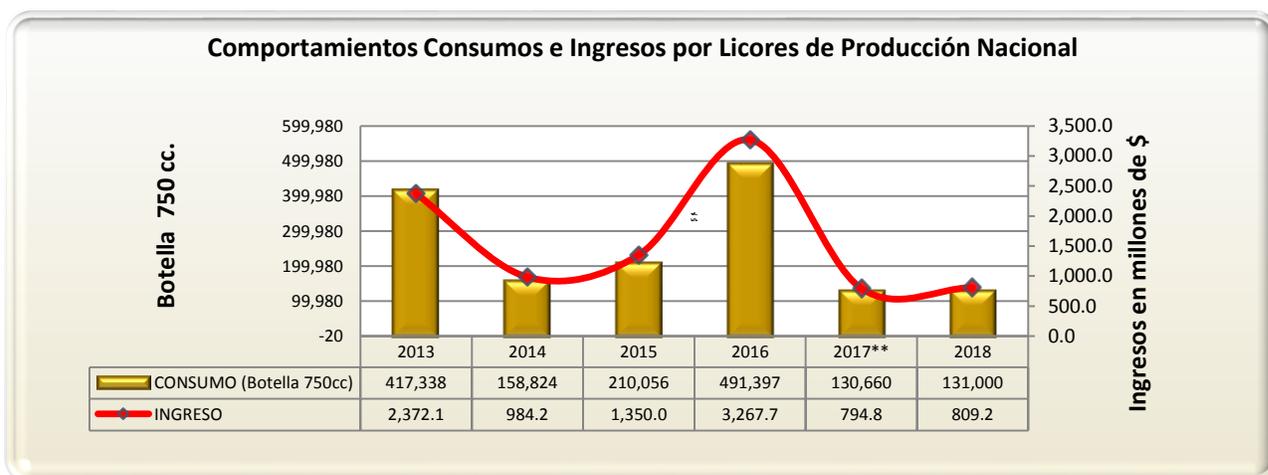
2017**
Estimado



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

Grafico No. 17: Comportamiento Consumos e Ingresos Licores de producción nacional



1.3.10.3 PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2018

La Vigencia 2017 fue proyectada con base en las siguientes variables:

Tabla No. 31: Procedimiento Metodológico de Proyección

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2018
CONSUMO Botella de 750 cc	El cálculo de los consumos para la vigencia 2018 se realizan teniendo en cuenta un crecimiento mínimo (0.3%) sobre los nuevos estimados para la vigencia 2017, con una disminución representativa del 73% sobre los consumos del año 2016	131.000 unidades de botella de 750cc
TARIFA.	Con la aplicación de la nueva ley 1816/2016. Los departamentos que ejerzan el monopolio de licores destilados, en lugar del impuesto al consumo establecido en la ley, tendrán derecho a percibir una participación sobre los productos objeto del monopolio que se consuman en su jurisdicción	Componente Especifico: \$227 por cada grado alcoholimétrico



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

Se da aplicación de la Participación con las siguientes tarifas (Art. 20): Componente Ad Valorem: PVP certificado por el DANE * 25%

1. Componente Especifico. La tarifa del componente específico de participación al consumo de licores, por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, será de \$220 (2017) proyectada a 2018 \$227.

2. Componente ad valórem. El componente ad valórem de la participación al consumo de licores, , se liquidará aplicando una tarifa del 25% sobre el precio de venta al público, antes de impuestos y/o participación, certificado por el DANE

INGRESO	El ingreso proyectado por Licor Nacional, esta generado de manera directa entre los consumos y el impuesto por botella de 750cc., dependiendo de los grados alcoholimétricos.	\$809.2 millones (46% (libre Destino) \$650.9 (37% Destino Salud) \$246.3 (14% Destino Educación) \$52.8 (3% Destino Deporte)
---------	---	---

1.3.10.4 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO POR LICORES DE PRODUCCION EXTRANJERA.

Tabla No. 32: Comportamiento Consumos e Ingresos Licores de producción extranjera (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	IVA-SALUD	IVA-DEPORTE	PART. SGSSS
2013	158,049		1,691.1		680.2	291.6	131.7
2014	214,883	36.0%	2,235.5	32.2%	909.7	386.5	173.4
2015	182,248	-15.2%	1,919.7	-14.1%	788.5	334.3	153.5
2016	173,826	-4.6%	1,805.4	-6.0%	739.4	315.8	151.5
2017	169,000	-2.8%	1,785.3	-1.1%	715.9	316.3	114.0

INGRESOS CON APLICACIÓN NUEVA LEY 1816 DE DICIEMBRE 2016



GOBERNACION DEL HUILA

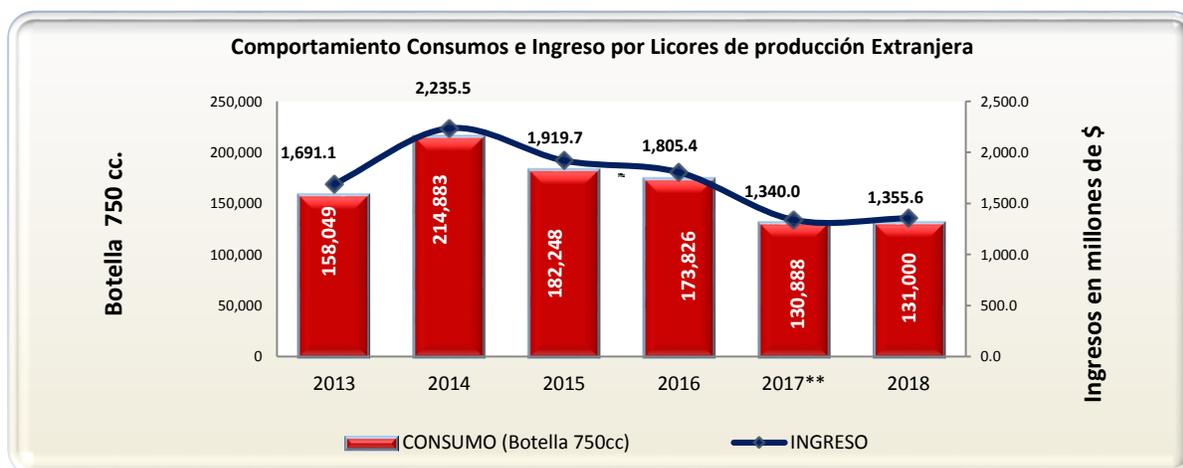
ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DPTO (libre destino)	VAR. %	SALUD (37% del total ingreso)	EDUCACION (14% restante del 51% preferente)	DEPORTE (3% del total del ingreso)
2017**	130,888	-24.7%	1,340.0	-25.8%	1,077.8	407.8	87.4
2018	131,000	0.1%	1,355.6	1.2%	1,090.4	412.6	88.4

2017**

Estimado

Grafico No. 18: Comportamiento Consumos e Ingresos Licores de producción extranjera



1.3.10.5 ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

MONOPOLIO SOBRE LA INTRODUCCION DE LICORES DESTILADOS

Con la aplicación de la ley 1816 de 2016 permite para la introducción de licores destilados en los departamentos donde se ejerza el monopolio de licores como es el caso del Dpto, el requisito de suscripción de permisos, otorgados por los gobernadores, por un término de diez (10) años, prorrogables por un término igual. Los contribuyentes que obtengan estos permisos de introducción deben pagar DERECHOS DE EXPLOTACIÓN al departamento, equivalentes al 2% de las ventas anuales de los licores introducidos, liquidados al final de cada vigencia y se pagarán a más tardar el 31 de enero siguiente.



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

Los permisos de introducción acordes a la ley 1816 /16 se otorgan mediante acto administrativo particular, contra el cual procederán los recursos de ley, garantizando que todos los licores, nacionales e importados tengan el mismo trato en materia impositiva, de acceso a mercados y requisitos para su introducción.

Dentro de los cambios de aplicación de la nueva ley se contemplan las modificaciones que se tienen en las TARIFAS de participación y/o impuesto al consumo de licores, las cuales están conformadas por un componente específico y uno ad valórem.

La base gravable del componente específico es el volumen de alcohol que contenga el producto, expresado en grados alcoholométricos, y la base gravable del componente ad valórem es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir el impuesto al consumo o la participación, certificado anualmente por el DANE, garantizando la individualidad de cada producto.

Componente específico: La tarifa del componente específico de la Participación y/o impuesto al consumo de licores, por cada grado alcoholométrico en unidad de 750 centímetros cúbicos determinada para la vigencia 2017 en \$220, valor que proyectada para la vigencia 2018 equivale a \$227 (incremento del IPC).

Componente ad valórem: Este componente se liquidará aplicando una tarifa del 25 % sobre el precio de venta al público, antes de impuestos y/o participación, certificado por el DANE.

Adicional a esto, están gravados con el impuesto sobre las ventas a la tarifa del 5 % los bienes sujetos al impuesto y/o participación al consumo de licores que trata el artículo 202 de la Ley 223/95.

La Ley 1816 de 2016, facultó a los departamentos para que soliciten la defensa comercial de los licores que producen, a través de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ante amenazas como el dumping, subsidios o subvenciones o por aumento de las importaciones. En adelante, los licores destilados serán considerados como un producto sensible en la lucha contra el contrabando.

Como mecanismos de control aplicables bajo la mencionada ley, los importadores, introductores y productores deberán suministrar al respectivo departamento y a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales, de manera semestral, la información detallada sobre sus cadenas de suministro y distribución. Teniendo en cuenta las facultades de fiscalización, esta información podrá ser solicitada en cualquier momento.

Con la nueva ley se facilita el acceso de las bebidas etílicas foráneas a los distintos departamentos, pero también aumentó el gravamen, no solo de estas, sino de las que se producen localmente, según la Asociación Colombiana de Importadores de Licores (Acodil), es evidente que por cuenta del incremento en la imposición contributiva se han dado incrementos altos en los precios, viéndose el efecto en los consumidores que han reaccionado dejando de comprar.

Como se observa en la gráfica de los comportamientos en los licores nacionales para la vigencia 2016 se ve un crecimiento del 133.9% en los consumos y por ende en los ingresos, ocasionado ante la perspectiva de la nueva ley,



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

donde el comportamiento atípico de debió a que muchas firmas se abastecieron entre los meses de noviembre y diciembre de 2016, situación que hizo que el comportamiento del primer semestre no fuera el más favorable tanto en los licores nacionales como en los extranjeros.

En consecuencia, la operación de las importadoras a nivel nacional en el primer semestre de 2017, de acuerdo a informe publicado vía web en el periódico Portafolio del 12 de julio de 2017, ha disminuido en cerca del 24% en el semestre transcurrido, con 170.000 cajas menos de licor introducidas al país, que equivalen a un 38% menos con relación al mismo periodo del año pasado. En vinos el bajón fue de 38,1%, mientras que en otros tipos de bebidas espirituosas llegó al 7,2%.

Los registros de importaciones en manos del gremio muestran que el efecto pesó de manera diferencial en distintas líneas en el cuarto mes, que fue el peor. Por ejemplo, se trajeron 22.000 cajas de whisky, frente a 44.500 del mismo mes en el 2016. En ron fueron 3.000 cajas contra 9.000 y en cremas del tipo de Bailys se trajeron de otros países 978 cajas, frente a 3.000 del 2016. De bebidas listas para tomar, como Smirnoff fueron 11.000 cajas, contra 60.000 de abril del 2016.

Juan Alberto Castro, director de Acil afirmó que una razón del decrecimiento sí fue la adaptación del mercado a la ley y específicamente las dificultades que se presentaron para facturar el producto entre enero y febrero, pero ello, según el líder gremial, solo explicaría entre 8 y 10 puntos de la cifra negativa, aunque luego se resolvió. Le dio, en cambio mayor importancia a los puntos grises que deja el nuevo Código de Policía con relación a los horarios y el tipo de establecimientos en los que el expendio de licor está vedado. “El Código da unas atribuciones y los alcaldes se están yendo más allá”, dijo, y citó ejemplos como Bucaramanga, donde la administración local sostiene que en las tiendas no se deben vender estos productos.

Importadores y productores coinciden en que se requiere reglamentar la ley de licores para corregir posibles desviaciones y hacer pedagogía con las autoridades con el fin de que se interpreten de manera unificada y correcta las normas policiales.

Como mecanismo de control al Contrabando, la administración viene dando continuidad de acciones tendientes al control del contrabando bajo el marco el convenio suscrito con la FND, con el objetivo de aunar esfuerzos logrando mecanismos de lucha ante este flagelo, así como estrategias de sistemas de autenticación y trazabilidad de mercancías, contando con aliados estratégicos como Policía Nacional, Policía Metropolitana, Sajín, CTI, Dian, Fiscalía, Ciudad Limpia, etc.

Al mes de Julio tenemos un ingreso total por concepto de Licor Nacional de \$981.414.0 millones, con una ejecución del 452.54% frente a lo estimado para el mismo periodo de la presente vigencia y una ejecución del 68.8% frente al total presupuestado, comportamiento que obedecen a los ingresos de la segunda quincena del mes de diciembre de 2016 los cuales son registrados en el mes de enero de 2017, así como los productos ingresados en el mes de mayo donde se dio autorización o suscripción de los diferentes actos administrativos de ingreso de productos acordes a la ley 1816 de 2016.



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

Para la vigencia 2017 se proyectan unos consumos por licores de Producción Nacional equivalentes a 131.000 unidades de 750cc, cantidades con un incremento mínimo de las estimadas para la vigencia 2017, De estas unidades proyectadas se espera un ingreso para el Departamento de \$809.2 millones (Ingreso de libre destino) 817.3 millones, \$650.9 con destino a Salud, \$246.3 con destino a educación, calor restante del 51% preferente y 52.8 millones con destino a Deporte, destinación nueva que trae la ley.

En cuanto a los ingresos por Licores de Producción Extranjera al mes de Agosto de la presente vigencia presenta un recaudo del 44.9% frente al total presupuestado para el 2017, con un decrecimiento del 47% frente al mismo periodo del año 2016, situación que mejora en los ingresos al mes de agosto, los cuales llegan a un recaudo del 105.76% de lo presupuestado para el mismo periodo con un crecimiento del 18% frente a los ingresos del periodo de la vigencia 2016.

Par la vigencia 2017 se proyecta unos consumos equivalentes a 131.000 unidades de 750cc con un crecimiento del 0.3% frente a los estimados para la presente vigencia y de estas unidades proyectadas se espera un ingreso para el Departamento de \$1.355.6 millones (Ingreso de libre destino), \$1.090.4 millones con destino a Salud, 412.6 millones valor restante del 51% preferente y 88.4 millones con destino a Deporte.

1.3.12. ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO DPTAL.

1.3.12.1 GENERALIDADES.

BASE LEGAL

Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila, Ordenanza 061/2000, Ordenanza 0025 de 2005, Ordenanza 031 de 2008, Ordenanza 054 de 2009 y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

DESTINACIÓN

Del total del ingreso el 20% es destinado a financiar el pasivo pensional (Ley 863 de 2003.Art.47) y el 80% restante de este ingreso un 50% está destinado a financiar la construcción de la infraestructura sanitaria en el área rural y el otro 50% con destino a la construcción de la infraestructura deportiva en el departamento del Huila.

1.3.12.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO.

Tabla No. 33: Comportamiento Ingresos por Estampilla Pro-Desarrollo (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	INGRESO (En millones de \$)	VARIAC. %
2013	3,966.72	
2014	5,001.00	26.1%
2015	5,150.43	3.0%
2016	4,962.55	-3.6%



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

VIGENCIA	INGRESO (En millones de \$)	VARIAC. %
2017*	5,295.40	6.7%
2017**	5,912.85	19.1%
2018	5,462.77	-7.6%

2017** Estimada

Grafico No. 21: Comportamiento Ingresos



El ingreso por este concepto al mes de Julio de la presente vigencia, registra un recaudo de \$3.400.5 millones con una ejecución del 127.15% frente al valor estimado al periodo de análisis y el 64.2% del total presupuestado para la vigencia 2017 con un crecimiento del 24% frente al mismo periodo del 2016.

Para la vigencia 2018 se proyecta un ingreso de \$5.462.7 millones con un decrecimiento del 7% sobre el nuevo estimado para la presente vigencia.

1.3.13. ESTAMPILLAS PRO-CULTURA

1.3.13.1. GENERALIDADES

BASE LEGAL

Ley 397 de 1997 Artículo 38, modificado por la Ley 666 de 2001 y Ordenanza 052 del 2006, Ordenanza 035 de 2008, Ordenanza 054 de 2009 y demás normas que la desarrollen, modifiquen o adicionen.



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

DESTINACIÓN

El recaudo de la estampilla Pro - Cultura se destina a:

- a) Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.
- b) Estimular la creación, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales.
- c) De los ingresos que perciba el Departamento por concepto de la estampilla Pro-cultura, se podrá destinar hasta el treinta por ciento (30%) en apoyo de actividades culturales propias del Festival Folclórico y Reinado Nacional del Bambuco y otras festividades, del orden Departamental. Después de descontar el 10% para la seguridad social del creador y gestor cultural y el 20% para el Fondo de Pensiones del Departamento.
- d) Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural.
- e) Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997.
- f) Los ingresos que perciba el Departamento por concepto de la Estampilla Pro cultura, será objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino al Fondo de Pensiones del Departamento, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley 863 de 2003.
- g) Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural.

De acuerdo a la Ley 1379 de Enero 15 de 2010, "por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones", según el artículo 41, se deberán destinar no menos del 10% para financiar la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

1.3.13.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO.

Tabla No. 34: Comportamiento Ingresos por Estampilla Pro-Cultura (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	INGRESO (En millones de \$)	VARIAC. %
2013	6,235.41	
2014	7,657.45	22.8%
2015	7,671.98	0.2%
2016	7,850.10	2.3%
2017*	7,060.59	-10.1%



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

VIGENCIA	INGRESO (En millones de \$)	VARIAC. %
2017**	8,076.32	2.9%
2018	7,600.10	-5.9%

2017** Estimado

Grafico No. 22: Comportamiento Ingresos



Al mes de Julio de 2017 por este concepto presenta un ingreso de \$5.082.3 millones, equivalentes a un recaudo del 72% del total presupuestado para la presente vigencia y un recaudo del 142.5% del valor estimado al mes de julio de 2017.

Para la vigencia 2018 se proyecta un ingreso de \$7.600.1 millones con un decrecimiento del 5.9% sobre el total estimado para la vigencia 2017.

1.3.14. ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DE LA UNIVESIDAD SURCOLOMBIANA

1.3.14.1. GENERALIDADES

BASE LEGAL

Ley 1814 DE 2016, modificatoria de la ley 367 de 1997, Ordenanza 005 de 2017 y demás normas que la desarrollen, modifiquen o adicione.



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

EMISION Y ALCANCE DE LA ESTAMPILLA. La emisión de la estampilla Prodesarrollo de la Universidad Surcolombiana en el Departamento del Huila, se autoriza hasta por la suma de TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (300.000.000.000.00), y se deberá recaudar por todas las entidades centrales o descentralizadas del orden territorial definidas en la presente Ordenanza.

DESTINACIÓN

De acuerdo con el Art. 47 de la ley 863 de 2003, los ingresos que perciba el Departamento por concepto de la estampilla Prodesarrollo Universidad Surcolombiana, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recursos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del Departamento.

Luego de deducido el 20% antes mencionado, se destinará en los fines fijados por la Ley 1814 de 2016.

Los porcentajes de inversión de los recursos a estos fines establecidos en la Ley 1814 serán definidos por el Consejo Superior Universitario en el Acta de aprobación o ajustes al Plan de Desarrollo de la Universidad.

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS POR SEDES. El valor correspondiente a los recaudos generados por la estampilla se distribuirán como mínimo en un treinta por ciento (30%) en las sedes de PITALITO, GARZON Y LA PLATA, del porcentaje de inversión.

1.3.13.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO.

Tabla No. 35: Comportamiento Ingresos por Estampilla Pro-Cultura (Ingresos en millones de \$)

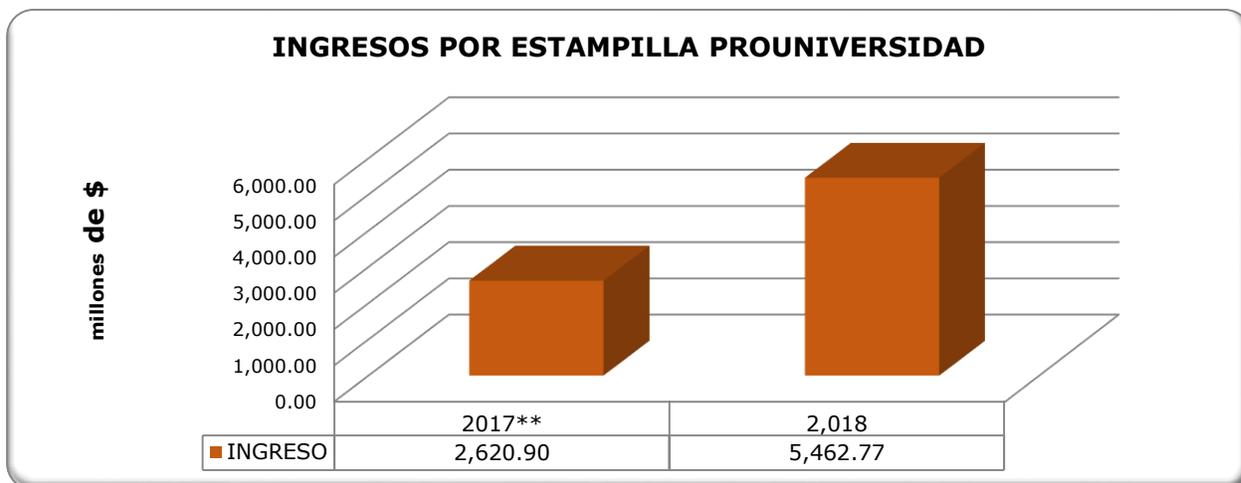
VIGENCIA	INGRESO (En millones de \$)	VARIAC. %
2017**	2,620.90	
2018	5,462.77	108.4%

2017** Estimado a partir del mes de Agosto de 2017 donde inicia su cobro



GOBERNACION DEL HUILA
ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE
INGRESOS

Grafico No. 22: Comportamiento Ingresos



A partir del inicio del cobro es decir el mes de Agosto se dio un recaudado de \$291.2 millones, estimándose un recaudo para la presente vigencia de \$2.620.9 millones

Para la vigencia 2018 se proyecta un ingreso de \$5.462.7 millones.

1.3.14. INGRESOS PARA SALUD

1.3.14.1. GENERALIDADES

BASE LEGAL SECTOR SALUD – NORMAS RECIENTES

- Ley 643 de 2001 Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.
- Ley 715 de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Ley 1276 de 2009 "A través de la cual se modifica la ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida".
- Ley 1306 de 2009 Por la cual se dictan normas para la protección de personas con discapacidad mental y se establece el régimen de la representación legal de incapaces emancipados



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

BASE LEGAL SECTOR SALUD – NORMAS RECIENTES

Ley 1393 de 2010	Por la cual se definen rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, se redireccionan recursos al interior del sistema de salud y se dictan otras disposiciones.
Ley 1438 de 2011	Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
Ley 1450 de 2011	Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo, 2010-2014
Ley 1816 de 2016	Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones
Ley 1819 de 2016	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.

COMPONENTES Y TARIFAS RECURSOS DE SALUD

1.3.15. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD (SGP)

El Sistema General de Participaciones SGP está constituido por los recursos que la Nación transfiere al Departamento por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud y los definidos en la Ley 715 de 2001.

Conforme lo establece la ley 715 de 2001, “Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia..”.

La distribución del Sistema General de Participaciones en Salud, es efectuada a través de documentos CONPES, expedidos por el Departamento Nacional de Planeación.

Para la vigencia 2018, se estima una transferencia por SGP - Prestación de Servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda de \$9.567.8 millones y S. G.



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

P. Salud - Aportes Patronales (Sin situación de fondos) de \$5.409.1 millones para un total de SGP Prestación de Servicios de \$14.976.9

Por SGP Salud Pública de \$9.898.3 millones, y rendimientos financieros por el mismo concepto de \$136.4 millones.

Tabla No. 36: Transferencia SGP Salud 2018

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD 2018

S. G. P. Salud - Prestación de Servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda	9,567,807,000.00
S. G. P. Salud - Aportes Patronales (Sin situación de fondos)	5,409,112,000.00
TOTAL SGP PRESTACION DE SERVICIOS	14,976,919,000.00
Sistema General de Participaciones destinados a financiar las acciones de salud pública definidas como prioritarias para el país por el Ministerio de Salud y Protección Social	9.899.358.000.00
Rendimientos financieros Salud Publica	136.466.521.00
TOTAL SGP SALUD PUBLICA	10.035.824.521.00

1.3.16. JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

Conforme al artículo 336 de la Constitución Política de Colombia, "Ningún monopolio podrá establecerse sino como arbitrio rentístico, con una finalidad de interés público o social y en virtud de la ley.

Las rentas obtenidas en el ejercicio de los monopolios de suerte y azar estarán destinadas exclusivamente a los servicios de salud.

1.3.17. JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE

La ley 643 de 2001, Capítulo IV, de los artículos 21 al 26, establece el Régimen de Juegos de Apuestas Permanentes o Chance.

Según el artículo 21 de la ley 643 de 2001, las APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, es una modalidad de juego de suerte y azar en la cual el jugador, en formulario oficial, en forma manual o sistematizada, indica el valor de su apuesta y escoge un número de no más de cuatro (4) cifras, de manera que si su número coincide, según las reglas predeterminadas, con el resultado del premio mayor de la lotería o juego autorizado para el efecto, gana un premio en dinero, de acuerdo con un plan de premios predefinido y autorizado por el Gobierno Nacional mediante decreto reglamentario.



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

Conforme al artículo 22 de la ley precitada, la EXPLOTACION DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, corresponde a los departamentos y al Distrito Capital la explotación, como arbitrio rentístico, del juego de las apuestas permanentes o chance. La explotación la podrán realizar directamente por intermedio de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado operadoras de loterías, o por intermedio de las Sociedades de Capital Público Departamental (SCPD) que se autoriza y ordena crear en la presente ley. Sólo se podrá operar el juego de apuestas permanentes o chance, a través de terceros seleccionados mediante licitación pública, y por un plazo de cinco (5) años.

Según el artículo 21 de la ley 643 de 2001, las APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, es una modalidad de juego de suerte y azar en la cual el jugador, en formulario oficial, en forma manual o sistematizada, indica el valor de su apuesta y escoge un número de no más de cuatro (4) cifras, de manera que si su número coincide, según las reglas predeterminadas, con el resultado del premio mayor de la lotería o juego autorizado para el efecto, gana un premio en dinero, de acuerdo con un plan de premios predefinido y autorizado por el Gobierno Nacional mediante decreto reglamentario.

Conforme al artículo 22 de la ley precitada, la EXPLOTACION DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, corresponde a los departamentos y al Distrito Capital la explotación, como arbitrio rentístico, del juego de las apuestas permanentes o chance. La explotación la podrán realizar directamente por intermedio de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado operadoras de loterías, o por intermedio de las Sociedades de Capital Público Departamental (SCPD) que se autoriza y ordena crear en la presente ley. Sólo se podrá operar el juego de apuestas permanentes o chance, a través de terceros seleccionados mediante licitación pública, y por un plazo de cinco (5) años

Conforme lo establece el artículo 23 de la ley, "Los concesionarios del juego de apuestas permanentes o chance pagarán mensualmente a la entidad concedente a título de derecho de explotación, el doce por ciento (12%) de sus ingresos brutos".

En aplicación del artículo 23 de la ley 1393 de 2010, los actuales contratos de Concesión para establecer los derechos de explotación y/o rentabilidad mínima, determinó que "La rentabilidad mínima del juego de apuestas permanentes o chance, para cada jurisdicción territorial, se establecerá como criterio de eficiencia y obligación contractual en los respectivos contratos de concesión, y corresponde al mínimo de ingresos brutos que, por la venta del juego de apuestas permanentes o chance, deben generar los operadores por cada año y durante toda la vigencia del respectivo contrato, de manera que se sostengan las ventas y se procure su crecimiento como arbitrio rentístico para la salud.

Contrato de Concesión No. 18 de 2013

Mediante contrato No.018 de 2013, suscrito entre la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Huila y la firma APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A., se otorgó la Concesión para la operación del Juego de Apuestas Permanentes, por un periodo de cinco (5) años, a partir del 1º de Octubre de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2018



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

inclusive, bajo el control, fiscalización y supervisión de la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Huila.

Para la vigencia fiscal de 2018, se estimó en Apuestas Permanentes o chance, la suma de \$2.774.1 millones, correspondiente al porcentaje del 12% por derechos de explotación por ventas de \$23.117.107.0 millones.

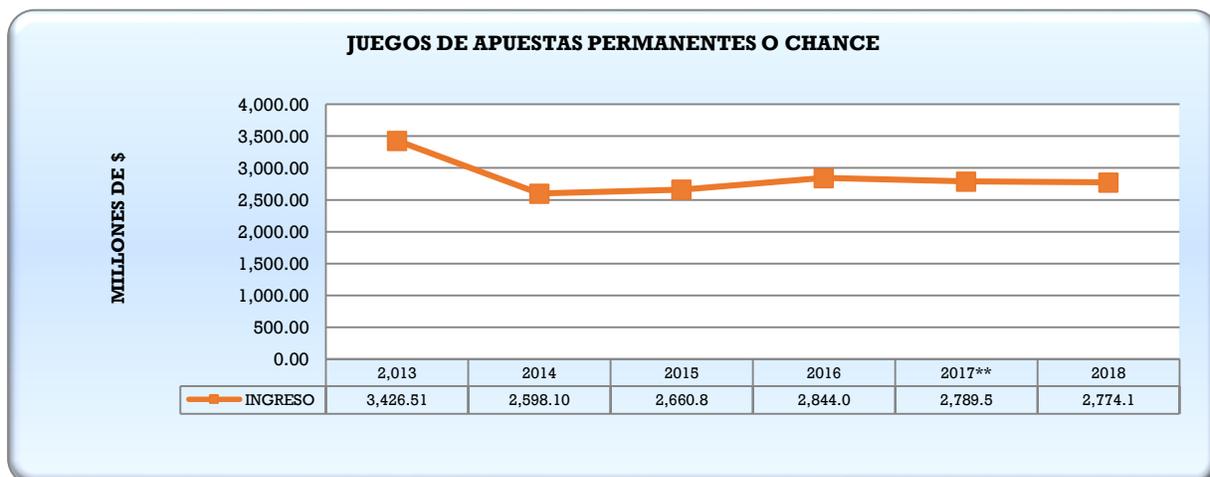
De acuerdo a las ejecuciones de ingresos, el recaudo por este concepto presenta los siguientes registros:

Tabla 74 : Comportamiento Ingresos Juegos de apuestas permanentes o chance

VIGENCIA	JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	VARIAC. %
2013	3,426.5	
2014	2,598.1	-24.2%
2015	2,660.8	2.4%
2016	2,844.0	6.9%
2017*	2,709.5	-4.7%
2017**	2,789.5	-1.9%
2018	2,774.1	-0.6%

2017**Estimado

Grafico No. 23: Comportamiento Ingresos Derechos de Explotación Apuestas Permanentes





GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

1.3.18. JUEGOS DE LOTERÍA – LOTERÍA ORDINARIA

Corresponde a los derechos de explotación sobre los ingresos brutos que debe pagar la Lotería como arbitrio rentístico, en la explotación de la lotería tradicional.

Según el artículo 11 de la ley 643 de 2001, se denomina LOTERIA TRADICIONAL a la modalidad de juego de suerte y azar realizada en forma periódica por un ente legal autorizado, el cual emite y pone en circulación billetes indivisos o fraccionados de precios fijos singularizados con una combinación numérica y de otros caracteres a la vista obligándose a otorgar un premio en dinero, fijado previamente en el correspondiente plan al tenedor del billete o fracción cuya combinación o aproximaciones preestablecidas coincidan en su orden con aquella obtenida al azar en sorteo público efectuado por la entidad gestora.

Según el literal c. del artículo 6° de la ley 643 de 2001, para el caso de las loterías la renta será del doce por ciento (12%) de los ingresos brutos de cada juego.

Para mayor ilustración sobre la operación del negocio de la Lotería del Huila, se incluyen algunas definiciones correspondientes al juego de lotería tradicional, contenidas en el decreto 2975 de 2004, reglamentario de la ley 643 de 2001:

Billete: Es el documento indiviso o fraccionado, singularizado con una combinación numérica y de otros caracteres a la vista, emitido por la entidad administradora u operadora de la lotería, que constituye prueba del contrato de juego entre el tenedor del mismo y la entidad operadora de la lotería.

Ingresos Brutos: Es el valor total de los billetes y fracciones vendidos al precio de venta al público por cada sorteo.

Precio de Venta al Público: Es el valor señalado en el billete pagado por el comprador al adquirir un billete o fracción, el cual será único en todo el territorio nacional.

Emisión: Es el número total de billetes indivisos o fraccionados que resulta de las posibles combinaciones numéricas y/o de caracteres a la vista que componen cada sorteo y que figura en forma expresa en el billete.

Valor de la Emisión: Es el resultado de multiplicar el número de billetes o fracciones que componen la emisión por el precio de venta al público.

Valor Nominal del Billete o Fracción: Es aquel definido por la entidad que emite el billete, utilizado exclusivamente para calcular el impuesto de loterías foráneas y que en todo caso no puede ser inferior al 75% del precio de venta al público.



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

Valor Nominal de los Premios: El valor nominal del premio a que se refiere el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 643 de 2001, equivale a la suma de dinero ofrecida al público como importe de aquel, según lo establecido en el respectivo plan de premios.

Valor Neto del Premio: Es el valor resultante de aplicar al valor nominal del premio, los descuentos de ley.

De acuerdo al estimativo de ventas, se espera un ingreso para el 2018 de \$1.497.600.000 pesos, sobre 30.000 billetes, durante 52 sorteos, a razón de \$8.000 cada billete.

Tabla No. 37: Comportamiento Ingresos por Juego de Loterías – Lotería Ordinaria

VIGENCIA	LOTERIA ORDINARIA - DERECHOS EXPLOTACION DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	VARIAC. %
2013	1,163.49	
2014	1,203.83	3.5%
2015	1,355.19	12.6%
2016	1,478.15	9.1%
2017*	1,497.60	1.3%
2017**	1,474.39	-0.3%
2018	1,474.59	0.0%

2017** Estimado

Grafico No. 24: Comportamiento Ingresos Por Juego Loterías





GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

De acuerdo a información de la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento, mediante acta No.118, la Junta directiva de la Empresa de Loterías, los miembros de la Junta Directiva de la Entidad aprobaron por unanimidad los acuerdos Nos. 03 de Junio 12 y 14 de 2014 “Por el cual se establece el Nuevo Plan de Premios de la LOTERIA DEL HUILA a jugar a partir del 5 de agosto de 2014, sorteo 4148 y acuerdo No. 4 de Junio 12 y 14 de 2014 “Por el cual se establecen los incentivos para Distribuidores, loteros y taquilleros de conformidad con el Decreto Nacional No.3034 de 2013.

Lo anterior se hace en cumplimiento del artículo 18° de la ley 643 de 2001 y los artículos del 9° al 16°, del capítulo IV denominado Plan de premios del Decreto 3034 de 201315.

Para la vigencia 2018 se proyectan unos ingresos por \$1.474.6 millones

1.3.19. IMPUESTO A GANADORES DE SORTEOS ORDINARIOS

Según el artículo 48 de la ley 643 de 2001, “los ganadores de premios de lotería pagarán a los departamentos o al Distrito Capital, según el caso, un impuesto del diecisiete por ciento (17%) sobre el valor nominal del premio, valor que será retenido por la lotería responsable u operador autorizado al momento de pagar el premio.

Dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, las loterías u operadores de las mismas declararán ante las autoridades correspondientes, el impuesto que corresponda a los billetes o fracciones de loterías, vendidos en la jurisdicción de cada departamento o del Distrito Capital, generado en el mes inmediatamente anterior, y el impuesto sobre premios de loterías pagados en el mismo período, y girarán los recursos a los respectivos Fondos Seccionales y Distrital de Salud.

Con corte al mes de Julio de 2017, se ha transferido al sector salud la suma de \$455.2 millones pesos, correspondiente a un recaudo del 92% sobre el valor presupuestado para la vigencia 2017 por este concepto.

Para la vigencia 2018 se estima un recaudo por \$726.3 millones y corresponde a la proyección sobre el comportamiento de premios pagados en las últimas vigencias fiscales, por 52 sorteos y por el 17%, conforme lo establece la norma.



GOBERNACION DEL HUILA

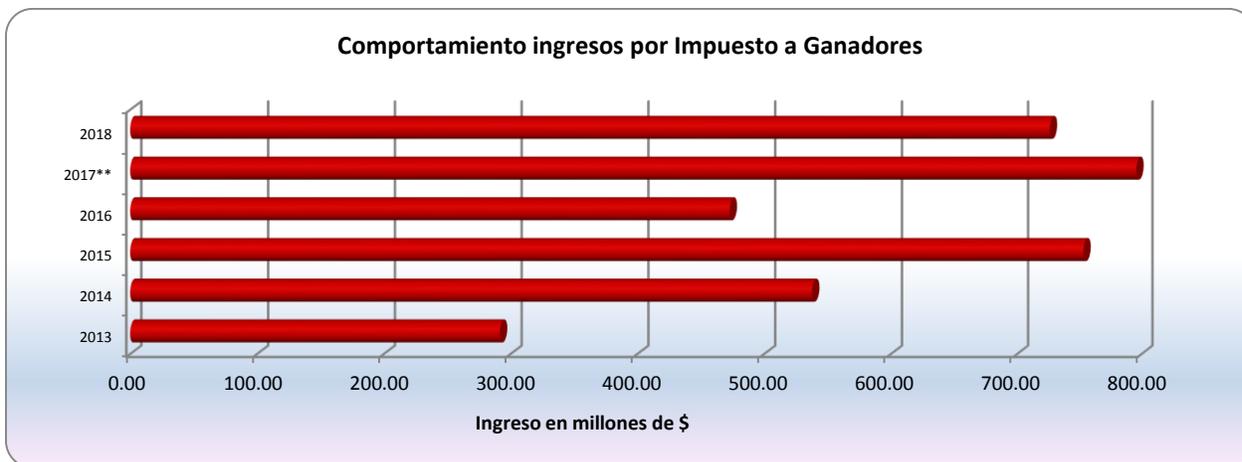
ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

Tabla No. 38: Comportamiento Ingresos Impuesto a Ganadores de Sorteo Ordinario

VIGENCIA	IMPTO A GANADORES DE SORTEO ORDINARIO	VARIAC. %
2013	291.57	
2014	537.81	84.5%
2015	753.28	40.1%
2016	472.80	-37.2%
2017*	495.50	4.8%
2017**	795.80	68.3%
2018	726.30	-8.7%

2017** Estimado

Grafico No. 25: Ingresos por Impuesto a Ganadores de Sorteo Ordinario



1.3.20. IMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS

ARTÍCULO 48 – LEY 643 DE 2001: IMPUESTOS DE LOTERIAS FORANEAS Y SOBRE PREMIOS DE LOTERIA. La venta de loterías foráneas en jurisdicción de los departamentos y del Distrito Capital, genera a favor de estos y a cargo de las empresas de lotería u operadores autorizados un impuesto del diez por ciento (10%) sobre el valor nominal de cada billete o fracción que se venda en cada una de las respectivas jurisdicciones

Se estima un recaudo para la vigencia 2018 \$737.59 millones y ha presentado el siguiente comportamiento:

Tabla No. 39: Comportamiento Ingresos por Impto. De Loterías Foráneas. (En millones de \$)



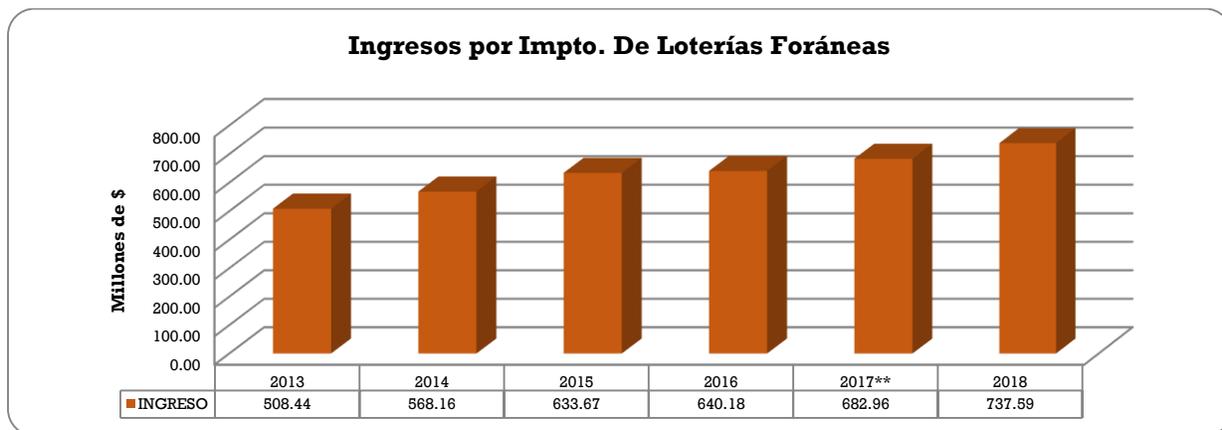
GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

VIGENCIA	IMPTO DE LOTERIAS FORANEAS	VARIAC. %
2013	508.44	
2014	568.16	11.7%
2015	633.67	11.5%
2016	640.18	1.0%
2017*	706.60	10.4%
2017**	682.96	6.7%
2018	737.59	8.0%

2017** Estimado

Grafico No. 26: Comportamiento Ingresos por Impto. de loterías foráneas



RENTAS CEDIDAS:

1.3.21. IMPUESTO AL CONSUMO CON DESTINO A SALUD / IVA CERVEZA SALUD

Corresponde a los 8 puntos porcentuales que forman parte de la tarifa del impuesto al consumo de cervezas sifones y refajos nacionales y extranjeros.

Conforme el artículo 1o. de la ley 1393 de 2010, precisa: Modificase el párrafo del artículo 190 de la Ley 223 de 1995 el cual queda así: "Párrafo. De la tarifa del 48% aplicable a las cervezas y sifones, ocho (8) puntos porcentuales se destinarán a financiar la universalización en el aseguramiento, la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado, los servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

demanda y a la población vinculada que se atiende a través de la red hospitalaria pública, de acuerdo con las condiciones y prioridades que para tal efecto defina la entidad territorial.

Los productores nacionales y el Fondo Cuenta de Impuestos al consumo de Productos Extranjeros girarán directamente a los Fondos o Direcciones Seccionales de Salud y al Fondo Distrital de Salud, según el caso, el porcentaje mencionado dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento de cada periodo gravable”.

Para la vigencia 2018 se proyecta un ingreso total por este concepto de \$8.366.0 millones, correspondiente a los siguientes conceptos:

Tabla No. 40: Proyección IVA Cervezas 2018

TOTAL IVA CERVEZAS	8,366,080,000
IVA Cerveza de producción Nacional	8,183,900,000
IVA Cerveza de producción Extranjera	85,077,000
Rendimientos Financieros Cervezas	97,103,000

1.3.22. PARTICIPACIÓN POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES DESTINACIÓN PREFERENTE ARTÍCULO 336 C.P. / DESTINACIÓN PREFERENTE ARTÍCULO 336 C.P. 37% LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES

Acorde al Artículo 16 de la ley 1816 de diciembre 19 de 2016, con aplicación a partir del 1 de enero de 2017, los ingresos por estos conceptos se destinarán así:

1. Del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados, los departamentos destinarán el 37% a financiar la salud y el 3% a financiar el deporte.
2. En todo caso, para efectos de la destinación preferente ordenada por el artículo 336 de la Constitución, por lo menos el 51% del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados deberá destinarse a salud y educación.

Para la vigencia de 2018, se estima el siguiente recaudo:

Tabla No. 41: Proyección por el ejercicio del monopolio de licores y alcohóles potables (37%) 2018

CONCEPTO	Valor Proyectado 2018
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento - Salud DOBLE ANIS [37%]	7,450,707,760.00
Participación por el consumo licores introducidos de producción Nacional - Salud [37%]	650,902,000.00



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

CONCEPTO	Valor Proyectado 2018
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera -Preferente Salud [37%]	1,090,380,010.00
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD]- Salud [37%]	3,321,638,000.00
TOTAL Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	12,513,627,770.00

1.3.23. IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES (37%):

Acorde al Artículo 16 de la ley 1816 de diciembre 19 de 2016, con aplicación a partir del 1 de enero de 2017, los ingresos por estos conceptos se destinarán así:

1. Del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados, y del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, los departamentos destinarán el 37% a financiar la salud y el 3% a financiar el deporte.

Igualmente determina esta nueva ley en su Artículo 33. IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares. El recaudo generado por el impuesto sobre las ventas a la tarifa del 5% en el caso de los licores, vinos, aperitivos y similares gravados con el impuesto al consumo, es un ingreso corriente de la nación sin destinación específica.

La información contenida en las declaraciones de IVA que presenten los responsables, deberá ser compartida por parte la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con las Secretarías de Hacienda de los departamentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 585 de E. T. Parágrafo. Cédase a los departamentos el recaudo generado por el IVA a que se refiere el presente artículo, realizados los descuentos y devoluciones correspondientes, con destino al aseguramiento en salud y de acuerdo con la metodología que defina el Gobierno nacional.

Descontados los porcentajes anteriores, del saldo se descuenta el 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9.) para el Fonpet y su saldo es libre destinación.

Para la vigencia 2017, se estima un recaudo por \$1.125.5 millones, de acuerdo a la siguiente distribución:

Tabla No. 42: Estimativo Impuesto al Consumo por vinos, aperitivos y similares con destino a Salud. 37% del recaudo total

CONCEPTO	Valor Proyectado 2018
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Nacional [Antes distribución 6%] - [37%]	579,463,700.00
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Extranjera [Antes distribución 6%] - [37%]	546,054,100.00



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

CONCEPTO	Valor Proyectado 2018
TOTAL Impuesto al consumo de vinos y aperitivos 37% con destino a Salud	1,125,517,800.00

1.3.24. IMPUESTO AL CONSUMO POR CIGARRILLOS CON DESTINO A SALUD / COMPONENTE ADVALOREM. LEY 1819 DE 2016

La Ley 1819 de 2016 en su artículo 348 modifica lo determinado en la ley 1393 de julio de 2010 en su artículo 6 donde se creó la SOBRETASA AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, modificado de la siguiente manera: “Artículo 6. “Componente ad valórem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado. El impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado se adiciona con un componente ad valórem equivalente al 10% de la base gravable, que será el precio de venta al público efectivamente cobrado en los canales de distribución clasificados por el DANE como grandes almacenes e hipermercados minoristas, certificado por el DANE, según reglamentación del Gobierno nacional, actualizado en todos sus componentes en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor.

Este componente ad valórem será liquidado y pagado por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido, por los responsables del impuesto en la respectiva declaración y se registrá por las normas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado...(sic)”

De acuerdo al mismo artículo, la destinación de este componente ad valórem será la prevista en el artículo 7o de la Ley 1393 de 2010 es decir son destinados en primer lugar, a la universalización en el aseguramiento, incluyendo la primera atención a los vinculados según la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional; en segundo lugar, a la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado. En caso de que se generen excedentes, estos se deberán destinar a la financiación de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, la cual deberá sujetarse a las condiciones que establezca el Gobierno Nacional para el pago de estas prestaciones en salud.

Se estima que en el 2018, se tendrá un recaudo por \$2.985.3 millones de pesos.

Tabla No. 43: Sobretasa al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado

CONCEPTO	Valor Proyectado 2018
Componente Advalorem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado de producción Nacional, con destino a Salud [Antes sobretasa]	1,892,746,000.00
Componente Advalorem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado de producción Extranjera, con destino a Salud [Antes Sobretasa]	1,092,594,000.00
TOTAL COMPONENTE AD VALOREM POR IMPTO CONS. CIGARRILLO NAL Y EXT.	2,985,340,000.00



GOBERNACION DEL HUILA

ANEXO JUSTIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

1.3.25. Recaudo por aumento tarifa impuesto al consumo de cigarrillo Nal y Ext. ley 1819 de 2016

Con ocasión a la aplicación de la ley 1819 de 2016, mediante la cual en su artículo 347. TARIFAS. Modifica el artículo 211 de la Ley 223 de 1995, creandose nueva tarifas de impuesto al consumo para Cigarrillos, donde las tarifas del COMPONENTE ESPECÍFICO DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO. A partir del año 2017, serán las siguientes:

1. Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos, \$1.400 en 2017 y \$2.100 en 2018 por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido.

2. La tarifa por cada gramo de picadura, rapé o chimú será de \$90 en 2017 y \$167 en 2018.

Las anteriores tarifas se actualizarán anualmente, a partir del año 2019, en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor certificado por el DANE más cuatro puntos. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificará y publicará antes del 1º de enero de cada año las tarifas actualizadas.

PARÁGRAFO. Los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento de la tarifa del impuesto al consumo de cigarrillos serán destinados a financiar el aseguramiento en salud.

Teniendo en cuenta la aplicación de las nuevas tarifas y el Parágrafo anterior, se proyecta un ingreso por este concepto para la vigencia 2018 de \$5.155.9

CONCEPTO	Valor Proyectado 2018
Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco producción Nacional	3,789,080,000.00
Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco producción Extranjera	1,366,830,000.00
TOTAL RECAUDO AUMENTO TARIFA IMPTO CONSUMO CIGARRILLOS - SALUD	5,155,910,000.00

Realizados los análisis en los comportamientos de cada uno de los ingresos a través del presente informe, se da cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto de Presupuesto del Departamento, en cuanto a la justificación económica de cada una de las rentas e ingresos que hacen parte del presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PLAN FINANCIERO 2018-2027										
DESCRIPCION	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
INGRESOS TOTALES NIVEL CENTRAL	189,173	197,896	203,214	207,900	212,657	217,599	221,059	226,194	231,461	235,263
INGRESOS CORRIENTES	179,860	188,576	193,716	198,498	203,251	208,170	211,650	216,776	222,039	225,849
TRIBUTARIOS	133,018	140,743	144,872	148,626	152,326	156,133	158,477	162,444	166,525	169,089
Vehiculos Automotores	24,043	24,815	25,615	26,444	27,303	28,194	27,547	28,441	29,368	28,696
vehiculos Automotores Vigencia Actual	13,161	13,687	14,235	14,804	15,396	16,012	15,396	16,012	16,653	16,012
vehiculos Automotores Vigencias Anteriores	6,074	6,165	6,257	6,351	6,446	6,543	6,641	6,741	6,842	6,945
Vehículo Automotores - 20% Municipios	4,809	4,963	5,123	5,289	5,461	5,639	5,509	5,688	5,874	5,739
Impuesto de Registro	14,487	14,777	15,072	15,374	15,681	15,995	16,315	16,641	16,974	17,314
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	1,916	1,937	1,957	1,978	1,998	2,019	2,040	2,064	2,088	2,113
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	1,916	1,937	1,957	1,978	1,998	2,019	2,040	2,064	2,088	2,113
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares de libre destinación	1,825	1,845	1,864	1,883	1,903	1,923	1,942	1,966	1,989	2,012
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares de libre destinación de producción nacional [60%]	940	951	962	973	985	996	1,008	1,021	1,034	1,048
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares de libre destinación de producción extranjera [60%]	885	894	902	910	918	926	935	944	954	964
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinacion a Deportes	91	92	93	94	95	96	97	98	99	101
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinacion a Deportes de producción Nacional [3%]	47	48	48	49	49	50	50	51	52	52
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinacion a Deportes de producción Extranjera [3%]	44	45	45	46	46	46	47	47	48	48
Impuesto al Consumo Cerveza	41,382	42,425	43,327	44,624	45,960	47,337	48,754	50,214	51,718	53,267
Impuesto al Consumo Cerveza de producción Nacional	40,919	41,951	42,841	44,126	45,450	46,813	48,218	49,664	51,154	52,689
Impuesto al Consumo Cerveza de producción extranjera	463	474	486	498	511	524	537	550	564	578
Impuesto al Consumo De Cigarrillos y Tabaco	15,165	20,331	22,004	22,865	23,592	24,340	25,112	25,906	26,724	27,567
Impuesto al Consumo De Cigarrillos y Tabaco, componente específico de libre inversión	12,931	17,262	18,650	19,244	19,855	20,486	21,135	21,803	22,492	23,201
Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco de producción Nacional, componente específico de libre inversión	7,777	10,960	11,309	11,670	12,040	12,423	12,816	13,221	13,639	14,069
Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco de producción Extranjera, componente específico de libre inversión	5,154	6,302	7,340	7,574	7,815	8,063	8,318	8,582	8,853	9,132
Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995	2,234	3,069	3,355	3,621	3,736	3,855	3,977	4,103	4,232	4,366
Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995 de productos nacionales	1,481	2,088	2,154	2,223	2,293	2,366	2,441	2,518	2,598	2,680
Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995 de productos extranjeros	753	982	1,200	1,398	1,443	1,489	1,536	1,584	1,635	1,686
Sobretasa a la Gasolina	12,927	13,060	13,193	13,328	13,465	13,603	13,742	13,883	14,025	14,169
Estampillas	18,526	18,804	19,086	19,372	19,662	19,957	20,257	20,561	20,869	21,182
Estampillas Pro Cultura	7,600	7,714	7,830	7,947	8,066	8,187	8,310	8,435	8,561	8,690
Estampillas Prodesarrollo Departamental	5,463	5,545	5,628	5,712	5,798	5,885	5,973	6,063	6,154	6,246
Estampillas Pro Universidades Públicas [Pro USCO]	5,463	5,545	5,628	5,712	5,798	5,885	5,973	6,063	6,154	6,246



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PLAN FINANCIERO 2018-2027										
DESCRIPCION	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	4,572	4,595	4,618	4,641	4,664	4,687	4,711	4,734	4,758	4,782
NO TRIBUTARIOS	46,842	47,833	48,844	49,872	50,925	52,038	53,173	54,332	55,515	56,760
Venta de bienes y servicios	2,195	2,217	2,240	2,262	2,285	2,307	2,331	2,354	2,377	2,401
Otros Ingresos de venta de Bienes y Servicios diferente a la venta de activos	2,195	2,217	2,240	2,262	2,285	2,307	2,331	2,354	2,377	2,401
TRASFERENCIAS	23,339	23,859	24,394	24,941	25,506	26,086	26,683	27,296	27,928	28,575
Transferencias de libre destinación	1,164	1,193	1,223	1,253	1,285	1,317	1,350	1,383	1,418	1,453
Del Nivel Departamental										
Cuota de Fiscalización	1,164	1,193	1,223	1,253	1,285	1,317	1,350	1,383	1,418	1,453
Proveniente de Empresas Industriales y Comerciales, Sociales del estado y de servicios públicos	1,133	1,161	1,190	1,220	1,250	1,282	1,314	1,347	1,380	1,415
Provenientes de Establecimientos públicos	31	32	32	33	34	35	36	37	38	39
Transferencias para Inversión	22,176	22,667	23,171	23,688	24,221	24,769	25,333	25,913	26,510	27,122
Del Nivel Nacional	22,176	22,667	23,171	23,688	24,221	24,769	25,333	25,913	26,510	27,122
Sistema General de Participaciones	15,709	16,145	16,594	17,053	17,527	18,014	18,515	19,030	19,560	20,104
Sistema General de Participaciones - Educación	7,115	7,294	7,478	7,663	7,855	8,052	8,254	8,461	8,674	8,891
S. G. P. Educación - Cancelaciones	7,115	7,294	7,478	7,663	7,855	8,052	8,254	8,461	8,674	8,891
S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	8,594	8,851	9,116	9,390	9,672	9,962	10,261	10,569	10,886	11,213
S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	8,594	8,851	9,116	9,390	9,672	9,962	10,261	10,569	10,886	11,213
IVA telefonía celular	1,809	1,864	1,920	1,977	2,036	2,098	2,160	2,225	2,292	2,361
IVA Telefonía Celular Deportes	905	932	960	989	1,018	1,049	1,080	1,113	1,146	1,180
IVA Telefonía Celular Cultura	905	932	960	989	1,018	1,049	1,080	1,113	1,146	1,180
Sobretasa al ACPM	4,658									
Otros Ingresos No Tributarios	21,307	21,756	22,210	22,669	23,134	23,644	24,160	24,682	25,210	25,784
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	21,307	21,756	22,210	22,669	23,134	23,644	24,160	24,682	25,210	25,784
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Preferente Educación	4,735	4,835	4,936	5,038	5,141	5,254	5,369	5,485	5,602	5,730
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Educación	4,735	4,835	4,936	5,038	5,141	5,254	5,369	5,485	5,602	5,730
Participación por el consumo -Preferente Educación	4,735	4,835	4,936	5,038	5,141	5,254	5,369	5,485	5,602	5,730
Participación por el consumo licores introducidos -Preferente Educación	659	668	677	686	695	706	716	727	737	749
Participación por el consumo licores introducidos de producción Nacional -Preferente Educación	246	251	255	259	264	269	274	279	284	290
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera -Preferente Educación	413	417	422	427	432	437	442	448	453	459
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera -Recaudo Fondo Cuenta FND -Preferente Educación	413	417	422	427	432	437	442	448	453	459



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PLAN FINANCIERO 2018-2027										
DESCRIPCION	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento - Preferente Educación [DOBLE ANIS]	2,819	2,872	2,925	2,978	3,031	3,091	3,152	3,212	3,273	3,341
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD]- Preferente Educación	1,257	1,295	1,333	1,373	1,415	1,457	1,501	1,546	1,592	1,640
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Libre destino	15,557	15,885	16,217	16,552	16,891	17,264	17,641	18,022	18,407	18,826
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Libre destino	15,557	15,885	16,217	16,552	16,891	17,264	17,641	18,022	18,407	18,826
Participación por el consumo - Libre destino [46%]	15,557	15,885	16,217	16,552	16,891	17,264	17,641	18,022	18,407	18,826
Participación por el consumo de licores introducidos - Libre destino [46%]	2,165	2,195	2,225	2,255	2,285	2,319	2,354	2,388	2,422	2,461
Participación por el consumo de licores introducidos de producción Nacional - Libre destino [46%]	809	824	838	853	867	884	900	917	933	952
Participación por el consumo de licores introducidos de producción Extranjera - Libre destino [46%]	1,356	1,371	1,387	1,402	1,418	1,436	1,454	1,471	1,489	1,509
Participación por el consumo de licores introducidos de producción Extranjera - Recaudo Fondo Cuenta - Libre destino	1,356	1,371	1,387	1,402	1,418	1,436	1,454	1,471	1,489	1,509
Participación por el consumo de licores Producidos en su jurisdicción [Producidos en el Dpto] - Libre destino [46%] [DOBLE ANIS]	9,263	9,437	9,611	9,785	9,959	10,157	10,356	10,555	10,753	10,977
Participación por el consumo de licores Producidos en el Departamento [UTILIDAD] - Libre destino [46%]	4,130	4,253	4,381	4,513	4,648	4,787	4,931	5,079	5,231	5,388
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Deporte	1,015	1,036	1,058	1,079	1,102	1,126	1,150	1,175	1,200	1,228
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Deporte	1,015	1,036	1,058	1,079	1,102	1,126	1,150	1,175	1,200	1,228
Participación por Consumo - Deporte	1,015	1,036	1,058	1,079	1,102	1,126	1,150	1,175	1,200	1,228
Participación por el Consumo de licores introducidos - Deporte	141	143	145	147	149	151	153	156	158	160
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Nacional - Deporte	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Extranjero - Deporte	88	89	90	91	92	94	95	96	97	98
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Extranjera recaudo Fondo Cuenta FND - Deporte	88	89	90	91	92	94	95	96	97	98
Participación por el Consumo de licores producidos en el Departamento - Deporte DOBLE ANIS	604	615	627	638	649	662	675	688	701	716
Participación por el Consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD] - Deporte	269	277	286	294	303	312	322	331	341	351
INGRESOS DE CAPITAL	9,312	9,321	9,498	9,402	9,406	9,429	9,409	9,418	9,421	9,414
Rendimientos por operaciones financieras	362	364	378	393	378	376	378	381	381	379
Provenientes de Recursos con destinación específica	362	364	378	393	378	376	378	381	381	379
Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	362	364	378	393	378	376	378	381	381	379
Rendimientos financieros Provenientes de Estampilla Prodesarrollo	30	31	30	29	29	29	29	29	29	29
Rendimientos Financieros provenientes de Estampilla Procultura	65	65	70	71	71	71	71	71	71	71
Rendimientos financieros provenientes de Contribución sobre contratos de Obras Públicas	157	158	168	183	168	167	169	171	171	169
Rendimientos Financieros provenientes de ACPM	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110
Utilidades y excedentes financieros (empresas industriales, comerciales y establecimientos públicos)	8,951	8,957	9,120	9,009	9,029	9,053	9,030	9,037	9,040	9,036



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PLAN FINANCIERO 2018-2027										
DESCRIPCION	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Dividendos Alcanos [19]	4,996	5,002	5,164	5,054	5,073	5,097	5,075	5,082	5,085	5,080
Dividendos Electrificadora del Huila S.A. [24]	3,955	3,955	3,955	3,955	3,955	3,955	3,955	3,955	3,955	3,955
TOTALES MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO NIVEL CENTRAL	189,173	197,896	203,214	207,900	212,657	217,599	221,059	226,194	231,461	235,263

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	61,751	59,309	59,248	60,217	61,230	62,286	63,369	64,480	65,619	66,808
INGRESOS TOTALES	61,751	59,309	59,248	60,217	61,230	62,286	63,369	64,480	65,619	66,808
INGRESOS CORRIENTES	61,472	59,024	58,952	59,933	60,944	62,000	63,083	64,194	65,332	66,522
TRIBUTARIOS	19,000	15,984	15,328	15,720	16,123	16,539	16,967	17,409	17,864	18,332
SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	13,412	10,272	9,518	9,772	10,034	10,304	10,581	10,868	11,163	11,467
Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	385	385	385	385	385	385	385	385	385	385
Impuesto de loterías foráneas	391	404	404	404	404	404	404	404	404	404
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	360	364	368	372	375	379	383	388	392	397
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares [Antes distribución 6%] - [37%]	360	364	368	372	375	379	383	388	392	397
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud [Antes distribución 6%] - [37%]	360	364	368	372	375	379	383	388	392	397
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Nacional [Antes distribución 6%] - [37%]	185	188	190	192	194	197	199	202	204	207
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Extranjera [Antes distribución 6%] - [37%]	175	176	178	180	181	183	184	186	188	190
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud	4,134	4,239	4,329	4,458	4,592	4,729	4,871	5,017	5,167	5,322
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	4,092	4,195	4,284	4,413	4,545	4,681	4,822	4,966	5,115	5,269
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera	43	44	45	46	47	48	49	51	52	53
Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco	8,141	4,881	4,032	4,153	4,278	4,406	4,538	4,674	4,814	4,959
Componente Advalorem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado, con destino a Salud	2,985	3,228	3,325	3,425	3,527	3,633	3,742	3,855	3,970	4,089
Componente Advalorem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado de producción Nacional, con destino a Salud [Antes sobretasa]	1,893	1,950	2,008	2,068	2,130	2,194	2,260	2,328	2,398	2,470
Componente Advalorem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado de producción Extranjera, con destino a Salud [Antes Sobretasa]	1,093	1,279	1,317	1,356	1,397	1,439	1,482	1,527	1,573	1,620
Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado para aseguramiento Salud	5,156	1,652	707	728	750	773	796	820	844	870
Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco produccion Nacional	3,789	416	429	442	455	468	483	497	512	527
Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco produccion Extranjera	1,367	1,236	278	287	295	304	313	323	332	342
SUBCUENTA DE PRESTACION DE SERVICIOS	2,990	3,056	3,105	3,173	3,243	3,316	3,390	3,468	3,547	3,629
Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	291	291	291	291	291	291	291	291	291	291



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PLAN FINANCIERO 2018-2027										
DESCRIPCION	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Impuesto de loterías foráneas	295	305	305	305	305	305	305	305	305	305
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	338	341	345	348	352	356	359	364	368	372
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares [Antes distribución 6%] - [37%]	338	341	345	348	352	356	359	364	368	372
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud [Antes distribución 6%] - [37%]	338	341	345	348	352	356	359	364	368	372
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Nacional [Antes distribución 6%] - [37%]	174	176	178	180	182	184	186	189	191	194
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Extranjera [Antes distribución 6%] - [37%]	164	165	167	168	170	171	173	175	177	178
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud	2,067	2,119	2,164	2,229	2,296	2,365	2,436	2,508	2,584	2,661
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	2,046	2,098	2,142	2,206	2,272	2,341	2,411	2,483	2,558	2,634
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera	21	22	22	23	23	24	25	25	26	27
SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD	2,597	2,656	2,705	2,775	2,846	2,919	2,995	3,073	3,154	3,237
Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	51									
Impuesto de loterías foráneas	52	53								
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	428	432	437	441	446	451	455	461	466	472
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares [Antes distribución 6%] - [37%]	428	432	437	441	446	451	455	461	466	472
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud [Antes distribución 6%] - [37%]	428	432	437	441	446	451	455	461	466	472
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Nacional [Antes distribución 6%] - [37%]	220	223	225	228	231	233	236	239	242	246
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Extranjera [Antes distribución 6%] - [37%]	208	209	211	213	215	217	219	221	224	226
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud	2,067	2,119	2,164	2,229	2,296	2,365	2,436	2,508	2,584	2,661
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	2,046	2,098	2,142	2,206	2,272	2,341	2,411	2,483	2,558	2,634
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera	21	22	22	23	23	24	25	25	26	27
NO TRIBUTARIOS	42,472	43,040	43,625	44,214	44,820	45,461	46,116	46,785	47,469	48,190
SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	6,788	6,874	6,964	7,051	7,141	7,239	7,338	7,438	7,540	7,650
Tasas y Derechos	2,264	2,264	2,267	2,265	2,266	2,265	2,266	2,265	2,265	2,265
Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	2,264	2,264	2,267	2,265	2,266	2,265	2,266	2,265	2,265	2,265
Juego de loterías	794	794	794	794	794	794	794	794	794	794
Juegos de apuestas permanentes o chance	1,470	1,470	1,473	1,471	1,472	1,472	1,472	1,472	1,472	1,472
TRASFERENCIAS	204	206	208	210	213	215	217	219	221	223
Trasferencias para Inversión	204	206	208	210	213	215	217	219	221	223
Del Nivel Nacional	204	206	208	210	213	215	217	219	221	223



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PLAN FINANCIERO 2018-2027										
DESCRIPCION	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007)	204	206	208	210	213	215	217	219	221	223
Otros Ingresos No Tributarios	4,320	4,404	4,489	4,576	4,663	4,759	4,856	4,954	5,053	5,161
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	4,004	4,089	4,174	4,260	4,348	4,444	4,541	4,639	4,738	4,846
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Preferente Salud	4,004	4,089	4,174	4,260	4,348	4,444	4,541	4,639	4,738	4,846
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Salud	4,004	4,089	4,174	4,260	4,348	4,444	4,541	4,639	4,738	4,846
Participación por el consumo -Salud	4,004	4,089	4,174	4,260	4,348	4,444	4,541	4,639	4,738	4,846
Participación por el consumo licores introducidos -Salud	557	565	573	580	588	597	606	615	623	633
Participación por el consumo licores introducidos de producción Nacional - Salud [37%]	208	212	216	219	223	227	232	236	240	245
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera -Preferente Salud [37%]	349	353	357	361	365	370	374	379	383	388
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera -Recaudo Fondo Cuenta FND -salud [37%]	349	353	357	361	365	370	374	379	383	388
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera -Recaudo Excedentes Departamento -Salud [37%]										
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento - Salud DOBLE ANIS [37%]	2,384	2,429	2,474	2,518	2,563	2,614	2,666	2,717	2,768	2,825
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD]- Salud [37%]	1,063	1,095	1,128	1,161	1,196	1,232	1,269	1,307	1,346	1,387
Premios de juegos de suerte y azar no reclamados	315									
Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - juego de loterías	237	237	237	237	237	237	237	237	237	237
Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - juego de apuestas permanentes o chance	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78
SUBCUENTA SALUD PUBLICA	9,899	10,196	10,502	10,817	11,142	11,476	11,820	12,175	12,540	12,916
TRASFERENCIAS	9,899	10,196	10,502	10,817	11,142	11,476	11,820	12,175	12,540	12,916
Trasferencias para Inversión	9,899	10,196	10,502	10,817	11,142	11,476	11,820	12,175	12,540	12,916
Del Nivel Nacional	9,899	10,196	10,502	10,817	11,142	11,476	11,820	12,175	12,540	12,916
Sistema General de Participaciones	9,899	10,196	10,502	10,817	11,142	11,476	11,820	12,175	12,540	12,916
Sistema General de Participaciones -Salud-	9,899	10,196	10,502	10,817	11,142	11,476	11,820	12,175	12,540	12,916
S. G. P. Salud - Salud Publica	9,899	10,196	10,502	10,817	11,142	11,476	11,820	12,175	12,540	12,916
SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS	20,440	20,519	20,601	20,680	20,763	20,852	20,943	21,035	21,128	21,229
Tasas y Derechos	1,709	1,709	1,711	1,709	1,710	1,710	1,710	1,710	1,710	1,710
Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	1,709	1,709	1,711	1,709	1,710	1,710	1,710	1,710	1,710	1,710
Juego de loterías	599	599	599	599	599	599	599	599	599	599
Juegos de apuestas permanentes o chance	1,110	1,110	1,112	1,110	1,111	1,111	1,111	1,111	1,111	1,111
TRASFERENCIAS	14,977									



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PLAN FINANCIERO 2018-2027										
DESCRIPCION	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Transferencias para Inversión	14,977	14,977	14,977	14,977	14,977	14,977	14,977	14,977	14,977	14,977
Del Nivel Nacional	14,977	14,977	14,977	14,977	14,977	14,977	14,977	14,977	14,977	14,977
Sistema General de Participaciones	14,977	14,977	14,977	14,977	14,977	14,977	14,977	14,977	14,977	14,977
Sistema General de Participaciones -Salud-	14,977	14,977	14,977	14,977	14,977	14,977	14,977	14,977	14,977	14,977
S. G. P. Salud - Prestación de Servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda	9,568	9,568	9,568	9,568	9,568	9,568	9,568	9,568	9,568	9,568
S. G. P. Salud - Aportes Patronales (Sin situación de fondos)	5,409	5,409	5,409	5,409	5,409	5,409	5,409	5,409	5,409	5,409
Otros Ingresos No Tributarios	3,754	3,833	3,913	3,994	4,076	4,166	4,257	4,349	4,442	4,543
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	3,754	3,833	3,913	3,994	4,076	4,166	4,257	4,349	4,442	4,543
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Preferente Salud	3,754	3,833	3,913	3,994	4,076	4,166	4,257	4,349	4,442	4,543
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Salud	3,754	3,833	3,913	3,994	4,076	4,166	4,257	4,349	4,442	4,543
Participación por el consumo -Salud	3,754	3,833	3,913	3,994	4,076	4,166	4,257	4,349	4,442	4,543
Participación por el consumo licores introducidos -Salud	522	530	537	544	551	560	568	576	585	594
Participación por el consumo licores introducidos de producción Nacional - Salud	195	199	202	206	209	213	217	221	225	230
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera -Preferente Salud	327	331	335	338	342	346	351	355	359	364
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera -Recaudo Fondo Cuenta FND -salud	327	331	335	338	342	346	351	355	359	364
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento - Salud DOBLE ANIS [37%]	2,235	2,277	2,319	2,361	2,403	2,451	2,499	2,547	2,595	2,649
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD] - Salud [37%]	996	1,026	1,057	1,089	1,122	1,155	1,190	1,226	1,262	1,300
SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	5,345	5,451	5,558	5,665	5,774	5,894	6,014	6,137	6,260	6,394
Tasas y Derechos	299	299	299	299	299	299	299	299	299	299
Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	299	299	299	299	299	299	299	299	299	299
Juego de loterías	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105
Juegos de apuestas permanentes o chance	194	194	195	194	194	194	194	194	194	194
Venta de bienes y servicios	223	227	232	237	241	246	251	256	261	267
Servicios de salud y previsión social	223	227	232	237	241	246	251	256	261	267
Venta de medicamentos controlados	223	227	232	237	241	246	251	256	261	267
TRASFERENCIAS	68	69	69	70	71	72	72	73	74	74
Transferencias de libre destinación	68	69	69	70	71	72	72	73	74	74
Del Nivel Nacional	68	69	69	70	71	72	72	73	74	74
COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	68	69	69	70	71	72	72	73	74	74



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PLAN FINANCIERO 2018-2027										
DESCRIPCION	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Otros Ingresos No Tributarios	4,755	4,855	4,957	5,059	5,163	5,277	5,392	5,508	5,626	5,754
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	4,755	4,855	4,957	5,059	5,163	5,277	5,392	5,508	5,626	5,754
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Preferente Salud	4,755	4,855	4,957	5,059	5,163	5,277	5,392	5,508	5,626	5,754
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Salud	4,755	4,855	4,957	5,059	5,163	5,277	5,392	5,508	5,626	5,754
Participación por el consumo -Salud	4,755	4,855	4,957	5,059	5,163	5,277	5,392	5,508	5,626	5,754
Participación por el consumo licores introducidos -Salud	662	671	680	689	698	709	719	730	740	752
Participación por el consumo licores introducidos de producción Nacional - Salud	247	252	256	261	265	270	275	280	285	291
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera -Preferente Salud	414	419	424	429	433	439	444	450	455	461
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera -Recaudo Fondo Cuenta FND -salud	414	419	424	429	433	439	444	450	455	461
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento - Salud DOBLE ANIS [37%]	2,831	2,884	2,938	2,991	3,044	3,105	3,165	3,226	3,287	3,355
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD]- Salud [37%]	1,262	1,300	1,339	1,379	1,421	1,463	1,507	1,552	1,599	1,647
INGRESOS DE CAPITAL	279	285	296	283	287	286	286	286	286	286
Rendimientos por operaciones financieras	279	285	296	283	287	286	286	286	286	286
Provenientes de Recursos con destinación específica	279	285	296	283	287	286	286	286	286	286
Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud	279	285	296	283	287	286	286	286	286	286
Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud: Régimen Subsidiado										
Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud: Pública	136	123	130	127	128	128	128	128	128	128
Rendimientos Otros diferentes a los anteriores con destino a salud	143	162	166	157	158	159	158	158	158	158
Rendimientos financieros provenientes de Loterías	46	51	55	51	52	53	52	52	52	52
Rendimientos financieros provenientes Impuesto al Consumo/ IVA Cerveza	97	111	111	106	106	106	106	106	106	106
TOTALES	61,751	59,309	59,248	60,217	61,230	62,286	63,369	64,480	65,619	66,808

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION										
INGRESOS TOTALES	298,059	311,084	324,678	338,867	353,675	369,131	385,262	402,098	419,670	438,009
INGRESOS CORRIENTES	298,059	311,084	324,678	338,867	353,675	369,131	385,262	402,098	419,670	438,009
NO TRIBUTARIOS	298,059	311,084	324,678	338,867	353,675	369,131	385,262	402,098	419,670	438,009
TRASFERENCIAS	298,059	311,084	324,678	338,867	353,675	369,131	385,262	402,098	419,670	438,009
Trasferencias para Inversión	298,059	311,084	324,678	338,867	353,675	369,131	385,262	402,098	419,670	438,009
Del Nivel Nacional	298,059	311,084	324,678	338,867	353,675	369,131	385,262	402,098	419,670	438,009



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PLAN FINANCIERO 2018-2027										
DESCRIPCION	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Sistema General de Participaciones	298,059	311,084	324,678	338,867	353,675	369,131	385,262	402,098	419,670	438,009
Sistema General de Participaciones - Educación	298,059	311,084	324,678	338,867	353,675	369,131	385,262	402,098	419,670	438,009
S. G. P. Educación - Prestación de servicios	298,059	311,084	324,678	338,867	353,675	369,131	385,262	402,098	419,670	438,009
situación de fondos S. G. P. Educación - Población atendida con	253,772	259,568	270,912	282,750	295,107	308,003	321,462	335,510	350,172	365,475
situación de fondos S. G. P. Educación - Población atendida sin	44,287	51,516	53,767	56,116	58,569	61,128	63,800	66,588	69,497	72,534
TOTALES	298,059	311,084	324,678	338,867	353,675	369,131	385,262	402,098	419,670	438,009
TOTAL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	548,982	568,289	587,140	606,983	627,563	649,016	669,690	692,772	716,749	740,081

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
INFIHUILA	6,131	6,376	6,567	6,764	6,967	7,176	7,392	7,613	7,842	8,077
INGRESOS CORRIENTES	2,108	2,267	2,438	2,623	2,823	3,038	3,270	3,521	3,792	4,084
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,108	2,267	2,438	2,623	2,823	3,038	3,270	3,521	3,792	4,084
Otros Ingresos	123	128	134	140	147	154	163	172	183	194
Intereses Crédito Fomento	1,728	1,866	2,014	2,175	2,348	2,535	2,737	2,954	3,190	3,443
Intereses Crédito Tesorería	44	48	52	56	60	65	70	76	82	89
Descuentos de actas	212	225	239	253	268	284	301	319	338	358
RECURSOS DE CAPITAL	4,022	4,109	4,129	4,141	4,145	4,138	4,121	4,092	4,050	3,993
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS Y SERVICIOS FINANCIEROS	4,022	4,109	4,129	4,141	4,145	4,138	4,121	4,092	4,050	3,993
Rendimientos por operaciones financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dividendos y participaciones	3,493	3,583	3,580	3,567	3,542	3,504	3,451	3,382	3,296	3,189
Servicios Financieros	529	526	549	574	603	635	670	710	754	804
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	2,522	2,720	2,935	3,168	3,419	3,691	3,984	4,301	4,642	5,011
INGRESOS CORRIENTES	2,492	2,691	2,906	3,139	3,390	3,662	3,955	4,272	4,613	4,982
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,492	2,691	2,906	3,139	3,390	3,662	3,955	4,272	4,613	4,982
Venta de bienes y servicios	951	1,027	1,109	1,198	1,294	1,398	1,510	1,631	1,761	1,902
Otros Ingresos	1,541	1,664	1,797	1,941	2,096	2,264	2,445	2,641	2,852	3,080
RECURSOS DE CAPITAL	30	29	29	29	29	29	29	29	29	29
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS Y SERVICIOS FINANCIEROS	30	29	29	29	29	29	29	29	29	29
Rendimientos por operaciones financieras	30	29	29	29	29	29	29	29	29	29
INDERHUILA	6,462	7,379	7,748	8,099	8,302	8,511	8,725	8,946	9,171	9,405
INGRESOS CORRIENTES	6,442	7,359	7,728	8,079	8,282	8,491	8,705	8,926	9,151	9,385



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PLAN FINANCIERO 2018-2027										
DESCRIPCION	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
TRIBUTARIOS	4,522	5,392	5,711	6,011	6,162	6,316	6,475	6,638	6,805	6,976
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	91	92	93	94	95	96	97	98	99	101
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	91	92	93	94	95	96	97	98	99	101
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinación a Deportes	91	92	93	94	95	96	97	98	99	101
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinación a Deportes de producción Nacional [3%]	47	48	48	49	49	50	50	51	52	52
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinación a Deportes de producción Extranjera [3%]	44	45	45	46	46	46	47	47	48	48
IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO - DESTINO DEPORTES LEY 181/95	2,234	3,069	3,355	3,621	3,736	3,855	3,977	4,103	4,232	4,366
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco-De producción Nacional	1,481	2,088	2,154	2,223	2,293	2,366	2,441	2,518	2,598	2,680
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco-De producción Extranjera	753	982	1,200	1,398	1,443	1,489	1,536	1,584	1,635	1,686
ESTAMPILLAS	2,197	2,230	2,263	2,296	2,331	2,365	2,401	2,437	2,473	2,510
Prodesarrollo Departamental	2,197	2,230	2,263	2,296	2,331	2,365	2,401	2,437	2,473	2,510
NO TRIBUTARIOS	1,919	1,968	2,017	2,068	2,120	2,175	2,231	2,288	2,346	2,408
TRANSFERENCIAS	905	932	960	989	1,018	1,049	1,080	1,113	1,146	1,180
Transferencias para Inversión	905	932	960	989	1,018	1,049	1,080	1,113	1,146	1,180
Del Nivel Nacional	905	932	960	989	1,018	1,049	1,080	1,113	1,146	1,180
IVA Telefonía Celular	905	932	960	989	1,018	1,049	1,080	1,113	1,146	1,180
IVA Telefonía Celular - Deportes	905	932	960	989	1,018	1,049	1,080	1,113	1,146	1,180
Otros Ingresos No Tributarios	1,015	1,036	1,058	1,079	1,102	1,126	1,150	1,175	1,200	1,228
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Deporte	1,015	1,036	1,058	1,079	1,102	1,126	1,150	1,175	1,200	1,228
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Deporte	1,015	1,036	1,058	1,079	1,102	1,126	1,150	1,175	1,200	1,228
Participación por Consumo - Deporte	1,015	1,036	1,058	1,079	1,102	1,126	1,150	1,175	1,200	1,228
Participación por el Consumo de licores introducidos - Deporte	141	143	145	147	149	151	153	156	158	160
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Nacional - Deporte	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Extranjero - Deporte	88	89	90	91	92	94	95	96	97	98
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Extranjera recaudo Fondo Cuenta FND - Deporte	88	89	90	91	92	94	95	96	97	98
Participación por el Consumo de licores producidos en el Departamento - Deporte DOBLE ANIS	604	615	627	638	649	662	675	688	701	716
Participación por el Consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD] - Deporte	269	277	286	294	303	312	322	331	341	351
RECURSOS DE CAPITAL	20									
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS Y SERVICIOS FINANCIEROS	20									
Rendimientos por operaciones financieras	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
FONVIHUILA	916	961	1,010	1,060	1,113	1,169	1,227	1,288	1,353	1,421



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PLAN FINANCIERO 2018-2027										
DESCRIPCION	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
INGRESOS CORRIENTES	916	961	1,010	1,060	1,113	1,169	1,227	1,288	1,353	1,421
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	916	961	1,010	1,060	1,113	1,169	1,227	1,288	1,353	1,421
Transferencia del Departamento	916	961	1,010	1,060	1,113	1,169	1,227	1,288	1,353	1,421
TOTAL MARCO FISCAL ESTAPUBLICOS	16,030	17,437	18,260	19,092	19,801	20,547	21,328	22,148	23,008	23,913
TOTAL MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO CON ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	565,013	585,726	605,401	626,075	647,364	669,563	691,018	714,920	739,757	763,994

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PLAN FINANCIERO 2018-2027 VARIACION REAL %										
DESCRIPCION	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021	2021/ 2022	2022/ 2023	2023/ 2024	2024/ 2025	2025/ 2026	2026/ 2027
INGRESOS TOTALES NIVEL CENTRAL	9%	5%	3%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
INGRESOS CORRIENTES	12%	5%	3%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
TRIBUTARIOS	-3%	6%	3%	3%	2%	2%	2%	3%	3%	2%
Vehículos Automotores	32%	3%	3%	3%	3%	3%	-2%	3%	3%	-2%
vehículos Automotores Vigencia Actual	24%	4%	4%	4%	4%	4%	-4%	4%	4%	-4%
vehículos Automotores Vigencias Anteriores	54%	2%	1%	2%	2%	1%	2%	1%	1%	1%
Vehículo Automotores - 20% Municipios	32%	3%	3%	3%	3%	3%	-2%	3%	3%	-2%
Impuesto de Registro	9%	2%								
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	-91%	1%								
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	84%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares de libre destinación	75%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares de libre destinación de producción nacional [60%]	62%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares de libre destinación de producción extranjera [60%]	92%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinación a Deportes	#DIV/0!	1%								
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinación a Deportes de producción Nacional [3%]	#DIV/0!	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinación a Deportes de producción Extranjera [3%]	#DIV/0!	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Impuesto al Consumo Cerveza	-5%	3%	2%	3%						
Impuesto al Consumo Cerveza de producción Nacional	-5%	3%	2%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Impuesto al Consumo Cerveza de producción extranjera	-7%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	2%	3%	3%



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PLAN FINANCIERO 2018-2027 VARIACION REAL %										
DESCRIPCION	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021	2021/ 2022	2022/ 2023	2023/ 2024	2024/ 2025	2025/ 2026	2026/ 2027
Impuesto al Consumo De Cigarrillos y Tabaco	55%	34%	8%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Impuesto al Consumo De Cigarrillos y Tabaco, componente específico de libre Inversión	58%	33%	8%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco de producción Nacional, componente específico de libre inversión	60%	41%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco de producción Extranjera, componente específico de libre inversión	54%	22%	16%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995	43%	37%	9%	8%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995 de productos nacionales	60%	41%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995 de productos extranjeros	18%	30%	22%	16%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Sobretasa a la Gasolina	6%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Estampillas	50%	2%	1%	1%	2%	1%	2%	1%	2%	2%
Estampillas Pro Cultura	8%	2%	1%	1%	2%	1%	2%	1%	2%	2%
Estampillas Prodesarrollo Departamental	3%	2%	1%	2%	2%	1%	2%	1%	2%	2%
Estampillas Pro Universidades Públicas [Pro USCO]	#DIV/0!	2%	1%	2%	2%	1%	2%	1%	2%	2%
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	-13%	0%	0%	1%	1%	0%	1%	0%	1%	1%
NO TRIBUTARIOS	96%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Venta de bienes y servicios	12%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Otros Ingresos de venta de Bienes y Servicios diferente a la venta de activos	12%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
TRANSFERENCIAS	6%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Transferencias de libre destinación	13%	3%	3%	2%	3%	3%	3%	3%	2%	3%
Del Nivel Departamental	#DIV/0!									
Cuota de Fiscalización	13%	3%	3%	2%	3%	3%	3%	3%	2%	3%
Proveniente de Empresas Industriales y Comerciales, Sociales del estado y de servicios públicos	14%	2%	2%	3%	3%	2%	3%	3%	2%	3%
Provenientes de Establecimientos públicos	-7%	3%	3%	2%	3%	3%	3%	3%	2%	2%
Trasferencias para Inversión	6%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Del Nivel Nacional	6%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Sistema General de Participaciones	8%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Sistema General de Participaciones -Educación	2%	3%	3%	2%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
S. G. P. Educación - Cancelaciones	2%	3%	3%	2%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	14%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	14%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
IVA telefonía celular	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
IVA Telefonía Celular Deportes	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
IVA Telefonía Celular Cultura	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%



GOBERNACION DEL HUILA
PLAN FINANCIERO
2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PLAN FINANCIERO 2018-2027 VARIACION REAL %										
DESCRIPCION	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021	2021/ 2022	2022/ 2023	2023/ 2024	2024/ 2025	2025/ 2026	2026/ 2027
Sobretasa al ACPM	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Otros Ingresos No Tributarios	#DIV/0!	2%								
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	#DIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Preferente Educación	#DIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Educación	#DIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación por el consumo - Preferente Educación	#DIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación por el consumo licores introducidos -Preferente Educación	#DIV/0!	1%	1%	1%	1%	2%	1%	1%	1%	2%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Nacional - Preferente Educación	#DIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera - Preferente Educación	#DIV/0!	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera - Recaudo Fondo Cuenta FND -Preferente Educación	#DIV/0!	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento - Preferente Educación [DOBLE ANIS]	#DIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD]- Preferente Educación	#DIV/0!	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Libre destino	#DIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Libre destino	#DIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación por el consumo - Libre destino [46%]	#DIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación por el consumo de licores introducidos - Libre destino [46%]	#DIV/0!	1%	1%	1%	1%	2%	1%	1%	1%	2%
Participación por el consumo de licores introducidos de producción Nacional - Libre destino [46%]	#DIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación por el consumo de licores introducidos de producción Extranjera - Libre destino [46%]	#DIV/0!	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación por el consumo de licores introducidos de producción Extranjera - Recaudo Fondo Cuenta - Libre destino	#DIV/0!	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación por el consumo de licores Producidos en su jurisdicción [Producidos en el Dpto] - Libre destino [46%] [DOBLE ANIS]	#DIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PLAN FINANCIERO 2018-2027 VARIACION REAL %										
DESCRIPCION	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021	2021/ 2022	2022/ 2023	2023/ 2024	2024/ 2025	2025/ 2026	2026/ 2027
Participación por el consumo de licores Producidos en el Departamento [UTILIDAD] - Libre destino [46%]	#DIV/0!	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Deporte	#DIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Deporte	#DIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación por Consumo - Deporte	#DIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación por el Consumo de licores introducidos - Deporte	#DIV/0!	1%	1%	1%	1%	2%	1%	1%	1%	2%
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Nacional - Deporte	#DIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Extranjero - Deporte	#DIV/0!	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Extranjera recaudo Fondo Cuenta FND - Deporte	#DIV/0!	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación por el Consumo de licores producidos en el Departamento - Deporte DOBLE ANIS	#DIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación por el Consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD] - Deporte	#DIV/0!	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
INGRESOS DE CAPITAL	-25%	0%	2%	-1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Rendimientos por operaciones financieras	-1%	1%	4%	4%	-4%	0%	1%	1%	0%	-1%
Provenientes de Recursos con destinación específica	-1%	1%	4%	4%	-4%	0%	1%	1%	0%	-1%
Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	-1%	1%	4%	4%	-4%	0%	1%	1%	0%	-1%
Rendimientos financieros Provenientes de Estampilla Prodesarrollo	-2%	4%	-1%	-6%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Rendimientos Financieros provenientes de Estampilla Procultura	-8%	0%	7%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Rendimientos financieros provenientes de Contribución sobre contratos de Obras Públicas	8%	1%	6%	9%	-8%	-1%	1%	1%	0%	-1%
Rendimientos Financieros provenientes de ACPM	-9%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Utilidades y excedentes financieros (empresas industriales, comerciales y establecimientos públicos)	-7%	0%	2%	-1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Dividendos Alcanos [19]	5%	0%	3%	-2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Dividendos Electrificadora del Huila S.A. [24]	-19%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TOTALES MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO NIVEL CENTRAL	9%	5%	3%	2%						

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
----------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PLAN FINANCIERO 2018-2027 VARIACION REAL %										
DESCRIPCION	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021	2021/ 2022	2022/ 2023	2023/ 2024	2024/ 2025	2025/ 2026	2026/ 2027
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	17%	-4%	0%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
INGRESOS TOTALES	17%	-4%	0%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
INGRESOS CORRIENTES	19%	-4%	0%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
TRIBUTARIOS	-14%	-16%	-4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	0%	-23%	-7%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	14%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto de loterías foráneas	-19%	3%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	-62%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares [Antes distribución 6%] - [37%]	442%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud [Antes distribución 6%] - [37%]	442%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Nacional [Antes distribución 6%] - [37%]	402%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Extranjera [Antes distribución 6%] - [37%]	493%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud	-5%	3%	2%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	-5%	3%	2%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera	-15%	2%	3%	2%	3%	2%	3%	2%	2%	2%
Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco	150%	-40%	-17%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Componente Advalorem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado, con destino a Salud	-8%	8%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Componente Advalorem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado de producción Nacional, con destino a Salud [Antes sobretasa]	-3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Componente Advalorem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado de producción Extranjera, con destino a Salud [Antes Sobretasa]	-16%	17%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado para aseguramiento Salud	#DIV/0!	-68%	-57%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco producción Nacional	#DIV/0!	-89%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco producción Extranjera	#DIV/0!	-10%	-77%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
SUBCUENTA DE PRESTACION DE SERVICIOS	#DIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	#DIV/0!	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto de loterías foráneas	#DIV/0!	3%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%



GOBERNACION DEL HUILA
PLAN FINANCIERO
2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PLAN FINANCIERO 2018-2027 VARIACION REAL %										
DESCRIPCION	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021	2021/ 2022	2022/ 2023	2023/ 2024	2024/ 2025	2025/ 2026	2026/ 2027
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	#DIV/0!	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares [Antes distribución 6%] - [37%]	#DIV/0!	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud [Antes distribución 6%] - [37%]	#DIV/0!	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Nacional [Antes distribución 6%] - [37%]	#DIV/0!	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Extranjera [Antes distribución 6%] - [37%]	#DIV/0!	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud	#DIV/0!	3%	2%	3%						
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	#DIV/0!	3%	2%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera	#DIV/0!	3%	3%	2%	3%	2%	3%	2%	2%	3%
SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD	-70%	2%	2%	3%						
Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	-68%	0%								
Impuesto de loterías foráneas	-77%	3%	0%							
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	-89%	1%								
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares [Antes distribución 6%] - [37%]	105%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud [Antes distribución 6%] - [37%]	105%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Nacional [Antes distribución 6%] - [37%]	90%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Extranjera [Antes distribución 6%] - [37%]	124%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud	-52%	3%	2%	3%						
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	-52%	3%	2%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera	-57%	3%	3%	2%	3%	2%	3%	2%	2%	3%
NO TRIBUTARIOS	44%	1%	2%							
SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	99%	1%								
Tasas y Derechos	-21%	0%								
Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	-21%	0%								
Juego de loterías	-22%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Juegos de apuestas permanentes o chance	-20%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%



GOBERNACION DEL HUILA
PLAN FINANCIERO
2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PLAN FINANCIERO 2018-2027 VARIACION REAL %										
DESCRIPCION	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021	2021/ 2022	2022/ 2023	2023/ 2024	2024/ 2025	2025/ 2026	2026/ 2027
TRASFERENCIAS	-29%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Trasferencias para Inversión	-29%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Del Nivel Nacional	-29%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007)	-29%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Otros Ingresos No Tributarios	1569%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	#iDIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Preferente Salud	#iDIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Salud	#iDIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación por el consumo - Salud	#iDIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación por el consumo licores introducidos -Salud	#iDIV/0!	1%	1%	1%	1%	2%	1%	1%	1%	2%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Nacional - Salud [37%]	#iDIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera - Preferente Salud [37%]	#iDIV/0!	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera - Recaudo Fondo Cuenta FND -salud [37%]	#iDIV/0!	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera - Recaudo Excedentes Departamento -Salud [37%]	#iDIV/0!									
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento - Salud DOBLE ANIS [37%]	#iDIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD]- Salud [37%]	#iDIV/0!	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Premios de juegos de suerte y azar no reclamados	22%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - juego de loterías	473%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - juego de apuestas permanentes o chance	-64%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SUBCUENTA SALUD PUBLICA	8%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
TRASFERENCIAS	10%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Trasferencias para Inversión	10%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Del Nivel Nacional	10%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Sistema General de Participaciones	10%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Sistema General de Participaciones -Salud-	10%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
S. G. P. Salud - Salud Publica	10%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PLAN FINANCIERO 2018-2027 VARIACION REAL %										
DESCRIPCION	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021	2021/ 2022	2022/ 2023	2023/ 2024	2024/ 2025	2025/ 2026	2026/ 2027
SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS	32%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Tasas y Derechos	#iDIV/0!	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	#iDIV/0!	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Juego de loterías	#iDIV/0!	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Juegos de apuestas permanentes o chance	#iDIV/0!	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TRASFERENCIAS	-3%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Trasferencias para Inversión	-3%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Del Nivel Nacional	-3%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Sistema General de Participaciones	-3%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Sistema General de Participaciones -Salud-	-3%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
S. G. P. Salud - Prestación de Servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda	13%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
S. G. P. Salud - Aportes Patronales (Sin situación de fondos)	-23%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Otros Ingresos No Tributarios	#iDIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	#iDIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Preferente Salud	#iDIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Salud	#iDIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación por el consumo - Salud	#iDIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación por el consumo licores introducidos -Salud	#iDIV/0!	1%	1%	1%	1%	2%	1%	1%	1%	2%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Nacional - Salud	#iDIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera - Preferente Salud	#iDIV/0!	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera - Recaudo Fondo Cuenta FND -salud	#iDIV/0!	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento - Salud DOBLE ANIS [37%]	#iDIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD]- Salud [37%]	#iDIV/0!	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	254%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Tasas y Derechos	-78%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	-78%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Juego de loterías	-78%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PLAN FINANCIERO 2018-2027 VARIACION REAL %										
DESCRIPCION	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021	2021/ 2022	2022/ 2023	2023/ 2024	2024/ 2025	2025/ 2026	2026/ 2027
Juegos de apuestas permanentes o chance	-78%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Venta de bienes y servicios	227%	2%								
Servicios de salud y previsión social	227%	2%								
Venta de medicamentos controlados	#DIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
TRASFERENCIAS	-29%	1%								
Transferencias de libre destinación	-29%	1%								
Del Nivel Nacional	-29%	1%								
COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	-29%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Otros Ingresos No Tributarios	#DIV/0!	2%								
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	#DIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Preferente Salud	#DIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Salud	#DIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación por el consumo - Salud	#DIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación por el consumo licores introducidos -Salud	#DIV/0!	1%	1%	1%	1%	2%	1%	1%	1%	2%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Nacional - Salud	#DIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera - Preferente Salud	#DIV/0!	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera - Recaudo Fondo Cuenta FND -salud	#DIV/0!	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento - Salud DOBLE ANIS [37%]	#DIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD]- Salud [37%]	#DIV/0!	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
INGRESOS DE CAPITAL	-68%	2%	4%	-4%	1%	0%	0%	0%	0%	0%
Rendimientos por operaciones financieras	-68%	2%	4%	-4%	1%	0%	0%	0%	0%	0%
Provenientes de Recursos con destinación específica	-65%	2%	4%	-4%	1%	0%	0%	0%	0%	0%
Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud	-65%	2%	4%	-4%	1%	0%	0%	0%	0%	0%
Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud: Régimen Subsidiado	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud: Pública	11%	-10%	5%	-3%	1%	-1%	0%	0%	0%	0%
Rendimientos Otros diferentes a los anteriores con destino a salud	-39%	13%	3%	-5%	1%	0%	-1%	0%	0%	0%
Rendimientos financieros provenientes de Loterías	32%	11%	8%	-8%	3%	1%	-2%	1%	0%	0%



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PLAN FINANCIERO 2018-2027 VARIACION REAL %										
DESCRIPCION	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021	2021/ 2022	2022/ 2023	2023/ 2024	2024/ 2025	2025/ 2026	2026/ 2027
Rendimientos financieros provenientes Impuesto al Consumo/ IVA Cerveza	20%	14%	0%	-4%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TOTALES	17%	-4%	0%	2%						

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION										
Concepto										
INGRESOS TOTALES	20%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
INGRESOS CORRIENTES	20%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
NO TRIBUTARIOS	20%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
TRANSFERENCIAS	20%	4%								
Trasferencias para Inversión	20%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Del Nivel Nacional	20%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Sistema General de Participaciones	20%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Sistema General de Participaciones -Educación	20%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
S. G. P. Educación - Prestación de servicios	20%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
S. G. P. Educación - Población atendida con situación de fondos	511%	2%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
S. G. P. Educación - Población atendida sin situación de fondos	-79%	16%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
TOTALES	20%	4%								
TOTAL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	16%	4%	3%							

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
INFIHUILA	0%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
INGRESOS CORRIENTES	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
Otros Ingresos	6%	4%	4%	5%	5%	5%	6%	6%	6%	6%
Intereses Crédito Fomento	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
Intereses Crédito Tesorería	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
Descuentos de actas	8%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%
RECURSOS DE CAPITAL	-4%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	-1%	-1%	-1%
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS Y SERVICIOS FINANCIEROS	-4%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	-1%	-1%	-1%
Rendimientos por operaciones financieras										
Dividendos y participaciones	-5%	3%	0%	0%	-1%	-1%	-2%	-2%	-3%	-3%
Servicios Financieros	4%	-1%	4%	5%	5%	5%	6%	6%	6%	7%
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	7%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
INGRESOS CORRIENTES	7%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
Venta de bienes y servicios	7%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
Otros Ingresos	7%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
RECURSOS DE CAPITAL	3%	-3%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PLAN FINANCIERO 2018-2027 VARIACION REAL %										
DESCRIPCION	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021	2021/ 2022	2022/ 2023	2023/ 2024	2024/ 2025	2025/ 2026	2026/ 2027
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS Y SERVICIOS FINANCIEROS	3%	-3%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Rendimientos por operaciones financieras	3%	-3%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
INDERHUILA	27%	14%	5%	5%	2%	3%	3%	3%	3%	3%
INGRESOS CORRIENTES	27%	14%	5%	5%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
TRIBUTARIOS	8%	19%	6%	5%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	#DIV/0!	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	#DIV/0!	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinación a Deportes	#DIV/0!	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinación a Deportes de producción Nacional [3%]	#DIV/0!	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinación a Deportes de producción Extranjera [3%]	#DIV/0!	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO - DESTINO DEPORTES LEY 181/95	43%	37%	9%	8%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco-De producción Nacional	60%	41%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco-De producción Extranjera	18%	30%	22%	16%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
ESTAMPILLAS	3%	2%	1%							
Prodesarrollo Departamental	3%	2%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
NO TRIBUTARIOS	119%	3%								
TRANSFERENCIAS	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Transferencias para Inversión	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Del Nivel Nacional	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
IVA Telefonía Celular	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
IVA Telefonía Celular - Deportes	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Otros Ingresos No Tributarios	#DIV/0!	2%								
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Deporte	#DIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Deporte	#DIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación por Consumo - Deporte	#DIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación por el Consumo de licores introducidos - Deporte	#DIV/0!	1%	1%	1%	1%	2%	1%	1%	1%	2%
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Nacional - Deporte	#DIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Extranjera - Deporte	#DIV/0!	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Extranjera recaudo Fondo Cuenta FND - Deporte	#DIV/0!	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación por el Consumo de licores producidos en el Departamento - Deporte DOBLE ANIS	#DIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PLAN FINANCIERO 2018-2027 VARIACION REAL %										
DESCRIPCION	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021	2021/ 2022	2022/ 2023	2023/ 2024	2024/ 2025	2025/ 2026	2026/ 2027
Participación por el Consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD] - Deporte	#DIV/0!	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
RECURSOS DE CAPITAL	0%									
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS Y SERVICIOS FINANCIEROS	0%									
Rendimientos por operaciones financieras	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
FONVIHUILA	7%	5%								
INGRESOS CORRIENTES	7%	5%								
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7%	5%								
Transferencia del Departamento	7%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
TOTAL MARCO FISCAL ESTAPUBLICOS	11%	9%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%	4%

TOTAL MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO CON ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
	16%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PLAN FINANCIERO 2018-2027 COMPOSICION %											
DESCRIPCION	2,018	2,019	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	
INGRESOS TOTALES NIVEL CENTRAL	36%	33%	34%	34%	33%	33%	32%	32%	32%	31%	
INGRESOS CORRIENTES	33%	32%	32%	32%	32%	31%	31%	31%	30%	30%	
TRIBUTARIOS	28%	24%	24%	24%	24%	24%	23%	23%	23%	23%	
Vehículos Automotores	4%										
vehículos Automotores Vigencia Actual	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	
vehículos Automotores Vigencias Anteriores	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	
Vehículo Automotores - 20% Municipios	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	
Impuesto de Registro	3%	3%	3%	2%							
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	5%	0%									
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	0%										
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares de libre destinación	0%										
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares de libre destinación de producción nacional [60%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares de libre destinación de producción extranjera [60%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinación a Deportes	0%										
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinación a Deportes de producción Nacional [3%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinación a Deportes de producción Extranjera [3%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
Impuesto al Consumo Cerveza	9%	7%									
Impuesto al Consumo Cerveza de producción Nacional	9%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	
Impuesto al Consumo Cerveza de producción extranjera	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
Impuesto al Consumo De Cigarrillos y Tabaco	2%	3%	3%	4%							
Impuesto al Consumo De Cigarrillos y Tabaco, componente específico de libre Inversión	2%	2%	3%								



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PLAN FINANCIERO 2018-2027 COMPOSICION %										
DESCRIPCION	2,018	2,019	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027
Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco de producción Nacional, componente específico de libre inversión	1%	1%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco de producción Extranjera, componente específico de libre inversión	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995	0%	0%	1%							
Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995 de productos nacionales	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995 de productos extranjeros	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Sobretasa a la Gasolina	2%									
Estampillas	3%									
Estampillas Pro Cultura	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Estampillas Prodesarrollo Departamental	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Estampillas Pro Universidades Públicas [Pro USCO]	0%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	1%									
NO TRIBUTARIOS	5%	8%								
Venta de bienes y servicios	0%									
Otros Ingresos de venta de Bienes y Servicios diferente a la venta de activos	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TRANSFERENCIAS	4%									
Transferencias de libre destinación	0%									
Del Nivel Departamental	0%									
Cuota de Fiscalización	0%									
Proveniente de Empresas Industriales y Comerciales, Sociales del estado y de servicios públicos	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Provenientes de Establecimientos públicos	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Transferencias para Inversión	4%									
Del Nivel Nacional	4%									
Sistema General de Participaciones	3%									
Sistema General de Participaciones -Educación	1%									
S. G. P. Educación - Cancelaciones	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	2%	2%	2%	2%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	2%	2%	2%	2%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
IVA telefonía celular	0%									
IVA Telefonía Celular Deportes	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
IVA Telefonía Celular Cultura	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Sobretasa al ACPM	1%									
Otros Ingresos No Tributarios	0%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	3%	3%	3%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	0%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	3%	3%	3%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Preferente Educación	0%	1%								
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Educación	0%	1%								
Participación por el consumo -Preferente Educación	0%	1%								
Participación por el consumo licores introducidos -Preferente Educación	0%									
Participación por el consumo licores introducidos de producción Nacional -Preferente Educación	0%									
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera -Preferente Educación	0%									



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PLAN FINANCIERO 2018-2027 COMPOSICION %										
DESCRIPCION	2,018	2,019	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera -Recaudo Fondo Cuenta FND -Preferente Educación	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento - Preferente Educación [DOBLE ANIS]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD]- Preferente Educación	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Libre destino	0%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	2%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Libre destino	0%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	2%
Participación por el consumo - Libre destino [46%]	0%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	2%
Participación por el consumo de licores introducidos - Libre destino [46%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el consumo de licores introducidos de producción Nacional - Libre destino [46%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el consumo de licores introducidos de producción Extranjera - Libre destino [46%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el consumo de licores introducidos de producción Extranjera - Recaudo Fondo Cuenta - Libre destino	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el consumo de licores Producidos en su jurisdicción [Producidos en el Dpto.] - Libre destino [46%] [DOBLE ANIS]	0%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	1%	1%	1%
Participación por el consumo de licores Producidos en el Departamento [UTILIDAD] - Libre destino [46%]	0%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Deporte	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Deporte	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por Consumo - Deporte	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el Consumo de licores introducidos - Deporte	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Nacional - Deporte	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Extranjero - Deporte	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Extranjera recaudo Fondo Cuenta FND - Deporte	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el Consumo de licores producidos en el Departamento - Deporte DOBLE ANIS	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el Consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD] - Deporte	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
INGRESOS DE CAPITAL	3%	2%	2%	2%	2%	1%	1%	1%	1%	1%
Rendimientos por operaciones financieras	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Provenientes de Recursos con destinación específica	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Rendimientos financieros Provenientes de Estampilla Prodesarrollo	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Rendimientos Financieros provenientes de Estampilla Procultura	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Rendimientos financieros provenientes de Contribución sobre contratos de Obras Públicas	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Rendimientos Financieros provenientes de ACPM	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Utilidades y excedentes financieros (empresas industriales, comerciales y establecimientos públicos)	2%	2%	2%	2%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Dividendos Alcanos [19]	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PLAN FINANCIERO 2018-2027 COMPOSICION %										
DESCRIPCION	2,018	2,019	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027
Dividendos Electricadora del Huila S.A. [24]	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
TOTALES MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO NIVEL CENTRAL	36%	33%	34%	34%	33%	33%	32%	32%	32%	31%

Concepto	2,018	2,019	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	11%	11%	10%	10%	10%	9%	9%	9%	9%	9%
INGRESOS TOTALES	11%	11%	10%	10%	10%	9%	9%	9%	9%	9%
INGRESOS CORRIENTES	11%	11%	10%	10%	10%	9%	9%	9%	9%	9%
TRIBUTARIOS	5%	3%	3%	3%	3%	2%	2%	2%	2%	2%
SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	3%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto de loterías foráneas	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares [Antes distribución 6%] - [37%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud [Antes distribución 6%] - [37%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Nacional [Antes distribución 6%] - [37%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Extranjera [Antes distribución 6%] - [37%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Componente Advalorem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado, con destino a Salud	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Componente Advalorem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado de producción Nacional, con destino a Salud [Antes sobretasa]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Componente Advalorem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado de producción Extranjera, con destino a Salud [Antes Sobretasa]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado para aseguramiento Salud	0%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco producción Nacional	0%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco producción Extranjera	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SUBCUENTA DE PRESTACION DE SERVICIOS	0%	1%	1%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	0%
Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto de loterías foráneas	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares [Antes distribución 6%] - [37%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud [Antes distribución 6%] - [37%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Nacional [Antes distribución 6%] - [37%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Extranjera [Antes distribución 6%] - [37%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PLAN FINANCIERO 2018-2027 COMPOSICION %										
DESCRIPCION	2,018	2,019	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud	0%									
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD	2%	0%								
Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	0%									
Impuesto de loterías foráneas	0%									
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	1%	0%								
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares [Antes distribución 6%] - [37%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud [Antes distribución 6%] - [37%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Nacional [Antes distribución 6%] - [37%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Extranjera [Antes distribución 6%] - [37%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud	1%	0%								
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
NO TRIBUTARIOS	6%	8%	7%	6%						
SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	1%									
Tasas y Derechos	1%	0%								
Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	1%	0%								
Juego de loterías	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Juegos de apuestas permanentes o chance	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TRANSFERENCIAS	0%									
Trasferencias para Inversión	0%									
Del Nivel Nacional	0%									
COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007)	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Otros Ingresos No Tributarios	0%	1%								
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	0%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Preferente Salud	0%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Salud	0%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación por el consumo -Salud	0%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación por el consumo licores introducidos -Salud	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Nacional - Salud [37%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera -Preferente Salud [37%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera -Recaudo Fondo Cuenta FND -salud [37%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera -Recaudo Excedentes Departamento -Salud [37%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento - Salud DOBLE ANIS [37%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PLAN FINANCIERO 2018-2027 COMPOSICION %										
DESCRIPCION	2,018	2,019	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD]- Salud [37%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Premios de juegos de suerte y azar no reclamados	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - juego de loterías	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - juego de apuestas permanentes o chance	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SUBCUENTA SALUD PUBLICA	2%									
TRASFERENCIAS	2%									
Trasferencias para Inversión	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Del Nivel Nacional	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Sistema General de Participaciones	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Sistema General de Participaciones -Salud-	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
S. G. P. Salud - Salud Publica	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS	3%	4%	4%	3%						
Tasas y Derechos	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Juego de loterías	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Juegos de apuestas permanentes o chance	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TRASFERENCIAS	3%	3%	3%	2%						
Trasferencias para Inversión	3%	3%	3%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Del Nivel Nacional	3%	3%	3%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Sistema General de Participaciones	3%	3%	3%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Sistema General de Participaciones -Salud-	3%	3%	3%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
S. G. P. Salud - Prestación de Servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda	2%	2%	2%	2%	2%	1%	1%	1%	1%	1%
S. G. P. Salud - Aportes Patronales (Sin situación de fondos)	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Otros Ingresos No Tributarios	0%	1%								
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	0%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Preferente Salud	0%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Salud	0%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación por el consumo -Salud	0%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación por el consumo licores introducidos -Salud	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Nacional - Salud	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera -Preferente Salud	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera -Recaudo Fondo Cuenta FND -salud	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento - Salud DOBLE ANIS [37%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD]- Salud [37%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	0%	1%								
Tasas y Derechos	0%									
Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Juego de loterías	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Juegos de apuestas permanentes o chance	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Venta de bienes y servicios	0%									



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PLAN FINANCIERO 2018-2027 COMPOSICION %										
DESCRIPCION	2,018	2,019	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027
Servicios de salud y previsión social	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Venta de medicamentos controlados	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TRASFERENCIAS	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Transferencias de libre destinación	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Del Nivel Nacional	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Otros Ingresos No Tributarios	0%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	0%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Preferente Salud	0%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Salud	0%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación por el consumo -Salud	0%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación por el consumo licores introducidos -Salud	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Nacional - Salud	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera -Preferente Salud	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera -Recaudo Fondo Cuenta FND -salud	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento - Salud DOBLE ANIS [37%]	0%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD] - Salud [37%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
INGRESOS DE CAPITAL	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Rendimientos por operaciones financieras	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Provenientes de Recursos con destinación específica	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud: Régimen Subsidiado	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud: Pública	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Rendimientos Otros diferentes a los anteriores con destino a salud	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Rendimientos financieros provenientes de Loterías	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Rendimientos financieros provenientes Impuesto al Consumo/ IVA Cerveza	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TOTALES	11%	11%	10%	10%	10%	9%	9%	9%	9%	9%

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION										
Concepto										
INGRESOS TOTALES	51%	53%	53%	54%	54%	55%	55%	56%	56%	57%
INGRESOS CORRIENTES	51%	53%	53%	54%	54%	55%	55%	56%	56%	57%
NO TRIBUTARIOS	51%	53%	53%	54%	54%	55%	55%	56%	56%	57%
TRASFERENCIAS	51%	53%	53%	54%	54%	55%	55%	56%	56%	57%
Transferencias para Inversión	51%	53%	53%	54%	54%	55%	55%	56%	56%	57%
Del Nivel Nacional	51%	53%	53%	54%	54%	55%	55%	56%	56%	57%



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PLAN FINANCIERO 2018-2027 COMPOSICION %										
DESCRIPCION	2,018	2,019	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027
Sistema General de Participaciones	51%	53%	53%	54%	54%	55%	55%	56%	56%	57%
Sistema General de Participaciones -Educación	51%	53%	53%	54%	54%	55%	55%	56%	56%	57%
S. G. P. Educación - Prestación de servicios	51%	53%	53%	54%	54%	55%	55%	56%	56%	57%
S. G. P. Educación - Población atendida con situación de fondos	9%	45%	44%	45%	45%	46%	46%	47%	47%	47%
S. G. P. Educación - Población atendida sin situación de fondos	42%	8%	9%	9%	9%	9%	9%	9%	9%	9%
TOTALES	51%	53%	53%	54%	54%	55%	55%	56%	56%	57%
	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TOTAL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	97%									

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
INFIHUILA	1%									
INGRESOS CORRIENTES	0%	1%								
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0%	1%								
Otros Ingresos	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Intereses Crédito Fomento	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Intereses Crédito Tesorería	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Descuentos de actas	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
RECURSOS DE CAPITAL	1%									
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS Y SERVICIOS FINANCIEROS	1%									
Rendimientos por operaciones financieras	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Dividendos y participaciones	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	0%	0%	0%
Servicios Financieros	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	0%	0%	0%	0%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
INGRESOS CORRIENTES	0%	0%	0%	0%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0%	0%	0%	0%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Venta de bienes y servicios	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Otros Ingresos	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
RECURSOS DE CAPITAL	0%									
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS Y SERVICIOS FINANCIEROS	0%									
Rendimientos por operaciones financieras	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
INDERHUILA	1%									
INGRESOS CORRIENTES	1%									
TRIBUTARIOS	1%									
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinación a Deportes	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinación a Deportes de producción Nacional [3%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinación a Deportes de producción Extranjera [3%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO - DESTINO DEPORTES LEY 181/95	0%	0%	1%							
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco-De producción Nacional	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco-De producción Extranjera	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
ESTAMPILLAS	0%									
Prodesarrollo Departamental	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
NO TRIBUTARIOS	0%									
TRANSFERENCIAS	0%									
Transferencias para Inversión	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Del Nivel Nacional	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PLAN FINANCIERO 2018-2027 COMPOSICION %										
DESCRIPCION	2,018	2,019	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027
IVA Telefonía Celular	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
IVA Telefonía Celular - Deportes	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Otros Ingresos No Tributarios	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Deporte	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Deporte	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por Consumo - Deporte	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el Consumo de licores introducidos - Deporte	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Nacional - Deporte	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Extranjero - Deporte	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Extranjera recaudo Fondo Cuenta FND - Deporte	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el Consumo de licores producidos en el Departamento - Deporte DOBLE ANIS	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el Consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD] - Deporte	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
RECURSOS DE CAPITAL	0%									
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS Y SERVICIOS FINANCIEROS	0%									
Rendimientos por operaciones financieras	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
FONVIHUILA	0%									
INGRESOS CORRIENTES	0%									
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0%									
Transferencia del Departamento	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TOTAL MARCO FISCAL ESTAPUBLICOS	3%									
TOTAL MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO CON ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	100%									

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO GASTOS 2018-2027 Valores en Millones de \$											
Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
GASTOS TOTALES NIVEL CENTRAL	173,630	189,173	197,896	203,214	207,900	212,657	217,599	221,059	226,194	231,461	235,263
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	90,815	96,407	101,293	104,796	108,444	112,049	115,585	118,769	122,535	126,433	129,975
Gastos de Personal	19,401	20,393	21,922	22,799	23,711	24,660	25,646	26,672	27,739	28,849	30,002
Gastos Generales	5,767	6,237	6,089	6,516	6,842	7,185	7,544	7,922	8,318	8,733	9,169
Transferencias	63,970	67,275	70,755	72,929	75,313	77,601	79,765	81,519	83,796	86,143	88,068
Pensiones	31,447	32,103	34,116	35,261	36,660	37,933	39,063	40,227	41,425	42,660	43,931
Cuotas partes pensionales	1,066	1,159	1,182	1,206	1,230	1,255	1,280	1,305	1,331	1,358	1,385



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO											
GASTOS 2018-2027											
Valores en Millones de \$											
Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
A Fonpet	13,940	14,597	15,327	15,753	16,143	16,544	16,958	17,258	17,690	18,133	18,460
Transferencias a Fonpet	13,940	14,597	15,327	15,753	16,143	16,544	16,958	17,258	17,690	18,133	18,460
A Patrimonios Autónomos para Provisión de Pensiones	2,471	2,618	2,658	2,698	2,738	2,779	2,820	2,862	2,905	2,949	2,993
A Organismos de Control	7,606	8,098	8,464	8,747	9,027	9,317	9,617	9,891	10,211	10,541	10,847
Contraloría Departamental	3,247	3,369	3,563	3,669	3,764	3,861	3,963	4,030	4,136	4,245	4,319
Contraloría Departamental Cuotas Auditaje Asamblea	1,027	1,164	1,193	1,223	1,253	1,285	1,317	1,350	1,383	1,418	1,453
Departamental	3,332	3,565	3,708	3,856	4,010	4,171	4,338	4,511	4,691	4,879	5,074
Sentencias y Conciliaciones	1,400	1,254	1,342	1,369	1,382	1,396	1,396	1,396	1,396	1,396	1,396
Otras Transferencias	6,040	7,445	7,667	7,896	8,133	8,378	8,632	8,580	8,838	9,106	9,056
Cesantías	1,712	1,894	1,951	2,009	2,070	2,132	2,196	2,262	2,329	2,399	2,471
Fondo Sobretasa a la Gasolina	608	646	653	660	666	673	680	687	694	701	708
De vehículos automotores 20% transferencia a Municipios	3,630	4,809	4,963	5,123	5,289	5,461	5,639	5,509	5,688	5,874	5,739
Otras Transferencias de funcionamiento	90	96	100	104	108	112	117	122	126	131	137
Pago de Bonos Pensionales y Cuotas Partes de Bono Pensional	1,676	2,502	2,527	2,552	2,578	2,603	2,629	2,656	2,682	2,709	2,736
GASTOS DE INVERSION NIVEL CENTRAL	76,482	86,485	84,611	83,535	82,286	84,468	86,905	88,211	90,610	93,731	96,033
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)	6,982	7,115	7,294	7,478	7,663	7,855	8,052	8,254	8,461	8,674	8,891
Educación	6,982	7,115	7,294	7,478	7,663	7,855	8,052	8,254	8,461	8,674	8,891
SGP Cancelaciones [Prestaciones sociales Magisterio Ley 43/75, 715/01]	6,982	7,115	7,294	7,478	7,663	7,855	8,052	8,254	8,461	8,674	8,891
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL (CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, PREINVERSIÓN, OTROS)	69,500	79,370	77,316	76,057	74,623	76,613	78,852	79,957	82,149	85,058	87,142
Agua Potable	7,199	6,411	5,658	6,105	6,562	7,026	7,498	7,980	8,470	9,693	11,213
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	7,199	6,411	5,658	6,105	6,562	7,026	7,498	7,980	8,470	9,693	11,213



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO											
GASTOS 2018-2027											
Valores en Millones de \$											
Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Otros Sectores	62,302	72,959	71,659	69,952	68,061	69,587	71,354	71,977	73,678	75,365	75,930
Financiados											
Monopolio licores	11,471	773	788	804	819	835	853	870	888	907	926
Financiados											
sobretasa Gasolina	519	552	558	563	569	575	581	587	593	599	605
Financiados otros											
recursos propios [ICLD]	20,349	29,594	28,549	27,150	24,386	25,083	25,979	25,764	26,586	27,386	27,052
Participación e											
impuesto al consumo de											
licores, vinos y aperitivos -											
Educación [14%]		4,735	4,835	4,936	5,038	5,141	5,254	5,369	5,485	5,602	5,730
Financiados											
Impuesto consumo de											
cigarrillos - Deporte Ley											
181/95	1,563	2,234	3,069	3,355	3,621	3,736	3,855	3,977	4,103	4,232	4,366
Participación e											
impuesto al consumo de											
licores, vinos y aperitivos -											
Deporte [3%]		1,106	1,128	1,151	1,174	1,197	1,222	1,248	1,274	1,300	1,328
Financiados											
Estampilla	9,986	16,002	16,241	16,488	16,734	16,983	17,237	17,494	17,755	18,020	18,289
Proelectrificación											
rural	-										
Procultura	5,719	6,145	6,237	6,334	6,429	6,524	6,621	6,719	6,819	6,920	7,023
Prodesarrollo	4,267	4,394	4,460	4,527	4,593	4,661	4,731	4,801	4,873	4,946	5,020
Prouniversidad	-	5,463	5,545	5,628	5,712	5,798	5,885	5,973	6,063	6,154	6,246
Contribuciones											
sobre contratos de obra											
pública	5,413	4,729	4,752	4,785	4,824	4,832	4,854	4,879	4,905	4,929	4,951
Financiados											
Telefonía Móvil cultura	878	905	932	960	989	1,018	1,049	1,080	1,113	1,146	1,180
Financiados											
Telefonía Móvil Deportes	878	905	932	960	989	1,018	1,049	1,080	1,113	1,146	1,180
Financiados											
Sobretasa al ACPM	4,778	4,768	4,768	4,768	4,768	4,768	4,768	4,768	4,768	4,768	4,768
Financiados con											
Recursos de Capital	5,985	6,658	5,106	4,033	4,152	4,401	4,654	4,861	5,097	5,329	5,554
Dividendos											
Alcanos	1,113	2,703	1,151	78	196	445	698	905	1,142	1,374	1,599
Dividendos											
Electrificadora	4,871	3,955	3,955	3,955	3,955	3,955	3,955	3,955	3,955	3,955	3,955
SERVICIO DE LA DEUDA	6,333	6,280	11,993	14,882	17,170	16,140	15,110	14,079	13,049	11,296	9,255
Intereses y Comisiones											
de la Deuda	6,333	5,530	8,543	8,132	7,295	6,265	5,235	4,204	3,174	2,171	1,255
Interna	6,333	5,530	8,543	8,132	7,295	6,265	5,235	4,204	3,174	2,171	1,255
Intereses											
financiados con SGP Agua	317	1,432	1,318	1,136	953	771	588	406	224	68	-



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO											
GASTOS 2018-2027											
Valores en Millones de \$											
Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Intereses financiados ICLD - Colegios de la felicidad		1,805	4,948	4,910	4,485	3,866	3,247	2,629	2,010	1,392	773
Intereses financiados con Dividendos Alcanos	3,632	2,293	2,276	2,087	1,857	1,628	1,399	1,169	940	711	482
Externa											
Recursos del Crédito	-	750	3,450	6,750	9,875	9,875	9,875	9,875	9,875	9,125	8,000
Interno	-	750	3,450	6,750	9,875	9,875	9,875	9,875	9,875	9,125	8,000
Amortizaciones	-	750	3,450	6,750	9,875	9,875	9,875	9,875	9,875	9,125	8,000
Amortizaciones financiados con SGP Agua	-	750	1,875	1,875	1,875	1,875	1,875	1,875	1,875	1,125	-
Amortización financiados ICLD - Colegios de la felicidad				1,875	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
amortizaciones financiados con Dividendos Alcanos		-	1,575	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000
TOTAL GASTOS NIVEL CENTRAL	173,630	189,173	197,896	203,214	207,900	212,657	217,599	221,059	226,194	231,461	235,263
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL	173,630	189,173	197,896	203,214	207,900	212,657	217,599	221,059	226,194	231,461	235,263

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	52,624	61,751	59,309	59,248	60,217	61,230	62,286	63,369	64,480	65,619	66,808
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4,515	5,569	5,694	5,810	5,945	6,083	6,231	6,381	6,535	6,692	6,858
Gastos de Personal	3,934	4,045	4,180	4,326	4,478	4,635	4,797	4,965	5,138	5,318	5,504
Gastos Generales	425	1,062	1,062	1,062	1,036	1,000	1,000	950	950	900	890
Transferencias	157	463	452	421	431	449	434	466	446	474	463
Sentencias y Conciliaciones	20	130	107	70	70	78	52	74	43	58	36
Otras Transferencias	137	333	345	351	361	371	382	393	404	416	428
Cesantías	87	263	272	281	291	301	312	323	334	346	358
Otras Transferencias de funcionamiento	50	70	74	70	70	70	70	70	70	70	70
GASTOS DE INVERSION NIVEL CENTRAL	48,108	56,182	53,614	53,438	54,272	55,147	56,055	56,988	57,945	58,927	59,950
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo,	24,476	24,876	25,173	25,479	25,794	26,119	26,453	26,797	27,152	27,517	27,893



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO											
GASTOS 2018-2027											
Valores en Millones de \$											
Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)											
Salud	24,476	24,876	25,173	25,479	25,794	26,119	26,453	26,797	27,152	27,517	27,893
SGP Salud	24,476	24,876	25,173	25,479	25,794	26,119	26,453	26,797	27,152	27,517	27,893
SGP Salud Pública	8,983	9,899	10,196	10,502	10,817	11,142	11,476	11,820	12,175	12,540	12,916
SGP Prestación de Servicios	15,493	14,977	14,977	14,977	14,977	14,977	14,977	14,977	14,977	14,977	14,977
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL (CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, PREINVERSIÓN, OTROS)	23,632	31,305	28,441	27,959	28,478	29,028	29,602	30,190	30,793	31,410	32,057
Salud	23,065	31,169	28,318	27,829	28,351	28,900	29,475	30,063	30,665	31,282	31,929
Participación consumo Licores	-	10,229	10,436	10,645	10,856	11,070	11,304	11,540	11,781	12,024	12,288
Coljuegos	288	204	206	208	210	213	215	217	219	221	223
Venta Medicamentos de Control	183	223	227	232	237	241	246	251	256	261	267
Loterías	2,734	3,007	3,037	3,041	3,037	3,038	3,039	3,038	3,038	3,038	3,038
IVA Cervezas	6,543	6,275	6,441	6,576	6,767	6,967	7,174	7,386	7,605	7,830	8,063
Sobretasa Consumo Cigarrillos y Tabaco	3,269	2,985	3,228	3,325	3,425	3,527	3,633	3,742	3,855	3,970	4,089
Recaudo por aumento tarifa impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco		5,156	1,652	707	728	750	773	796	820	844	870
Premios de Juegos de Suerte y Azar No Reclamados Loterías	41	237	237	237	237	237	237	237	237	237	237
Premios de Juegos de Suerte y Azar No Reclamados Chance	217	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78
Juegos de Apuestas Permanentes o Chance	2,710	2,774	2,774	2,779	2,776	2,777	2,777	2,777	2,777	2,777	2,777
Financiados con Recursos de Capital	567	136	123	130	127	128	128	128	128	128	128
Rendimientos	567	136	123	130	127	128	128	128	128	128	128
Rendimientos S.g.p. Salud Publica	123	136	123	130	127	128	128	128	128	128	128
TOTAL GASTOS FONDO DE SALUD	52,624	61,751	59,309	59,248	60,217	61,230	62,286	63,369	64,480	65,619	66,808
TOTAL INGRESOS FONDO DE SALUD	52,624	61,751	59,309	59,248	60,217	61,230	62,286	63,369	64,480	65,619	66,808



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO											
GASTOS 2018-2027											
Valores en Millones de \$											
Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
GASTOS TOTALES FONDO EDUCATIVO	247,536	298,059	311,084	324,678	338,867	353,675	369,131	385,262	402,098	419,670	438,009
GASTOS DE INVERSION FONDO EDUCATIVO	247,536	298,059	311,084	324,678	338,867	353,675	369,131	385,262	402,098	419,670	438,009
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)	247,536	298,059	311,084	324,678	338,867	353,675	369,131	385,262	402,098	419,670	438,009
Educación	247,536	298,059	311,084	324,678	338,867	353,675	369,131	385,262	402,098	419,670	438,009
SGP Educación	247,536	298,059	311,084	324,678	338,867	353,675	369,131	385,262	402,098	419,670	438,009
SGP Prestación de servicios población atendida con situación de Fondos	206,034	298,059	311,084	324,678	338,867	353,675	369,131	385,262	402,098	419,670	438,009
TOTAL GASTOS FONDO DE EDUCACION	247,536	298,059	311,084	324,678	338,867	353,675	369,131	385,262	402,098	419,670	438,009
TOTAL INGRESOS FONDO DE EDUCACION	247,536	298,059	311,084	324,678	338,867	353,675	369,131	385,262	402,098	419,670	438,009
TOTAL GASTOS NIVEL CENTRAL	473,790	548,982	568,289	587,140	606,983	627,563	649,016	669,690	692,772	716,749	740,081
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL	473,790	548,982	568,289	587,140	606,983	627,563	649,016	669,690	692,772	716,749	740,081

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	14,433	16,030	17,437	18,260	19,092	19,801	20,547	21,328	22,148	23,008	23,913
INFIHUILA	6,145	6,131	6,376	6,567	6,764	6,967	7,176	7,392	7,613	7,842	8,077
TRANSITO	2,357	2,522	2,720	2,935	3,168	3,419	3,691	3,984	4,301	4,642	5,011
INDERHUILA	5,076	6,462	7,379	7,748	8,099	8,302	8,511	8,725	8,946	9,171	9,405
FONVIHUILA	856	916	961	1,010	1,060	1,113	1,169	1,227	1,288	1,353	1,421
TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	14,433	16,030	17,437	18,260	19,092	19,801	20,547	21,328	22,148	23,008	23,913
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	14,433	16,030	17,437	18,260	19,092	19,801	20,547	21,328	22,148	23,008	23,913
TOTAL GASTOS NIVEL CENTRAL + ESTAPUBLICOS	488,223	565,013	585,726	605,401	626,075	647,364	669,563	691,018	714,920	739,757	763,994



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO										
GASTOS 2018-2027										
VARIACION %										
Concepto	2017 /2018	2018 /2019	2019 /2020	2020 /2021	2021 /2022	2022 /2023	2023 /2024	2024 /2025	2025 /2026	2026 /2027
GASTOS TOTALES NIVEL CENTRAL	9%	5%	3%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6%	5%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Gastos de Personal	5%	7%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Gastos Generales	8%	-2%	7%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
Transferencias	5%	5%	3%	3%	3%	3%	2%	3%	3%	2%
Pensiones	2%	6%	3%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Cuotas partes pensionales	9%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
A Fonpet	5%	5%	3%	2%	2%	3%	2%	3%	3%	2%
Transferencias a Fonpet	5%	5%	3%	2%	2%	3%	2%	3%	3%	2%
A Patrimonios Autónomos para Provisión de Pensiones	6%	2%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
A Organismos de Control	6%	5%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Contraloría Departamental	4%	6%	3%	3%	3%	3%	2%	3%	3%	2%
Contraloría Departamental Cuotas Auditaje	13%	3%	3%	2%	3%	3%	3%	3%	2%	3%
Asamblea Departamental	7%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Sentencias y Conciliaciones	-10%	7%	2%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%
Otras Transferencias	23%	3%	3%	3%	3%	3%	-1%	3%	3%	-1%
Cesantías	11%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Fondo Sobretasa a la Gasolina	6%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
De vehículos automotores 20% transferencia a Municipios	32%	3%	3%	3%	3%	3%	-2%	3%	3%	-2%
Otras Transferencias de funcionamiento	7%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Pago de Bonos Pensionales y Cuotas Partes de Bono Pensional	49%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
GASTOS DE INVERSION NIVEL CENTRAL	13%	-2%	-1%	-1%	3%	3%	2%	3%	3%	2%
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)	2%	3%	3%	2%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Educación	2%	3%	3%	2%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
SGP Cancelaciones [Prestaciones sociales Magisterio Ley 43/75, 715/01]	2%	3%	3%	2%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL (CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, PREINVERSIÓN, OTROS)	14%	-3%	-2%	-2%	3%	3%	1%	3%	4%	2%
Agua Potable	-11%	-12%	8%	7%	7%	7%	6%	6%	14%	16%



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO										
GASTOS 2018-2027										
VARIACION %										
Concepto	2017 /2018	2018 /2019	2019 /2020	2020 /2021	2021 /2022	2022 /2023	2023 /2024	2024 /2025	2025 /2026	2026 /2027
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	-11%	-12%	8%	7%	7%	7%	6%	6%	14%	16%
Otros Sectores	17%	-2%	-2%	-3%	2%	3%	1%	2%	2%	1%
Financiados Monopolio licores	-93%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Financiados sobretasa Gasolina	6%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Financiados otros recursos propios [ICLD]	45%	-4%	-5%	-10%	3%	4%	-1%	3%	3%	-1%
Participación e impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos - Educación [14%]	#DIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Financiados Impuesto consumo de cigarrillos - Deporte Ley 181/95	43%	37%	9%	8%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Participación e impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos - Deporte [3%]	#DIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Financiados Estampilla	60%	1%	2%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Proelectrificación rural										
Procultura	7%	1%	2%	2%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Prodesarrollo	3%	2%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Prouniversidad	#DIV/0!	2%	1%	2%	2%	1%	2%	1%	2%	2%
Contribuciones sobre contratos de obra pública	-13%	1%	1%	1%	0%	0%	1%	1%	0%	0%
Financiados Telefonía Móvil cultura	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Financiados Telefonía Móvil Deportes	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Financiados Sobretasa al ACPM	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Financiados con Recursos de Capital	11%	-23%	-21%	3%	6%	6%	4%	5%	5%	4%
Dividendos Alcanos	143%	-57%	-93%	153%	127%	57%	30%	26%	20%	16%
Dividendos Electrificadora	-19%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SERVICIO DE LA DEUDA	-1%	91%	24%	15%	-6%	-6%	-7%	-7%	-13%	-18%
Intereses y Comisiones de la Deuda	-13%	54%	-5%	-10%	-14%	-16%	-20%	-25%	-32%	-42%
Interna	-13%	54%	-5%	-10%	-14%	-16%	-20%	-25%	-32%	-42%
Intereses financiados con SGP Agua	352%	-8%	-14%	-16%	-19%	-24%	-31%	-45%	-69%	-100%
Intereses financiados ICLD - Colegios de la felicidad	#DIV/0!	174%	-1%	-9%	-14%	-16%	-19%	-24%	-31%	-44%
Intereses financiados con Dividendos Alcanos	-37%	-1%	-8%	-11%	-12%	-14%	-16%	-20%	-24%	-32%
Externa										



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO GASTOS 2018-2027 VARIACION %										
Concepto	2017 /2018	2018 /2019	2019 /2020	2020 /2021	2021 /2022	2022 /2023	2023 /2024	2024 /2025	2025 /2026	2026 /2027
Recursos del Crédito	#DIV/0!	360%	96%	46%	0%	0%	0%	0%	-8%	-12%
Interno	#DIV/0!	360%	96%	46%	0%	0%	0%	0%	-8%	-12%
Amortizaciones	#DIV/0!	360%	96%	46%	0%	0%	0%	0%	-8%	-12%
Amortizaciones financiados con SGP Agua	#DIV/0!	150%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	-40%	-100%
Amortización financiados ICLD - Colegios de la felicidad	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	167%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
amortizaciones financiados con Dividendos Alcanos	#DIV/0!	#DIV/0!	90%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TOTAL GASTOS NIVEL CENTRAL	9.0%	5%	3%	2%						
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL	9.0%	5%	3%	2%						

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	17%	-4%	0%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	23%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Gastos de Personal	3%	3%	4%	3%	3%	4%	4%	3%	4%	3%
Gastos Generales	150%	0%	0%	-2%	-3%	0%	-5%	0%	-5%	-1%
Transferencias	194%	-2%	-7%	2%	4%	-3%	7%	-4%	6%	-2%
Sentencias y Conciliaciones	550%	-17%	-34%	0%	11%	-33%	41%	-42%	36%	-38%
Otras Transferencias	142%	4%	2%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Cesantías	201%	3%	3%	3%	4%	3%	4%	4%	3%	3%
Otras Transferencias de funcionamiento	40%	5%	-5%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
GASTOS DE INVERSION NIVEL CENTRAL	17%	-5%	0%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)										
Salud	2%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
SGP Salud	2%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Pública	10%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
SGP Prestación de Servicios	-3%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL (CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, PREINVERSIÓN, OTROS)										
Salud	32%	-9%	-2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación consumo Licores	#DIV/0!	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO										
GASTOS 2018-2027										
VARIACION %										
Concepto	2017 /2018	2018 /2019	2019 /2020	2020 /2021	2021 /2022	2022 /2023	2023 /2024	2024 /2025	2025 /2026	2026 /2027
Coljugos	-29%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Venta Medicamentos de Control	22%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Loterías	10%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
IVA Cervezas	-4%	3%	2%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Sobretasa Consumo Cigarrillos y Tabaco	-9%	8%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Recaudo por aumento tarifa impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	#DIV/0!	-68%	-57%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Premios de Juegos de Suerte y Azar No Reclamados Loterías	473%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Premios de Juegos de Suerte y Azar No Reclamados Chance	-64%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Juegos de Apuestas Permanentes o Chance	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Financiados con Recursos de Capital	-76%	-10%	5%	-3%	1%	-1%	0%	0%	0%	0%
Rendimientos	-76%	-10%	5%	-3%	1%	-1%	0%	0%	0%	0%
Rendimientos S.G.P Salud Publica	11%	-10%	5%	-3%	1%	-1%	0%	0%	0%	0%
TOTAL GASTOS FONDO DE SALUD	17.3%	-4%	0%	2%						
TOTAL INGRESOS FONDO DE SALUD	17.3%	-4%	0%	2%						

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
GASTOS TOTALES FONDO EDUCATIVO	20%	4%								
GASTOS DE INVERSION FONDO EDUCATIVO	20%	4%								
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)	20%	4%								
Educación	20%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
SGP Educación	20%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
SGP Prestación de servicios población atendida con situación de Fondos	45%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
TOTAL GASTOS FONDO DE EDUCACION	20%	4%								
TOTAL INGRESOS FONDO DE EDUCACION	20%	4%								



GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO										
GASTOS 2018-2027										
VARIACION %										
Concepto	2017 /2018	2018 /2019	2019 /2020	2020 /2021	2021 /2022	2022 /2023	2023 /2024	2024 /2025	2025 /2026	2026 /2027
TOTAL GASTOS NIVEL CENTRAL	15.9%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL	15.9%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	11%	9%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
INFIHUILA	0%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
TRANSITO	7%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
INDERHUILA	27%	14%	5%	5%	2%	3%	3%	3%	3%	3%
FONVIHUILA	7%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	11%	9%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	11%	9%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
TOTAL GASTOS NIVEL CENTRAL + ESTAPUBLICOS	15.7%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO										
GASTOS 2018-2027										
COMPOSICION %										
Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
GASTOS TOTALES NIVEL CENTRAL	33%	34%	34%	33%	33%	32%	32%	32%	31%	31%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	17%	17%	17%	17%	17%	17%	17%	17%	17%	17%
Gastos de Personal	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Gastos Generales	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Transferencias	12%	12%	12%	12%	12%	12%	12%	12%	12%	12%
Pensiones	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%
Cuotas partes pensionales	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
A Fonpet	3%	3%	3%	3%	3%	3%	2%	2%	2%	2%
Transferencias a Fonpet	3%	3%	3%	3%	3%	3%	2%	2%	2%	2%
A Patrimonios Autónomos para Provisión de Pensiones	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
A Organismos de Control	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Contraloría Departamental	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Contraloría Departamental										
Cuotas Auditaje	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Asamblea Departamental	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Sentencias y Conciliaciones	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Otras Transferencias	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Cesantías	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Fondo Sobretasa a la Gasolina	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%



GOBERNACION DEL HUILA
PLAN FINANCIERO
2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO										
GASTOS 2018-2027										
COMPOSICION %										
Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
De vehículos automotores										
20% transferencia a Municipios	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Otras Transferencias de funcionamiento	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Pago de Bonos Pensionales y Cuotas Partes de Bono Pensional	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
GASTOS DE INVERSION NIVEL CENTRAL	15%	14%	14%	13%						
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)	1%									
Educación	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
SGP Cancelaciones [Prestaciones sociales Magisterio Ley 43/75, 715/01]	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL (CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, PREINVERSIÓN, OTROS)	14%	13%	13%	12%	12%	12%	12%	11%	11%	11%
Agua Potable	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Otros Sectores	13%	12%	12%	11%	11%	11%	10%	10%	10%	10%
Financiados Monopolios	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Financiados sobretasa Gasolina	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Financiados otros recursos propios [ICLD]	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Participación e impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos - Educación [14%]	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Financiados Impuesto consumo de cigarrillos - Deporte Ley 181/95	0%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación e impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos - Deporte [3%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Financiados Estampilla	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	2%	2%	2%
Proelectrificación rural	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Procultura	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Prodesarrollo	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Prouniversidad	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Contribuciones sobre contratos de obra pública	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%



GOBERNACION DEL HUILA
PLAN FINANCIERO
2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO										
GASTOS 2018-2027										
COMPOSICION %										
Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Financiados Telefonía										
Móvil cultura	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Financiados Telefonía										
Móvil Deportes	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Financiados Sobretasa al										
ACPM	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Financiados con Recursos										
de Capital	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Dividendos Alcanos	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Dividendos										
Electrificadora	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
SERVICIO DE LA DEUDA	1%	2%	2%	3%	2%	2%	2%	2%	2%	1%
Intereses y Comisiones de la										
Deuda	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	0%	0%	0%
Interna	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	0%	0%	0%
Intereses financiados con										
SGP Agua	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Intereses financiados ICLD										
- Colegios de la felicidad	0%	1%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%
Intereses financiados con										
Dividendos Alcanos	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Externa	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Recursos del Crédito	0%	1%	1%	2%	2%	1%	1%	1%	1%	1%
Interno	0%	1%	1%	2%	2%	1%	1%	1%	1%	1%
Amortizaciones	0%	1%	1%	2%	2%	1%	1%	1%	1%	1%
Amortizaciones										
financiados con SGP Agua	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Amortización financiados										
ICLD - Colegios de la felicidad	0%	0%	0%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
amortizaciones										
financiados con Dividendos Alcanos	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TOTAL GASTOS NIVEL CENTRAL	33%	34%	34%	33%	33%	32%	32%	32%	31%	31%
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL	33%	34%	34%	33%	33%	32%	32%	32%	31%	31%

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	11%	10%	10%	10%	9%	9%	9%	9%	9%	9%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Gastos de Personal	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Gastos Generales	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Transferencias	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Sentencias y Conciliaciones	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Otras Transferencias	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Cesantías	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%



GOBERNACION DEL HUILA
PLAN FINANCIERO
2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO										
GASTOS 2018-2027										
COMPOSICION %										
Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Otras Transferencias de funcionamiento	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
GASTOS DE INVERSION NIVEL CENTRAL	10%	9%	9%	9%	9%	8%	8%	8%	8%	8%
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)										
Salud	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
SGP Salud	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
SGP Salud Pública	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
SGP Prestación de Servicios	3%	3%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL (CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, PREINVERSIÓN, OTROS)										
Salud	6%	5%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Participación consumo Licores	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Coljuegos	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Venta Medicamentos de Control	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Loterías	1%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
IVA Cervezas	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Sobretasa Consumo Cigarrillos y Tabaco	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Recaudo por aumento tarifa impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Premios de Juegos de Suerte y Azar No Reclamados Loterías	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Premios de Juegos de Suerte y Azar No Reclamados Chance	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Juegos de Apuestas Permanentes o Chance	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Financiados con Recursos de Capital	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Rendimientos	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Rendimientos S.G.P. Salud Publica	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TOTAL GASTOS FONDO DE SALUD	11%	10%	10%	10%	9%	9%	9%	9%	9%	9%
TOTAL INGRESOS FONDO DE SALUD	11%	10%	10%	10%	9%	9%	9%	9%	9%	9%



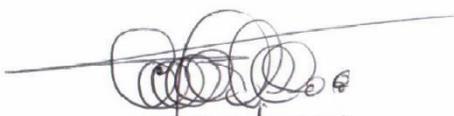
GOBERNACION DEL HUILA

PLAN FINANCIERO

2018-2027

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO										
GASTOS 2018-2027										
COMPOSICION %										
Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
GASTOS TOTALES FONDO EDUCATIVO	53%	53%	54%	54%	55%	55%	56%	56%	57%	57%
GASTOS DE INVERSION FONDO EDUCATIVO	53%	53%	54%	54%	55%	55%	56%	56%	57%	57%
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)	53%	53%	54%	54%	55%	55%	56%	56%	57%	57%
Educación	53%	53%	54%	54%	55%	55%	56%	56%	57%	57%
SGP Educación	53%	53%	54%	54%	55%	55%	56%	56%	57%	57%
SGP Prestación de servicios población atendida con situación de Fondos	53%	53%	54%	54%	55%	55%	56%	56%	57%	57%
TOTAL GASTOS FONDO DE EDUCACION	53%	53%	54%	54%	55%	55%	56%	56%	57%	57%
TOTAL INGRESOS FONDO DE EDUCACION	53%	53%	54%	54%	55%	55%	56%	56%	57%	57%
TOTAL GASTOS NIVEL CENTRAL	97%	97%	97%	97%	97%	97%	97%	97%	97%	97%
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL	97%	97%	97%	97%	97%	97%	97%	97%	97%	97%

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
INFIHUILA	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
TRANSITO	0%	0%	0%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
INDERHUILA	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
FONVIHUILA	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
TOTAL GASTOS NIVEL CENTRAL + ESTAPUBLICOS	100.0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%


CARLOS EDUARDO TRUJILLO GONZALEZ
 Secretario de Hacienda



GOBERNACION DEL HUILA
PLAN FINANCIERO
2018-2027

Ebert B.

Apoyo: Lucrecia A.